

# INDERHUILA

Nit: 813005578-7

## COMPROBANTE DE EGRESOS

**Fecha:** 30/12/2025 **Número:** 2025002197  
**A FAVOR DE** CASTILLO VARGAS JAIME ANDRES **NIT** 1013582517 - 0  
**CHEQUE No** 497 **por valor de** 261,331,953.00  
**TELEFONO** 3115570854  
**POR VALOR DE** DOSCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL  
**COMPROBANTE AFECTADO** COM **Nro.** 2025002127  
**DETALLE** PAGO DEL ACTA PARCIAL No. 1 DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No.  
CSAMCIH229-2025 DEL PERIODO COMPRENDIDO DEL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2025 AL 08  
DE DICIEMBRE DEL 2025

### Vigencia Presupuestal

Disp.	Registro	Rubro	Nombre del Rubro Presupuestal	Valor
2025000771	2025000773	2320202006 0 16 098 3184 0024 0118 1067 1212	COMERCIO Y DISTRIBUCION; ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCION DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA UNIDAD EJECUTORA:0-General SECTOR:43-DEPORTE Y RECREACIÓN PROGRAMA: 4302-Formación y preparación de deportistas PRODUCTO: 4302001-Servicio de preparación deportiva META: 1.1-161 ATLETAS PREPARADOS ACTIV: 1.1.2-DESARROLLAR EL PROCESO DE PREPARACIÓN DE LOS DEPORTISTAS DE LA RESERVA Y CON MIRAS A LOS JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES Y JUEGOS DEPORTIVOS PARANACIONALES 2027 PROYECTO:2024004410054-FORTALECIMIENTO AL PROCESO DE FORMACIÓN Y PREPARACIÓN DE DEPORTISTAS DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA FUENTE:1212-Tasa Prodeporte	38,968,031.00
2025000771	2025000773	2320202006 0 16 098 3184 0024 0118 1067 1212	COMERCIO Y DISTRIBUCION; ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCION DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA UNIDAD EJECUTORA:0-General SECTOR:43-DEPORTE Y RECREACIÓN PROGRAMA: 4302-Formación y preparación de deportistas PRODUCTO: 4302001-Servicio de preparación deportiva META: 1.1-161 ATLETAS PREPARADOS ACTIV: 1.1.2-DESARROLLAR EL PROCESO DE PREPARACIÓN DE LOS DEPORTISTAS DE LA RESERVA Y CON MIRAS A LOS JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES Y JUEGOS DEPORTIVOS PARANACIONALES 2027 PROYECTO:2024004410054-FORTALECIMIENTO AL PROCESO DE FORMACIÓN Y PREPARACIÓN DE DEPORTISTAS DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA FUENTE:1212-Tasa Prodeporte	39,000,000.00

# INDERHUILA

Nit: 813005578-7

## COMPROBANTE DE EGRESOS

**Fecha:** 30/12/2025 **Número:** 2025002197  
**A FAVOR DE:** CASTILLO VARGAS JAIME ANDRES **NIT:** 1013582517 - 0  
**CHEQUE No:** 497 **por valor de:** 261,331,953.00  
**TELEFONO:** 3115570854

**POR VALOR DE DOSCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL**

2025000601	2025000682	2320202006 0 16	COMERCIO Y DISTRIBUCION; ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCION DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA	80,000,000.00
		098 3184 0024	UNIDAD EJECUTORA:0-General	
		0118 1067 1212	SECTOR:43-DEPORTE Y RECREACIÓN	
			PROGRAMA: 4302-Formación y preparación de deportistas	
			PRODUCTO: 4302001-Servicio de preparación deportiva	
			META: 1.1-161 ATLETAS PREPARADOS	
			ACTIV: 1.1.2-DESARROLLAR EL PROCESO DE PREPARACIÓN DE LOS DEPORTISTAS DE LA RESERVA Y CON MIRAS A LOS JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES Y JUEGOS DEPORTIVOS PARANACIONALES 2027	
			PROYECTO:2024004410054-FORTALECIMIENTO AL PROCESO DE FORMACIÓN Y PREPARACIÓN DE DEPORTISTAS DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA	
			FUENTE:1212-Tasa Prodeporte	
2025000601	2025000682	2320202006 0 16	COMERCIO Y DISTRIBUCION; ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCION DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA	120,000,000.00
		099 3167 0026	UNIDAD EJECUTORA:0-General	
		0100 1064 1212	SECTOR:43-DEPORTE Y RECREACIÓN	
			PROGRAMA: 4301-Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte	
			PRODUCTO: 4301007-Servicio de Escuelas Deportivas	
			META: 1.2-2000 NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JOVENES BENEFICIADOS - ESCUELAS DEPORTIVAS	
			ACTIV: 1.2.2-BRINDAR APOYO EN EL TRANSPORTE Y REFRIGERIOS DE LOS NIÑOS Y NIÑAS DE CLUBES Y LAS ESCUELAS DEPORTIVAS	
			PROYECTO:2024004410051-APOYO A LAS ACTIVIDADES DE RECREACIÓN, DEPORTE ESCOLAR Y APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA	
			FUENTE:1212-Tasa Prodeporte	

**Total Presupuesto:**

**277,968,031.00**

3. MOVIMIENTO FINANCIERO Y CONTABLE					RETENCIONES	
Cuenta	Nombre de la Cuenta	C.Csto	Débito	Crédito	Tipo	Base
1110060909	TASA PRODEPORTE - 50080781410-7		00.00	261,331,953.00		0.00
240101	Bienes y servicios		22,331,953.00	00.00		0.00
240101	Bienes y servicios		39,000,000.00	00.00		0.00
240101	Bienes y servicios		120,000,000.00	00.00		0.00
240101	Bienes y servicios		80,000,000.00	00.00		0.00

# INDERHUILA

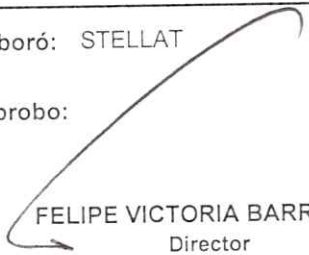

Nit: 813005578-7

## COMPROBANTE DE EGRESOS

Fecha: 30/12/2025  
A FAVOR DE CASTILLO VARGAS JAIME ANDRES  
CHEQUE No 497  
TELEFONO 3115570854

Número: 2025002197  
NIT 1013582517 - 0  
por valor de 261,331,953.00

POR VALOR DE DOSCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL

SUMAS IGUALES		261,331,953.00	261,331,953.00
Elaboró: STELLAT	Modifico:	Firma y Sello Beneficiario	
Aprobo:	Reviso:		
 FELIPE VICTORIA BARRAGAN Director	 STELLA TOVAR CERQUERA TESORERA	c.c ó Nit	

**Transacciones Realizadas**

Empresa: **INDERHUILA**  
 Tipo Identificación: **NIT Persona Jurídica** No. Identificación: **813005578**  
 Generado por: **STELLA TOVAR CERQUERA**

**Detalle**

Servicio	Tipo Producto	Nombre Producto Origen
Transferencias - Internas, Aval y otros Bancos	Cuenta Ahorros	AHO4107
No. Producto	Fecha Inicial	Fecha Final
****4107	2025/12/29	2026/01/04
Estado		
Todos		
Canal	WEB	Entidad Financiera
Tipo Producto	Cuenta Ahorros	Banco Davivienda
Nombre Producto	AHO4107	Tipo Producto Destino
Nro. Producto	****4107	077300018999
Fecha Transferencia	2025/12/30	Nro. Producto Destino
Nombre Destinatario	JAIME CASTILLO VARGAS	ACTA1 CSAMCI229 2025
Tipo Identificación	Cédula de Ciudadanía	Información Adicional
Nro. Identificación	1013582517	Exitosa
Valor Transferencia	\$261,331,953.00	Estado
		619PSG7OBT002455
		Nro. Autorización
		2025/12/30
		Fecha de Emisión
		N/A
		Exonerar Transacción de GMF
		STELLA TOVAR CERQUERA
		Usuario Crea

**Transacciones Realizadas**

Empresa: **INDERHUILA**  
 Tipo Identificación: **NIT Persona Jurídica** No. Identificación: **813005578**  
 Generado por: **STELLA TOVAR CERQUERA**

**Detalle**

Servicio	Tipo Producto	Nombre Producto Origen
Transferencias - Internas, Aval y otros Bancos	Cuenta Ahorros	AHO4107
No. Producto	Fecha Inicial	Fecha Final
****4107	2025/12/29	2026/01/04
Estado		
Todos		
Usuario Aprueba/Rechaza	FELIPE VICTORIA BARRAGAN	Usuario Aprueba/Rechaza
Código de Error	N/A	Nombres y Apellidos
Descripción de Código de Error	N/A	FELIPE VICTORIA BARRAGAN

# INDERHUILA

NIT: 813005578-7

## COMPROBANTE DE EGRESOS

Fecha: 29/12/2025  
Número: 2025002175  
A FAVOR DE: JIMENEZ LOPEZ JAIME ENRIQUE  
CHEQUE No: 343  
TELEFONO: 3187173561  
por valor de 4,100,000.00

FOR VALOR DE CUATRO MILLONES CIENTO MIL PESOS M.C.

COMPROBANTE AFECTADO COM Nro. 2025002101

DETALLE  
PAGO DE CUENTA DE COBRO SEGUN CONTRATO No CDH239 DE 2025 -  
CORRESPONDIENTE AL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 09 DE DICIEMBRE AL 31 DE  
DICIEMBRE DEL 2025

### Vigencia Presupuestal

Disp.	Registro	Rubro	Nombre del Rubro Presupuestal	Valor
2025000717	2025000707	20202008-0-16	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS	2,850,000.00
	099 3165 0028	DE PRODUCCION		

UNIDAD EJECUTORA: 0-General

SECTR: 43-DEPORTE Y RECREACION

PROGRAMA: 4301-Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte

PRODUCTO: 4301004-Servicio de mantenimiento a la

infraestructura deportiva

META: 1-1-20 INFRAESTRUCTURAS DEPORTIVAS

MANTENIDAS

ACTIV: 1.1.2-FORTALECER LOS PROCESOS DE GESTION

DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA PARA GARANTIZAR LA

FUNCIONALIDAD DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS

PROYECTO: 2024004410052-APOYO A LA CONSTRUCCION

Y/O MEJORAMIENTO Y/O DOTACION DE ESCENARIOS

DEPORTIVOS PARA LA RECREACION, LA ACTIVIDAD FISICA

Y EL DEPORTE DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA

FUENTE: 120101-ESTAMPILLA PRODESARROLLO

DEPARTAMENTAL

**INDERHUILA**  
**Nit: 813005578-7**  
**ORDEN DE PAGO**  
**2025002127**

**1. DATOS DEL BENEFICIARIO**

**Nombre:** CASTILLO VARGAS JAIME ANDRES **CC o Nit:** 1013582517  
**Dirección:** CALLE 8 No 10-42 **Teléfonos:** 3115570854  
**Detalle:** PAGO DEL ACTA PARCIAL No. 1 DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. CSAMCI  
**Concepto:** PAGO DEL ACTA PARCIAL No. 1 DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. CSAMCIH229-2025 DEL PERIODO COMPRENDIDO DEL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2025 AL 08 DE DICIEMBRE DEL 2025

**2. MOVIMIENTO FINANCIERO Y CONTABLE**

Cuenta	Nombre de la Cuenta	Centro Costo	Débito	Crédito	RETENCIONES		
					Tipo	Base	%
5505050302	Personal-CASTILLO VARGAS JAIME ANDRES		38,968,031.00	00.00			
5505050302	Personal-CASTILLO VARGAS JAIME ANDRES		39,000,000.00	00.00			
5505050302	Personal-CASTILLO VARGAS JAIME ANDRES		120,000,000.00	00.00			
5505050302	Personal-CASTILLO VARGAS JAIME ANDRES		80,000,000.00	00.00			
240101	Bienes y servicios-CASTILLO VARGAS JAIME ANDRES		00.00	261,331,953.00			
24360502	Servicios 3.5%-CASTILLO VARGAS JAIME ANDRES		00.00	8,583,905.00			
24362501	Impuesto a las ventas retenido pendiente de consignar-CASTILLO VARGAS JAIME ANDRES		00.00	3,392,338.00			
24362701	Reteica Neiva Servicios 0.4%-CASTILLO VARGAS JAIME ANDRES		00.00	981,018.00			
24402401	Tasa ProDeporte y Recreación - Gobernacion del Huila-CASTILLO VARGAS JAIME ANDRES		00.00	3,678,817.00			

**INDERHUILA**  
**Nit: 813005578-7**  
**ORDEN DE PAGO**  
**2025002127**

Documento	Fecha (d/m/a)	Débitos	Créditos	Valor a Girar
	30/12/2025	277,968,031.00	277,968,031.00	261,331,953.00

**3. MOVIMIENTO PRESUPUESTAL**

**Vigencia Presupuestal 2025**

Disp.	Registro	Rubro	Nombre del Rubro Presupuestal	Valor
2025000771	2025000773	2.3.2.02.02.006	COMERCIO Y DISTRIBUCION; ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCION DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA UNIDAD EJECUTORA:0-General SECTOR:43-DEPORTE Y RECREACIÓN PROGRAMA: 4302-Formación y preparación de deportistas PRODUCTO: 4302001-Servicio de preparación deportiva META: 1.1-161 ATLETAS PREPARADOS ACTIV: 1.1.2-DESARROLLAR EL PROCESO DE PREPARACIÓN DE LOS DEPORTISTAS DE LA RESERVA Y CON MIRAS A LOS JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES Y JUEGOS DEPORTIVOS PARANACIONALES 2027 PROYECTO:2024004410054-FORTALECIMIENTO AL PROCESO DE FORMACIÓN Y PREPARACIÓN DE DEPORTISTAS DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA FUENTE:1212-Tasa Prodeporte	38,968,031.00
2025000771	2025000773	2.3.2.02.02.006	COMERCIO Y DISTRIBUCION; ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCION DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA UNIDAD EJECUTORA:0-General SECTOR:43-DEPORTE Y RECREACIÓN PROGRAMA: 4302-Formación y preparación de deportistas PRODUCTO: 4302001-Servicio de preparación deportiva META: 1.1-161 ATLETAS PREPARADOS ACTIV: 1.1.2-DESARROLLAR EL PROCESO DE PREPARACIÓN DE LOS DEPORTISTAS DE LA RESERVA Y CON MIRAS A LOS JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES Y JUEGOS DEPORTIVOS PARANACIONALES 2027 PROYECTO:2024004410054-FORTALECIMIENTO AL PROCESO DE FORMACIÓN Y PREPARACIÓN DE DEPORTISTAS DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA FUENTE:1212-Tasa Prodeporte	39,000,000.00

**INDERHUILA**  
**Nit: 813005578-7**  
**ORDEN DE PAGO**  
**2025002127**

Página 3 de 3

2025000601	2025000682	2.3.2.02.02.006	COMERCIO Y DISTRIBUCION; ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCION DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA UNIDAD EJECUTORA:0-General SECTOR:43-DEPORTE Y RECREACIÓN PROGRAMA: 4301-Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte PRODUCTO: 4301007-Servicio de Escuelas Deportivas META: 1.2-2000 NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JOVENES BENEFICIADOS - ESCUELAS DEPORTIVAS ACTIV: 1.2.2-BRINDAR APOYO EN EL TRANSPORTE Y REFRIGERIOS DE LOS NIÑOS Y NIÑAS DE CLUBES Y LAS ESCUELAS DEPORTIVAS PROYECTO:2024004410051-APOYO A LAS ACTIVIDADES DE RECREACIÓN, DEPORTE ESCOLAR Y APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA FUENTE:1212-Tasa Prodeporte	120,000,000.00
2025000601	2025000682	2.3.2.02.02.006	COMERCIO Y DISTRIBUCION; ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCION DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA UNIDAD EJECUTORA:0-General SECTOR:43-DEPORTE Y RECREACIÓN PROGRAMA: 4302-Formación y preparación de deportistas PRODUCTO: 4302001-Servicio de preparación deportiva META: 1.1-161 ATLETAS PREPARADOS ACTIV: 1.1.2-DESARROLLAR EL PROCESO DE PREPARACIÓN DE LOS DEPORTISTAS DE LA RESERVA Y CON MIRAS A LOS JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES Y JUEGOS DEPORTIVOS PARANACIONALES 2027 PROYECTO:2024004410054-FORTALECIMIENTO AL PROCESO DE FORMACIÓN Y PREPARACIÓN DE DEPORTISTAS DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA FUENTE:1212-Tasa Prodeporte	80,000,000.00

**Total Presupuesto:**

**277,968,031.00**

  
LILY MERCEDES ANDRADE RODRIGUEZ  
ASESORA FINANCIERA



## CERTIFICADO

**NEIVA, HUILA,  
COLOMBIA,  
A quién interese**

**02/12/2025**

Por medio de la presente hacemos constar que **el señor JAIME ANDRES CASTILLO VARGAS** con **Cédula de Ciudadanía** número **1013582517**

Posee en el banco Davivienda:

### **CUENTA DE AHORROS DAMAS**

Número	<b>077300018999</b>
Fecha de apertura	<b>26/08/2010</b>

Cordialmente,

BANCO DAVIVIENDA



MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG

CÓDIGO: DIH-GF-F02

PROCESO DE GESTIÓN FINANCIERA

VERSIÓN: 3

FORMATO ÚNICO DE RADICACIÓN DE CUENTAS FURC

VIGENCIA: 10/02/2025

Diligenciar Únicamente a Computador

INFORMACIÓN DE PAGOS DEL CONTRATISTA

1- Clase y Datos del Contrato

Tipo de contrato: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS** No: **CSAMCIH 229 DE 2025** Fecha: **30 09 2025**

Proveedor: **JAIME ANDRES CASTILLO VARGAS** NIT: **1.013.582.517**

Dirección: **CALLE 24#35-33 NEIVA** Correo Electrónico: **jaimeandrescastillo@bhfmail.com** Teléfonos: **3.115.570.854**

Establecer si es Secop I o II: **SECOP I**  **SECOP II**  Código del contrato por Secop II: **CO1\_PCCNTR\_8385416**

Cesión de contrato: **SI**  **NO**  Nombre del cedente: **SECOP I** NIT: **SECOP II** C.C. **SECOP II** No. **SECOP II**

Aporte a pensiones voluntarias: **SI**  **NO**  Aporte cuenta AFC: **SI**  **NO**  Entidad donde realiza el aporte: **SECOP I** Banco: **SECOP II**

2- Información para Pago Electrónico

Cuenta Bancaria: **077300018999** Banco: **Davivienda** Ahorros:  Corriente:

3- Información Tributaria

Responsable de IVA: **SI**  **NO**  Autorretenedor de Renta: **SI**  **NO**  Contribuyente de Renta: **SI**  **NO**  Código actividad ICA del Municipio de Neiva: **SECOP I**

Gran Contribuyente: **SI**  **NO**  Prima el factor material: **SI**  **NO**  Prima el factor intelectual: **SI**  **NO**  Régimen Tributario especial de renta: Art. 19 E.T. y Art. 14 Dec. 4400 de 2004: **SI**  **NO**

DATOS PARA SER TRAMITADOS POR EL INTERVENOR O SUPERVISOR O PROFESIONAL DESIGNADO

4- Información del Compromiso

Objeto (Copiar tal cual aparece en el contrato "el objeto"): **"PRESTAR LOS SERVICIOS COMO OPERADOR LOGISTICO PARA LA PARTICIPACION EN EVENTOS A NIVEL LOCAL, DEPARTAMENTAL Y/O NACIONAL, PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS DE LA ENTIDAD ENMARCADOS EN EL PLAN DE DESARROLLO POR UN HUILA GRANDE."**

Plazo: (copiar tal cual aparece en el contrato "plazo"): **EL PLAZO DE EJECUCIÓN SERÁ HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2025 O HASTA AGOSTAR EL PRESUPUESTO OFICIAL, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO, SIN SUPERAR LA PRESENTE VIGENCIA FISCAL.**

Forma de Pago: Copiar como aparece en el contrato "forma de pago":

El valor del contrato será cancelado por EL INDERHUILA mediante actas parciales aprobadas por el supervisor de acuerdo al servicio efectivamente prestado en cumplimiento al objeto contractual, atendiendo el valor previsto para cada uno de ellos en la oferta económica, presentación de las planillas emitidas por el contratista debidamente firmadas por los usuarios con evidencia fotográfica, soportadas con las solicitudes del servicio emanadas por el Supervisor del Contrato, presentación de copia de los tickets de las personas que recibieron el servicio, soportadas con las solicitudes del servicio producidas por el Supervisor del Contrato, y demás requisitos exigidos por la entidad para el respectivo pago, presentación de la factura que no superen el noventa por ciento (90%) del valor total del contrato y un pago final del diez por ciento (10%) a la terminación de los servicios contratados, previa entrega y recibo a satisfacción por parte de la Supervisión y suscripción del acta de terminación y de liquidación del contrato.

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueron ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el Contrato.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del Contrato, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando corresponda, de conformidad con el artículo 182 de la Ley 100 de 1993, Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, las Leyes 797 y 828 de 2003 y el Decreto 510 de 2003, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en la misma.

Fecha de inicio: **30 09 2025** Adición  Adición No. **1** Fecha **11 11 2025** Valor adición **\$ 78.000.000**

Valor compromiso inicial: **\$ 320.000.000** Valor adición(es): **\$ 78.000.000** Valor total compromiso: **\$ 398.000.000**

5- Clase de Pago

Unico Pago:  Pago Final:  Pago Parcial No. **1** Periodo De: Fecha (dd/mm/aaaa) **30 09 2025** A: Fecha (dd/mm/aaaa) **08 12 2025**

Anticipo:  % Anticipo:  Valor Anticipo:

Entrada a Almacén No.  Fecha Entrada:  Valor Entrada:

Otros:  Cual:

6- Pago de Seguridad Social

Periodos Pagados	Pago ARL	Pago Pensión	Pago Salud	Número de Planillas de Seguridad Social
SEPTIEMBRE	\$ 27.200	\$ 831.200	\$ 648.400	7983577649
OCTUBRE	\$ 27.200	\$ 831.200	\$ 648.400	7988188942
NOVIEMBRE	\$ 27.200	\$ 831.200	\$ 648.400	7992701077
DICIEMBRE	\$ 27.200	\$ 831.200	\$ 648.400	7992701549

7- Registros Presupuestales y Valores a afectar

Número del GDP	Número del RP	Código de la Fuente de Financiación y denominación del recurso	Valor pendiente por Ejecutar	Valor Ejecutado
2025000601	2025000682	2.3.2.02.02.006	\$ 120.000.000,00	\$ 200.000.000,00
2025000771	2025000773	2.3.2.02.02.006	\$ 31.969,00	\$ 77.968.031,00
Valor a cobrar en pesos \$		\$ 277.968.031	Valor a cobrar en letras: DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL TREINTA Y UN PESOS	

8- Autorización del pago:

Declaración: Con su firma el Supervisor y/o Interventor y el Contratista certifican que la información contenida en este FURC es verdadera y que el pago cumple con los compromisos adquiridos en el contrato y todos los requisitos de ley (incluidos los aportes al sistema general de seguridad social y publicidad en el SECOP 2 si aplica). Igualmente dan fe de estar a paz y salvo en todos los tributos y obligaciones adquiridas con el Departamento del Huila.

Firma del Contratista:

Firma del Interventor (si aplica):

Firma del Supervisor (Únicamente Secretarios, Directores o Líderes de Grupo):

INFORMACIÓN PARA SER DILIGENCIADA POR POR CONTABILIDAD O TESORERÍA

9- Firmas de aprobación de pagos por parte de Contabilidad y Tesorería

Visito bueno Contabilidad ( Firma y fecha):  Firma de aprobación de Tesorería con fecha de aprobación:

10- Devolución

Causa:  Fecha:  Radicación:  Devuelto Por:  Vo. Bo. Jefe de Tesorería y/o Contabilidad:

TOTALES FACTURACION ELECTRONICA

BOGOTA	DESAYUNO BOGOTA	56	\$ 31.739	\$ 1.777.384	
BOGOTA	ALMUERZO BOGOTA	56	\$ 42.204	\$ 2.363.424	
BOGOTA	CENA BOGOTA	56	\$ 42.204	\$ 2.363.424	
BOGOTA	Hotel DOBLE BOGOTA	12	\$ 350.336	\$ 4.204.032	
BOGOTA	Hotel MULTIPLE BOGOTA	6	\$ 484.942	\$ 2.909.652	\$ 13.617.916
BUCARAMANGA	DESAYUNO BUCARAMANGA	283	\$ 27.600	\$ 7.810.800	
BUCARAMANGA	ALMUERZO BUCARAMANGA	283	\$ 40.293	\$ 11.402.919	
BUCARAMANGA	CENA BUCARAMANGA	283	\$ 40.293	\$ 11.402.919	
BUCARAMANGA	Hotel DOBLE BUCARAMANGA	21	\$ 317.492	\$ 6.667.332	
BUCARAMANGA	Hotel INDIVIDUAL BUCARAMANGA	12	\$ 283.616	\$ 3.403.392	
BUCARAMANGA	Hotel MULTIPLE BUCARAMANGA	62	\$ 420.969	\$ 26.100.078	\$ 66.787.440
CALI	DESAYUNO CALI	155	\$ 28.687	\$ 4.446.485	
CALI	ALMUERZO CALI	155	\$ 42.280	\$ 6.553.400	
CALI	CENA CALI	155	\$ 42.280	\$ 6.553.400	
CALI	Hotel DOBLE CALI	31	\$ 314.207	\$ 9.740.417	
CALI	Hotel INDIVIDUAL CALI	21	\$ 279.650	\$ 5.872.650	
CALI	Hotel MULTIPLE CALI	8	\$ 475.920	\$ 3.807.360	\$ 36.973.712
CUCUTA	DESAYUNO CUCUTA	163	\$ 28.837	\$ 4.700.431	
CUCUTA	ALMUERZO CUCUTA	163	\$ 39.833	\$ 6.492.779	
CUCUTA	CENA CUCUTA	163	\$ 39.833	\$ 6.492.779	
CUCUTA	Hotel DOBLE CUCUTA	23	\$ 321.871	\$ 7.403.033	
CUCUTA	Hotel INDIVIDUAL CUCUTA	5	\$ 295.516	\$ 1.477.580	
CUCUTA	Hotel MULTIPLE CUCUTA	18	\$ 391.153	\$ 7.040.754	\$ 33.607.356
GIRARDOT	DESAYUNO GIRARDOT	48	\$ 27.431	\$ 1.316.688	
GIRARDOT	ALMUERZO GIRARDOT	48	\$ 39.987	\$ 1.919.376	
GIRARDOT	CENA GIRARDOT	48	\$ 39.987	\$ 1.919.376	
GIRARDOT	Hotel DOBLE GIRARDOT	3	\$ 268.226	\$ 804.678	
GIRARDOT	Hotel INDIVIDUAL GIRARDOT	3	\$ 255.850	\$ 767.550	
GIRARDOT	Hotel MULTIPLE GIRARDOT	9	\$ 404.608	\$ 3.641.472	\$ 10.369.140
IBAGUE	DESAYUNO IBAGUE	80	\$ 30.827	\$ 2.466.160	
IBAGUE	ALMUERZO IBAGUE	136	\$ 40.031	\$ 5.444.216	
IBAGUE	CENA IBAGUE	80	\$ 40.031	\$ 3.202.480	
IBAGUE	Hotel DOBLE IBAGUE	3	\$ 322.966	\$ 968.898	
IBAGUE	Hotel MULTIPLE IBAGUE	18	\$ 424.322	\$ 7.637.796	\$ 19.719.550
MANIZALES	DESAYUNO MANIZALES	84	\$ 28.870	\$ 2.425.080	
MANIZALES	ALMUERZO MANIZALES	84	\$ 39.347	\$ 3.305.148	
MANIZALES	CENA MANIZALES	84	\$ 39.347	\$ 3.305.148	
MANIZALES	Hotel DOBLE MANIZALES	35	\$ 301.070	\$ 10.537.450	\$ 19.572.826
PITALITO	DESAYUNO PITALITO	8	\$ 28.916	\$ 231.328	
PITALITO	ALMUERZO PITALITO	8	\$ 38.203	\$ 305.624	
PITALITO	CENA PITALITO	10	\$ 38.203	\$ 382.030	
PITALITO	Hotel INDIVIDUAL PITALITO	5	\$ 243.950	\$ 1.219.750	\$ 2.138.732
VALLEDUPAR	DESAYUNO VALLEDUPAR	83	\$ 27.750	\$ 2.303.250	
VALLEDUPAR	ALMUERZO VALLEDUPAR	83	\$ 39.868	\$ 3.309.044	
VALLEDUPAR	CENA VALLEDUPAR	68	\$ 39.868	\$ 2.711.024	
VALLEDUPAR	Hotel INDIVIDUAL VALLEDUPAR	7	\$ 279.650	\$ 1.957.550	
VALLEDUPAR	Hotel MULTIPLE VALLEDUPAR	20	\$ 447.225	\$ 8.944.500	\$ 19.225.368
ZIQUAIRA	DESAYUNO ZIQUAIRA	276	\$ 28.013	\$ 7.731.588	
ZIQUAIRA	ALMUERZO ZIQUAIRA	276	\$ 39.285	\$ 10.842.660	
ZIQUAIRA	CENA ZIQUAIRA	276	\$ 39.285	\$ 10.842.660	
ZIQUAIRA	Hotel DOBLE ZIQUAIRA	36	\$ 229.908	\$ 8.276.688	
ZIQUAIRA	Hotel MULTIPLE ZIQUAIRA	45	\$ 405.831	\$ 18.262.395	\$ 55.955.991
				\$ 277.968.031	\$ 277.968.031



**JAIME ANDRES CASTILLO  
VARGAS**  
NIT 1.013.582.517-0  
Calle 8 No. 10-42  
Tel: (608) 3115570854  
Garzón - Colombia  
facturaciondisprosum@gmail.com



Factura Electronica de venta  
No. JAC 112

<b>Señores</b>	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE, LA RECREACION FISICA Y EL APROVECHAMIENTO. DEL TIEMPO LIBRE DEL HUILA - INDERHUILA		
<b>NIT</b>	813.005.578-7	<b>Teléfono</b>	(608) 8750431
<b>Dirección</b>	Carrera 18 con Calle 17, esquina, en la Unidad Deportiva de Neiva	<b>Ciudad</b>	Neiva - Colombia

Fecha y hora Factura	
<b>Generación</b>	24/12/2025, 06:47
<b>Expedición</b>	24/12/2025, 06:47
<b>Vencimiento</b>	24/12/2025

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Unitario	Impto. Cargo	Valor Impto.Cargo	Vr. Total
1	DESAYUNO: Caldo 250ml, Proteina huevos - 250grs, Carbohidrato 100 grs, Porcion de Queso 40grs, Bebida caliente 400ml, Bebida jugo de fruta 400ml o fruta	56.00	29,387.96	8 %	131,658.07	1,777,384.00
2	ALMUERZO: Sopa (400ml), Proteina (Pollo-res - cerdo o pescado) (250grs), Arroz (100grs), Ensalada de verduras frescas o calientes (50grs), Carbohidrato (100 grs), Bebida (jugo de fruta) (400ml)	56.00	39,077.78	8 %	175,068.44	2,363,424.00
3	CENA: Sopa (250ml), Proteina (Pollo-res - cerdo o pescado) (250grs), Arroz (100grs), Ensalada de verduras frescas o calientes (50grs), Bebida (jugo de fruta) (400ml)	56.00	39,077.78	8 %	175,068.44	2,363,424.00
4	Hotel confortable y comodo, en acomodación doble. Las habitaciones deben ser con aire acondicionado y/o ventilador, contar con buena iluminación y aireación. La disposición de las camas deberá permitir la movilidad y el desplazamiento normal de sus ocupantes en la habitación. Las habitaciones deben estar dotadas con la respectiva lencería, la cual debe estar en óptimas condiciones además tener servicio de wifi.	12.00	294,400.00	19 %	671,232.00	4,204,032.00
5	Hotel confortable y comodo. Acomodacion multiple (3 a 4 personas) el servicio debe prestarse en camas, cada persona debe ser acomodada en cama individual. Las habitaciones deben ser con aire acondicionado y/o ventilador, contar con buena iluminación y aireación. La disposición de las camas deberá permitir la movilidad y el desplazamiento normal de sus ocupantes en la habitación. Las habitaciones deben estar dotadas con la respectiva lencería, la cual debe estar en óptimas condiciones además tener servicio de wifi.	6.00	407,514.29	19 %	464,566.29	2,909,652.00
6	DESAYUNO: Caldo 250ml, Proteina huevos - 250grs, Carbohidrato 100 grs, Porcion de Queso 40grs, Bebida caliente 400ml, Bebida jugo de fruta 400ml o fruta	283.00	25,555.56	8 %	578,577.78	7,810,800.00
7	ALMUERZO: Sopa (400ml), Proteina (Pollo-res - cerdo o pescado) (250grs), Arroz (100grs), Ensalada de verduras frescas o calientes (50grs), Carbohidrato (100 grs), Bebida (jugo de fruta) (400ml)	283.00	37,308.33	8 %	844,660.67	11,402,919.00
8	CENA: Sopa (250ml), Proteina (Pollo-res - cerdo o pescado) (250grs), Arroz (100grs), Ensalada de verduras frescas o calientes (50grs), Bebida (jugo de fruta) (400ml)	283.00	37,308.33	8 %	844,660.67	11,402,919.00
9	Hotel confortable y comodo, en acomodacion doble. Las habitaciones deben ser con aire acondicionado y/o ventilador, contar con buena iluminación y aireación. La disposición de las camas deberá permitir la movilidad y el desplazamiento normal de sus ocupantes en la habitación. Las habitaciones deben estar dotadas con la respectiva lencería, la cual debe estar en óptimas condiciones además tener servicio de wifi.	21.00	266,800.00	19 %	1,064,532.00	6,667,332.00
10	Hotel confortable y cómodo, en acomodación individual. Las habitaciones deben ser con aire acondicionado y/o ventilador, contar con buena iluminación y aireación. La disposición de las camas deberá permitir la movilidad y el desplazamiento normal de sus ocupantes en la habitación. Las habitaciones deben estar dotadas con la respectiva lencería, la cual debe estar en óptimas condiciones además tener servicio de wifi.	12.00	238,332.77	19 %	543,398.72	3,403,392.00
11	Hotel confortable y comodo. Acomodacion multiple (3 a 4 personas) el servicio debe prestarse en camas, cada persona debe ser acomodada en cama individual. Las habitaciones deben ser con aire acondicionado y/o ventilador, contar con buena iluminación y aireación. La disposición de las camas deberá permitir la movilidad y el desplazamiento normal de sus ocupantes en la habitación. Las habitaciones deben estar dotadas con la respectiva lencería, la cual debe estar en óptimas condiciones además tener servicio de wifi.	62.00	353,755.46	19 %	4,167,239.34	26,100,078.00

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Unitario	Impto. Cargo	Valor Impto.Cargo	Vr. Total
12	DESAYUNO: Caldo 250ml, Proteina huevos - 250grs, Carbohidrato 100 grs, Porcion de Queso 40grs, Bebida caliente 400ml, Bebida jugo de fruta 400ml o fruta	155.00	26,562.04	8 %	329,369.26	4,446,485.00
13	ALMUERZO: Sopa (400ml), Proteina (Pollo-res - cerdo o pescado) (250grs), Arroz (100grs), Ensalada de verduras frescas o calientes (50grs), Carbohidrato (100 grs), Bebida (jugo de fruta) (400ml)	155.00	39,148.15	8 %	485,437.04	6,553,400.00
14	CENA: Sopa (250ml), Proteina (Pollo-res - cerdo o pescado) (250grs), Arroz (100grs), Ensalada de verduras frescas o calientes (50grs), Bebida (jugo de fruta) (400ml)	155.00	39,148.15	8 %	485,437.04	6,553,400.00
15	Hotel confortable y comodo, en acomodacion doble. Las habitaciones deben ser con aire acondicionado y/o ventilador, contar con buena iluminaci3n y aireaci3n. La disposici3n de las camas deber3 permitir la movilidad y el desplazamiento normal de sus ocupantes en la habitaci3n. Las habitaciones deben estar dotadas con la respectiva lencer3a, la cual debe estar en 3ptimas condiciones adem3s tener servicio de wifi.	31.00	264,039.50	19 %	1,555,192.63	9,740,417.00
16	Hotel confortable y c3modo, en acomodaci3n individual. Las habitaciones deben ser con aire acondicionado y/o ventilador, contar con buena iluminaci3n y aireaci3n. La disposici3n de las camas deber3 permitir la movilidad y el desplazamiento normal de sus ocupantes en la habitaci3n. Las habitaciones deben estar dotadas con la respectiva lencer3a, la cual debe estar en 3ptimas condiciones adem3s tener servicio de wifi.	21.00	235,000.00	19 %	937,650.00	5,872,650.00
17	Hotel confortable y comodo. Acomodacion multiple (3 a 4 personas) el servicio debe prestarse en camas, cada persona debe ser acomodada en cama individual. Las habitaciones deben ser con aire acondicionado y/o ventilador, contar con buena iluminaci3n y aireaci3n. La disposici3n de las camas deber3 permitir la movilidad y el desplazamiento normal de sus ocupantes en la habitaci3n. Las habitaciones deben estar dotadas con la respectiva lencer3a, la cual debe estar en 3ptimas condiciones adem3s tener servicio de wifi.	8.00	399,932.77	19 %	607,897.82	3,807,360.00
18	DESAYUNO: Caldo 250ml, Proteina huevos - 250grs, Carbohidrato 100 grs, Porcion de Queso 40grs, Bebida caliente 400ml, Bebida jugo de fruta 400ml o fruta	163.00	26,700.93	8 %	348,180.07	4,700,431.00
19	ALMUERZO: Sopa (400ml), Proteina (Pollo-res - cerdo o pescado) (250grs), Arroz (100grs), Ensalada de verduras frescas o calientes (50grs), Carbohidrato (100 grs), Bebida (jugo de fruta) (400ml)	163.00	36,882.41	8 %	480,946.59	6,492,779.00
20	CENA: Sopa (250ml), Proteina (Pollo-res - cerdo o pescado) (250grs), Arroz (100grs), Ensalada de verduras frescas o calientes (50grs), Bebida (jugo de fruta) (400ml)	163.00	36,882.41	8 %	480,946.59	6,492,779.00
21	Hotel confortable y comodo, en acomodacion doble. Las habitaciones deben ser con aire acondicionado y/o ventilador, contar con buena iluminaci3n y aireaci3n. La disposici3n de las camas deber3 permitir la movilidad y el desplazamiento normal de sus ocupantes en la habitaci3n. Las habitaciones deben estar dotadas con la respectiva lencer3a, la cual debe estar en 3ptimas condiciones adem3s tener servicio de wifi.	23.00	270,479.83	19 %	1,181,996.87	7,403,033.00
22	Hotel confortable y c3modo, en acomodaci3n individual. Las habitaciones deben ser con aire acondicionado y/o ventilador, contar con buena iluminaci3n y aireaci3n. La disposici3n de las camas deber3 permitir la movilidad y el desplazamiento normal de sus ocupantes en la habitaci3n. Las habitaciones deben estar dotadas con la respectiva lencer3a, la cual debe estar en 3ptimas condiciones adem3s tener servicio de wifi.	5.00	248,332.77	19 %	235,916.13	1,477,580.00
23	Hotel confortable y comodo. Acomodacion multiple (3 a 4 personas) el servicio debe prestarse en camas, cada persona debe ser acomodada en cama individual. Las habitaciones deben ser con aire acondicionado y/o ventilador, contar con buena iluminaci3n y aireaci3n. La disposici3n de las camas deber3 permitir la movilidad y el desplazamiento normal de sus ocupantes en la habitaci3n. Las habitaciones deben estar dotadas con la respectiva lencer3a, la cual debe estar en 3ptimas condiciones adem3s tener servicio de wifi.	18.00	328,700.00	19 %	1,124,154.00	7,040,754.00
24	DESAYUNO: Caldo 250ml, Proteina huevos - 250grs, Carbohidrato 100 grs, Porcion de Queso 40grs, Bebida caliente 400ml, Bebida jugo de fruta 400ml o fruta	48.00	25,399.07	8 %	97,532.44	1,316,688.00
25	ALMUERZO: Sopa (400ml), Proteina (Pollo-res - cerdo o pescado) (250grs), Arroz (100grs), Ensalada de verduras frescas o calientes (50grs), Carbohidrato (100 grs), Bebida (jugo de fruta) (400ml)	48.00	37,025.00	8 %	142,176.00	1,919,376.00

Item	Descripción	Cantidad	Vr. Unitario	Impto. Cargo	Valor Impto.Cargo	Vr. Total
26	CENA: Sopa (250ml), Proteína (Pollo-res - cerdo o pescado) (250grs), Arroz (100grs), Ensalada de verduras frescas o calientes (50grs), Bebida (jugo de fruta) (400ml)	48.00	37,025.00	8 %	142,176.00	1,919,376.00
27	Hotel confortable y comodo, en acomodacion doble. Las habitaciones deben ser con aire acondicionado y/o ventilador, contar con buena iluminacion y aireacion. La disposicion de las camas debera permitir la movilidad y el desplazamiento normal de sus ocupantes en la habitacion. Las habitaciones deben estar dotadas con la respectiva lenceria, la cual debe estar en optimas condiciones además tener servicio de wifi.	3.00	225,400.00	19 %	128,478.00	804,678.00
28	Hotel confortable y cómodo, en acomodación individual. Las habitaciones deben ser con aire acondicionado y/o ventilador, contar con buena iluminación y aireación. La disposición de las camas deberá permitir la movilidad y el desplazamiento normal de sus ocupantes en la habitación. Las habitaciones deben estar dotadas con la respectiva lencería, la cual debe estar en óptimas condiciones además tener servicio de wifi.	3.00	215,000.00	19 %	122,550.00	767,550.00
29	Hotel confortable y comodo. Acomodacion multiple (3 a 4 personas) el servicio debe prestarse en camas, cada persona debe ser acomodada en cama individual. Las habitaciones deben ser con aire acondicionado y/o ventilador, contar con buena iluminacion y aireacion. La disposicion de las camas debera permitir la movilidad y el desplazamiento normal de sus ocupantes en la habitacion. Las habitaciones deben estar dotadas con la respectiva lenceria, la cual debe estar en optimas condiciones además tener servicio de wifi.	9.00	340,006.72	19 %	581,411.50	3,641,472.00
30	DESAYUNO: Caldo 250ml, Proteina huevos - 250grs, Carbohidrato 100 grs, Porcion de Queso 40grs, Bebida caliente 400ml, Bebida jugo de fruta 400ml o fruta	80.00	28,543.52	8 %	182,678.52	2,466,160.00
31	ALMUERZO: Sopa (400ml), Proteína (Pollo-res - cerdo o pescado) (250grs), Arroz (100grs), Ensalada de verduras frescas o calientes (50grs), Carbohidrato (100 grs), Bebida (jugo de fruta) (400ml)	136.00	37,065.74	8 %	403,275.26	5,444,216.00
32	CENA: Sopa (250ml), Proteína (Pollo-res - cerdo o pescado) (250grs), Arroz (100grs), Ensalada de verduras frescas o calientes (50grs), Bebida (jugo de fruta) (400ml)	80.00	37,065.74	8 %	237,220.74	3,202,480.00
33	Hotel confortable y comodo, en acomodacion doble. Las habitaciones deben ser con aire acondicionado y/o ventilador, contar con buena iluminacion y aireacion. La disposicion de las camas debera permitir la movilidad y el desplazamiento normal de sus ocupantes en la habitacion. Las habitaciones deben estar dotadas con la respectiva lenceria, la cual debe estar en optimas condiciones además tener servicio de wifi.	3.00	271,400.00	19 %	154,698.00	968,898.00
34	Hotel confortable y comodo. Acomodacion multiple (3 a 4 personas) el servicio debe prestarse en camas, cada persona debe ser acomodada en cama individual. Las habitaciones deben ser con aire acondicionado y/o ventilador, contar con buena iluminacion y aireacion. La disposicion de las camas debera permitir la movilidad y el desplazamiento normal de sus ocupantes en la habitacion. Las habitaciones deben estar dotadas con la respectiva lenceria, la cual debe estar en optimas condiciones además tener servicio de wifi.	18.00	356,573.11	19 %	1,219,480.03	7,637,796.00
35	DESAYUNO: Caldo 250ml, Proteina huevos - 250grs, Carbohidrato 100 grs, Porcion de Queso 40grs, Bebida caliente 400ml, Bebida jugo de fruta 400ml o fruta	84.00	26,731.48	8 %	179,635.56	2,425,080.00
36	ALMUERZO: Sopa (400ml), Proteína (Pollo-res - cerdo o pescado) (250grs), Arroz (100grs), Ensalada de verduras frescas o calientes (50grs), Carbohidrato (100 grs), Bebida (jugo de fruta) (400ml)	84.00	36,432.41	8 %	244,825.78	3,305,148.00
37	CENA: Sopa (250ml), Proteína (Pollo-res - cerdo o pescado) (250grs), Arroz (100grs), Ensalada de verduras frescas o calientes (50grs), Bebida (jugo de fruta) (400ml)	84.00	36,432.41	8 %	244,825.78	3,305,148.00
38	Hotel confortable y comodo, en acomodacion doble. Las habitaciones deben ser con aire acondicionado y/o ventilador, contar con buena iluminacion y aireacion. La disposicion de las camas debera permitir la movilidad y el desplazamiento normal de sus ocupantes en la habitacion. Las habitaciones deben estar dotadas con la respectiva lenceria, la cual debe estar en optimas condiciones además tener servicio de wifi.	35.00	253,000.00	19 %	1,682,450.00	10,537,450.00
39	DESAYUNO: Caldo 250ml, Proteina huevos - 250grs, Carbohidrato 100 grs, Porcion de Queso 40grs, Bebida caliente 400ml, Bebida jugo de fruta 400ml o fruta	8.00	26,774.07	8 %	17,135.41	231,328.00
40	ALMUERZO: Sopa (400ml), Proteína (Pollo-res - cerdo o pescado) (250grs), Arroz (100grs), Ensalada de verduras frescas o calientes (50grs), Carbohidrato (100 grs), Bebida (jugo de fruta) (400ml)	8.00	35,373.15	8 %	22,638.81	305,624.00
41	CENA: Sopa (250ml), Proteína (Pollo-res - cerdo o pescado) (250grs), Arroz (100grs), Ensalada de verduras frescas o calientes	10.00	35,373.15	8 %	28,298.52	382,030.00

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Unitario	Impto. Cargo	Valor Impto.Cargo	Vr. Total
	(50grs), Bebida (jugo de fruta) (400ml)					
42	DESAYUNO: Caldo 250ml, Proteina huevos - 250grs, Carbohidrato 100 grs, Porcion de Queso 40grs, Bebida caliente 400ml, Bebida jugo de fruta 400ml o fruta	83.00	25,694.44	8 %	170,611.11	2,303,250.00
43	ALMUERZO: Sopa (400ml), Proteina (Pollo-res - cerdo o pescado) (250grs), Arroz (100grs), Ensalada de verduras frescas o calientes (50grs), Carbohidrato (100 grs), Bebida (jugo de fruta) (400ml)	83.00	36,914.81	8 %	245,114.37	3,309,044.00
44	CENA: Sopa (250ml), Proteina (Pollo-res - cerdo o pescado) (250grs), Arroz (100grs), Ensalada de verduras frescas o calientes (50grs), Bebida (jugo de fruta) (400ml)	68.00	36,914.81	8 %	200,816.59	2,711,024.00
45	Hotel confortable y cómodo, en acomodación individual. Las habitaciones deben ser con aire acondicionado y/o ventilador, contar con buena iluminación y aireación. La disposición de las camas deberá permitir la movilidad y el desplazamiento normal de sus ocupantes en la habitación. Las habitaciones deben estar dotadas con la respectiva lencería, la cual debe estar en óptimas condiciones además tener servicio de wifi.	7.00	235,000.00	19 %	312,550.00	1,957,550.00
46	Hotel confortable y comodo. Acomodacion multiple (3 a 4 personas) el servicio debe prestarse en camas, cada persona debe ser acomodada en cama individual. Las habitaciones deben ser con aire acondicionado y/o ventilador, contar con buena iluminación y aireación. La disposición de las camas deberá permitir la movilidad y el desplazamiento normal de sus ocupantes en la habitación. Las habitaciones deben estar dotadas con la respectiva lencería, la cual debe estar en óptimas condiciones además tener servicio de wifi.	20.00	375,819.33	19 %	1,428,113.45	8,944,500.00
47	DESAYUNO: Caldo 250ml, Proteina huevos - 250grs, Carbohidrato 100 grs, Porcion de Queso 40grs, Bebida caliente 400ml, Bebida jugo de fruta 400ml o fruta	276.00	25,937.96	8 %	572,710.22	7,731,588.00
48	ALMUERZO: Sopa (400ml), Proteina (Pollo-res - cerdo o pescado) (250grs), Arroz (100grs), Ensalada de verduras frescas o calientes (50grs), Carbohidrato (100 grs), Bebida (jugo de fruta) (400ml)	276.00	36,375.00	8 %	803,160.00	10,842,660.00
49	CENA: Sopa (250ml), Proteina (Pollo-res - cerdo o pescado) (250grs), Arroz (100grs), Ensalada de verduras frescas o calientes (50grs), Bebida (jugo de fruta) (400ml)	276.00	36,375.00	8 %	803,160.00	10,842,660.00
50	Hotel confortable y comodo, en acomodacion doble. Las habitaciones deben ser con aire acondicionado y/o ventilador, contar con buena iluminación y aireación. La disposición de las camas deberá permitir la movilidad y el desplazamiento normal de sus ocupantes en la habitación. Las habitaciones deben estar dotadas con la respectiva lencería, la cual debe estar en óptimas condiciones además tener servicio de wifi.	36.00	193,200.00	19 %	1,321,488.00	8,276,688.00
51	Hotel confortable y comodo. Acomodacion multiple (3 a 4 personas) el servicio debe prestarse en camas, cada persona debe ser acomodada en cama individual. Las habitaciones deben ser con aire acondicionado y/o ventilador, contar con buena iluminación y aireación. La disposición de las camas deberá permitir la movilidad y el desplazamiento normal de sus ocupantes en la habitación. Las habitaciones deben estar dotadas con la respectiva lencería, la cual debe estar en óptimas condiciones además tener servicio de wifi.	45.00	341,034.45	19 %	2,915,844.58	18,262,395.00
52	Hotel confortable y cómodo, en acomodación individual. Las habitaciones deben ser con aire acondicionado y/o ventilador, contar con buena iluminación y aireación. La disposición de las camas deberá permitir la movilidad y el desplazamiento normal de sus ocupantes en la habitación. Las habitaciones deben estar dotadas con la respectiva lencería, la cual debe estar en óptimas condiciones además tener servicio de wifi.	5.00	205,000.00	19 %	194,750.00	1,219,750.00

Total ítems: 52

Valor en Letras:

Doscientos setenta y siete millones novecientos sesenta y ocho mil treinta y un pesos m/cte

Forma de pago:

Contado

Medio de pago:

Consignación bancaria - Consignaciã³n

\$ 277,968,031.00


Total Bruto	245,254,439.87
IVA 19%	22,615,589.36
Imptoconsumo 8%	10,098,001.77
<b>Total a Pagar</b>	<b>277,968,031.00</b>

**Observaciones:**

PRESTAR SERVICIO DE OPERADOR LOGISTICO PARA LA PARTICIPACION EN EVENTOS A NIVEL LOCAL,  
DEPARTAMENTAL Y/O NACIONAL, PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS DE LA  
ENTIDAD ENMARCADOS EN EL PLAN DE DESARROLLO POR UN HUILA GRANDE.

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización Electrónica 18764097842911 aprobado en 20250829 prefijo JAC desde el número 110 al 500 Vigencia: 6 Meses**

Responsable de IVA - Actividad Económica 8230 Organización de convenciones y eventos comerciales Tarifa  
**CUFE: 775302a078772e29f759bd768fe8076e4ebc93270e52d56a26bdabfbd412cb2188b7ba754d26586a9424b110e6beb32**

	<b>MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG</b>	<b>CÓDIGO: DIH-GJC-F16</b>
	<b>PROCESO DE GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN</b>	<b>VIGENCIA: 10/02/2025</b>
	<b>DECLARACIÓN JURAMENTADA PARA EFECTOS TRIBUTARIOS CONTRATISTAS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS – 2025</b>	<b>VERSIÓN: 2</b>

Yo, **JAIME ANDRES CASTILLO VARGAS**, identificado/a con cédula de ciudadanía **N°1013582517 de Bogotá**, obrando en nombre propio, y de acuerdo con los artículos 10,103, 383 y 499 del estatuto tributario y acuerdo municipal 028 de 2018, declaro bajo la gravedad de juramento que:

- Soy residente en Colombia **SI\_\_X\_\_NO\_\_**
- Mis ingresos son obtenidos por concepto de salarios, comisiones, viáticos, honorarios o servicios personales o ejercicio de actividad económica **SI\_\_X\_\_NO\_\_**
- Soy responsable de IVA **SI\_\_X\_\_NO\_\_**
- Me encuentro afiliado al Sistema de Seguridad Social y Cumpló con el pago de aporte. **SI\_\_X\_\_NO\_\_**
- Estoy obligado a presentar factura electrónica **SI\_\_X\_\_NO\_\_**

**APLICACIÓN DE RETENCIÓN EN LA FUENTE - DECRETO 2231 DE 2023 (UNICAMENTE PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS) - MARQUE CON UNA X LA OPCIÓN QUE CORRESPONDA**

En mi declaración de renta mis ingresos serán depurados en la cédula de rentas de trabajo tomando el beneficio del 25% de renta exenta y no descontaré costos y gastos - artículo 103 et (Retefuente art 383 ET)

En mi declaración de renta mis ingresos serán depurados en la cédula de rentas de trabajo y no tomaré el beneficio del 25% de renta exenta y descontare costos y gastos- artículo 103 et (Retención Art 392 ET)

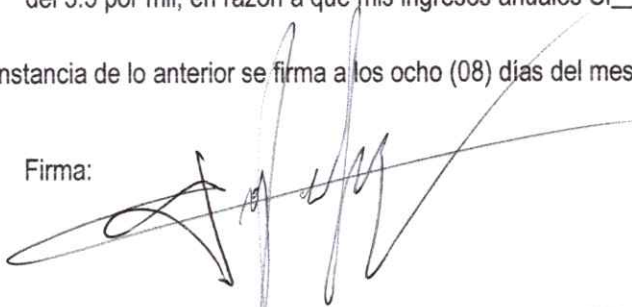
En mi declaración de renta mis ingresos serán depurados en la cédula de **rentas no laborales (SI X)**

**APLICACIÓN DE RETENCIÓN EN LA FUENTE – ACUERDO 028 DE 2018**

- Que de acuerdo con el artículo 72, numeral 9 del acuerdo municipal 028 de 2018, soy responsable del Impuesto de Industria y Comercio para la actividad 306 (servicios profesionales, científicos, administrativos y técnicos, prestados por persona natural en forma personal y directa), a una tarifa del 3.5 por mil, en razón a que mis ingresos anuales **SI\_\_X\_\_NO\_\_** superan los 45 SMMLV.

En constancia de lo anterior se firma a los ocho (08) días del mes de diciembre del 2025.

Firma:



Nombre: **JAIME ANDRES CASTILLO VARGAS**  
Documento de Identificación: **1013582517 de Bogotá**  
Teléfono: **3115570854**



**ANEXO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No CSAMCIH-229 DE 2025  
CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN  
FÍSICA, LA RECREACIÓN Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE DEL HUILA -  
"INDERHUILA" y JAIME ANDRES CASTILLO VARGAS**

Entre los suscritos, **FELIPE VICTORIA BARRAGAN** identificado con la cédula de ciudadanía número 1 077 845 632 expedida en Garzón - Huila, nombrado mediante Decreto No 001 del 02 de enero de 2024 y Acta de posesión No. 009 de fecha dos de enero de 2024, suscritas por el Doctor RODRIGO VILLALBA MOSQUERA, en su calidad de Gobernador del Departamento del Huila, en ejercicio de las facultades contenidas en el Decreto 1338 de 2004 numeral 3 del artículo 21 y en ejercicio de la competencia otorgada por la Ley 80 de 1993, 1150 de 2007 y demás normas reglamentarias, con quien para los efectos del presente contrato se denomina EL INDERHUILA por una parte, y por la otra, **JAIME ANDRES CASTILLO VARGAS** identificado con cédula de ciudadanía No.1 013 582 517 y quien en adelante se llamará EL CONTRATISTA, hemos convenido suscribir el presente contrato el cual se regirá por las cláusulas relacionadas a continuación, previo las siguientes consideraciones:

- I. Que mediante la Resolución N°115 de 17 de septiembre de 2025 la Entidad abrió el Proceso de Contratación SAMCIH003-2025.
- II. Que por medio de la Resolución N°122 del 29 de septiembre de 2025 la Entidad adjudicó el Contrato al Contratista.

Con base en las anteriores consideraciones, la Entidad y el Contratista (individualmente la "Parte", conjuntamente las "Partes"), convienen las siguientes cláusulas:

**CLÁUSULA PRIMERA. DEFINICIONES:** Las expresiones utilizadas en el Contrato con mayúscula inicial deben entenderse con el significado que se les asigna en el Glosario aplicable a la infraestructura de obra pública de infraestructura social. Los términos definidos son escritos en singular o en plural de acuerdo como lo que requiera el contexto en el cual son empleados. Otros términos con mayúscula inicial deben ser entendidos según la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos deben comprenderse de conformidad con su significado natural y obvio.

**CLÁUSULA SEGUNDA. OBJETO:** "PRESTAR LOS SERVICIOS COMO OPERADOR LOGÍSTICO PARA LA PARTICIPACIÓN EN EVENTOS A NIVEL LOCAL, DEPARTAMENTAL Y/O NACIONAL, PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS DE LA ENTIDAD ENMARCADOS EN EL PLAN DE DESARROLLO POR UN HUILA GRANDE."

**CLÁUSULA TERCERA. ALCANCE DEL OBJETO:** El Contratista deberá desarrollar el objeto del Contrato de conformidad con las especificaciones y características técnicas señaladas en los Documentos del Proceso de Contratación N°SAMCIH003-2025, los cuales hacen parte integral del Contrato.

El Contratista se obliga para con la Entidad a ejecutar, a los precios cotizados en la propuesta y con sus propios medios, materiales, equipos y personal, en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa, hasta su total terminación y aceptación final, las cantidades que se detallan en su propuesta económica, conforme lo señaló en el Formato 6 – Oferta Económica.

El Contratista y la Entidad asumen de forma obligatoria los Riesgos previsibles identificados y plasmados en el Pliego de Condiciones en la Matriz - Riesgos, aceptados por el Contratista con la presentación de su propuesta.

# INFORME DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

## INFORME 01

**Contrato:** No.CSAMCIH \_\_\_\_229\_\_\_\_ de 2025

**Entidad Contratante:** Instituto Departamental del Deporte, la Educación Física, la Recreación y el Aprovechamiento del Tiempo Libre del Huila – INDERHUILA

**Contratista:** Jaime Andrés Castillo Vargas

**Objeto Contractual:** Prestar los servicios como operador logístico para la participación en eventos a nivel local, departamental y/o nacional, para el cumplimiento de los programas y proyectos de la entidad enmarcados en el Plan de Desarrollo “Por un Huila Grande”.

**Valor del Contrato:** \$320.000.000 M/CTE

**Valor del Contrato Adicional:** \$78.000.000 M/CTE

**Modalidad de Ejecución:** Monto agotable (bolsa de recursos)

**Plazo de Ejecución:** Desde el treinta (30) de septiembre de 2025, fecha de suscripción del Acta de Inicio, hasta el 31 de diciembre de 2025, o hasta el agotamiento del presupuesto, lo que ocurra primero.

**Periodo que se Informa:** Desde el treinta (30) de septiembre de 2025 (Acta de Inicio) hasta el 08 de diciembre de 2025.

## 1. Introducción

El presente informe tiene como finalidad dar cuenta del desarrollo, ejecución y cumplimiento del Contrato de Prestación de Servicios celebrado entre el INDERHUILA y el señor **Jaime Andrés Castillo Vargas**, en calidad de contratista, durante el periodo comprendido desde la suscripción del Acta de Inicio y hasta el **08 de diciembre de 2025**.

El informe se elabora en atención a lo establecido en el contrato, el pliego de condiciones y las instrucciones impartidas por la supervisión, y constituye el soporte técnico y administrativo de las actividades ejecutadas, acompañadas de las respectivas evidencias.

## 2. Marco Contractual

El contrato se rige por lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, así como por las cláusulas contractuales, los documentos del proceso de contratación SAMCIH003-2025 y la propuesta presentada por el contratista.

## 3. Alcance del Objeto Contractual

En cumplimiento del objeto contractual, el contratista desarrolló actividades de **operación logística integral** para la participación en eventos deportivos, incluyendo, entre otros, servicios de coordinación, alimentación, alojamiento, transporte, apoyo logístico y demás servicios requeridos por la entidad, conforme a las solicitudes emitidas por el Supervisor del Contrato.

Las actividades fueron ejecutadas con autonomía técnica y administrativa, garantizando criterios de eficiencia, eficacia y calidad, de acuerdo con las especificaciones técnicas y económicas aprobadas.

## 4. Actividades Ejecutadas

Durante el periodo informado, el contratista ejecutó las siguientes actividades, de conformidad con las solicitudes realizadas por la supervisión:

- Coordinación logística para la participación de delegaciones deportivas en eventos locales, departamentales y/o nacionales.
- Suministro de servicios de alimentación, garantizando condiciones de calidad, salubridad y presentación.
- Gestión de servicios de alojamiento para deportistas, entrenadores y personal de apoyo, cuando fue requerido.
- Apoyo logístico general para el desarrollo de competencias y eventos deportivos.
- Diligenciamiento de planillas de prestación del servicio con firmas de los usuarios.

*(La ejecución del evento se encuentra soportada con los documentos y evidencias anexas al presente informe).*

## 5. Evidencias de Ejecución

Como soporte del cumplimiento del objeto contractual, se anexan al presente informe los siguientes documentos y registros:

- Solicitudes de servicio emitidas por el Supervisor del Contrato.
- Registros fotográficos de los eventos y servicios prestados.
- Planillas de recolección de firmas de usuarios beneficiarios del servicio, debidamente diligenciados y firmados.

Las evidencias demuestran la correcta ejecución de las actividades y su correspondencia con el objeto y alcance del contrato.

## 6. Cumplimiento de Obligaciones Contractuales

El contratista dio cumplimiento a las obligaciones generales, específicas y de información establecidas en el contrato, destacándose:

- Ejecución oportuna y adecuada de los servicios solicitados.
- Garantía de calidad en los servicios prestados.
- Acatamiento de las instrucciones impartidas por la supervisión.
- Presentación de informes y soportes requeridos.

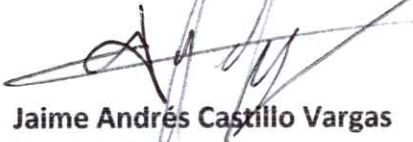
## 7. Estado de Ejecución del Contrato

A la fecha de corte del presente informe (**08 de diciembre de 2025**), el contrato se encuentra ejecutado parcialmente, conforme a las actividades solicitadas y aprobadas por la supervisión, dentro del plazo establecido y de acuerdo con la modalidad de monto agotable.

## 8. Conclusiones

Con base en las actividades desarrolladas y las evidencias aportadas, se concluye que el contratista **cumplió satisfactoriamente** con el objeto del contrato de prestación de servicios, atendiendo las necesidades logísticas del INDERHUILA para la ejecución de sus programas y proyectos deportivos.

En consecuencia, el presente informe se presenta para revisión y aprobación por parte de la Supervisión del Contrato.



**Jaime Andrés Castillo Vargas**  
Contratista

**Se anexa:** Informe financiero en Excel, solicitudes por parte del supervisor, registro fotográfico, planillas firmadas, seguridad social del mes de septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2025, factura electrónica, certificado de parafiscales y certificación bancaria.

INFORME FINANCIERO - INFORME PARCIAL 01					
CIUDAD	FECHA	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
CALI	30/09/2025	DESAYUNO	10	\$ 28.687	\$ 286.870
CALI	30/09/2025	ALMUERZO	10	\$ 42.280	\$ 422.800
CALI	30/09/2025	CENA	10	\$ 42.280	\$ 422.800
CALI	30/09/2025	Hotel confortable y comodo. Acomodacion DOBLE)	5	\$ 314.207	\$ 1.571.035
CALI	01/10/2025	DESAYUNO	10	\$ 28.687	\$ 286.870
CALI	01/10/2025	ALMUERZO	10	\$ 42.280	\$ 422.800
CALI	01/10/2025	CENA	10	\$ 42.280	\$ 422.800
CALI	01/10/2025	Hotel confortable y comodo. Acomodacion DOBLE)	5	\$ 314.207	\$ 1.571.035
CALI	02/10/2025	DESAYUNO	10	\$ 28.687	\$ 286.870
CALI	02/10/2025	ALMUERZO	10	\$ 42.280	\$ 422.800
CALI	02/10/2025	CENA	10	\$ 42.280	\$ 422.800
CALI	02/10/2025	Hotel confortable y comodo. Acomodacion DOBLE)	5	\$ 314.207	\$ 1.571.035
CALI	03/10/2025	DESAYUNO	10	\$ 28.687	\$ 286.870
CALI	03/10/2025	ALMUERZO	10	\$ 42.280	\$ 422.800
CALI	03/10/2025	CENA	10	\$ 42.280	\$ 422.800
CALI	03/10/2025	Hotel confortable y comodo. Acomodacion DOBLE)	5	\$ 314.207	\$ 1.571.035
CALI	04/10/2025	DESAYUNO	10	\$ 28.687	\$ 286.870
CALI	04/10/2025	ALMUERZO	10	\$ 42.280	\$ 422.800
CALI	04/10/2025	CENA	10	\$ 42.280	\$ 422.800
BUCARAMANGA	01/10/2025	DESAYUNO	15	\$ 27.600	\$ 414.000
BUCARAMANGA	01/10/2025	ALMUERZO	15	\$ 40.293	\$ 604.395
BUCARAMANGA	01/10/2025	CENA	15	\$ 40.293	\$ 604.395
BUCARAMANGA	01/10/2025	Hotel confortable y comodo. Acomodacion MULTIPLE (3 Personas)	4	\$ 420.969	\$ 1.683.876
BUCARAMANGA	01/10/2025	Hotel confortable y comodo. Acomodacion DOBLE)	1	\$ 317.492	\$ 317.492
BUCARAMANGA	01/10/2025	Hotel confortable y comodo. Acomodacion INDIVIDUAL)	1	\$ 283.616	\$ 283.616
BUCARAMANGA	02/10/2025	DESAYUNO	15	\$ 27.600	\$ 414.000
BUCARAMANGA	02/10/2025	ALMUERZO	15	\$ 40.293	\$ 604.395
BUCARAMANGA	02/10/2025	CENA	15	\$ 40.293	\$ 604.395
BUCARAMANGA	02/10/2025	Hotel confortable y comodo. Acomodacion MULTIPLE (3 Personas)	4	\$ 420.969	\$ 1.683.876
BUCARAMANGA	02/10/2025	Hotel confortable y comodo. Acomodacion DOBLE)	1	\$ 317.492	\$ 317.492
BUCARAMANGA	02/10/2025	Hotel confortable y comodo. Acomodacion INDIVIDUAL)	1	\$ 283.616	\$ 283.616
BUCARAMANGA	03/10/2025	DESAYUNO	15	\$ 27.600	\$ 414.000
BUCARAMANGA	03/10/2025	ALMUERZO	15	\$ 40.293	\$ 604.395
BUCARAMANGA	03/10/2025	CENA	15	\$ 40.293	\$ 604.395

**\$ 11.946.490**

BUCARAMANGA	03/10/2025	Hotel confortable y comodo. Acomodacion MULTIPLE (3 Personas)	4	\$ 420.969	\$ 1.683.876
BUCARAMANGA	03/10/2025	Hotel confortable y comodo. Acomodacion DOBLE)	1	\$ 317.492	\$ 317.492
BUCARAMANGA	03/10/2025	Hotel confortable y comodo. Acomodacion INDIVIDUAL)	1	\$ 283.616	\$ 283.616
BUCARAMANGA	04/10/2025	DESAYUNO	15	\$ 27.600	\$ 414.000
BUCARAMANGA	04/10/2025	ALMUERZO	15	\$ 40.293	\$ 604.395
BUCARAMANGA	04/10/2025	CENA	15	\$ 40.293	\$ 604.395
BUCARAMANGA	04/10/2025	Hotel confortable y comodo. Acomodacion MULTIPLE (3 Personas)	4	\$ 420.969	\$ 1.683.876
BUCARAMANGA	04/10/2025	Hotel confortable y comodo. Acomodacion DOBLE)	1	\$ 317.492	\$ 317.492
BUCARAMANGA	04/10/2025	Hotel confortable y comodo. Acomodacion INDIVIDUAL)	1	\$ 283.616	\$ 283.616
BUCARAMANGA	05/10/2025	DESAYUNO	15	\$ 27.600	\$ 414.000
BUCARAMANGA	05/10/2025	ALMUERZO	15	\$ 40.293	\$ 604.395
BUCARAMANGA	05/10/2025	CENA	15	\$ 40.293	\$ 604.395
BUCARAMANGA	05/10/2025	Hotel confortable y comodo. Acomodacion MULTIPLE (3 Personas)	4	\$ 420.969	\$ 1.683.876
BUCARAMANGA	05/10/2025	Hotel confortable y comodo. Acomodacion DOBLE)	1	\$ 317.492	\$ 317.492
BUCARAMANGA	05/10/2025	Hotel confortable y comodo. Acomodacion INDIVIDUAL)	1	\$ 283.616	\$ 283.616
BUCARAMANGA	06/10/2025	DESAYUNO	15	\$ 27.600	\$ 414.000
BUCARAMANGA	06/10/2025	ALMUERZO	15	\$ 40.293	\$ 604.395
BUCARAMANGA	06/10/2025	CENA	15	\$ 40.293	\$ 604.395
BUCARAMANGA	06/10/2025	Hotel confortable y comodo. Acomodacion MULTIPLE (3 Personas)	4	\$ 420.969	\$ 1.683.876
BUCARAMANGA	06/10/2025	Hotel confortable y comodo. Acomodacion DOBLE)	1	\$ 317.492	\$ 317.492
BUCARAMANGA	06/10/2025	Hotel confortable y comodo. Acomodacion INDIVIDUAL)	1	\$ 283.616	\$ 283.616
BUCARAMANGA	07/10/2025	DESAYUNO	15	\$ 27.600	\$ 414.000
BUCARAMANGA	07/10/2025	ALMUERZO	15	\$ 40.293	\$ 604.395
BUCARAMANGA	07/10/2025	CENA	15	\$ 40.293	\$ 604.395
BUCARAMANGA	07/10/2025	Hotel confortable y comodo. Acomodacion MULTIPLE (3 Personas)	4	\$ 420.969	\$ 1.683.876
BUCARAMANGA	07/10/2025	Hotel confortable y comodo. Acomodacion DOBLE)	1	\$ 317.492	\$ 317.492
BUCARAMANGA	07/10/2025	Hotel confortable y comodo. Acomodacion INDIVIDUAL)	1	\$ 283.616	\$ 283.616
BUCARAMANGA	08/10/2025	DESAYUNO	15	\$ 27.600	\$ 414.000

BUCARAMANGA	08/10/2025	ALMUERZO	15	\$ 40.293	\$ 604.395	
BUCARAMANGA	08/10/2025	CENA	15	\$ 40.293	\$ 604.395	
BUCARAMANGA	08/10/2025	Hotel confortable y comodo. Acomodacion MULTIPLE (3 Personas)	4	\$ 420.969	\$ 1.683.876	
BUCARAMANGA	08/10/2025	Hotel confortable y comodo. Acomodacion DOBLE)	1	\$ 317.492	\$ 317.492	
BUCARAMANGA	08/10/2025	Hotel confortable y comodo. Acomodacion INDIVIDUAL)	1	\$ 283.616	\$ 283.616	
BUCARAMANGA	09/10/2025	DESAYUNO	15	\$ 27.600	\$ 414.000	
BUCARAMANGA	09/10/2025	ALMUERZO	15	\$ 40.293	\$ 604.395	
BUCARAMANGA	09/10/2025	CENA	15	\$ 40.293	\$ 604.395	\$ 32.884.982
CALI	04/10/2025	DESAYUNO	19	\$ 28.687	\$ 545.053	
CALI	04/10/2025	ALMUERZO	19	\$ 42.280	\$ 803.320	
CALI	04/10/2025	CENA	19	\$ 42.280	\$ 803.320	
CALI	04/10/2025	Hotel confortable y comodo. Acomodacion MULTIPLE (4 personas)	4	\$ 475.920	\$ 1.903.680	
CALI	04/10/2025	Hotel confortable y comodo. Acomodacion DOBLE)	1	\$ 314.207	\$ 314.207	
CALI	04/10/2025	Hotel confortable y comodo. Acomodacion INDIVIDUAL)	1	\$ 279.650	\$ 279.650	
CALI	05/10/2025	DESAYUNO	19	\$ 28.687	\$ 545.053	
CALI	05/10/2025	ALMUERZO	19	\$ 42.280	\$ 803.320	
CALI	05/10/2025	CENA	19	\$ 42.280	\$ 803.320	
CALI	05/10/2025	Hotel confortable y comodo. Acomodacion MULTIPLE (4 personas)	4	\$ 475.920	\$ 1.903.680	
CALI	05/10/2025	Hotel confortable y comodo. Acomodacion DOBLE)	1	\$ 314.207	\$ 314.207	
CALI	05/10/2025	Hotel confortable y comodo. Acomodacion INDIVIDUAL)	1	\$ 279.650	\$ 279.650	
CALI	06/10/2025	DESAYUNO	19	\$ 28.687	\$ 545.053	
CALI	06/10/2025	ALMUERZO	19	\$ 42.280	\$ 803.320	
CALI	06/10/2025	CENA	19	\$ 42.280	\$ 803.320	\$ 11.450.153
BOGOTA	06/10/2025	DESAYUNO	8	\$ 31.739	\$ 253.912	
BOGOTA	06/10/2025	ALMUERZO	8	\$ 42.204	\$ 337.632	
BOGOTA	06/10/2025	CENA	8	\$ 42.204	\$ 337.632	
BOGOTA	06/10/2025	Hotel confortable y comodo. Acomodacion MULTIPLE (4 personas)	1	\$ 484.942	\$ 484.942	
BOGOTA	06/10/2025	Hotel confortable y comodo. Acomodacion DOBLE)	2	\$ 350.336	\$ 700.672	
BOGOTA	07/10/2025	DESAYUNO	8	\$ 31.739	\$ 253.912	
BOGOTA	07/10/2025	ALMUERZO	8	\$ 42.204	\$ 337.632	
BOGOTA	07/10/2025	CENA	8	\$ 42.204	\$ 337.632	
BOGOTA	07/10/2025	Hotel confortable y comodo. Acomodacion MULTIPLE (4 personas)	1	\$ 484.942	\$ 484.942	

BOGOTA	07/10/2025	Hotel confortable y comodo. Acomodacion DOBLE)	2	\$ 350.336	\$ 700.672	
BOGOTA	08/10/2025	DESAYUNO	8	\$ 31.739	\$ 253.912	
BOGOTA	08/10/2025	ALMUERZO	8	\$ 42.204	\$ 337.632	
BOGOTA	08/10/2025	CENA	8	\$ 42.204	\$ 337.632	
BOGOTA	08/10/2025	Hotel confortable y comodo. Acomodacion MULTIPLE (4 personas)	1	\$ 484.942	\$ 484.942	
BOGOTA	08/10/2025	Hotel confortable y comodo. Acomodacion DOBLE)	2	\$ 350.336	\$ 700.672	
BOGOTA	09/10/2025	DESAYUNO	8	\$ 31.739	\$ 253.912	
BOGOTA	09/10/2025	ALMUERZO	8	\$ 42.204	\$ 337.632	
BOGOTA	09/10/2025	CENA	8	\$ 42.204	\$ 337.632	
BOGOTA	09/10/2025	Hotel confortable y comodo. Acomodacion MULTIPLE (4 personas)	1	\$ 484.942	\$ 484.942	
BOGOTA	09/10/2025	Hotel confortable y comodo. Acomodacion DOBLE)	2	\$ 350.336	\$ 700.672	
BOGOTA	10/10/2025	DESAYUNO	8	\$ 31.739	\$ 253.912	
BOGOTA	10/10/2025	ALMUERZO	8	\$ 42.204	\$ 337.632	
BOGOTA	10/10/2025	CENA	8	\$ 42.204	\$ 337.632	
BOGOTA	10/10/2025	Hotel confortable y comodo. Acomodacion MULTIPLE (4 personas)	1	\$ 484.942	\$ 484.942	
BOGOTA	10/10/2025	Hotel confortable y comodo. Acomodacion DOBLE)	2	\$ 350.336	\$ 700.672	
BOGOTA	11/10/2025	DESAYUNO	8	\$ 31.739	\$ 253.912	
BOGOTA	11/10/2025	ALMUERZO	8	\$ 42.204	\$ 337.632	
BOGOTA	11/10/2025	CENA	8	\$ 42.204	\$ 337.632	
BOGOTA	11/10/2025	Hotel confortable y comodo. Acomodacion MULTIPLE (4 personas)	1	\$ 484.942	\$ 484.942	
BOGOTA	11/10/2025	Hotel confortable y comodo. Acomodacion DOBLE)	2	\$ 350.336	\$ 700.672	
BOGOTA	12/10/2025	DESAYUNO	8	\$ 31.739	\$ 253.912	
BOGOTA	12/10/2025	ALMUERZO	8	\$ 42.204	\$ 337.632	
BOGOTA	12/10/2025	CENA	8	\$ 42.204	\$ 337.632	<b>\$ 13.617.916</b>
BUCARAMANGA	07/10/2025	DESAYUNO	20	\$ 27.600	\$ 552.000	
BUCARAMANGA	07/10/2025	ALMUERZO	20	\$ 40.293	\$ 805.860	
BUCARAMANGA	07/10/2025	CENA	20	\$ 40.293	\$ 805.860	
BUCARAMANGA	07/10/2025	Hotel confortable y comodo. Acomodacion MULTIPLE (3 Personas)	5	\$ 420.969	\$ 2.104.845	
BUCARAMANGA	07/10/2025	Hotel confortable y comodo. Acomodacion DOBLE)	2	\$ 317.492	\$ 634.984	
BUCARAMANGA	07/10/2025	Hotel confortable y comodo. Acomodacion INDIVIDUAL)	1	\$ 283.616	\$ 283.616	
BUCARAMANGA	08/10/2025	DESAYUNO	20	\$ 27.600	\$ 552.000	
BUCARAMANGA	08/10/2025	ALMUERZO	20	\$ 40.293	\$ 805.860	
BUCARAMANGA	08/10/2025	CENA	20	\$ 40.293	\$ 805.860	

BUCARAMANGA	08/10/2025	Hotel confortable y comodo. Acomodacion MULTIPLE (3 Personas)	5	\$ 420.969	\$ 2.104.845	
BUCARAMANGA	08/10/2025	Hotel confortable y comodo. Acomodacion DOBLE)	2	\$ 317.492	\$ 634.984	
BUCARAMANGA	08/10/2025	Hotel confortable y comodo. Acomodacion INDIVIDUAL)	1	\$ 283.616	\$ 283.616	
BUCARAMANGA	09/10/2025	DESAYUNO	20	\$ 27.600	\$ 552.000	
BUCARAMANGA	09/10/2025	ALMUERZO	20	\$ 40.293	\$ 805.860	
BUCARAMANGA	09/10/2025	CENA	20	\$ 40.293	\$ 805.860	
BUCARAMANGA	09/10/2025	Hotel confortable y comodo. Acomodacion MULTIPLE (3 Personas)	5	\$ 420.969	\$ 2.104.845	
BUCARAMANGA	09/10/2025	Hotel confortable y comodo. Acomodacion DOBLE)	2	\$ 317.492	\$ 634.984	
BUCARAMANGA	09/10/2025	Hotel confortable y comodo. Acomodacion INDIVIDUAL)	1	\$ 283.616	\$ 283.616	
BUCARAMANGA	10/10/2025	DESAYUNO	20	\$ 27.600	\$ 552.000	
BUCARAMANGA	10/10/2025	ALMUERZO	20	\$ 40.293	\$ 805.860	
BUCARAMANGA	10/10/2025	CENA	20	\$ 40.293	\$ 805.860	
BUCARAMANGA	10/10/2025	Hotel confortable y comodo. Acomodacion MULTIPLE (3 Personas)	5	\$ 420.969	\$ 2.104.845	
BUCARAMANGA	10/10/2025	Hotel confortable y comodo. Acomodacion DOBLE)	2	\$ 317.492	\$ 634.984	
BUCARAMANGA	10/10/2025	Hotel confortable y comodo. Acomodacion INDIVIDUAL)	1	\$ 283.616	\$ 283.616	
BUCARAMANGA	11/10/2025	DESAYUNO	20	\$ 27.600	\$ 552.000	
BUCARAMANGA	11/10/2025	ALMUERZO	20	\$ 40.293	\$ 805.860	
BUCARAMANGA	11/10/2025	CENA	20	\$ 40.293	\$ 805.860	<b>\$ 22.912.380</b>
ZIPAQUIRA	09/10/2025	DESAYUNO	69	\$ 28.013	\$ 1.932.897	
ZIPAQUIRA	09/10/2025	ALMUERZO	69	\$ 39.285	\$ 2.710.665	
ZIPAQUIRA	09/10/2025	CENA	69	\$ 39.285	\$ 2.710.665	
ZIPAQUIRA	09/10/2025	Hotel confortable y comodo. Acomodacion MULTIPLE (3 a 4 Personas)	15	\$ 405.831	\$ 6.087.465	
ZIPAQUIRA	09/10/2025	Hotel confortable y comodo. Acomodacion DOBLE)	12	\$ 229.908	\$ 2.758.896	
ZIPAQUIRA	10/10/2025	DESAYUNO	69	\$ 28.013	\$ 1.932.897	
ZIPAQUIRA	10/10/2025	ALMUERZO	69	\$ 39.285	\$ 2.710.665	
ZIPAQUIRA	10/10/2025	CENA	69	\$ 39.285	\$ 2.710.665	
ZIPAQUIRA	10/10/2025	Hotel confortable y comodo. Acomodacion MULTIPLE (3 a 4 Personas)	15	\$ 405.831	\$ 6.087.465	
ZIPAQUIRA	10/10/2025	Hotel confortable y comodo. Acomodacion DOBLE)	12	\$ 229.908	\$ 2.758.896	
ZIPAQUIRA	11/10/2025	DESAYUNO	69	\$ 28.013	\$ 1.932.897	
ZIPAQUIRA	11/10/2025	ALMUERZO	69	\$ 39.285	\$ 2.710.665	
ZIPAQUIRA	11/10/2025	CENA	69	\$ 39.285	\$ 2.710.665	

ZIPAQUIRA	11/10/2025	Hotel confortable y comodo. Acomodacion MULTIPLE (3 a 4 Personas)	15	\$ 405.831	\$ 6.087.465	
ZIPAQUIRA	11/10/2025	Hotel confortable y comodo. Acomodacion DOBLE)	12	\$ 229.908	\$ 2.758.896	
ZIPAQUIRA	12/10/2025	DESAYUNO	69	\$ 28.013	\$ 1.932.897	
ZIPAQUIRA	12/10/2025	ALMUERZO	69	\$ 39.285	\$ 2.710.665	
ZIPAQUIRA	12/10/2025	CENA	69	\$ 39.285	\$ 2.710.665	\$ 55.955.991
CUCUTA	09/10/2025	DESAYUNO	14	\$ 28.837	\$ 403.718	
CUCUTA	09/10/2025	ALMUERZO	14	\$ 39.833	\$ 557.662	
CUCUTA	09/10/2025	CENA	14	\$ 39.833	\$ 557.662	
CUCUTA	09/10/2025	Hotel confortable y comodo. Acomodacion MULTIPLE (3 Personas)	4	\$ 391.153	\$ 1.564.612	
CUCUTA	09/10/2025	Hotel confortable y comodo. Acomodacion DOBLE)	1	\$ 321.871	\$ 321.871	
CUCUTA	10/10/2025	DESAYUNO	14	\$ 28.837	\$ 403.718	
CUCUTA	10/10/2025	ALMUERZO	14	\$ 39.833	\$ 557.662	
CUCUTA	10/10/2025	CENA	14	\$ 39.833	\$ 557.662	
CUCUTA	10/10/2025	Hotel confortable y comodo. Acomodacion MULTIPLE (3 Personas)	4	\$ 391.153	\$ 1.564.612	
CUCUTA	10/10/2025	Hotel confortable y comodo. Acomodacion DOBLE)	1	\$ 321.871	\$ 321.871	
CUCUTA	11/10/2025	DESAYUNO	14	\$ 28.837	\$ 403.718	
CUCUTA	11/10/2025	ALMUERZO	14	\$ 39.833	\$ 557.662	
CUCUTA	11/10/2025	CENA	14	\$ 39.833	\$ 557.662	
CUCUTA	11/10/2025	Hotel confortable y comodo. Acomodacion MULTIPLE (3 Personas)	4	\$ 391.153	\$ 1.564.612	
CUCUTA	11/10/2025	Hotel confortable y comodo. Acomodacion DOBLE)	1	\$ 321.871	\$ 321.871	
CUCUTA	12/10/2025	DESAYUNO	14	\$ 28.837	\$ 403.718	
CUCUTA	12/10/2025	ALMUERZO	14	\$ 39.833	\$ 557.662	
CUCUTA	12/10/2025	CENA	14	\$ 39.833	\$ 557.662	
CUCUTA	13/10/2025	DESAYUNO	14	\$ 28.837	\$ 403.718	
CUCUTA	13/10/2025	ALMUERZO	14	\$ 39.833	\$ 557.662	
CUCUTA	13/10/2025	CENA	14	\$ 39.833	\$ 557.662	\$ 13.254.659
CUCUTA	09/10/2025	DESAYUNO	6	\$ 28.837	\$ 173.022	
CUCUTA	09/10/2025	ALMUERZO	6	\$ 39.833	\$ 238.998	
CUCUTA	09/10/2025	CENA	6	\$ 39.833	\$ 238.998	
CUCUTA	09/10/2025	Hotel confortable y comodo. Acomodacion MULTIPLE (3 Personas)	2	\$ 391.153	\$ 782.306	
CUCUTA	10/10/2025	DESAYUNO	6	\$ 28.837	\$ 173.022	
CUCUTA	10/10/2025	ALMUERZO	6	\$ 39.833	\$ 238.998	
CUCUTA	10/10/2025	CENA	6	\$ 39.833	\$ 238.998	
CUCUTA	10/10/2025	Hotel confortable y comodo. Acomodacion MULTIPLE (3 Personas)	2	\$ 391.153	\$ 782.306	
CUCUTA	11/10/2025	DESAYUNO	6	\$ 28.837	\$ 173.022	
CUCUTA	11/10/2025	ALMUERZO	6	\$ 39.833	\$ 238.998	
CUCUTA	11/10/2025	CENA	6	\$ 39.833	\$ 238.998	

		Hotel confortable y comodo. Acomodacion MULTIPLE (3				
CUCUTA	11/10/2025	Personas)	2	\$ 391.153	\$ 782.306	
CUCUTA	12/10/2025	DESAYUNO	6	\$ 28.837	\$ 173.022	
CUCUTA	12/10/2025	ALMUERZO	6	\$ 39.833	\$ 238.998	
CUCUTA	12/10/2025	CENA	6	\$ 39.833	\$ 238.998	
CUCUTA	13/10/2025	DESAYUNO	6	\$ 28.837	\$ 173.022	
CUCUTA	13/10/2025	ALMUERZO	6	\$ 39.833	\$ 238.998	
CUCUTA	13/10/2025	CENA	6	\$ 39.833	\$ 238.998	\$ 5.602.008
PITALITO	17/10/2025	CENA	2	\$ 38.203	\$ 76.406	
		Hotel confortable y comodo. Acomodacion INDIVIDUAL				
PITALITO	17/10/2025		2	\$ 243.950	\$ 487.900	
PITALITO	18/10/2025	DESAYUNO	2	\$ 28.916	\$ 57.832	
PITALITO	18/10/2025	ALMUERZO	2	\$ 38.203	\$ 76.406	
PITALITO	18/10/2025	CENA	2	\$ 38.203	\$ 76.406	\$ 774.950
PITALITO	18/10/2025	DESAYUNO	3	\$ 28.916	\$ 86.748	
PITALITO	18/10/2025	ALMUERZO	3	\$ 38.203	\$ 114.609	
PITALITO	18/10/2025	CENA	3	\$ 38.203	\$ 114.609	
		Hotel confortable y comodo. Acomodacion INDIVIDUAL				
PITALITO	18/10/2025		3	\$ 243.950	\$ 731.850	
PITALITO	19/10/2025	DESAYUNO	3	\$ 28.916	\$ 86.748	
PITALITO	19/10/2025	ALMUERZO	3	\$ 38.203	\$ 114.609	
PITALITO	19/10/2025	CENA	3	\$ 38.203	\$ 114.609	\$ 1.363.782
CALI	19/10/2025	CENA	1	\$ 42.280	\$ 42.280	
CALI	19/10/2025	DESAYUNO	1	\$ 28.687	\$ 28.687	
CALI	19/10/2025	ALMUERZO	1	\$ 42.280	\$ 42.280	
		Hotel confortable y comodo. Acomodacion INDIVIDUAL)				
CALI	19/10/2025		1	\$ 279.650	\$ 279.650	
CALI	20/10/2025	CENA	1	\$ 42.280	\$ 42.280	
CALI	20/10/2025	DESAYUNO	1	\$ 28.687	\$ 28.687	
CALI	20/10/2025	ALMUERZO	1	\$ 42.280	\$ 42.280	
		Hotel confortable y comodo. Acomodacion INDIVIDUAL)				
CALI	20/10/2025		1	\$ 279.650	\$ 279.650	
CALI	21/10/2025	CENA	1	\$ 42.280	\$ 42.280	
CALI	21/10/2025	DESAYUNO	1	\$ 28.687	\$ 28.687	
CALI	21/10/2025	ALMUERZO	1	\$ 42.280	\$ 42.280	
		Hotel confortable y comodo. Acomodacion INDIVIDUAL)				
CALI	21/10/2025		1	\$ 279.650	\$ 279.650	
CALI	22/10/2025	DESAYUNO	1	\$ 28.687	\$ 28.687	
CALI	22/10/2025	ALMUERZO	1	\$ 42.280	\$ 42.280	
CALI	22/10/2025	CENA	1	\$ 42.280	\$ 42.280	\$ 1.291.938
CUCUTA	20/10/2025	DESAYUNO	9	\$ 28.837	\$ 259.533	
CUCUTA	20/10/2025	ALMUERZO	9	\$ 39.833	\$ 358.497	
CUCUTA	20/10/2025	CENA	9	\$ 39.833	\$ 358.497	
CUCUTA	21/10/2025	DESAYUNO	9	\$ 28.837	\$ 259.533	
CUCUTA	21/10/2025	ALMUERZO	9	\$ 39.833	\$ 358.497	
CUCUTA	21/10/2025	CENA	9	\$ 39.833	\$ 358.497	
		Hotel confortable y comodo. Acomodacion DOBLE				
CUCUTA	21/10/2025		4	\$ 321.871	\$ 1.287.484	
		Hotel confortable y comodo. Acomodacion INDIVIDUAL)				
CUCUTA	21/10/2025		1	\$ 295.516	\$ 295.516	

CUCUTA	22/10/2025	DESAYUNO	9	\$ 28.837	\$ 259.533	
CUCUTA	22/10/2025	ALMUERZO	9	\$ 39.833	\$ 358.497	
CUCUTA	22/10/2025	CENA	9	\$ 39.833	\$ 358.497	
CUCUTA	22/10/2025	Hotel confortable y comodo. Acomodacion DOBLE	4	\$ 321.871	\$ 1.287.484	
CUCUTA	22/10/2025	Hotel confortable y comodo. Acomodacion INDIVIDUAL)	1	\$ 295.516	\$ 295.516	
CUCUTA	23/10/2025	DESAYUNO	9	\$ 28.837	\$ 259.533	
CUCUTA	23/10/2025	ALMUERZO	9	\$ 39.833	\$ 358.497	
CUCUTA	23/10/2025	CENA	9	\$ 39.833	\$ 358.497	
CUCUTA	23/10/2025	Hotel confortable y comodo. Acomodacion DOBLE	4	\$ 321.871	\$ 1.287.484	
CUCUTA	23/10/2025	Hotel confortable y comodo. Acomodacion INDIVIDUAL)	1	\$ 295.516	\$ 295.516	
CUCUTA	24/10/2025	DESAYUNO	9	\$ 28.837	\$ 259.533	
CUCUTA	24/10/2025	ALMUERZO	9	\$ 39.833	\$ 358.497	
CUCUTA	24/10/2025	CENA	9	\$ 39.833	\$ 358.497	
CUCUTA	24/10/2025	Hotel confortable y comodo. Acomodacion DOBLE	4	\$ 321.871	\$ 1.287.484	
CUCUTA	24/10/2025	Hotel confortable y comodo. Acomodacion INDIVIDUAL)	1	\$ 295.516	\$ 295.516	
CUCUTA	25/10/2025	DESAYUNO	9	\$ 28.837	\$ 259.533	
CUCUTA	25/10/2025	ALMUERZO	9	\$ 39.833	\$ 358.497	
CUCUTA	25/10/2025	CENA	9	\$ 39.833	\$ 358.497	
CUCUTA	25/10/2025	Hotel confortable y comodo. Acomodacion DOBLE	4	\$ 321.871	\$ 1.287.484	
CUCUTA	25/10/2025	Hotel confortable y comodo. Acomodacion INDIVIDUAL)	1	\$ 295.516	\$ 295.516	
CUCUTA	26/10/2025	DESAYUNO	9	\$ 28.837	\$ 259.533	
CUCUTA	26/10/2025	ALMUERZO	9	\$ 39.833	\$ 358.497	
CUCUTA	26/10/2025	CENA	9	\$ 39.833	\$ 358.497	<b>\$ 14.750.689</b>
CALI	23/10/2025	DESAYUNO	6	\$ 28.687	\$ 172.122	
CALI	23/10/2025	ALMUERZO	6	\$ 42.280	\$ 253.680	
CALI	23/10/2025	CENA	6	\$ 42.280	\$ 253.680	
CALI	23/10/2025	Hotel confortable y comodo. Acomodacion DOBLE)	3	\$ 314.207	\$ 942.621	
CALI	24/10/2025	DESAYUNO	6	\$ 28.687	\$ 172.122	
CALI	24/10/2025	ALMUERZO	6	\$ 42.280	\$ 253.680	
CALI	24/10/2025	CENA	6	\$ 42.280	\$ 253.680	
CALI	24/10/2025	Hotel confortable y comodo. Acomodacion DOBLE)	3	\$ 314.207	\$ 942.621	
CALI	25/10/2025	DESAYUNO	6	\$ 28.687	\$ 172.122	
CALI	25/10/2025	ALMUERZO	6	\$ 42.280	\$ 253.680	
CALI	25/10/2025	CENA	6	\$ 42.280	\$ 253.680	
CALI	25/10/2025	Hotel confortable y comodo. Acomodacion DOBLE)	3	\$ 314.207	\$ 942.621	
CALI	26/10/2025	DESAYUNO	6	\$ 28.687	\$ 172.122	

CALI	26/10/2025	ALMUERZO	6	\$ 42.280	\$ 253.680	
CALI	26/10/2025	CENA	6	\$ 42.280	\$ 253.680	\$ 5.545.791
CALI	24/10/2025	DESAYUNO	2	\$ 28.687	\$ 57.374	
CALI	24/10/2025	ALMUERZO	2	\$ 42.280	\$ 84.560	
CALI	24/10/2025	CENA	2	\$ 42.280	\$ 84.560	
CALI	24/10/2025	Hotel confortable y comodo. Acomodacion INDIVIDUAL	2	\$ 279.650	\$ 559.300	
CALI	25/10/2025	DESAYUNO	2	\$ 28.687	\$ 57.374	
CALI	25/10/2025	ALMUERZO	2	\$ 42.280	\$ 84.560	
CALI	25/10/2025	CENA	2	\$ 42.280	\$ 84.560	
CALI	25/10/2025	Hotel confortable y comodo. Acomodacion INDIVIDUAL	2	\$ 279.650	\$ 559.300	
CALI	26/10/2025	DESAYUNO	2	\$ 28.687	\$ 57.374	
CALI	26/10/2025	ALMUERZO	2	\$ 42.280	\$ 84.560	
CALI	26/10/2025	CENA	2	\$ 42.280	\$ 84.560	
CALI	26/10/2025	Hotel confortable y comodo. Acomodacion INDIVIDUAL	2	\$ 279.650	\$ 559.300	
CALI	27/10/2025	DESAYUNO	2	\$ 28.687	\$ 57.374	
CALI	27/10/2025	ALMUERZO	2	\$ 42.280	\$ 84.560	
CALI	27/10/2025	CENA	2	\$ 42.280	\$ 84.560	
CALI	27/10/2025	Hotel confortable y comodo. Acomodacion INDIVIDUAL	2	\$ 279.650	\$ 559.300	
CALI	28/10/2025	DESAYUNO	2	\$ 28.687	\$ 57.374	
CALI	28/10/2025	ALMUERZO	2	\$ 42.280	\$ 84.560	
CALI	28/10/2025	CENA	2	\$ 42.280	\$ 84.560	\$ 3.369.670
GIRARDOT	29/10/2025	DESAYUNO	12	\$ 27.431	\$ 329.172	
GIRARDOT	29/10/2025	ALMUERZO	12	\$ 39.987	\$ 479.844	
GIRARDOT	29/10/2025	CENA	12	\$ 39.987	\$ 479.844	
GIRARDOT	29/10/2025	Hotel confortable y comodo. Acomodacion MULTIPLE 3 personas	3	\$ 404.608	\$ 1.213.824	
GIRARDOT	29/10/2025	Hotel confortable y comodo. Acomodacion DOBLE	1	\$ 268.226	\$ 268.226	
GIRARDOT	29/10/2025	Hotel confortable y comodo. Acomodacion INDIVIDUAL)	1	\$ 255.850	\$ 255.850	
GIRARDOT	30/10/2025	DESAYUNO	12	\$ 27.431	\$ 329.172	
GIRARDOT	30/10/2025	ALMUERZO	12	\$ 39.987	\$ 479.844	
GIRARDOT	30/10/2025	CENA	12	\$ 39.987	\$ 479.844	
GIRARDOT	30/10/2025	Hotel confortable y comodo. Acomodacion MULTIPLE 3 personas	3	\$ 404.608	\$ 1.213.824	
GIRARDOT	30/10/2025	Hotel confortable y comodo. Acomodacion DOBLE	1	\$ 268.226	\$ 268.226	
GIRARDOT	30/10/2025	Hotel confortable y comodo. Acomodacion INDIVIDUAL)	1	\$ 255.850	\$ 255.850	
GIRARDOT	31/10/2025	DESAYUNO	12	\$ 27.431	\$ 329.172	
GIRARDOT	31/10/2025	ALMUERZO	12	\$ 39.987	\$ 479.844	
GIRARDOT	31/10/2025	CENA	12	\$ 39.987	\$ 479.844	

GIRARDOT	31/10/2025	Hotel confortable y comodo. Acomodacion MULTIPLE 3 personas	3	\$ 404.608	\$ 1.213.824	
GIRARDOT	31/10/2025	Hotel confortable y comodo. Acomodacion DOBLE	1	\$ 268.226	\$ 268.226	
GIRARDOT	31/10/2025	Hotel confortable y comodo. Acomodacion INDIVIDUAL)	1	\$ 255.850	\$ 255.850	
GIRARDOT	01/11/2025	DESAYUNO	12	\$ 27.431	\$ 329.172	
GIRARDOT	01/11/2025	ALMUERZO	12	\$ 39.987	\$ 479.844	
GIRARDOT	01/11/2025	CENA	12	\$ 39.987	\$ 479.844	\$ 10.369.140
CALI	04/11/2025	DESAYUNO	2	\$ 28.687	\$ 57.374	
CALI	04/11/2025	ALMUERZO	2	\$ 42.280	\$ 84.560	
CALI	04/11/2025	CENA	2	\$ 42.280	\$ 84.560	
CALI	04/11/2025	Hotel confortable y comodo. Acomodacion INDIVIDUAL	2	\$ 279.650	\$ 559.300	
CALI	05/11/2025	DESAYUNO	2	\$ 28.687	\$ 57.374	
CALI	05/11/2025	ALMUERZO	2	\$ 42.280	\$ 84.560	
CALI	05/11/2025	CENA	2	\$ 42.280	\$ 84.560	
CALI	05/11/2025	Hotel confortable y comodo. Acomodacion INDIVIDUAL	2	\$ 279.650	\$ 559.300	
CALI	06/11/2025	DESAYUNO	2	\$ 28.687	\$ 57.374	
CALI	06/11/2025	ALMUERZO	2	\$ 42.280	\$ 84.560	
CALI	06/11/2025	CENA	2	\$ 42.280	\$ 84.560	
CALI	06/11/2025	Hotel confortable y comodo. Acomodacion INDIVIDUAL	2	\$ 279.650	\$ 559.300	
CALI	07/11/2025	DESAYUNO	2	\$ 28.687	\$ 57.374	
CALI	07/11/2025	ALMUERZO	2	\$ 42.280	\$ 84.560	
CALI	07/11/2025	CENA	2	\$ 42.280	\$ 84.560	
CALI	07/11/2025	Hotel confortable y comodo. Acomodacion INDIVIDUAL	2	\$ 279.650	\$ 559.300	
CALI	08/11/2025	DESAYUNO	2	\$ 28.687	\$ 57.374	
CALI	08/11/2025	ALMUERZO	2	\$ 42.280	\$ 84.560	
CALI	08/11/2025	CENA	2	\$ 42.280	\$ 84.560	\$ 3.369.670
VALLEDUPAR	04/11/2025	DESAYUNO	1	\$ 27.750	\$ 27.750	
VALLEDUPAR	04/11/2025	ALMUERZO	1	\$ 39.868	\$ 39.868	
VALLEDUPAR	04/11/2025	CENA	1	\$ 39.868	\$ 39.868	
VALLEDUPAR	04/11/2025	Hotel confortable y comodo. Acomodacion INDIVIDUAL	1	\$ 279.650	\$ 279.650	
VALLEDUPAR	05/11/2025	DESAYUNO	1	\$ 27.750	\$ 27.750	
VALLEDUPAR	05/11/2025	ALMUERZO	1	\$ 39.868	\$ 39.868	
VALLEDUPAR	05/11/2025	CENA	1	\$ 39.868	\$ 39.868	
VALLEDUPAR	05/11/2025	Hotel confortable y comodo. Acomodacion INDIVIDUAL	1	\$ 279.650	\$ 279.650	
VALLEDUPAR	06/11/2025	DESAYUNO	1	\$ 27.750	\$ 27.750	
VALLEDUPAR	06/11/2025	ALMUERZO	1	\$ 39.868	\$ 39.868	
VALLEDUPAR	06/11/2025	CENA	1	\$ 39.868	\$ 39.868	
VALLEDUPAR	06/11/2025	Hotel confortable y comodo. Acomodacion INDIVIDUAL	1	\$ 279.650	\$ 279.650	
VALLEDUPAR	07/11/2025	DESAYUNO	1	\$ 27.750	\$ 27.750	

VALLEDUPAR	07/11/2025	ALMUERZO	1	\$ 39.868	\$ 39.868	
VALLEDUPAR	07/11/2025	CENA	1	\$ 39.868	\$ 39.868	
VALLEDUPAR	07/11/2025	Hotel confortable y comodo. Acomodacion INDIVIDUAL	1	\$ 279.650	\$ 279.650	
VALLEDUPAR	08/11/2025	DESAYUNO	1	\$ 27.750	\$ 27.750	
VALLEDUPAR	08/11/2025	ALMUERZO	1	\$ 39.868	\$ 39.868	
VALLEDUPAR	08/11/2025	CENA	1	\$ 39.868	\$ 39.868	
VALLEDUPAR	08/11/2025	Hotel confortable y comodo. Acomodacion INDIVIDUAL	1	\$ 279.650	\$ 279.650	
VALLEDUPAR	09/11/2025	DESAYUNO	1	\$ 27.750	\$ 27.750	
VALLEDUPAR	09/11/2025	ALMUERZO	1	\$ 39.868	\$ 39.868	
VALLEDUPAR	09/11/2025	CENA	1	\$ 39.868	\$ 39.868	
VALLEDUPAR	09/11/2025	Hotel confortable y comodo. Acomodacion INDIVIDUAL	1	\$ 279.650	\$ 279.650	
VALLEDUPAR	10/11/2025	DESAYUNO	1	\$ 27.750	\$ 27.750	
VALLEDUPAR	10/11/2025	ALMUERZO	1	\$ 39.868	\$ 39.868	
VALLEDUPAR	10/11/2025	CENA	1	\$ 39.868	\$ 39.868	
VALLEDUPAR	10/11/2025	Hotel confortable y comodo. Acomodacion INDIVIDUAL	1	\$ 279.650	\$ 279.650	
VALLEDUPAR	11/11/2025	DESAYUNO	1	\$ 27.750	\$ 27.750	
VALLEDUPAR	11/11/2025	ALMUERZO	1	\$ 39.868	\$ 39.868	
VALLEDUPAR	11/11/2025	CENA	1	\$ 39.868	\$ 39.868	\$ 2.817.438
VALLEDUPAR	13/11/2025	DESAYUNO	15	\$ 27.750	\$ 416.250	
VALLEDUPAR	13/11/2025	ALMUERZO	15	\$ 39.868	\$ 598.020	
VALLEDUPAR	13/11/2025	CENA	15	\$ 39.868	\$ 598.020	
VALLEDUPAR	13/11/2025	Hotel confortable y comodo. Acomodacion MULTIPLES 3 personas	5	\$ 447.225	\$ 2.236.125	
VALLEDUPAR	14/11/2025	DESAYUNO	15	\$ 27.750	\$ 416.250	
VALLEDUPAR	14/11/2025	ALMUERZO	15	\$ 39.868	\$ 598.020	
VALLEDUPAR	14/11/2025	CENA	15	\$ 39.868	\$ 598.020	
VALLEDUPAR	14/11/2025	Hotel confortable y comodo. Acomodacion MULTIPLES 3 personas	5	\$ 447.225	\$ 2.236.125	
VALLEDUPAR	15/11/2025	DESAYUNO	15	\$ 27.750	\$ 416.250	
VALLEDUPAR	15/11/2025	ALMUERZO	15	\$ 39.868	\$ 598.020	
VALLEDUPAR	15/11/2025	CENA	15	\$ 39.868	\$ 598.020	
VALLEDUPAR	15/11/2025	Hotel confortable y comodo. Acomodacion MULTIPLES 3 personas	5	\$ 447.225	\$ 2.236.125	
VALLEDUPAR	16/11/2025	DESAYUNO	15	\$ 27.750	\$ 416.250	
VALLEDUPAR	16/11/2025	ALMUERZO	15	\$ 39.868	\$ 598.020	
VALLEDUPAR	16/11/2025	CENA	15	\$ 39.868	\$ 598.020	
VALLEDUPAR	16/11/2025	Hotel confortable y comodo. Acomodacion MULTIPLES 3 personas	5	\$ 447.225	\$ 2.236.125	
VALLEDUPAR	17/11/2025	DESAYUNO	15	\$ 27.750	\$ 416.250	
VALLEDUPAR	17/11/2025	ALMUERZO	15	\$ 39.868	\$ 598.020	\$ 16.407.930
IBAGUE	13/11/2025	DESAYUNO	20	\$ 30.827	\$ 616.540	
IBAGUE	13/11/2025	ALMUERZO	20	\$ 40.031	\$ 800.620	
IBAGUE	13/11/2025	CENA	20	\$ 40.031	\$ 800.620	
IBAGUE	13/11/2025	Hotel confortable y comodo. Acomodacion MULTIPLES 3 personas	6	\$ 424.322	\$ 2.545.932	

IBAGUE	13/11/2025	Hotel confortable y comodo. Acomodacion DOBLE	1	\$ 322.966	\$ 322.966	
IBAGUE	14/11/2025	DESAYUNO	20	\$ 30.827	\$ 616.540	
IBAGUE	14/11/2025	ALMUERZO	20	\$ 40.031	\$ 800.620	
IBAGUE	14/11/2025	CENA	20	\$ 40.031	\$ 800.620	
IBAGUE	14/11/2025	Hotel confortable y comodo. Acomodacion MULTIPLES 3 personas	6	\$ 424.322	\$ 2.545.932	
IBAGUE	14/11/2025	Hotel confortable y comodo. Acomodacion DOBLE	1	\$ 322.966	\$ 322.966	
IBAGUE	15/11/2025	DESAYUNO	20	\$ 30.827	\$ 616.540	
IBAGUE	15/11/2025	ALMUERZO	20	\$ 40.031	\$ 800.620	
IBAGUE	15/11/2025	CENA	20	\$ 40.031	\$ 800.620	
IBAGUE	15/11/2025	Hotel confortable y comodo. Acomodacion MULTIPLES 3 personas	6	\$ 424.322	\$ 2.545.932	
IBAGUE	15/11/2025	Hotel confortable y comodo. Acomodacion DOBLE	1	\$ 322.966	\$ 322.966	
IBAGUE	16/11/2025	DESAYUNO	20	\$ 30.827	\$ 616.540	
IBAGUE	16/11/2025	ALMUERZO	20	\$ 40.031	\$ 800.620	
IBAGUE	16/11/2025	CENA	20	\$ 40.031	\$ 800.620	\$ 17.477.814
MANIZALES	23/11/2025	DESAYUNO	14	\$ 28.870	\$ 404.180	
MANIZALES	23/11/2025	ALMUERZO	14	\$ 39.347	\$ 550.858	
MANIZALES	23/11/2025	CENA	14	\$ 39.347	\$ 550.858	
MANIZALES	23/11/2025	Hotel confortable y comodo. Acomodacion DOBLE	7	\$ 301.070	\$ 2.107.490	
MANIZALES	24/11/2025	DESAYUNO	14	\$ 28.870	\$ 404.180	
MANIZALES	24/11/2025	ALMUERZO	14	\$ 39.347	\$ 550.858	
MANIZALES	24/11/2025	CENA	14	\$ 39.347	\$ 550.858	
MANIZALES	24/11/2025	Hotel confortable y comodo. Acomodacion DOBLE	7	\$ 301.070	\$ 2.107.490	
MANIZALES	25/11/2025	DESAYUNO	14	\$ 28.870	\$ 404.180	
MANIZALES	25/11/2025	ALMUERZO	14	\$ 39.347	\$ 550.858	
MANIZALES	25/11/2025	CENA	14	\$ 39.347	\$ 550.858	
MANIZALES	25/11/2025	Hotel confortable y comodo. Acomodacion DOBLE	7	\$ 301.070	\$ 2.107.490	
MANIZALES	26/11/2025	DESAYUNO	14	\$ 28.870	\$ 404.180	
MANIZALES	26/11/2025	ALMUERZO	14	\$ 39.347	\$ 550.858	
MANIZALES	26/11/2025	CENA	14	\$ 39.347	\$ 550.858	
MANIZALES	26/11/2025	Hotel confortable y comodo. Acomodacion DOBLE	7	\$ 301.070	\$ 2.107.490	
MANIZALES	27/11/2025	DESAYUNO	14	\$ 28.870	\$ 404.180	
MANIZALES	27/11/2025	ALMUERZO	14	\$ 39.347	\$ 550.858	
MANIZALES	27/11/2025	CENA	14	\$ 39.347	\$ 550.858	
MANIZALES	27/11/2025	Hotel confortable y comodo. Acomodacion DOBLE	7	\$ 301.070	\$ 2.107.490	
MANIZALES	28/11/2025	DESAYUNO	14	\$ 28.870	\$ 404.180	
MANIZALES	28/11/2025	ALMUERZO	14	\$ 39.347	\$ 550.858	
MANIZALES	28/11/2025	CENA	14	\$ 39.347	\$ 550.858	\$ 19.572.826,00
BUCCARAMANGA	25/11/2025	DESAYUNO	8	\$ 27.600	\$ 220.800	

BUCARAMANGA	25/11/2025	ALMUERZO	8	\$ 40.293	\$ 322.344	
BUCARAMANGA	25/11/2025	CENA	8	\$ 40.293	\$ 322.344	
BUCARAMANGA	25/11/2025	Hotel confortable y comodo. Acomodacion MULTIPLE (3 Personas)	2	\$ 420.969	\$ 841.938	
BUCARAMANGA	25/11/2025	Hotel confortable y comodo. Acomodacion DOBLE)	1	\$ 317.492	\$ 317.492	
BUCARAMANGA	26/11/2025	DESAYUNO	8	\$ 27.600	\$ 220.800	
BUCARAMANGA	26/11/2025	ALMUERZO	8	\$ 40.293	\$ 322.344	
BUCARAMANGA	26/11/2025	CENA	8	\$ 40.293	\$ 322.344	
BUCARAMANGA	26/11/2025	Hotel confortable y comodo. Acomodacion MULTIPLE (3 Personas)	2	\$ 420.969	\$ 841.938	
BUCARAMANGA	26/11/2025	Hotel confortable y comodo. Acomodacion DOBLE)	1	\$ 317.492	\$ 317.492	
BUCARAMANGA	27/11/2025	DESAYUNO	8	\$ 27.600	\$ 220.800	
BUCARAMANGA	27/11/2025	ALMUERZO	8	\$ 40.293	\$ 322.344	
BUCARAMANGA	27/11/2025	CENA	8	\$ 40.293	\$ 322.344	
BUCARAMANGA	27/11/2025	Hotel confortable y comodo. Acomodacion MULTIPLE (3 Personas)	2	\$ 420.969	\$ 841.938	
BUCARAMANGA	27/11/2025	Hotel confortable y comodo. Acomodacion DOBLE)	1	\$ 317.492	\$ 317.492	
BUCARAMANGA	28/11/2025	DESAYUNO	8	\$ 27.600	\$ 220.800	
BUCARAMANGA	28/11/2025	ALMUERZO	8	\$ 40.293	\$ 322.344	
BUCARAMANGA	28/11/2025	CENA	8	\$ 40.293	\$ 322.344	
BUCARAMANGA	28/11/2025	Hotel confortable y comodo. Acomodacion MULTIPLE (3 Personas)	2	\$ 420.969	\$ 841.938	
BUCARAMANGA	28/11/2025	Hotel confortable y comodo. Acomodacion DOBLE)	1	\$ 317.492	\$ 317.492	
BUCARAMANGA	29/11/2025	DESAYUNO	8	\$ 27.600	\$ 220.800	
BUCARAMANGA	29/11/2025	ALMUERZO	8	\$ 40.293	\$ 322.344	
BUCARAMANGA	29/11/2025	CENA	8	\$ 40.293	\$ 322.344	
BUCARAMANGA	29/11/2025	Hotel confortable y comodo. Acomodacion MULTIPLE (3 Personas)	2	\$ 420.969	\$ 841.938	
BUCARAMANGA	29/11/2025	Hotel confortable y comodo. Acomodacion DOBLE)	1	\$ 317.492	\$ 317.492	
BUCARAMANGA	30/11/2025	DESAYUNO	8	\$ 27.600	\$ 220.800	
BUCARAMANGA	30/11/2025	ALMUERZO	8	\$ 40.293	\$ 322.344	
BUCARAMANGA	30/11/2025	CENA	8	\$ 40.293	\$ 322.344	\$ 10.990.078
IBAGUE	05/12/2025	ALMUERZO	14	\$ 40.031	\$ 560.434	
IBAGUE	06/12/2025	ALMUERZO	14	\$ 40.031	\$ 560.434	
IBAGUE	07/12/2025	ALMUERZO	14	\$ 40.031	\$ 560.434	
IBAGUE	08/12/2025	ALMUERZO	14	\$ 40.031	\$ 560.434	\$ 2.241.736
					\$ 277.968.031	\$ 277.968.031



INDERHUILA

ANEXO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CSAMCIH **229** DE 2025  
 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN  
 FÍSICA, LA RECREACIÓN Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE DEL HUILA -  
 "INDERHUILA" y JAIME ANDRES CASTILLO VARGAS

1	ALIMENTACION	CIUDAD	UND	CANTIDAD	IVA	VR PROMEDIO UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
1.1	DESAYUNO: Caldo (250ml), Proteína (huevos - 250grs), Carbohidrato (100 grs), Porción de Queso (40grs), Bebida caliente (400ml), Bebida (jugo de fruta) (400ml) o fruta	ARMENIA	MENU	1		\$ 28.827	\$ 28.827
		BARRANQUILLA	MENU	1		\$ 28.077	\$ 28.077
		BOGOTA	MENU	1		\$ 31.739	\$ 31.739
		BUCARAMANGA	MENU	1		\$ 27.600	\$ 27.600
		CALI	MENU	1		\$ 26.687	\$ 26.687
		CARTAGENA	MENU	1		\$ 29.715	\$ 29.715
		CHINCHINA	MENU	1		\$ 26.381	\$ 26.381
		CUCUTA	MENU	1		\$ 26.837	\$ 26.837
		FLORENCIA	MENU	1		\$ 27.113	\$ 27.113
		GARZON - HUILA	MENU	1		\$ 27.711	\$ 27.711
		GIRARDOT	MENU	1		\$ 27.431	\$ 27.431
		IBAGUE	MENU	1		\$ 30.827	\$ 30.827
		LA PLATA - HUILA	MENU	1		\$ 27.097	\$ 27.097
		MANIZALEZ	MENU	1		\$ 28.870	\$ 28.870
		MEDELLIN	MENU	1		\$ 29.573	\$ 29.573
		MELGAR	MENU	1		\$ 26.295	\$ 26.295
		MONTERIA	MENU	1		\$ 28.960	\$ 28.960
		NEIVA	MENU	1		\$ 29.679	\$ 29.679
		PAIPA	MENU	1		\$ 26.807	\$ 26.807
		PASTO	MENU	1		\$ 29.293	\$ 29.293
		PEREIRA	MENU	1		\$ 27.308	\$ 27.308
		PITALITO - HUILA	MENU	1		\$ 28.916	\$ 28.916
		POPAYAN	MENU	1		\$ 28.929	\$ 28.929
		QUIBDO	MENU	1		\$ 26.699	\$ 26.699
		RIVERA - HUILA	MENU	1		\$ 26.501	\$ 26.501
		SANTA MARTA	MENU	1		\$ 26.461	\$ 26.461
		SOACHA	MENU	1		\$ 28.364	\$ 28.364
		SOGAMOSO	MENU	1		\$ 29.437	\$ 29.437
		TUNJA	MENU	1		\$ 28.413	\$ 28.413
		VALLEDUPAR	MENU	1		\$ 27.750	\$ 27.750
		VILLAVICENCIO	MENU	1		\$ 28.671	\$ 28.671
YOPAL	MENU	1		\$ 26.480	\$ 26.480		
ZIPAQUIRA	MENU	1		\$ 28.013	\$ 28.013		
TOTAL							\$ 937.261
1.2	ALMUERZO: Sopa (400ml), Proteína (Pollo-res - cerdo o pescado) (250grs), Arroz (100grs), Ensalada de verduras frescas o calientes (50grs), Carbohidrato (100 grs), Bebida (jugo de fruta) (400ml)	ARMENIA	MENU	1		\$ 40.940	\$ 40.940
		BARRANQUILLA	MENU	1		\$ 39.136	\$ 39.136
		BOGOTA	MENU	1		\$ 42.204	\$ 42.204
		BUCARAMANGA	MENU	1		\$ 40.293	\$ 40.293
		CALI	MENU	1		\$ 42.280	\$ 42.280
		CARTAGENA	MENU	1		\$ 40.408	\$ 40.408
		CHINCHINA	MENU	1		\$ 38.120	\$ 38.120
		CUCUTA	MENU	1		\$ 39.833	\$ 39.833
		FLORENCIA	MENU	1		\$ 39.653	\$ 39.653
		GARZON - HUILA	MENU	1		\$ 38.593	\$ 38.593
		GIRARDOT	MENU	1		\$ 39.967	\$ 39.967
		IBAGUE	MENU	1		\$ 40.031	\$ 40.031
		LA PLATA - HUILA	MENU	1		\$ 38.067	\$ 38.067
		MANIZALEZ	MENU	1		\$ 39.347	\$ 39.347
		MEDELLIN	MENU	1		\$ 40.600	\$ 40.600
		MELGAR	MENU	1		\$ 38.707	\$ 38.707
		MONTERIA	MENU	1		\$ 39.868	\$ 39.868
		NEIVA	MENU	1		\$ 38.873	\$ 38.873
		PAIPA	MENU	1		\$ 37.679	\$ 37.679
		PASTO	MENU	1		\$ 37.699	\$ 37.699
		PEREIRA	MENU	1		\$ 38.339	\$ 38.339
		PITALITO - HUILA	MENU	1		\$ 38.203	\$ 38.203
		POPAYAN	MENU	1		\$ 38.615	\$ 38.615
		QUIBDO	MENU	1		\$ 40.753	\$ 40.753
		RIVERA - HUILA	MENU	1		\$ 37.576	\$ 37.576
		SANTA MARTA	MENU	1		\$ 39.320	\$ 39.320
		SOACHA	MENU	1		\$ 38.935	\$ 38.935
		SOGAMOSO	MENU	1		\$ 37.392	\$ 37.392



INDERHUILA

ANEXO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CSAMCIH **229** DE 2025  
 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN  
 FÍSICA, LA RECREACIÓN Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE DEL HUILA -  
 "INDERHUILA" y JAIME ANDRES CASTILLO VARGAS

		PITALITO - HUILA	NOCHE	1	\$ 58.623	\$ 587.146	\$ 587.146		
		PUPIYAN	NOCHE	1	\$ 65.620	\$ 418.389	\$ 418.389		
		QUIBDO	NOCHE	1	\$ 58.884	\$ 368.479	\$ 368.479		
		RIVERA - HUILA	NOCHE	1	\$ 58.874	\$ 376.712	\$ 376.712		
		SANTA MARTA	NOCHE	1	\$ 73.982	\$ 439.685	\$ 439.685		
		SOACHA	NOCHE	1	\$ 77.219	\$ 483.434	\$ 483.434		
		SOGAMOSO	NOCHE	1	\$ 73.792	\$ 462.175	\$ 462.175		
		TUNJA	NOCHE	1	\$ 70.380	\$ 440.873	\$ 440.873		
		VALLEDUPAR	NOCHE	1	\$ 71.436	\$ 447.226	\$ 447.226		
		VILLAVICENCIO	NOCHE	1	\$ 70.343	\$ 440.660	\$ 440.660		
		YOPAL	NOCHE	1	\$ 64.144	\$ 401.744	\$ 401.744		
		ZIPAQUIRA	NOCHE	1	\$ 64.797	\$ 405.851	\$ 405.851		
		ARMENIA	NOCHE	1	\$ 51.815	\$ 334.643	\$ 334.643		
		BARRANQUILLA	NOCHE	1	\$ 53.314	\$ 333.914	\$ 333.914		
		BOGOTÁ	NOCHE	1	\$ 55.936	\$ 360.336	\$ 360.336		
		BUCARAMANGA	NOCHE	1	\$ 50.692	\$ 317.492	\$ 317.492		
		CALI	NOCHE	1	\$ 50.166	\$ 314.207	\$ 314.207		
		CARTAGENA	NOCHE	1	\$ 54.667	\$ 343.767	\$ 343.767		
		CHINCHINA	NOCHE	1	\$ 48.245	\$ 302.164	\$ 302.164		
		CUCUTA	NOCHE	1	\$ 51.381	\$ 321.871	\$ 321.871		
		FLORENCIA	NOCHE	1	\$ 42.626	\$ 268.226	\$ 268.226		
		GARZÓN - HUILA	NOCHE	1	\$ 41.802	\$ 260.562	\$ 260.562		
		GIRARDOT	NOCHE	1	\$ 42.824	\$ 268.224	\$ 268.224		
		IBAGUE	NOCHE	1	\$ 51.666	\$ 322.666	\$ 322.666		
		LA PLATA - HUILA	NOCHE	1	\$ 36.708	\$ 229.908	\$ 229.908		
		MANIZALES	NOCHE	1	\$ 48.070	\$ 301.070	\$ 301.070		
		MEDELLIN	NOCHE	1	\$ 49.643	\$ 310.623	\$ 310.623		
		MELGAR	NOCHE	1	\$ 41.253	\$ 258.372	\$ 258.372		
		MONTERIA	NOCHE	1	\$ 44.399	\$ 278.079	\$ 278.079		
		NEIVA	NOCHE	1	\$ 40.204	\$ 251.804	\$ 251.804		
		PAIPA	NOCHE	1	\$ 39.654	\$ 249.614	\$ 249.614		
		PASTO	NOCHE	1	\$ 42.302	\$ 264.941	\$ 264.941		
		PEREIRA	NOCHE	1	\$ 43.525	\$ 272.605	\$ 272.605		
		PITALITO - HUILA	NOCHE	1	\$ 30.330	\$ 248.330	\$ 248.330		
		POPAYAN	NOCHE	1	\$ 47.895	\$ 299.975	\$ 299.975		
		QUIBDO	NOCHE	1	\$ 46.322	\$ 290.122	\$ 290.122		
		RIVERA - HUILA	NOCHE	1	\$ 38.106	\$ 238.666	\$ 238.666		
		SANTA MARTA	NOCHE	1	\$ 46.322	\$ 290.122	\$ 290.122		
		SOACHA	NOCHE	1	\$ 42.651	\$ 267.131	\$ 267.131		
		SOGAMOSO	NOCHE	1	\$ 43.350	\$ 271.510	\$ 271.510		
		TUNJA	NOCHE	1	\$ 44.574	\$ 279.174	\$ 279.174		
		VALLEDUPAR	NOCHE	1	\$ 44.399	\$ 278.079	\$ 278.079		
		VILLAVICENCIO	NOCHE	1	\$ 44.574	\$ 279.174	\$ 279.174		
		YOPAL	NOCHE	1	\$ 42.651	\$ 267.131	\$ 267.131		
		ZIPAQUIRA	NOCHE	1	\$ 36.708	\$ 229.908	\$ 229.908		
		TOTAL						\$ 22.851.799	
				UND	CANTIDAD	IVA	VR PROMEDIO UNITARIO INCLUYE IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA	
		ARMENIA	NOCHE	1	\$ 44.650	\$ 279.650	\$ 279.650	\$ 279.650	
		BARRANQUILLA	NOCHE	1	\$ 48.450	\$ 303.450	\$ 303.450	\$ 303.450	
		BOGOTÁ	NOCHE	1	\$ 40.850	\$ 255.850	\$ 255.850	\$ 255.850	
		BUCARAMANGA	NOCHE	1	\$ 45.283	\$ 283.616	\$ 283.616	\$ 283.616	
		CALI	NOCHE	1	\$ 44.650	\$ 279.650	\$ 279.650	\$ 279.650	
		CARTAGENA	NOCHE	1	\$ 52.250	\$ 327.250	\$ 327.250	\$ 327.250	
		CHINCHINA	NOCHE	1	\$ 41.483	\$ 259.816	\$ 259.816	\$ 259.816	
		CUCUTA	NOCHE	1	\$ 47.183	\$ 295.516	\$ 295.516	\$ 295.516	
		FLORENCIA	NOCHE	1	\$ 38.950	\$ 243.950	\$ 243.950	\$ 243.950	
		GARZÓN - HUILA	NOCHE	1	\$ 40.533	\$ 253.866	\$ 253.866	\$ 253.866	
		GIRARDOT	NOCHE	1	\$ 40.850	\$ 255.850	\$ 255.850	\$ 255.850	
		IBAGUE	NOCHE	1	\$ 47.183	\$ 295.516	\$ 295.516	\$ 295.516	
		LA PLATA - HUILA	NOCHE	1	\$ 38.950	\$ 243.950	\$ 243.950	\$ 243.950	
		MANIZALES	NOCHE	1	\$ 43.383	\$ 271.716	\$ 271.716	\$ 271.716	
		MEDELLIN	NOCHE	1	\$ 48.450	\$ 303.450	\$ 303.450	\$ 303.450	
		MELGAR	NOCHE	1	\$ 41.483	\$ 259.816	\$ 259.816	\$ 259.816	
		MONTERIA	NOCHE	1	\$ 46.550	\$ 291.550	\$ 291.550	\$ 291.550	
		NEIVA	NOCHE	1	\$ 44.333	\$ 277.666	\$ 277.666	\$ 277.666	
		PAIPA	NOCHE	1	\$ 41.483	\$ 259.816	\$ 259.816	\$ 259.816	
		PASTO	NOCHE	1	\$ 43.700	\$ 273.700	\$ 273.700	\$ 273.700	
		PEREIRA	NOCHE	1	\$ 45.283	\$ 283.616	\$ 283.616	\$ 283.616	
		PITALITO - HUILA	NOCHE	1	\$ 38.950	\$ 243.950	\$ 243.950	\$ 243.950	
		POPAYAN	NOCHE	1	\$ 44.650	\$ 279.650	\$ 279.650	\$ 279.650	
		QUIBDO	NOCHE	1	\$ 41.483	\$ 259.816	\$ 259.816	\$ 259.816	
		RIVERA - HUILA	NOCHE	1	\$ 39.583	\$ 247.916	\$ 247.916	\$ 247.916	
		SANTA MARTA	NOCHE	1	\$ 48.450	\$ 303.450	\$ 303.450	\$ 303.450	
		SOACHA	NOCHE	1	\$ 41.483	\$ 259.816	\$ 259.816	\$ 259.816	
		SOGAMOSO	NOCHE	1	\$ 40.850	\$ 255.850	\$ 255.850	\$ 255.850	
		TUNJA	NOCHE	1	\$ 43.383	\$ 271.716	\$ 271.716	\$ 271.716	
		VALLEDUPAR	NOCHE	1	\$ 44.650	\$ 279.650	\$ 279.650	\$ 279.650	
		VILLAVICENCIO	NOCHE	1	\$ 43.383	\$ 271.716	\$ 271.716	\$ 271.716	
		YOPAL	NOCHE	1	\$ 40.850	\$ 255.850	\$ 255.850	\$ 255.850	
		ZIPAQUIRA	NOCHE	1	\$ 41.483	\$ 259.816	\$ 259.816	\$ 259.816	
		TOTAL							\$ 8.988.456



INDERHUILA

229

**ANEXO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CSAMCIH DE 2026  
CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN  
FÍSICA, LA RECREACIÓN Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE DEL HUILA -  
"INDERHUILA" y JAIME ANDRES CASTILLO VARGAS**

		TUNJA	MENU	1		\$ 39.653	\$ 39.653
		VALLEDUPAR	MENU	1		\$ 39.868	\$ 39.868
		VILLAVICENCIO	MENU	1		\$ 40.807	\$ 40.807
		YOPAL	MENU	1		\$ 38.873	\$ 38.873
		ZIPACQUIRA	MENU	1		\$ 39.285	\$ 39.285
		<b>TOTAL</b>					<b>\$ 1.300.137</b>
		ARMENIA	MENU	1		\$ 40.940	\$ 40.940
		BARRANQUILLA	MENU	1		\$ 39.138	\$ 39.138
		BOGOTÁ	MENU	1		\$ 42.204	\$ 42.204
		BUCARAMANGA	MENU	1		\$ 40.293	\$ 40.293
		CALI	MENU	1		\$ 42.280	\$ 42.280
		CARTAGENA	MENU	1		\$ 40.408	\$ 40.408
		CHINCHINA	MENU	1		\$ 38.120	\$ 38.120
		CUCUTA	MENU	1		\$ 39.833	\$ 39.833
		FLORENCIA	MENU	1		\$ 39.653	\$ 39.653
		GARZON - HUILA	MENU	1		\$ 38.593	\$ 38.593
		GIRARDOT	MENU	1		\$ 39.987	\$ 39.987
		IBAGUE	MENU	1		\$ 40.031	\$ 40.031
		LA PLATA - HUILA	MENU	1		\$ 38.087	\$ 38.087
		MANIZALEZ	MENU	1		\$ 39.347	\$ 39.347
		MEDELLIN	MENU	1		\$ 40.600	\$ 40.600
		MELGAR	MENU	1		\$ 38.707	\$ 38.707
		MONTERIA	MENU	1		\$ 39.868	\$ 39.868
		NEIVA	MENU	1		\$ 38.873	\$ 38.873
		PAIPA	MENU	1		\$ 37.878	\$ 37.878
		PASTO	MENU	1		\$ 37.699	\$ 37.699
		PEREIRA	MENU	1		\$ 38.339	\$ 38.339
		PTALITO - HUILA	MENU	1		\$ 38.203	\$ 38.203
		POPAYAN	MENU	1		\$ 38.615	\$ 38.615
		QUIBDO	MENU	1		\$ 40.753	\$ 40.753
		RIVERA - HUILA	MENU	1		\$ 37.578	\$ 37.578
		SANTA MARTA	MENU	1		\$ 39.320	\$ 39.320
		SOACHA	MENU	1		\$ 38.935	\$ 38.935
		SOGAMOSO	MENU	1		\$ 37.392	\$ 37.392
		TUNJA	MENU	1		\$ 39.653	\$ 39.653
		VALLEDUPAR	MENU	1		\$ 39.868	\$ 39.868
		VILLAVICENCIO	MENU	1		\$ 40.807	\$ 40.807
		YOPAL	MENU	1		\$ 38.873	\$ 38.873
		ZIPACQUIRA	MENU	1		\$ 39.285	\$ 39.285
		<b>TOTAL</b>					<b>\$ 1.300.137</b>
1,4	Refrigerio para niño con bebida láctea, fruta y Nuggets, todo empacado en bolsa ziploc individual con servilleta		MENU	1		\$ 16.000	\$ 16.000
1,5	Sándwich de pan, jamón de cerdo y queso, acompañado de una fruta, una bebida refrescante envasada en empaque Tetrapak de 200ml, un helado y una chocolatina, empacado en caja de cartón.	TODOS LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA	MENU	1		\$ 16.000	\$ 16.000
		<b>TOTAL</b>					<b>\$ 32.000</b>
2	<b>ALOJAMIENTO</b> Hotel confortable y comodo. Acomodacion multiple (3 a 4 personas) el servicio debe prestarse en camas, cada persona debe ser acomodada en cama individual. Las habitaciones deben ser con aire acondicionado y/o ventilador, contar con buena iluminación y aireación. La disposición de las camas deberá permitir la movilidad y el desplazamiento normal de sus ocupantes en la habitación. Las habitaciones deben estar dotadas con la respectiva lencería, la cual debe estar en óptimas condiciones además tener servicio de wifi.	ARMENIA	NOCHE	1	\$ 86.253	\$ 414.954	\$ 414.954
		BARRANQUILLA	NOCHE	1	\$ 73.123	\$ 457.979	\$ 457.979
		BOGOTÁ	NOCHE	1	\$ 77.428	\$ 484.942	\$ 484.942
		BUCARAMANGA	NOCHE	1	\$ 67.214	\$ 420.969	\$ 420.969
		CALI	NOCHE	1	\$ 75.987	\$ 475.920	\$ 475.920
		CARTAGENA	NOCHE	1	\$ 73.789	\$ 462.150	\$ 462.150
		CHINCHINA	NOCHE	1	\$ 59.550	\$ 372.968	\$ 372.968
		CUCUTA	NOCHE	1	\$ 62.453	\$ 391.153	\$ 391.153
		FLORENCIA	NOCHE	1	\$ 49.824	\$ 312.053	\$ 312.053
		GARZON - HUILA	NOCHE	1	\$ 51.634	\$ 323.390	\$ 323.390
		GIRARDOT	NOCHE	1	\$ 64.601	\$ 404.608	\$ 404.608
		IBAGUE	NOCHE	1	\$ 67.749	\$ 424.322	\$ 424.322
		LA PLATA - HUILA	NOCHE	1	\$ 45.771	\$ 286.673	\$ 286.673
		MANIZALEZ	NOCHE	1	\$ 67.360	\$ 421.889	\$ 421.889
		MEDELLIN	NOCHE	1	\$ 67.735	\$ 424.234	\$ 424.234
		MELGAR	NOCHE	1	\$ 59.533	\$ 372.866	\$ 372.866
		MONTERIA	NOCHE	1	\$ 64.979	\$ 406.973	\$ 406.973
		NEIVA	NOCHE	1	\$ 60.874	\$ 381.264	\$ 381.264
		PAIPA	NOCHE	1	\$ 62.153	\$ 389.277	\$ 389.277
		PASTO	NOCHE	1	\$ 58.198	\$ 370.764	\$ 370.764
		PEREIRA	NOCHE	1	\$ 67.852	\$ 424.968	\$ 424.968



**ANEXO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CSAMCIH - 229 DE 2025  
CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN  
FÍSICA, LA RECREACIÓN Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE DEL HUILA -  
"INDERHUILA" y JAIME ANDRES CASTILLO VARGAS**

**PARÁGRAFO:** La adjudicación del presente proceso de contratación será por el valor del presupuesto oficial, el cual, se ejecutará como una bolsa de recursos o monto agotable de acuerdo con las necesidades de la Entidad.

**CLÁUSULA CUARTA. PLAZO DEL CONTRATO:** EL PLAZO DE EJECUCIÓN SERÁ HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2025 O HASTA AGOSTAR EL PRESUPUESTO OFICIAL, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO, SIN SUPERAR LA PRESENTE VIGENCIA FISCAL.

**CLÁUSULA QUINTA. VALOR DEL CONTRATO:** El valor del Contrato es por la suma de **TRESCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS (\$ 320.000.000.) M/CTE. INCLUIDO IMPUESTOS**, Includo IVA, presupuesto calculado por valor unitario estableciéndose la ejecución a monto agotable, según los requerimientos y aprobación por parte de la entidad, y serán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.2025000601 del 03 de septiembre de 2025.

El Contratista, con la suscripción del Contrato, acepta que en el evento en que el valor total a pagar tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al Peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a 50 centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el Contrato.

**CLÁUSULA SEXTA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** El pago de la suma estipulada en este Contrato se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente al Registro Presupuestal.

**CLÁUSULA SÉPTIMA. FORMA DE PAGO:** El valor del contrato será cancelado por EL INDERHUILA mediante actas parciales aprobadas por el supervisor de acuerdo al servicio efectivamente prestado en cumplimiento al objeto contractual, atendiendo el valor previsto para cada uno de ellos en la oferta económica, presentación de las planillas emitidas por el contratista debidamente firmadas por los usuarios con evidencia fotográfica, soportadas con las solicitudes del servicio emanadas por el Supervisor del Contrato, presentación de copia de los tiquetes de las personas que recibieron el servicio, soportadas con las solicitudes del servicio producidas por el Supervisor del Contrato, y demás requisitos exigidos por la entidad para el respectivo pago, presentación de la factura que no superen el noventa por ciento (90%) del valor total del contrato y un pago final del diez por ciento (10%) a la terminación de los servicios contratados, previa entrega y recibo a satisfacción por parte de la Supervisión y suscripción del acta de terminación y de liquidación del contrato.

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el Contrato.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del Contrato, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando corresponda, de conformidad con el artículo 182 de la Ley 100 de 1993, Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, las Leyes 797 y 828 de 2003 y el Decreto 510 de 2003, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en la misma

**CLÁUSULA OCTAVA. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** Además de las derivadas de la esencia y la naturaleza del contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso, vigente durante la ejecución del contrato, el Contratista se obliga a:

**A)- OBLIGACIONES GENERALES.**

- 1) Cumplir el objeto del contrato en el plazo estipulado, conforme a los criterios de calidad exigibles y las especificaciones técnicas de los bienes y servicios.



INDERHUILA

**ANEXO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CSAMCIH - 229 DE 2025  
CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN  
FÍSICA, LA RECREACIÓN Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE DEL HUILA -  
"INDERHUILA" y JAIME ANDRES CASTILLO VARGAS**

- 2) Acreditar, en las oportunidades que así se requiera, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993 – adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, la afiliación y el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - INDERHUILA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, respecto del personal vinculado a la ejecución del objeto contractual.
- 3) Velar por que EL INDERHUILA se mantenga indemne de cualquier reclamación de terceras personas, subcontratista y proveedores y demás servicios que de forma indirecta se hayan requeridas para la ejecución del contrato.
- 4) Responder civil y penalmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y que causen daño o perjuicio a la entidad de acuerdo con la Ley 80 de 1993.
- 5) Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo.
- 6) Asumir el pago de los tributos y los demás gastos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
- 7) Dado el caso que se requiera un servicio adicional de alimentación y/o alojamiento, es decir, que se necesiten y no estén contemplados en el presente listado (presupuesto o estudio de mercado), estos deberán ser suministrado por el contratista previo dos (02) cotizaciones, (una por el contratista y otra por el supervisor del contrato) de lo cual se tomara la más económica, esta no debe superar el precio del mercado, verificado esto por parte del supervisor del contrato y con el autorizado del ordenador del gasto, se procederá a dar su viabilidad.

**B). OBLIGACIONES RELACIONADAS CON EL PERSONAL PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL.**

- 8) Asumir el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución del contrato y garantizar que la celebración y ejecución de los subcontratos necesarios no darán lugar al surgimiento de ningún tipo de vínculo laboral entre el personal subcontratado y EL INDERHUILA.
- 9) Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - INDERHUILA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, respecto del personal vinculado a la ejecución del objeto contractual.
- 10) Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal o los subcontratistas contra EL INDERHUILA, por causa o con ocasión del contrato.

**C). OBLIGACIONES ESPECÍFICAS.**

- 11) Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, eficacia y calidad de conformidad a los parámetros establecidos por el INDERHUILA.
- 12) Garantizar calidad de los servicios contratados y responder por ellos
- 13) Garantizar la calidad del servicio de alimentación en las sedes donde se llevarán a cabo las competencias y/o eventos deportivos de acuerdo a las especificaciones técnicas, previa solicitud escrita enviada por el Supervisor del Contrato.
- 14) Garantizar la entrega de los alimentos en buenas condiciones de presentación, salubridad y calidad conforme a las especificaciones técnicas establecidas en la oferta económica, de acuerdo con solicitud escrita emitida por el Supervisor



INDERHUILA

- 229

**ANEXO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CSAMCIH DE 2025  
CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN  
FÍSICA, LA RECREACIÓN Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE DEL HUILA -  
"INDERHUILA" y JAIME ANDRES CASTILLO VARGAS**

- 15) Garantizar la calidad del servicio de alojamiento en las sedes donde se llevarán a cabo las competencias y/o eventos deportivos de acuerdo a las especificaciones técnicas, previa solicitud escrita enviada por el Supervisor del Contrato.
- 16) Disponer de un coordinador que será el encargado de organizar e interactuar con la entidad para organizar todas las actividades.
- 17) Diligenciar Planilla de prestación de servicio con las respectivas firmas de los usuarios conforme a la solicitud realizada por el Supervisor del Contrato, la entidad no aceptará las planillas que no estén debidamente firmadas y aprobadas por el Supervisor designado por la Entidad.
- 18) Ejecutar el objeto del presente contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta y pliegos de condiciones los cuales hacen parte vinculante del contrato.
- 19) Acatar las instrucciones e indicaciones que para el desarrollo del contrato le imparta el INDERHUILA por medio del Supervisor.
- 20) Informar a la entidad a través del Supervisor de cualquier situación que altere la debida ejecución del contrato.
- 21) Dado el caso que se requiera el servicio adicional, que se necesite y no esté contemplados en el presente listado (presupuesto o estudio de mercado), estos deberán ser suministrados por el contratista previa dos (02) cotizaciones, (una por la empresa contratista y otra por el supervisor del contrato) de lo cual se tomará la más económica, esta no debe superar el precio del mercado, verificado esto por parte del supervisor del contrato y con el autorizado del ordenador del gasto, se procederá a dar su viabilidad.
- 22) Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo.

**D). OBLIGACIONES DE INFORMACIÓN.**

- 23) Atender y absolver las observaciones y requerimientos que a través del supervisor delegado por el INDERHUILA realicen las autoridades locales.
- 24) Presentar informes, los cuales deberán ser aprobados por la supervisión y contener, para cada uno de los ítems, cantidades, planillas debidamente firmadas por la registros fotográficos, resumen de las actividades realizadas en el periodo, acreditación de pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - INDERHUILA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF y las Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.
- 25) Presentar informe final, el cual deberá ser aprobado por la supervisión que contenga un resumen de actividades y desarrollo del contrato, acreditación de pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - INDERHUILA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF y las Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, y actualización de las demás pólizas que lo requieran y paz y salvo, por todo concepto, de los proveedores y subcontratistas.
- 26) Elaborar y presentar conjuntamente con el supervisor, las actas de terminación y de liquidación.

**CLÁUSULA NOVENA. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD:**

La Entidad está obligada a:

1. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos.
2. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista.
3. Las demás que de mutuo acuerdo determinen e incluyan las partes.
4. Suscribir el acta de inicio.
5. Colaborar con el Contratista en lo que sea necesario para el cabal cumplimiento de sus obligaciones.
6. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción.



**ANEXO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CSAMCIH - 228E 2025**  
**CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN**  
**FÍSICA, LA RECREACIÓN Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE DEL HUILA -**  
**"INDERHUILA" y JAIME ANDRES CASTILLO VARGAS**

**CLÁUSULA DÉCIMA. RESPONSABILIDAD:** El Contratista es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el Contrato. Además, responderá por los daños generados a la Entidad en la ejecución del Contrato, causados por sus Subcontratistas o empleados.

**CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. INDEMNIDAD:** El Contratista se obliga a indemnizar al INDERHUILA con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne a la Entidad Estatal Contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente contrato. El Contratista mantendrá indemne a la Entidad Estatal Contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. MULTAS.** En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente Contrato, EL INDERHUILA puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: Por no cumplir con las obligaciones contenidas en el contrato o cumplirlas deficientemente o por fuera del tiempo estipulado se causará una multa equivalente hasta el uno por mil del valor del contrato por cada día calendario que transcurra desde la fecha prevista para el cumplimiento de dichas obligaciones y hasta cuando estas efectivamente se cumplan. La imposición de la multa atenderá criterios de razonabilidad, proporcionalidad y gravedad de la obligación incumplida. Si pasare más de treinta (30) días calendario, sin que el contratista haya cumplido, EL INDERHUILA podrá declarar la caducidad del contrato.

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. CLÁUSULA PENAL.** Las partes acuerdan que la aplicación de la cláusula penal no exime el cumplimiento de las obligaciones contractuales y podrá exigirse al Contratista la pena y la indemnización de perjuicios. En caso de declaratoria de caducidad, de presentarse por parte del Contratista incumplimiento parcial o total del Contrato, o por incurrir en mora o retardo en el cumplimiento de sus obligaciones, este pagará a título de cláusula penal pecuniaria a la Entidad una suma equivalente al veinte por ciento (20 %) del valor del Contrato. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como una estimación anticipada de perjuicios que el Contratista cause a la Entidad. El valor pagado como cláusula penal no es óbice para reclamar la indemnización integral de perjuicios causados si estos superan el valor de la pena. Sin excepción de lo establecido en la ley frente a la caducidad del contrato, el pago o deducción de la cláusula penal no exonerará al Contratista del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, incluyendo las que dieron lugar a la imposición de la pena. En caso de aplicar la cláusula penal, el Contratista autoriza expresamente a la Entidad con la firma del Contrato, para hacer el descuento correspondiente de los saldos a él adeudados, previo a practicar las retenciones por tributos a que haya lugar, sobre los saldos a favor del Contratista; sin perjuicio de lo anterior la Entidad podrá hacer efectiva la Garantía única de cumplimiento.

**CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. SUPERVISIÓN:** La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor de la Entidad Estatal Contratante, estará a cargo de la Dirección o su delegado.

**CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. GARANTÍAS:**

**15.1 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO**

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la Garantía única de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del Contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta Garantía tendrá las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.
Asegurado/beneficiario	INDERHUILA identificada con el NIT 813.005.578-7



INDERHUILA

ANEXO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CSAMCIH-229 DE 2025  
CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN  
FÍSICA, LA RECREACIÓN Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE DEL HUILA -  
"INDERHUILA" y JAIME ANDRES CASTILLO VARGAS

Amparos, vigencia y valores asegurados	AMPAROS	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
	Cumplimiento	Veinte por ciento (20%) del valor del Contrato	Termino de duración del Contrato y hasta su liquidación
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Diez por ciento (10%) del valor del Contrato	Termino de duración del Contrato y tres (3) años más.
	Calidad del servicio	Veinte por ciento (20%) del valor del Contrato	Término de duración del contrato hasta su liquidación y 1 año más.
Tomador	<ul style="list-style-type: none"> <li>Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.</li> <li>No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal. Cuando el Contratista sea una Unión Temporal o un Consorcio, se debe incluir el nombre, el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.</li> <li>Para el Contratista conformado por una Estructura Plural (Unión Temporal o Consorcio): la Garantía tendrá que ser otorgada por todos sus integrantes, para lo cual se deberán relacionar con su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.</li> </ul>		
Información necesaria dentro de la póliza	<ul style="list-style-type: none"> <li>Número y año del Contrato</li> <li>Objeto del Contrato</li> <li>Firma del representante legal del Contratista</li> <li>En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es \$ 14.980.420,20 aproximar a \$ 14.980.421 M/CTE.</li> </ul>		

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la Garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como a ampliarlas en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la Garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

15.2 GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL.

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	INDERHUILA identificada con el NIT 813.005.578-7 y el Contratista
Tomador	<ul style="list-style-type: none"> <li>Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.</li> <li>No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal. Cuando el Contratista sea una Unión Temporal o</li> </ul>



INDERHUILA

**ANEXO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.CSAMCIH 229 DE 2025  
CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN  
FÍSICA, LA RECREACIÓN Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE DEL HUILA -  
"INDERHUILA" y JAIME ANDRES CASTILLO VARGAS**

	<p>Consortio, se debe incluir el nombre, el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Para el Contratista conformado por un Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio), la Garantía deberá ser otorgada por todas las personas que conforman el Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación.</li> </ul>
Valor	200 SMLMV
Vigencia	Igual al período de ejecución del Contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y INDERHUILA identificada con el NIT 813.005.578-7
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3° del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Número y año del Contrato</li> <li>• Objeto del Contrato</li> <li>• Firma del representante legal del Contratista</li> <li>• En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 M/CTE. aproximar a \$14.980.421 M/CTE.</li> </ul>

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10 %) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la Entidad dentro del mismo término establecido para la Garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles.

El Contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA:** El Contratista es independiente de la Entidad y, en consecuencia, no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la Entidad, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

**CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA:** El Contratista ejecutará el Contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del Contrato será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos en los Documentos del Proceso de Contratación. Entre el Contratista, el personal que éste contrate y la Entidad no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, el Contratista responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Así mismo, el Contratista deberá verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos laborales) y a la caja de compensación familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la ley.

**CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. CESIÓN Y SUBCONTRATOS:** El Contratista no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del Contrato sin el consentimiento previo y expreso de la Entidad, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 893 del Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia.

El Contratista puede subcontratar con cualquier tercero la ejecución de las actividades relacionadas con el objeto del presente Contrato. Sin embargo, el Contratista debe comunicar de estas contrataciones a la Contratante y debe tener el



INDERHUILA

**ANEXO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CSAMCIH - 229 DE 2025  
CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN  
FÍSICA, LA RECREACIÓN Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE DEL HUILA -  
"INDERHUILA" y JAIME ANDRES CASTILLO VARGAS**

debido registro de este tipo de negocios jurídicos. El Contratista debe mantener indemne a la Entidad Contratante de acuerdo con la cláusula vigésima de este contrato.

**CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. LIQUIDACIÓN:** El presente contrato se liquidará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 217 del Decreto 0019 de 2012, y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, dentro del término de ley.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA. SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** Para la suscripción del Contrato se necesita que el Contratista se encuentre al día en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y con los aportes parafiscales, si es del caso. Para el perfeccionamiento se requiere la firma de las partes y constar por escrito. Para su ejecución, la aprobación de las Garantías y el Registro Presupuestal correspondiente en los términos del artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL:** Las actividades previstas en el Contrato se deben desarrollar en los municipios del Departamento del Huila y el domicilio contractual es la ciudad de Neiva.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. DOCUMENTOS:** Los documentos que a continuación se relacionan hacen parte integral del Contrato los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Estudios y documentos previos.
2. Pliego de condiciones, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios.
3. Propuesta presentada por el Contratista.
4. Las Garantías debidamente aprobadas.
5. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del Contrato.

El presente documento se entiende fechado y firmado, una vez sea aprobado por las partes mediante la firma electrónica través del SECOP II, de acuerdo con los términos y condiciones del uso del Secop II establecido por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

Aprobó: FELIPE VICTORIA BARRAGAN  
Director

  
Vo. Bo. DANIELA RIVERA GARCIA  
Abogada Externa Gestión Jurídica y Contratación

  
Vo. Bo. JESUS ANTONIO POLO SOTTO  
Abogado Externo Gestión Jurídica y Contratación

# INDERHUILA

Nit: 813005578-7

## CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número: 2025000601

03/09/2025

### LA SECCION DE PRESUPUESTO

### CERTIFICA:

Que una vez revisado el libro de control de presupuesto correspondiente a la vigencia fiscal del año 2025 se encontró que existe disponibilidad presupuestal para cubrir el siguiente gasto:

RUBRO / FUENTE	NOMBRE	Valor
2.3.2.02.02.006	COMERCIO Y DISTRIBUCION; ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCION DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA UNIDAD EJECUTORA:0-General SECTOR:43-DEPORTE Y RECREACIÓN PROGRAMA: 4302-Formación y preparación de deportistas PRODUCTO: 4302001-Servicio de preparación deportiva CPC: 63399-Otros servicios de suministro de comidas META: 1.1-161 ATLETAS PREPARADOS ACTIV: 1.1.2-DESARROLLAR EL PROCESO DE PREPARACIÓN DE LOS DEPORTISTAS DE LA RESERVA Y CON MIRAS A LOS JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES Y JUEGOS DEPORTIVOS PARANACIONALES 2027 PROYECTO:2024004410054-FORTALECIMIENTO AL PROCESO DE FORMACIÓN Y PREPARACIÓN DE DEPORTISTAS DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA FUENTE:1212-Tasa Prodeporte	80,000,000.00
2.3.2.02.02.006	COMERCIO Y DISTRIBUCION; ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCION DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA UNIDAD EJECUTORA:0-General SECTOR:43-DEPORTE Y RECREACIÓN PROGRAMA: 4302-Formación y preparación de deportistas PRODUCTO: 4302001-Servicio de preparación deportiva CPC: 63111-Servicios de alojamiento en hoteles META: 1.1-161 ATLETAS PREPARADOS ACTIV: 1.1.2-DESARROLLAR EL PROCESO DE PREPARACIÓN DE LOS DEPORTISTAS DE LA RESERVA Y CON MIRAS A LOS JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES Y JUEGOS DEPORTIVOS PARANACIONALES 2027 PROYECTO:2024004410054-FORTALECIMIENTO AL PROCESO DE FORMACIÓN Y PREPARACIÓN DE DEPORTISTAS DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA FUENTE:1212-Tasa Prodeporte	120,000,000.00

# INDERHUILA

Nit: 813005578-7

2.3.2.02.02.006

COMERCIO Y DISTRIBUCION; ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCION DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA

120,000,000.00

UNIDAD EJECUTORA:0-General

SECTOR:43-DEPORTE Y RECREACIÓN

PROGRAMA: 4301-Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte

PRODUCTO: 4301007-Servicio de Escuelas Deportivas

CPC: 63399-Otros servicios de suministro de comidas

META: 1.2-2000 NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JOVENES

BENEFICIADOS - ESCUELAS DEPORTIVAS

ACTIV: 1.2.2-BRINDAR APOYO EN EL TRANSPORTE Y

REFRIGERIOS DE LOS NIÑOS Y NIÑAS DE CLUBES Y LAS

ESCUELAS DEPORTIVAS

PROYECTO:2024004410051-APOYO A LAS ACTIVIDADES DE

RECREACIÓN, DEPORTE ESCOLAR Y APROVECHAMIENTO DEL

TIEMPO LIBRE EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA

FUENTE:1212-Tasa Prodeporte

**Total Disponibilidad: 320,000,000.00**

## OBJETO:

PRESTAR LOS SERVICIOS COMO OPERADOR LOGISTICO PARA LA PARTICIPACION EN EVENTOS A NIVEL LOCAL, DEPARTAMENTAL Y/O NACIONAL, PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS DE LA ENTIDAD ENMARCADOS EN EL PLAN DE DESARROLLO POR UN HUILA GRANDE.

Son TRESCIENTOS VEINTE MILLONES PESOS

Dependencia Solicitante:

Responsable:

Código Proyecto: 0

Meta:

Cargo:

**NOTA: Este certificado tiene validez para su utilización hasta: 03/10/2025**

  
JHON ALEXANDER HERNANDEZ BARRERA  
ASESOR EXTERNO PRESUPUESTO

Elaboró: JALEXH

Modificó:

**INDERHUILA**  
Nit: 813005578-7  
**REGISTRO PRESUPUESTAL**  
**Número: 2025000682**  
29/09/2025  
**LA SECCION DE PRESUPUESTO**  
**CERTIFICA:**

Que en el presupuesto de la presente vigencia, se efectuó el registro del siguiente compromiso:

RUBRO / FUENTE	NOMBRE	A NOMBRE DE	VALOR
2.3.2.02.02.006	COMERCIO Y DISTRIBUCION; ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCION DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA UNIDAD EJECUTORA:0-General SECTOR:43-DEPORTE Y RECREACIÓN PROGRAMA: 4301-Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte PRODUCTO: 4301007-Servicio de Escuelas Deportivas CPC: 63399-Otros servicios de suministro de comidas META: 1.2-2000 NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JOVENES BENEFICIADOS - ESCUELAS DEPORTIVAS ACTIV: 1.2.2-BRINDAR APOYO EN EL TRANSPORTE Y REFRIGERIOS DE LOS NIÑOS Y NIÑAS DE CLUBES Y LAS ESCUELAS DEPORTIVAS PROYECTO:2024004410051-APOYO A LAS ACTIVIDADES DE RECREACIÓN, DEPORTE ESCOLAR Y APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA FUENTE:1212-Tasa Prodeporte	CASTILLO VARGAS JAIME ANDRES	120.000.000.00 ✓

*NO*

Elaboró: JALEXH  
Modificó:

2.3.2.02.02.006

COMERCIO Y DISTRIBUCION; ALOJAMIENTO; CASTILLO VARGAS JAIME ANDRES 80,000,000.00  
SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCION DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA  
UNIDAD EJECUTORA:0-General  
SECTOR:43-DEPORTE Y RECREACIÓN  
PROGRAMA: 4302-Formación y preparación de deportistas  
PRODUCTO: 4302001-Servicio de preparación deportiva  
CPC: 63399-Otros servicios de suministro de comidas  
META: 1.1-161 ATLETAS PREPARADOS  
ACTIV: 1.1.2-DESARROLLAR EL PROCESO DE PREPARACIÓN DE LOS DEPORTISTAS DE LA RESERVA Y CON MIRAS A LOS JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES Y JUEGOS DEPORTIVOS PARANACIONALES 2027  
PROYECTO:2024004410054-FORTALECIMIENTO AL PROCESO DE FORMACIÓN Y PREPARACIÓN DE DEPORTISTAS DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA  
FUENTE:1212-Tasa Prodeporte

*CV*

2.3.2.02.02.006

COMERCIO Y DISTRIBUCION; ALOJAMIENTO; CASTILLO VARGAS JAIME ANDRES 120,000,000.00  
SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCION DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA  
UNIDAD EJECUTORA:0-General  
SECTOR:43-DEPORTE Y RECREACIÓN  
PROGRAMA: 4302-Formación y preparación de deportistas  
PRODUCTO: 4302001-Servicio de preparación deportiva  
CPC: 63111-Servicios de alojamiento en hoteles  
META: 1.1-161 ATLETAS PREPARADOS  
ACTIV: 1.1.2-DESARROLLAR EL PROCESO DE PREPARACIÓN DE LOS DEPORTISTAS DE LA RESERVA Y CON MIRAS A LOS JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES Y JUEGOS DEPORTIVOS PARANACIONALES 2027  
PROYECTO:2024004410054-FORTALECIMIENTO AL PROCESO DE FORMACIÓN Y PREPARACIÓN DE DEPORTISTAS DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA  
FUENTE:1212-Tasa Prodeporte

*CV*

camscanner.com

Elaboró:  
Modificó:

JALEXH

TOTAL REGISTRO PRESUPUESTAL 320,000,000.00 ✓

A FAVOR DE: CASTILLO VARGAS JAIME ANDRES  
REPRESENTANTE CASTILLO VARGAS JAIME ANDRES

NIT: 1013582517 ✓

DISPONIBILIDAD 2025000601 DIS

**OBJETO:**

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No CSAMCIH229 DE 2025 - PRESTAR LOS SERVICIOS COMO OPERADOR LOGISTICO PARA LA PARTICIPACION EN EVENTOS A NIVEL LOCAL, DEPARTAMENTAL Y/O NACIONAL, PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS DE LA ENTIDAD ENMARCADOS EN EL PLAN DE DESARROLLO POR UN HUILA GRANDE.

Se expide en NEIVA a los 29 dias del mes de Septiembre de 2025



FELIPE VICTORIA BARRAGAN  
DIRECTOR

Elaboró: JALEXH  
Modificó:

SECRETARÍA DE HACIENDA  
 DEPARTAMENTO DE HUILA  
 PAGO DE RENTAS VARIAS  
 NIT 800.103.913-4

Recibo de recaudo No: 4102500029210

→ **NOMBRE O RAZÓN SOCIAL**  
 No. Documento: 1013582517  
 Nombre:  
 JAIME ANDRES CASTILLO VARGAS

→ **TRÁMITE**  
 CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS (29)-  
 EXCEPCIÓN 41

VALOR BASE	320 000 000
VALOR TOTAL CONTRATO	320 000 000
VALOR ORDEN DE PAGO	320 000 000
FECHA CONTRATO	30/09/2025
NRO. CONTRATO	229
NUMERO ORDEN DE PAGO	1

→ **ESTAMPILLA-TASA-IMPUESTO-CONTRIBUCIÓN**

Pro Desarrollo	\$6 400 000
Pro Cultura	\$4 800 000
Pro Desarrollo Universidad Surcolombiana	\$1 600 000
Venta de bienes y servicios	\$5 500
Contrato con gaceta: ord. 004 de febrero del 2021	\$250 000

**Total a pagar \$13.061.500**

Con destino a:  
 Instituto Departamental del Deporte, la Educación Física, la Recreación y Aprovechamiento del Turismo Libre del Huila  
 → Fecha expedición: 2025/09/30

Fecha de impresión: 30/09/2025 12:29:15

Puede ingresar a  
<https://edeskprisma.syc.com.co/huila>  
 para validar y consultar el detalle del pago de la Estampilla Departamental.



SOPORTE TRÁMITE

Formato RE-OP-08L 13/03/2025 V 0.1

**NÚMERO ELECTRÓNICO PARA PAGOS**  
**5608357447**

**PÓLIZA No: 560 - 47 - 994000193547 ANEXO: 0**

AGENCIA EXPEDIDORA: **NEIVA** COD. AGENCIA: **560** RAMO: **47**

TIPO DE MOVIMIENTO: **EXPEDICION** TIPO DE IMPRESIÓN: **IMPRESION**

DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO
29	09	2025	29	09	2025
FECHA DE EXPEDICIÓN			FECHA DE IMPRESIÓN		

**DATOS DEL AFIANZADO**

NOMBRE: **JAIME ANDRES CASTILLO VARGAS** IDENTIFICACIÓN: **CC 1013.582.517**

DIRECCIÓN: **CL 8 10 42 PI 2** CIUDAD: **GARZÓN, HUILA** TELÉFONO: **3115570854**

**DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO**

ASEGURADO: **INDERHUILA** IDENTIFICACIÓN: **NIT 813.005.578-7**

BENEFICIARIO: **INDERHUILA** IDENTIFICACIÓN: **NIT 813.005.578-7**

**AMPAROS**

GIRO DE NEGOCIO: **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS.**

DESCRIPCION AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA
CONTRATO CUMPLIMIENTO	29/09/2025	05/05/2026	64,000,000.00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E IND	29/09/2025	05/01/2029	32,000,000.00
CALIDAD DEL SERVICIO	29/09/2025	05/05/2027	64,000,000.00

BENEFICIARIOS  
NIT 813005578 - INDERHUILA

POLIZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS.:  
\*\*\*OBJETO DE LA GARANTIA\*\*\*

EL OBJETO DE LA PRESENTE POLIZA ES GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA DERIVADAS DE CONTRATO NO. CSAMCIH- 229 DE 2025 CELEBRADO ENTRE LAS PARTES, RELACIONADO CON "PRESTAR LOS SERVICIOS COMO OPERADOR LOGÍSTICO PARA LA PARTICIPACIÓN EN EVENTOS A NIVEL LOCAL, DEPARTAMENTAL Y/O NACIONAL, PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS DE LA ENTIDAD ENMARCADOS EN EL PLAN DE DESARROLLO POR UN HUILA GRANDE."

VALOR ASEGURADO TOTAL: \$ <b>***160,000,000.00</b>	VALOR PRIMA: \$ <b>*****409,828</b>	GASTOS EXPEDICION: \$ <b>***11,000.00</b>	IVA: \$ <b>*****79,957</b>	TOTAL A PAGAR: \$ <b>*****500,785</b>
---	--	--	-------------------------------	--

NOMBRE INTERMEDIARIO	CLAVE	%PART	NOMBRE COMPAÑIA COASEGURO CEDIDO	%PART	VALOR ASEGURADO
BUSTOS AGENCIA DE SEGUROS LTDA	10169	100.00			

DECLARACIÓN Y AUTORIZACIÓN: DECLARO CONOCER Y ESTAR INFORMADO QUE LOS CANALES QUE A CONTINUACIÓN SE RELACIONAN, CUYOS DATOS VERACES Y FIDELIGNOS HE SUMINISTRADO VOLUNTARIAMENTE EN EL PRESENTE DOCUMENTO, PUEDEN SER UTILIZADOS POR LA ASEGURADORA PARA REALIZAR GESTIONES DE COBRANZA, ASI COMO PARA EL ENVÍO DE MENSAJES PUBLICITARIOS A TRAVÉS DE MENSAJES CORTOS DE TEXTO (SMS), MENSAJERIA POR APLICACIONES WEB, CORREOS ELECTRÓNICOS Y LLAMADAS TELEFÓNICAS DE CARÁCTER COMERCIAL O PUBLICITARIO, TODO DENTRO DEL MARCO LEGAL APLICABLE. DE ESTA MANERA, AUTORIZO EXPRESAMENTE PARA SER CONTACTADO POR LA ASEGURADORA Y/O SUS GESTORES COMERCIALES, DE COBRANZA E INTERMEDIARIOS, PARA LOS FINES MENCIONADOS EN LA PRESENTE DECLARACIÓN, MEDIANTE LOS CANALES DE: PRESENCIAL, LLAMADAS, CORREO ELECTRÓNICO Y EN ALGUNOS CASOS MENSAJES DE TEXTO Y WHATSAPP POR MEDIO DE GESTIÓN AUTOMÁTICA. EN CASO QUE DESEE CAMBIAR EL CANAL DE CONTACTO O TENER UN CANAL EXCLUSIVO PARA LA GESTIÓN DE COBRANZA, POR FAVOR INFORMAR AL CORREO ELECTRÓNICO: GESTIONDECARTERA@SOLIDARIA.COM.CO, PARA FINES COMERCIALES. POR FAVOR INFORMAR AL CORREO GESTIONCOMERCIAL@SOLIDARIA.COM.CO Y PARA MODIFICAR O ACTUALIZAR SUS DATOS DE CONTACTO POR FAVOR INGRESAR A: [https://www.solidaria.com.co/wa\\_digitalclient#/login](https://www.solidaria.com.co/wa_digitalclient#/login)

MEDIANTE LA SOLICITUD Y CONTRATACIÓN DEL CONTRATO DE SEGURO, USTED EN CALIDAD DE TITULAR(ES) DE LA INFORMACIÓN; DE MANERA LIBRE, EXPRESA, VOLUNTARIA E INFORMADA, AUTORIZA A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA O A LA PERSONA NATURAL O JURÍDICA A QUIÉN ESTE ENCARGUE, A RECOLECTAR, ALMACENAR, UTILIZAR, CIRCULAR, SUPRIMIR Y EN GENERAL, A REALIZAR CUALQUIER OTRO TRATAMIENTO A LOS DATOS PERSONALES POR USTED SUMINISTRADOS, PARA TODOS AQUELLOS ASPECTOS INHERENTES A LAS ACTIVIDADES COMERCIALES Y PROMOCIONALES, Y CUALQUIER OTRO RELACIONADO CON EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL PRINCIPAL DEL REFERIDA SOCIEDAD, LO QUE IMPLICA EL USO DE LOS DATOS EN ACTIVIDADES DE MERCADEO, PROMOCIÓN Y DE SER EL CASO, CUANDO LA ACTIVIDAD COMERCIAL LO REQUIERA, LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN DE LOS MISMOS A UN TERCERO (INCLUYENDO TERCEROS PAÍSES), BAJO LOS PARÁMETROS DE LA LEY 1581 DE 2012, DECRETO 1074 DE 2015 Y DEMÁS NORMATIVIDAD VIGENTE QUE REGULE LA MATERIA. EN TODO CASO, ASEGURADORA SOLIDARIA GARANTIZA LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD, PRIVACIDAD Y DEMÁS PRINCIPIOS QUE IMPLIQUEN EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES ACORDE CON LA LEGISLACIÓN APLICABLE. ESTA AUTORIZACIÓN SE MANTENDRÁ POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DEL VÍNCULO O LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DE LA SOCIEDAD RESPONSABLE, CONFORME LO ESTABLECIDO EN SUS MANUALES Y POLÍTICAS, IGUALMENTE DECLARO QUE HE CONOCIDO LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DISPONIBLE EN: [HTTPS://ASEGURADORASOLIDARIA.COM.CO/ENLACES-DE-INTERES/POLITICA-DE-PRIVACIDAD-ASPX](https://aseguradorasolidaria.com.co/ENLACES-DE-INTERES/POLITICA-DE-PRIVACIDAD-ASPX)

PARA ACCEDER AL CLAUSULADO DE SU PÓLIZA DE SEGURO, POR FAVOR INGRESE AL SIGUIENTE LINK <https://aseguradorasolidaria.com.co/enlaces-de-interes/biblioteca-de-clausulados.aspx> Y BUSQUE EL NOMBRE DEL PRODUCTO TAL Y COMO FIGURA EN EL TÍTULO DE ESTE DOCUMENTO. TAMBIÉN PUEDE VERIFICAR LA VALIDEZ DE ESTA PÓLIZA DESDE NUESTRA PÁGINA WEB <https://www.aseguradorasolidaria.com.co> EN EL MENÚ "SERVICIOS". OPCIÓN "CONSULTA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO Y OTROS".

**FIRMA ASEGURADOR**  **FIRMA TOMADOR**

(415)7701861000019(8020)0000000007000560835744

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: Calle 100 No. 9A-45 Piso 12 Bogotá  
CBDE20700C0AFB7A5B

Ahora Aseguradora Solidaria de Colombia confirma la información de los clientes a través del Call Center, por favor tenga en cuenta que será contactado para realizar el procedimiento

GRAN CONTRIBUYENTE RES.2509 DIC/93 - REGIMEN COMUN - ACTIVIDAD ECONOMICA 6601, ENTIDAD COOPERATIVA NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE

Compañía de Seguros

**NÚMERO ELECTRÓNICO PARA PAGOS**  
**5608357462**

**PÓLIZA No: 560 -74 - 994000035997 ANEXO:0**

AGENCIA EXPEDIDORA: **NEIVA** COD. AGE: 560 RAMO: 74 PAP:

DIA	MES	AÑO	VIGENCIA DE LA PÓLIZA	DIA	MES	AÑO	HORAS	DIA	MES	AÑO	HORAS	DIA	MES	AÑO	HORAS
29	09	2025		29	09	2025	23:59	31	12	2025	23:59	93			
FECHA DE EXPEDICIÓN				VIGENCIA DESDE				VIGENCIA HASTA				FECHA DE IMPRESIÓN			
MODALIDAD FACTURACIÓN: <b>ANUAL</b>												TIPO DE IMPRESIÓN: <b>IMPRESION</b>			

TIPO DE MOVIMIENTO: **EXPEDICION**

DIA	MES	AÑO	HORAS	DIA	MES	AÑO	HORAS	DIA	MES	AÑO	HORAS
29	09	2025	23:59	31	12	2025	23:59	93			
VIGENCIA DEL ANEXO				VIGENCIA HASTA							
VIGENCIA DESDE				A LAS				VIGENCIA HASTA			

**DATOS DEL TOMADOR**

NOMBRE: **JAIME ANDRES CASTILLO VARGAS** IDENTIFICACIÓN: CC **1013.582.517**

DIRECCIÓN: **CL 8 10 42 PI 2** CIUDAD: **GARZÓN, HUILA** TELÉFONO: **3115570854**

**DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO**

ASEGURADO: **JAIME ANDRES CASTILLO VARGAS** IDENTIFICACIÓN: CC **1013.582.517**

DIRECCIÓN: **CL 8 10 42 PI 2** CIUDAD: **GARZÓN, HUILA** TELÉFONO: **3115570854**

BENEFICIARIO: **TERCEROS AFECTADOS** IDENTIFICACIÓN: NIT **001-8**

**DATOS DEL RIESGO Y AMPAROS**

ASEGURADO: **JAIME ANDRES CASTILLO VARGAS** CC : **1013582517**

ITEM: 1 DEPARTAMENTO: **HUILA** CIUDAD: **NEIVA**

DIRECCION: **LA ENUNCIADA EN EL CONTRATO**

ACTIVIDAD: **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS**

TIPO EDIFICIO: **NO APLICA PARA ESTE RAMO** TIPO DE RIESGO: **ESTATAL** MANZANA:

DESCRIPCION	AMPAROS	SUMA ASEGURADA	% INVAR	SUBLIMITE
CONTRATO		\$ 284,700,000.00		
	PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	284,700,000.00		
	CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	284,700,000.00		
	RCE PATRONAL	284,700,000.00		
	VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	284,700,000.00		
	GASTOS MEDICOS	284,700,000.00		
	RESPONSABILIDAD CIVIL CRUZADA	284,700,000.00		

DEDUCIBLES: 10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMLLV en PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES/CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS/RCE PATRONAL/VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS/RESPONSABILIDAD CIVIL CRUZADA

**BENEFICIARIOS**  
NIT 001 - TERCEROS AFECTADOS

MEDIANTE LA PRESENTE PÓLIZA, SE AMPARAN LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES QUE CAUSE DIRECTAMENTE EL ASEGURADO CON MOTIVO DE UNA DETERMINADA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL EN QUE INCURRA, DE ACUERDO CON LA LEY COLOMBIANA, EN VIRTUD DE LA EJECUCION DEL CONTRATO NO. CSAMCIH- 229 DE 2025 REFERENTE A "PRESTAR LOS SERVICIOS COMO OPERADOR LOGÍSTICO PARA LA PARTICIPACIÓN EN EVENTOS A NIVEL LOCAL, DEPARTAMENTAL Y/O NACIONAL, PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS DE LA ENTIDAD ENMARCADOS EN EL PLAN DE DESARROLLO POR UN HUILA GRANDE."

ASEGURADO: **JAIME ANDRES CASTILLO VARGAS CC 1.013.582.517 Y/O INDERHUILA IDENTIFICADA CON EL NIT 813.005.578-7**

BENEFICIARIO: **TERCEROS AFECTADOS Y/O INDERHUILA IDENTIFICADA CON EL NIT 813.005.578-7**

VALOR ASEGURADO TOTAL: \$ <b>***284,700,000.00</b>	VALOR PRIMA: \$ <b>*****145,080</b>	GASTOS EXPEDICION: \$ <b>*****0.00</b>	IVA: \$ <b>*****27,565</b>	TOTAL A PAGAR \$ <b>*****172,645</b>
---	--	---	-------------------------------	---

INTERMEDIARIO		COASEGURO CEDIDO	
NOMBRE	CLAVE	%PART	VALOR ASEGURADO
BUSTOS AGENCIA DE SEGUROS LTDA	10169	100.00	

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO

PARA ACCEDER AL CLAUSULADO DE SU PÓLIZA DE SEGURO, POR FAVOR INGRESE AL SIGUIENTE LINK <https://aseguradorasolidaria.com.co/nlaces-de-interes/biblioteca-de-clausulados.aspx> Y BUSQUE EL NOMBRE DEL PRODUCTO TAL Y COMO FIGURA EN EL TÍTULO DE ESTE DOCUMENTO. TAMBIÉN PUEDE VERIFICAR LA VALIDEZ DE ESTA PÓLIZA DESDE NUESTRA PÁGINA WEB <https://www.aseguradorasolidaria.com.co>, EN EL MENÚ "SERVICIOS", OPCIÓN "CONSULTA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO Y OTROS".

**FIRMA ASEGURADOR** (415)7701861000019(8020)00000000007000560835746

**FIRMA TOMADOR**

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: Calle 100 No. 9A-45 Piso 12 Bogotá

CBDE20700C0AFB7A59 CLIENTE YEIBUSTOS 0

Ahora Aseguradora Solidaria de Colombia confirma la información de los clientes a través del Call Center, por favor tenga en cuenta que será contactado para realizar el procedimiento

Compañía de Seguros  
GRAN CONTRIBUYENTE RES.2509 DIC/93 - REGIMEN COMUN - ACTIVIDAD ECONOMICA 6601 - ENTIDAD COOPERATIVA NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

# POLIZA SEGURO DE RESP. CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

## DATOS DE LA POLIZA

AGENCIA EXPEDIDORA: NEIVA

COD. AGENCIA: 560

RAMO: 74

Nº PÓLIZA: 994000035997 ANEXO: 0

## DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE: JAIME ANDRES CASTILLO VARGAS

IDENTIFICACIÓN: CC 1013.582.517

ASEGURADO: JAIME ANDRES CASTILLO VARGAS

IDENTIFICACIÓN: CC 1013.582.517

BENEFICIARIO: TERCEROS AFECTADOS

IDENTIFICACIÓN: NIT 001-8

## TEXTO ITEM 1

LA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL CONTIENE ADEMÁS DE LA COBERTURA BÁSICA DE PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES, LOS SIGUIENTES AMPAROS:

- COBERTURA EXPRESA DE PERJUICIOS POR DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE
- COBERTURA EXPRESA DE PERJUICIOS EXTRA PATRIMONIALES.
- COBERTURA EXPRESA DE LA RESPONSABILIDAD SURGIDA POR ACTOS DE CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS, SALVO QUE EL SUBCONTRATISTA TENGA SU PROPIO SEGURO DE RESPONSABILIDAD EXTRA CONTRACTUAL, CON LOS MISMOS AMPAROS AQUÍ REQUERIDOS.
- COBERTURA EXPRESA DE AMPARO PATRONAL.
- COBERTURA EXPRESA DE VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS.

CLIENTE

## LISTADO DE ASEGURADOS

POLIZA SEGURO DE RESP. CIVIL EXTRA CONTRACTUAL  
DATOS DE LA PÓLIZA

NO. POLIZA: 994000035997	ANEXO: 0	TIPO DE MOVIMIENTO: 0	PAGINA: 3
TOMADOR: JAIME ANDRES CASTILLO VARGAS		IDENTIFICACION: 1013.582.517	

### ASEGURADOS

ITEM	ASEGURADO	C.C. ó NIT	UBICACION DEL PREDIO	CIUDAD	VALOR ASEGURADO	PRIMA SIN IVA	PRIMA CON IVA
1	JAIME ANDRES CASTILLO VARGAS	1013582517	LA ENUNCIADA EN EL CONTRATO	NEIVA	284,700,000.00	145,080	172,645
						PRIMA TOTAL SIN IVA	PRIMA TOTAL CON IVA
						145,080	172,645

SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION - MIPG		Código: DH-CGF-F03	
SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL		Versión: 4	
Fecha de aprobación: 02/11/2022		Página: 1 de 1	
CONSECUTIVO N°:		FECHA:	
DIRIGIDO A:	FELIPE VICTORIA BARRAGAN		
CARGO:	DIRECTOR		
JUSTIFICACIÓN			
Comedidamente me permito solicitar certificado de disponibilidad presupuestal con cargo a la siguiente estructura presupuestal, de la vigencia 2025:			
SECCIÓN	ESTRUCTURA PRESUPUESTAL		
500-3	2.3.2.02.02.006/ comercio y distribución, alojamiento; servicios de suministro de comida y bebidas; servicios de distribución de electricidad, gas y agua		
OBJETO	OTROSI No.01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CSAMCIH 229 DE 2025, CUYO OBJETO ES "PRESTAR LOS SERVICIOS COMO OPERADOR LOGISTICO PARA LA PARTICIPACION EN EVENTOS A NIVEL LOCAL, DEPARTAMENTAL Y/O NACIONAL, PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS DE LA ENTIDAD ENMARCADOS EN EL PLAN DE DESARROLLO POR UN HUILA GRANDE."		
PROYECTO/COD. BPIN	CÓDIGO BPIN: 2024004410054	FORTALECIMIENTO A LA FORMACIÓN Y PREPARACIÓN DE DEPORTISTAS DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA	
PROGRAMAS	4302	Formación y Preparación de Deportistas	
ELEMENTO CONSTITUTIVO	NO APLICA		
PRODUCTOS	4302001	SERVICIO DE PREPARACION DEPORTIVA	
ACTIVIDADES	1.1.2 "DESARROLLAR EL PROCESO DE PREPARACIÓN DE LOS DEPORTISTAS DE LA RESERVA Y CON MIRAS A LOS JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES Y JUEGOS DEPORTIVOS PARANACIONALES 2027".		
VALOR	\$ 78.000.000		
VALOR TOTAL CDP	SETENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS (\$ 78.000.000) M/CTE.		
GENERALIDADES ORDENADOR DEL GASTO			
NOMBRE	FELIPE VICTORIA BARRAGAN		
EN FUNCION DE	DIRECTOR		
FIRMA:			
PROYECTÓ:		REVISÓ:	
NOMBRE	GERARDO PINZON ZUÑIGA	MARTHA LILIANA TRUJILLO SANCHEZ	
CARGO	Profesional Universitario	Contratista Procesos Estrategicos	
CERTIFICACION PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES		RECIBIDO	
NOMBRE	ELIZABETH LEAL AVILA	NOMBRE	
CARGO	Profesional Universitaria	CARGO	
FIRMA:		FIRMA:	
FECHA		FECHA	

# INDERHUILA

Nit: 813005578-7

## CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número: 2025000771

27/10/2025

LA SECCION DE PRESUPUESTO

### CERTIFICA:

Que una vez revisado el libro de control de presupuesto correspondiente a la vigencia fiscal del año 2025 se encontró que existe disponibilidad presupuestal para cubrir el siguiente gasto:

RUBRO / FUENTE	NOMBRE	Valor
2.3.2.02.02.006	COMERCIO Y DISTRIBUCION; ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCION DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA UNIDAD EJECUTORA:0-General SECTOR:43-DEPORTE Y RECREACIÓN PROGRAMA: 4302-Formación y preparación de deportistas PRODUCTO: 4302001-Servicio de preparación deportiva CPC: 63312-Servicios de suministro de comidas a la mesa, en cafeterías META: 1.1-161 ATLETAS PREPARADOS ACTIV: 1.1.2-DESARROLLAR EL PROCESO DE PREPARACIÓN DE LOS DEPORTISTAS DE LA RESERVA Y CON MIRAS A LOS JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES Y JUEGOS DEPORTIVOS PARANACIONALES 2027 PROYECTO:2024004410054-FORTALECIMIENTO AL PROCESO DE FORMACIÓN Y PREPARACIÓN DE DEPORTISTAS DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA FUENTE:1212-Tasa Prodeporte	39,000,000.00
2.3.2.02.02.006	COMERCIO Y DISTRIBUCION; ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCION DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA UNIDAD EJECUTORA:0-General SECTOR:43-DEPORTE Y RECREACIÓN PROGRAMA: 4302-Formación y preparación de deportistas PRODUCTO: 4302001-Servicio de preparación deportiva CPC: 63111-Servicios de alojamiento en hoteles META: 1.1-161 ATLETAS PREPARADOS ACTIV: 1.1.2-DESARROLLAR EL PROCESO DE PREPARACIÓN DE LOS DEPORTISTAS DE LA RESERVA Y CON MIRAS A LOS JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES Y JUEGOS DEPORTIVOS PARANACIONALES 2027 PROYECTO:2024004410054-FORTALECIMIENTO AL PROCESO DE FORMACIÓN Y PREPARACIÓN DE DEPORTISTAS DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA FUENTE:1212-Tasa Prodeporte	39,000,000.00

## INDERHUILA

Nit: 813005578-7

Total Disponibilidad: 78,000,000.00

### OBJETO:

OTRO SI No1, AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No CSAMCIH 229 DE 2025, CUYO OBJETO ES "PRESTAR LOS SERVICIOS COMO OPERADOR LOGISTICO PARA LA PARTICIPACIÓN DE EVENTOS A NIVEL LOCAL, DEPARTAMENTAL Y/O NACIONAL, PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS DE LA ENTIDAD ENMARCADOS EN EL PLAN DE DESARROLLO POR UN HUILA GRANDE".

Son SETENTA Y OCHO MILLONES PESOS

Dependencia Solicitante:

Responsable:

Código Proyecto: 0

Meta:

Cargo:

NOTA: Este certificado tiene validez para su utilización hasta: 27/11/2025



**WILLIAM DAVID GUEVARA CASTAÑEDA**  
**ASESOR EXTERNO DE PRESUPUESTO**

Elaboró: WICASTAÑEDA  
Modificó:



**ACTA DE JUSTIFICACIÓN No.01 PARA OTROSÍ MODIFICATORIO No. 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CSAMCIH229 -2025, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE DEL HUILA "INDERHUILA" Y JAIME ANDRES CASTILLO VARGAS.**

Página 1 de 3

**OBJETO: "PRESTAR LOS SERVICIOS COMO OPERADOR LOGISTICO PARA LA PARTICIPACION EN EVENTOS A NIVEL LOCAL, DEPARTAMENTAL Y/O NACIONAL, PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS DE LA ENTIDAD ENMARCADOS EN EL PLAN DE DESARROLLO POR UN HUILA GRANDE."**

**DATOS DEL CONTRATO**

<b>CONTRATISTA:</b>	<b>JAIME ANDRES CASTILLO VARGAS</b> C.C. 1.013.582.517
<b>VALOR INICIAL CONTRATO:</b>	<b>TRESCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS (\$ 320.000.000.) M/CTE, INCLUIDO</b>
<b>PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL:</b>	<b>EL PLAZO DE EJECUCIÓN SERÁ HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2025 O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO OFICIAL, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO, SIN SUPERAR LA PRESENTE VIGENCIA FISCAL</b>
<b>FECHA DE INICIO:</b>	<b>30 DE SEPTIEMBRE DE 2025</b>
<b>FECHA DE TERMINACIÓN:</b>	<b>31 DE DICIEMBRE DEL 2025</b>

En Neiva, el día 27 de octubre de 2025, en las oficinas del INDERHUILA, se reunieron: el Profesional Universitario GERARDO PINZÓN ZUÑIGA, en calidad de Supervisor del contrato de prestación de Servicios y el señor JAIME ANDRES CASTILLO VARGAS identificado con C.C. 1.013.582.517, actuando en nombre propio y quien para efectos legales se denominará EL CONTRATISTA, con el fin de elaborar la presente Acta de Justificación para adición y prórroga al Contrato de Prestación de Servicios No. CSAMCIH229 -2025, basados en las siguientes consideraciones:

**ARGUMENTO TÉCNICO:**

Que el día 21 de octubre mediante comunicado interno el contratista Sergio Daniel López Vallejo, coordinador del Centro de Rendimiento Deportivo - Articulador de Juegos Nacionales, informa que se requiere "la adición de recursos económicos destinados a apoyar la participación de las ligas de Judo, Parapanatletismo y Rugby en los Campeonatos Nacionales, Interligas y Clasificatorios a los Juegos Nacionales 2027, programados en el periodo del 29 de octubre al 29 de noviembre del 2025. Estos eventos revisten vital importancia para el desarrollo deportivo y competitivo del departamento del Huila, dado que hacen parte del proceso de preparación rumbo a los XXIII Juegos Deportivos Nacionales y VII Juegos Panamericanos Córdoba-Sucre 2027. Es importante resaltar que muchos de los deportistas pertenecientes a estas ligas provienen de contextos socioeconómicos vulnerables, por lo que no cuentan con los recursos suficientes para asumir los costos de transporte, alojamiento y alimentación necesarios para participar en dichos campeonatos. Por tanto, se hace necesario y urgente que el Instituto Departamental del Deporte, la Recreación, el Aprovechamiento del Tiempo Libre y la Educación Física del Huila - INDERHUILA, realice una edición presupuestal con el fin de garantizar la participación de estas ligas en los campeonatos nacionales, interligas y clasificatorios correspondientes". Oficio que hace parte integral de la presente acta.

La entidad ha identificado la necesidad de fortalecer el objeto contractual pactado mediante la adición de recursos al proyecto denominado "Fortalecimiento A La Formación Y Preparación De Deportistas Del Departamento Del Huila", con el fin de garantizar el cumplimiento integral al Contrato de Prestación de Servicios No. CSAMCIH229 -2025, suscrito con el señor Jaime Andrés Castillo Vargas, quien actualmente brinda el servicio como operador logístico para la participación en eventos a nivel local, departamental y/o nacional, para el cumplimiento de los programas y proyectos de la entidad enmarcados en el plan de desarrollo por un Huila Grande,

Que, el contrato en mención se viene ejecutando de forma progresiva y normal, a satisfacción de la supervisión designada, de acuerdo con las verificaciones y seguimientos realizados hasta la fecha.

Que, debido a la naturaleza del INDERHUILA se requiere dar continuidad a las actividades identificadas por el supervisor, garantizando el óptimo desempeño y la participación efectiva en los eventos programados el cual es fundamental contar con el servicio de alojamiento y alimentación adecuado para la preparación deportiva y obtención de mejores resultados en los deportistas representativos en el departamento del Huila.

Este servicio no solo contempla a los deportistas pertenecientes a ligas, clubes, sino también a los delegados, entrenadores, profesionales del área de la salud adscritos al Centro de Rendimiento Deportivo del INDERHUILA, personal técnico y funcionarios de



**ACTA DE JUSTIFICACIÓN No.01 PARA OTROSÍ MODIFICATORIO No. 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CSAMCIH229 -2025, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE DEL HUILA "INDERHUILA" Y JAIME ANDRES CASTILLO VARGAS.**

Página 2 de 3

la entidad, de acuerdo con las necesidades logísticas de los diferentes escenarios deportivos y/o actividades que le permitan a la entidad fortalecer su componente técnico en el proceso misional de fomento y liderazgo deportivo con el fin de dar cumplimiento a su misionalidad institucional que contribuye en el desarrollo del deporte en la región.

Que, el INDERHUILA requiere la prestación del servicio como operador logístico para la participación en eventos a nivel local, departamental y/o nacional, con el fin de garantizar el cumplimiento de los programas y proyectos institucionales enmarcados en el Plan de Desarrollo "Por un Huila Grande", asegurando el cumplimiento eficiente de los programas y proyectos institucionales del INDERHUILA. Con ello se promueve la celeridad, agilidad y efectividad en el desarrollo de las actividades deportivas y recreativas,

Que, bajo este entendido, se requiere la adición al Contrato de Prestación de Servicios No. CSAMCIH229 -2025, por cuanto su continuidad resulta fundamental para garantizar la adecuada planeación, organización y desarrollo de los eventos deportivos, recreativos y de formación en los niveles local, departamental y/o nacional. Esta adición contribuye en el rendimiento deportivo y el fortalecimiento de su preparación técnica y competitiva de los programas y proyectos misionales del instituto.

En vista de lo anterior, la entidad ha considerado imprescindible adicionar la suma de **SETENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS (\$78.000.000) M/CTE**, al valor pactado, con el fin de garantizar la continuidad del servicio de un operador logístico para que durante la participación en eventos deportivos a nivel departamental y nacional garantizando la alimentación y alojamiento y asegurar la consecución de los objetivos planteados a mediano y largo plazo en el ámbito deportivo de nuestra región.

**ARGUMENTO FINANCIERO:**

1. Que, existe la disponibilidad presupuestal para dar continuidad a los servicios prestados por el contratista, como se encuentra contenido en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2025000771 de fecha 27 de octubre de 2025 Rubro 2.3.2.02.006 comercio y distribución, alojamiento; servicios de suministro de comida y bebidas; servicios de distribución de electricidad, gas y agua, por valor de **SETENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS (\$78.000.000) M/CTE**
2. Que el valor de la Adición de recursos contenida en el presente Otrosí Modificatorio no supera el 50% del valor inicial del Contrato de Prestación de Servicios No. CSAMCIH229 -2025, expresado en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes.
3. Que al actualizar los valores que serán adicionados mediante Acto Administrativo puede constatarse que el valor del Contrato de Prestación de Servicios No. CSAMCIH229 -2025, asciende a **TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES PESOS (\$398.000.000.00) M/CTE**.

**ARGUMENTO JURÍDICO:**

La entidad deja de presente que los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la Ley 80 de 1993, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para "(...) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación", entre otros. En el mismo sentido, en la Sentencia C-949 de 2001, la Corte Constitucional señaló que las prórrogas de los contratos -como especie de modificación- pueden ser un instrumento útil para lograr los fines propios de la contratación estatal. Al respecto, vale la pena destacar lo señalado por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado en concepto del 13 de agosto de 2009: "La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto de los fines generales del Estado".

**CONCLUSIÓN:**

Que, por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80 de 1993, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación, entre otros.



**ACTA DE JUSTIFICACIÓN No.01 PARA OTROSÍ MODIFICATORIO No. 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CSAMCIH229 -2025, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE DEL HUILA "INDERHUILA" Y JAIME ANDRES CASTILLO VARGAS.**

Página 3 de 3

Que, la presente acta de justificación cumple con el límite legal previsto en el párrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1.993, el cual establece que "...Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales."

Que, el Consejo de Estado ha establecido que la prórroga consiste en extender los efectos de un contrato por un término mayor, es decir, significa extenderlo en el tiempo y hace referencia únicamente a la extensión de su duración en las mismas condiciones, sin cambiar otras condiciones o elementos del contrato, además, esta prórroga no es válida cuando se realiza después de vencido el término del contrato estatal.

Que, conforme a lo expuesto se hace necesario e imprescindible suscribir el Otrosí Modificatorio N°01 de adición al Contrato referido, en aras de dar continuidad a la prestación del servicio contratado para la adecuada planeación, organización y desarrollo de los eventos deportivos, recreativos y de formación liderados por el INDERHUILA. Esta adición permitirá asegurar la ejecución oportuna y eficiente de las actividades programadas dentro de los planes y proyectos institucionales, contribuyendo al cumplimiento de los objetivos misionales y al fortalecimiento de la gestión administrativa de la entidad.

Que, se suscribirá el Otrosí No.01 adición al Contrato de Prestación de Servicios No. CSAMCIH229 -2025, la suma de SETENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS (\$78.000.000) M/CTE, para un valor total de TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES PESOS (\$398.000.000.00) M/CTE.

Por lo anterior, el Supervisor del Contrato de Prestación de Servicios No. CSAMCIH229 -2025, considera necesario modificar la Cláusula Quinta: "VALOR" del anexo contractual.

Las demás Cláusulas del Contrato de Prestación de Servicios No. CSAMCIH229 -2025, continúan incólume y vigentes.

En constancia se firma por los que en ella intervinieron, a los (27) días del mes de octubre de 2025.

EL INDERHUILA:

  
FELIPE VICTORIA BARRAGÁN  
Director


EL CONTRATISTA:

  
JAIME ANDRES CASTILLO VARGAS  
Contratista

  
GERARDO PINZÓN ZUNIGA  
Supervisor

  
Revisó: MARIA DANIELA ALVARADO CAÑÓN  
Contratista/Abogada Fomento y Liderazgo Deportivo

  
Proyectó: INGRID MARÍA PINZÓN BALLOS  
Contratista INDERHUILA

	<b>SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG</b>	Código: DIH-CMC-F01
		<b>Fecha Aprobación:</b> 23/03/2022

I.H 2-2025

Neiva, 21 de octubre de 2025

Señor:

**GERARDO PINZON ZUÑIGA**  
Supervisor INDERHUILA

Justificación para la Adición de Recursos Económicos a las Ligas Deportivas de Judo, Paranaación, Rugby, Tejo, Paratletismo y liga deTenis.


Cordial saludo,

El presente documento tiene como finalidad justificar la adición de recursos económicos destinados a apoyar la participación de las ligas de Judo, Paranaación, Paratletismo y Rugby en los Campeonatos Nacionales, Interligas y Clasificatorios a los Juegos Nacionales 2027, programados en el periodo del 29 de octubre al 29 de noviembre del 2025.

Estos eventos revisten vital importancia para el desarrollo deportivo y competitivo del departamento del Huila, dado que hacen parte del proceso de preparación rumbo a los XXIII Juegos Deportivos Nacionales y VII Juegos Paranaionales Córdoba–Sucre 2027.

En el caso particular de la Liga de Judo, la participación en el Primer Clasificatorio a Juegos Nacionales es de carácter obligatorio, conforme a lo establecido en el Instructivo de Competencia oficial expedido para las justas nacionales. La no asistencia a este evento impediría la obtención de puntos y la clasificación de los deportistas huilenses, afectando directamente el proceso de preparación hacia el máximo evento deportivo del país.

Por su parte, las ligas de Paranaación y Paratletismo requieren su participación en los Campeonatos Nacionales y eventos clasificatorios con el propósito de realizar las evaluaciones de clasificación funcional y chequeo de marcas nacionales, procesos indispensables para garantizar la participación de los atletas en condición de discapacidad dentro del sistema nacional de competencia y su posterior inclusión en los Juegos Paranaionales 2027.

	<b>SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG</b>	Código: DIH-CMC-F01
		<b>Fecha Aprobación:</b> 23/03/2022

Asimismo, la participación en estos eventos permitirá el seguimiento al nivel competitivo, técnico y táctico de los deportistas, además de fortalecer la preparación deportiva con miras a consolidar resultados en el ciclo de rendimiento que culmina en las justas nacionales.

Es importante resaltar que muchos de los deportistas pertenecientes a estas ligas provienen de contextos socioeconómicos vulnerables, por lo que no cuentan con los recursos suficientes para asumir los costos de transporte, alojamiento y alimentación necesarios para participar en dichos campeonatos.

Por tanto, se hace necesario y urgente que el Instituto Departamental del Deporte, la Recreación, el Aprovechamiento del Tiempo Libre y la Educación Física del Huila – INDERHUILA, realice una adición presupuestal con el fin de garantizar la participación de estas ligas en los campeonatos nacionales, interligas y clasificatorios correspondientes.

Con este apoyo económico, se beneficiará directamente a un importante grupo de deportistas huilenses, incluyendo atletas en condición de discapacidad, quienes podrán continuar su proceso competitivo, fortalecer su preparación y representar dignamente al departamento en los diferentes escenarios nacionales.

Esta inversión no solo permitirá asegurar la presencia del Huila en eventos de carácter clasificatorio y nacional, sino que también contribuirá al fortalecimiento técnico, competitivo y social del deporte convencional y paralímpico, en coherencia con los objetivos institucionales de fomento, inclusión y desarrollo del deporte de rendimiento en el territorio departamental.

Atentamente,



**Sergio Daniel López Vallejo**  
**Coordinador del Centro de Rendimiento Deportivo**  
**Articulador de Juegos Nacionales**  
**INDERHUILA**



INDERHUILA

NIT 813.005.578-7

OTROSÍ MODIFICATORIO No. 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CSAMCIH229 - 2025, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE DEL HUILA "INDERHUILA" Y JAIME ANDRES CASTILLO VARGAS.

Página 1 de 3

CONTRATISTA:	JAIME ANDRES CASTILLO VARGAS C.C. 1.013.582.517
OBJETO:	"PRESTAR LOS SERVICIOS COMO OPERADOR LOGISTICO PARA LA PARTICIPACION EN EVENTOS A NIVEL LOCAL, DEPARTAMENTAL Y/O NACIONAL, PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS DE LA ENTIDAD ENMARCADOS EN EL PLAN DE DESARROLLO POR UN HUILA GRANDE."
VALOR INICIAL CONTRATO:	TRESCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS (\$ 320.000.000.) MICTE, INCLUIDO
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL:	EL PLAZO DE EJECUCIÓN SERÁ HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2025 O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO OFICIAL, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO, SIN SUPERAR LA PRESENTE VIGENCIA FISCAL
FECHA DE INICIO:	30 DE SEPTIEMBRE DE 2025
FECHA DE TERMINACIÓN:	31 DE DICIEMBRE DEL 2025
VALOR A ADICIONAR:	SETENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS (\$78.000.0000) MICTE

Entre los suscritos: FELIPE VICTORIA BARRAGAN, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.077.845.632 expedida en Garzón - Huila, en su calidad de DIRECTOR del INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE, LA EDUCACION FISICA, LA RECREACION Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE DEL HUILA - INDERHUILA y fungiendo como Representante Legal del mismo, nombrado mediante Decreto No.001 del 02 de enero de 2024 y Acta de Posesión No. 009 de fecha dos de enero de 2024, suscritas por el Doctor RODRIGO VILLALBA MOSQUERA, en su calidad de Gobernador del Departamento del Huila, en ejercicio de las facultades conferidas en el numeral 13 del artículo 21 del Decreto 1338 de 2004 y en ejercicio de la competencia otorgada por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás normas reglamentarias, quien para los efectos del presente Acto Administrativo se denomina EL INDERHUILA o Entidad Estatal Contratante, por una parte; y por la otra JAIME ANDRES CASTILLO VARGAS mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.013.582.517, actuando en nombre propio, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente OTROSÍ MODIFICATORIO N°01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. CSAMCIH229 - 2025, el cual se rige por las disposiciones contenidas en la Ley 80 de 1993, las demás Normas Reglamentarias, Complementarias y por las Cláusulas que más adelante se señalan previa las siguientes consideraciones: 1) En Neiva, a los veintisiete (27) días del mes de Octubre de 2025, en las oficinas del INDERHUILA, se reunieron: el Profesional Universitario GERARDO PINZÓN ZUÑIGA, en calidad de Supervisor del contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS y JAIME ANDRES CASTILLO VARGAS identificado con C.C. 1.013.582.517, actuando en nombre propio y quien para efectos legales se denominará EL CONTRATISTA, con la finalidad de suscribir el Acta de Justificación para adición y prórroga al CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. CSAMCIH229 -2025, basados en las siguientes consideraciones: A. Que el día 21 de octubre mediante comunicado interno el contratista Sergio Daniel López Vallejo, coordinador del Centro de Rendimiento Deportivo - Articulador de Juegos Nacionales, informa que se requiere "la adición de recursos económicos destinados a apoyar la participación de las ligas de Judo, Parapanatón, Paratletismo y Rugby en los Campeonatos Nacionales, Interligas y Clasificatorios a los Juegos Nacionales 2027, amparados en el periodo del 29 de octubre al 29 de noviembre del 2025. Estos eventos revisten vital importancia para el desarrollo deportivo y competitivo del departamento del Huila, dado que hacen parte del proceso de preparación rumbo a los XXIII Juegos Deportivos Nacionales y VII Juegos Parapanamericanos Córdoba-Sucre 2027. Es importante resaltar que muchos de los deportistas pertenecientes a estas ligas provienen de contextos socioeconómicos vulnerables, por lo que no cuentan con los recursos suficientes para asumir los costos de transporte, alojamiento y alimentación necesarios para participar en dichos campeonatos. Por tanto, se hace necesario y urgente que el Instituto Departamental del Deporte, la Recreación, el Aprovechamiento del Tiempo Libre y la Educación Física del Huila - INDERHUILA, realice una adición presupuestal con el fin de garantizar la participación de estas ligas en los campeonatos nacionales, interligas y clasificatorios correspondientes", Oficio que hace parte integral de la presente acta. B La entidad ha identificado la necesidad de dar continuidad al objeto contractual pactado en el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. CSAMCIH229 -2025, suscrito con JAIME ANDRES CASTILLO VARGAS, quien actualmente brinda el servicio como operador logístico de alojamiento y alimentación. C- Que, el contrato en mención se viene ejecutando de forma progresiva y normal, a satisfacción de la supervisión designada, de acuerdo con las verificaciones y seguimientos realizados hasta la fecha. D. Que, debido a la naturaleza del INDERHUILA se requiere dar continuidad a las actividades identificadas por el supervisor, garantizando el óptimo desempeño y la participación efectiva en los eventos programados el cual es fundamental contar con el servicio de alojamiento y alimentación adecuado para la preparación deportiva y obtención de mejores resultados en los deportistas representativos en el departamento del Huila. E. Este servicio no solo contempla a los deportistas pertenecientes a ligas, clubes, sino también a los delegados, entrenadores, profesionales del área de la salud adscritos al Centro de Rendimiento Deportivo del INDERHUILA, personal técnico y



NIT 813.005.578-7

**OTROSÍ MODIFICATORIO No. 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CSAMCIH229 - 2025, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE DEL HUILA "INDERHUILA" Y JAIME ANDRES CASTILLO VARGAS.**

Página 2 de 3

funcionarios de la entidad, de acuerdo con las necesidades logísticas de los diferentes escenarios deportivos y/o actividades que le permitan a la entidad fortalecer su componente técnico en el proceso misional de fomento y liderazgo deportivo con el fin de dar cumplimiento a su misionalidad institucional que contribuye en el desarrollo del deporte en la región. F. Que, el INDERHUILA requiere la prestación del servicio como operador logístico para la participación en eventos a nivel local, departamental y/o nacional, con el fin de garantizar el cumplimiento de los programas y proyectos institucionales enmarcados en el Plan de Desarrollo "Por un Huila Grande", asegurando el cumplimiento eficiente de los programas y proyectos institucionales del INDERHUILA. Con ello se promueve la celeridad, agilidad y efectividad en el desarrollo de las actividades deportivas y recreativas, G. Que, bajo este entendido, se requiere la adición al Contrato de Prestación de Servicios No. CSAMCIH229 -2025, por cuanto su continuidad resulta fundamental para garantizar la adecuada planeación, organización y desarrollo de los eventos deportivos, recreativos y de formación en los niveles local, departamental y/o nacional. Esta adición contribuye en el rendimiento deportivo y el fortalecimiento de su preparación técnica y competitiva de los programas y proyectos misionales del instituto. H. En vista de lo anterior, la entidad ha considerado imprescindible adicionar la suma de SETENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS (\$78.000.000) M/CTE, al valor pactado, con el fin de garantizar la continuidad del servicio de un operador logístico para que durante la participación en eventos deportivos a nivel departamental y nacional garantizando la alimentación y alojamiento y asegurar la consecución de los objetivos planteados a mediano y largo plazo en el ámbito deportivo de nuestra región. I. Que, existe la disponibilidad presupuestal para dar continuidad a los servicios prestados por el contratista, como se encuentra contenido en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2025000771 de fecha 27 de octubre de 2025 Rubro 2.3.2.02.02.006 comercio y distribución, alojamiento; servicios de suministro de comida y bebidas; servicios de distribución de electricidad, gas y agua, por valor de SETENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS (\$78.000.000) M/CTE. J. Que el valor de la Adición de recursos contenida en el presente Otrosí Modificatorio no supera el 50% del valor inicial del Contrato de Prestación de Servicios No. CSAMCIH229 -2025, expresado en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes. K. Que al actualizar los valores que serán adicionados mediante Acto Administrativo puede constatarse que el valor del Contrato de Prestación de Servicios No. CSAMCIH229 -2025, asciende a TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES PESOS (\$398.000.000) M/CTE. L- La entidad deja de presente que los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la Ley 80 de 1993, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para "(...) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación", entre otros. En el mismo sentido, en la Sentencia C-949 de 2001, la Corte Constitucional señaló que las prórrogas de los contratos -como especie de modificación- pueden ser un instrumento útil para lograr los fines propios de la contratación estatal. Al respecto, vale la pena destacar lo señalado por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado en concepto del 13 de agosto de 2009: "La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado". M- Que, por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80 de 1993, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación, entre otros. N- Que, la presente acta de justificación cumple con el límite legal previsto en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1.993, el cual establece que "...Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales." Ñ- Que, el Consejo de Estado ha establecido que la prórroga consiste en extender los efectos de un contrato por un término mayor, es decir, significa extenderlo en el tiempo y hace referencia únicamente a la extensión de su duración en las mismas condiciones, sin cambiar otras condiciones o elementos del contrato, además, esta prórroga no es válida cuando se realiza después de vencido el término del contrato estatal. O- Que, conforme a lo expuesto se hace necesario e imprescindible suscribir el Otrosí Modificatorio N°01 de adición y prórroga al Contrato referido, en aras de dar continuidad a la prestación del servicio contratado para garantizar de manera exitosa la adecuada gestión de la entidad, atendiendo a que el INDERHUILA no dispone con personal de planta capacitado, idóneo y especializado para prestar el servicio contratado. P- Que, conforme a lo expuesto se hace necesario e imprescindible suscribir el Otrosí Modificatorio N°01 de adición al Contrato referido, en aras de dar continuidad a la prestación del servicio contratado para la adecuada planeación, organización y desarrollo de los eventos deportivos, recreativos y de formación liderados por el INDERHUILA. Esta adición permitirá asegurar la ejecución oportuna y eficiente de las actividades programadas dentro de los planes y proyectos institucionales, contribuyendo al cumplimiento de los objetivos misionales y al fortalecimiento de la gestión administrativa de la entidad. Q. Que, se suscribirá el Otrosí No.01 adición al Contrato de Prestación de Servicios No. CSAMCIH229 - 2025, la suma de SETENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS (\$78.000.000) M/CTE, para un valor total de TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES PESOS (\$398.000.000) M/CTE. R. Por lo anterior, el Supervisor del Contrato de Prestación de Servicios No. CSAMCIH229 -2025 considera necesario modificar la Cláusula Quinta: "VALOR" del anexo contractual. S- Las demás Cláusulas del CONTRATO DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. CSAMCIH229 -2025, continúan incólume y vigentes. 2) Por lo anterior, las partes celebran el presente Otrosí Modificatorio N°01, el cual se registrará por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA**



INDERHUILA

NIT 813.005.578-7

OTROSÍ MODIFICATORIO No. 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CSAMCIH229 - 2025, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE DEL HUILA "INDERHUILA" Y JAIME ANDRES CASTILLO VARGAS.

Página 3 de 3

**PRIMERA:** Modifíquese la **CLÁUSULA Quinta. – VALOR-** en el sentido de adicionar la suma de **SETENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS (\$78.000.000) M/CTE.** al valor inicial del Contrato, quedando el valor total **TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES PESOS (\$398.000.000.00) M/CTE.**; **CLÁUSULA SEGUNDA: – REGISTRO Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** EL INDERHUILA pagará al Contratista el valor del presente Otrosí Modificadorio No.1 con cargo al siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

CDP	FECHA	RUBRO	FUENTE	DENOMINACION	VALOR
No. 2025000771	27/10/2025	2.3.2.02.02.006	1212 TASA PRODEPORTE	COMERCIO Y DISTRIBUCIÓN, ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDA Y BEBIDAS; SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA	\$78.000.000

El presente Otrosí Modificadorio No.01 está sujeto a Registro Presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales. La entidad se obliga a reservar la suma de **SETENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS (\$78.000.000) M/CTE.**  
**CLÁUSULA TERCERA: – PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN-** El presente Otrosí Modificadorio No.01 se perfecciona con la firma de las partes y la expedición del Registro Presupuestal de conformidad con lo previsto en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007; igualmente se requiere que el contratista legalice y actualice las vigencias de las garantías, de conformidad con lo estipulado en el presente documento, dejando registro en la Plataforma Transaccional Secop II. **CLÁUSULA CUARTA:** Hace parte integral del presente OTROSÍ el Acta de Justificación para modificar el Contrato de Prestación de Servicios No. CSAMCIH229 -2025. **CLÁUSULA QUINTA: - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES-** Las demás condiciones del Contrato de Prestación de Servicios No. CSAMCIH229-2025 no sufren modificación alguna, por lo tanto, continúan incólumes y vigentes. **CLÁUSULA SEXTA:** Las partes renuncian a cualquier reclamación judicial o extrajudicial en contra del INDERHUILA por cualquier aspecto que se desprenda de las causas anotadas en la presente modificación. El presente documento se entiende fechado y firmado, una vez sea aprobado por las partes mediante la firma electrónica a través del SECOP II, de acuerdo con los términos y condiciones del uso del Secop II establecido por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

FELIPE VICTORIA BARRAGAN  
Director

Revisó: *Maria Daniela Alvarado Cañón*  
Contratista/ Abogada Fomento y Liderazgo Deportivo

Proyectó: *Ingrid Viso Mina Ceballos*  
Contratista/ Fomento y Liderazgo Deportivo

**INDERHUILA**  
 Nit: 813005578-7  
**REGISTRO PRESUPUESTAL**  
**Número: 2025000773**  
 11/11/2025  
**LA SECCION DE PRESUPUESTO**  
**CERTIFICA:**

Que en el presupuesto de la presente vigencia, se efectuó el registro del siguiente compromiso:

RUBRO / FUENTE	NOMBRE	A NOMBRE DE	VALOR
2 3 2 02 02 006	COMERCIO Y DISTRIBUCION; ALOJAMIENTO, SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCION DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA UNIDAD EJECUTORA 0-General SECTOR 43-DEPORTE Y RECREACIÓN PROGRAMA 4302-Formación y preparación de deportistas PRODUCTO 4302001-Servicio de preparación deportiva CPC 63312-Servicios de suministro de comidas a la mesa, en cafeterias META 1.1-161 ATLETAS PREPARADOS ACTIV 1 1 2-DESARROLLAR EL PROCESO DE PREPARACIÓN DE LOS DEPORTISTAS DE LA RESERVA Y CON MIRAS A LOS JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES Y JUEGOS DEPORTIVOS PARANACIONALES 2027 PROYECTO 2024004410054- FORTALECIMIENTO AL PROCESO DE FORMACIÓN Y PREPARACIÓN DE DEPORTISTAS DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA FUENTE 1212-Tasa Prodeporte	CASTILLO VARGAS JAIME AND	39,000,000.00

2 3 2 02 02.000

COMERCIO Y DISTRIBUCION;  
ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE  
SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS;  
SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y  
SERVICIOS DE DISTRIBUCION DE  
ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA  
UNIDAD EJECUTORA: 0-General  
SECTOR: 43-DEPORTE Y RECREACION  
PROGRAMA: 4302-Formación y preparación  
de deportistas  
PRODUCTO: 4302001-Servicio de  
preparación deportiva  
CPC: 63111-Servicios de alojamiento en  
hoteles  
META: 1.1-161 ATLETAS PREPARADOS  
ACTIV: 1.1.2-DESARROLLAR EL PROCESO  
DE PREPARACION DE LOS DEPORTISTAS  
DE LA RESERVA Y CON MIRAS A LOS  
JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES Y  
JUEGOS DEPORTIVOS PARANACIONALES  
2027  
PROYECTO 2024004410054-  
FORTALECIMIENTO AL PROCESO DE  
FORMACION Y PREPARACION DE  
DEPORTISTAS DEL DEPARTAMENTO DEL  
HUILA  
FUENTE 1212-Tasa Prodeporte

CASTILLO VARGAS JAIME AND

39,000,000.00

31.969

**TOTAL REGISTRO PRESUPUESTAL 78,000,000.00**

A FAVOR DE: CASTILLO VARGAS JAIME ANDRES  
REPRESENTANTE CASTILLO VARGAS JAIME ANDRES  
DISPONIBILIDAD 2025000771 DIS

NIT: 1013582517

**OBJETO:**

ACTA DE JUSTIFICACION No 01 PARA OTRO SI No1, AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No CSAMCIH 229 DE 2025, CUYO OBJETO ES "PRESTAR LOS SERVICIOS COMO OPERADOR LOGISTICO PARA LA PARTICIPACION DE EVENTOS A NIVEL LOCAL, DEPARTAMENTAL Y/O NACIONAL, PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS DE LA ENTIDAD ENMARCADOS EN EL PLAN DE DESARROLLO POR UN HUILA GRANDE".

Se expide en NEIVA a los 11 dias del mes de Noviembre de 2025

  
**FELIPE VICTORIA BARRAGAN  
DIRECTOR**

Elaboró WICASTAÑEDA  
Modificó

**PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES - DECRETO 1082 DE 2015 - PATRICLSUSP09V4**



**NÚMERO ELECTRÓNICO PARA PAGOS**  
**5608357447**

**PÓLIZA No: 560-47-994000193547 ANEXO: 1**

AGENCIA EXPEDIDORA: **NEIVA** COD. AGENCIA: 560 RAMO: 47  
 TIPO DE MOVIMIENTO: MODIFICACION TIPO DE IMPRESIÓN: IMPRESION  
 DIA MES AÑO 13 11 2025 DIA MES AÑO 13 11 2025  
 FECHA DE EXPEDICIÓN FECHA DE IMPRESIÓN

**DATOS DEL AFIANZADO**  
 NOMBRE: **JAIME ANDRES CASTILLO VARGAS** IDENTIFICACIÓN: CC **1013.582.517**  
 DIRECCIÓN: CL 8 10 42 PI 2 CIUDAD: GARZÓN, HUILA TELÉFONO: 3115570854

**DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO**  
 ASEGURADO: **INDERHUILA** IDENTIFICACIÓN: NIT **813.005.578-7**  
 BENEFICIARIO: **INDERHUILA** IDENTIFICACIÓN: NIT **813.005.578-7**

**AMPAROS**  
 GIRO DE NEGOCIO: CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS.  
 DESCRIPCION AMPAROS VIGENCIA DESDE VIGENCIA HASTA SUMA ASEGURADA  
 CONTRATO CUMPLIMIENTO 29/09/2025 05/05/2026 79,600,000.00  
 PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E IND 29/09/2025 05/01/2029 39,800,000.00  
 CALIDAD DEL SERVICIO 29/09/2025 05/05/2027 79,600,000.00  
 BENEFICIARIOS  
 NIT 813005578 - INDERHUILA  
 POLIZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS.:  
 OBJETO DE LA GARANTIA  
 EL OBJETO DE LA PRESENTE POLIZA ES GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA DERIVADAS DE CONTRATO NO. CSAMCIH- 229 DE 2025 CELEBRADO ENTRE LAS PARTES, RELACIONADO CON PRESTAR LOS SERVICIOS COMO OPERADOR LOGÍSTICO PARA LA PARTICIPACIÓN EN EVENTOS A NIVEL LOCAL, DEPARTAMENTAL Y/O NACIONAL, PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS DE LA ENTIDAD ENMARCADOS EN EL PLAN DE DESARROLLO POR UN HUILA GRANDE..  
 OBJETO DE LA MODIFICACION  
 MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO SE ADICIONA LA SUMA DE \$78.000.000 SEGUN OTROSI MODIFICATORIO NO 01 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

VALOR ASEGURADO TOTAL: \$ ****39,000,000.00	VALOR PRIMA: \$ *****99,896	GASTOS EXPEDICION: \$ *****0.00	IVA: \$ *****18,980	TOTAL A PAGAR: \$ *****118,876
NOMBRE INTERMEDIARIO BUSTOS AGENCIA DE SEGUROS LTDA	CLAVE 10169	%PART 100.00	NOMBRE COMPAÑIA COASEGURO CEDIDO	%PART VALOR ASEGURADO

DECLARACIÓN Y AUTORIZACIÓN: DECLARO CONOCER Y ESTAR INFORMADO QUE LOS CANALES QUE A CONTINUACIÓN SE RELACIONAN, CUYOS DATOS VERACES Y FIDELIGNOS HE SUMINISTRADO VOLUNTARIAMENTE EN EL PRESENTE DOCUMENTO, PUEDEN SER UTILIZADOS POR LA ASEGURADORA PARA REALIZAR GESTIONES DE COBRANZA, ASÍ COMO PARA EL ENVÍO DE MENSAJES PUBLICITARIOS A TRAVÉS DE MENSAJES CORTOS DE TEXTO (SMS), MENSAJERÍA POR APLICACIONES WEB, CORREOS ELECTRÓNICOS Y LLAMADAS TELEFÓNICAS DE CARÁCTER COMERCIAL O PUBLICITARIO, TODO DENTRO DEL MARCO LEGAL APLICABLE. DE ESTA MANERA, AUTORIZO EXPRESAMENTE PARA SER CONTACTADO POR LA ASEGURADORA Y/O SUS GESTORES COMERCIALES, DE COBRANZA E INTERMEDIARIOS, PARA LOS FINES MENCIONADOS EN LA PRESENTE DECLARACIÓN, MEDIANTE LOS CANALES DE: PRESENCIAL, LLAMADAS, CORREO ELECTRÓNICO Y EN ALGUNOS CASOS MENSAJES DE TEXTO Y WHATSAPP POR MEDIO DE GESTIÓN AUTOMÁTICA. EN CASO QUE DESESE CAMBIAR EL CANAL DE CONTACTO O TENER UN CANAL EXCLUSIVO PARA LA GESTIÓN DE COBRANZA, POR FAVOR INFORMAR AL CORREO ELECTRÓNICO: GESTIONDECARTERA@SOLIDARIA.COM.CO, PARA FINES COMERCIALES POR FAVOR INFORMAR AL CORREO GESTIONCOMERCIAL@SOLIDARIA.COM.CO Y PARA MODIFICAR O ACTUALIZAR SUS DATOS DE CONTACTO POR FAVOR INGRESAR A: [http://www.solidaria.com.co/wa\\_digitalclients#login](http://www.solidaria.com.co/wa_digitalclients#login)  
 MEDIANTE LA SOLICITUD Y CONTRATACIÓN DEL CONTRATO DE SEGURO, USTED EN CALIDAD DE TITULAR(ES) DE LA INFORMACIÓN; DE MANERA LIBRE, EXPRESA, VOLUNTARIA E INFORMADA, AUTORIZA A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA O A LA PERSONA NATURAL O JURÍDICA A QUIÉN ESTE ENCARGUE, A RECOLECTAR, ALMACENAR, UTILIZAR, CIRCULAR, SUPRIMIR Y EN GENERAL, A REALIZAR CUALQUIER OTRO TRATAMIENTO A LOS DATOS PERSONALES POR USTED SUMINISTRADOS, PARA TODOS AQUELLOS ASPECTOS INHERENTES A LAS ACTIVIDADES COMERCIALES Y PROMOCIONALES, Y CUALQUIER OTRO RELACIONADO CON EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL PRINCIPAL DE LA SOCIEDAD RESPONSABLE, LO QUE IMPLICA EL USO DE LOS DATOS EN ACTIVIDADES DE MERCADO, PROMOCIÓN Y DE SER EL CASO, CUANDO LA ACTIVIDAD COMERCIAL LO REQUIERA, LA TRANSPERENCIA Y TRANSMISIÓN DE LOS MISMOS A UN TERCERO (INCLUYENDO TERCEROS PAÍSES), BAJO LOS PARÁMETROS DE LA LEY 1581 DE 2012, DECRETO 1074 DE 2015 Y DEMÁS NORMATIVIDAD VIGENTE QUE REGULE LA MATERIA. EN TODO CASO, ASEGURADORA SOLIDARIA GARANTIZA LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD, PRIVACIDAD Y DEMÁS PRINCIPIOS QUE IMPLIQUEN EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES ACORDE CON LA LEGISLACIÓN APLICABLE. ESTA AUTORIZACIÓN SE MANTENDRÁ POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DEL VÍNCULO O LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DE LA SOCIEDAD RESPONSABLE, CONFORME LO ESTABLECIDO EN SUS MANUALES Y POLÍTICAS. IGUALMENTE DECLARO QUE HE CONOCIDO LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DISPONIBLE EN: [HTTPS://ASEGURADORASOLIDARIA.COM.CO/ENLACES-DE-INTERES/POLITICA-DE-PRIVACIDAD.ASPX](https://aseguradorasolidaria.com.co/enlaces-de-interes/politica-de-privacidad.aspx)

PARA ACCEDER AL CLAUSULADO DE SU PÓLIZA DE SEGURO, POR FAVOR INGRESE AL SIGUIENTE LINK <https://aseguradorasolidaria.com.co/enlaces-de-interes/biblioteca-de-clausulados.aspx> Y BUSQUE EL NOMBRE DEL PRODUCTO TAL Y COMO FIGURA EN EL TÍTULO DE ESTE DOCUMENTO. TAMBIÉN PUEDE VERIFICAR LA VALIDEZ DE ESTA POLIZA DESDE NUESTRA PÁGINA WEB <http://www.aseguradorasolidaria.com.co>. EN EL MENÚ "SERVICIOS", OPCIÓN "CONSULTA POLIZA DE CUMPLIMIENTO Y OTROS"

FIRMA ASEGURADOR (415)7701861000019(8020)0000000000700560835744 FIRMA TOMADOR

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: Calle 100 No. 9A-45 Piso 12 Bogotá CLIENTE  
 CBDE20700B0EFC7657

Ahora Aseguradora Solidaria de Colombia confirma la información de los clientes a través del Call Center, por favor tenga en cuenta que será contactado para realizar el procedimiento

GRAN CONTRIBUYENTE RES.2509 DIC/93 - REGIMEN COMUN - ACTIVIDAD ECONOMICA 6601, ENTIDAD COOPERATIVA NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE

Compañía de Seguros

**PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES - DECRETO 1082 DE 2015 - PATRICLSUSP09V4**



**NÚMERO ELECTRÓNICO PARA PAGOS**  
**5608357447**

**PÓLIZA No: 560 - 47 - 994000193547 ANEXO: 1**

AGENCIA EXPEDIDORA: **NEIVA** COD. AGENCIA: 560 RAMO: 47

TIPO DE MOVIMIENTO: MODIFICACION TIPO DE IMPRESIÓN: IMPRESION

DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO
13	11	2025	13	11	2025
FECHA DE EXPEDICIÓN			FECHA DE IMPRESIÓN		

**DATOS DEL AFIANZADO**

NOMBRE: **JAIME ANDRES CASTILLO VARGAS** IDENTIFICACIÓN: CC **1013.582.517**

DIRECCIÓN: CL 8 10 42 PI 2 CIUDAD: GARZÓN, HUILA TELÉFONO: 3115570854

**DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO**

ASEGURADO: **INDERHUILA** IDENTIFICACIÓN: NIT **813.005.578-7**

BENEFICIARIO: **INDERHUILA** IDENTIFICACIÓN: NIT **813.005.578-7**

**AMPAROS**

GIRO DE NEGOCIO: CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS.	DESCRIPCION AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA
	CONTRATO CUMPLIMIENTO	29/09/2025	05/05/2026	79,600,000.00
	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E IND	29/09/2025	05/01/2029	39,800,000.00
	CALIDAD DEL SERVICIO	29/09/2025	05/05/2027	79,600,000.00

BENEFICIARIOS  
NIT 813005578 - INDERHUILA

POLIZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS.:

OBJETO DE LA GARANTIA

EL OBJETO DE LA PRESENTE POLIZA ES GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA DERIVADAS DE CONTRATO NO. CSAMCIH- 229 DE 2025 CELEBRADO ENTRE LAS PARTES, RELACIONADO CON PRESTAR LOS SERVICIOS COMO OPERADOR LOGÍSTICO PARA LA PARTICIPACIÓN EN EVENTOS A NIVEL LOCAL, DEPARTAMENTAL Y/O NACIONAL, PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS DE LA ENTIDAD ENMARCADOS EN EL PLAN DE DESARROLLO POR UN HUILA GRANDE..

OBJETO DE LA MODIFICACION  
MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO SE ADICIONA LA SUMA DE \$78.000.000 SEGUN OTROSI MODIFICATORIO NO 01 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

VALOR ASEGURADO TOTAL: \$ ****39,000,000.00	VALOR PRIMA: \$ *****99,896	GASTOS EXPEDICION: \$*****0.00	IVA: \$ *****18,980	TOTAL A PAGAR: \$ *****118,876
--	--------------------------------	-----------------------------------	------------------------	-----------------------------------

NOMBRE INTERMEDIARIO	CLAVE	%PART	NOMBRE COMPAÑIA COASEGURO CEDIDO	%PART	VALOR ASEGURADO
BUSTOS AGENCIA DE SEGUROS LTDA	10169	100.00			

DECLARACIÓN Y AUTORIZACIÓN: DECLARO CONOCER Y ESTAR INFORMADO QUE LOS CANALES QUE A CONTINUACIÓN SE RELACIONAN, CUYOS DATOS VERACES Y FIDELIGNOS HE SUMINISTRADO VOLUNTARIAMENTE EN EL PRESENTE DOCUMENTO, PUEDEN SER UTILIZADOS POR LA ASEGURADORA PARA REALIZAR GESTIONES DE COBRANZA, ASÍ COMO PARA EL ENVÍO DE MENSAJES PUBLICITARIOS A TRAVÉS DE MENSAJES CORTOS DE TEXTO (SMS), MENSAJERÍA POR APLICACIONES WEB, CORREOS ELECTRÓNICOS Y LLAMADAS TELEFÓNICAS DE CARÁCTER COMERCIAL O PUBLICITARIO, TODO DENTRO DEL MARCO LEGAL APLICABLE. DE ESTA MANERA, AUTORIZO EXPRESAMENTE PARA SER CONTACTADO POR LA ASEGURADORA Y/O SUS GESTORES COMERCIALES, DE COBRANZA E INTERMEDIARIOS, PARA LOS FINES MENCIONADOS EN LA PRESENTE DECLARACIÓN, MEDIANTE LOS CANALES DE: PRESENCIAL, LLAMADAS, CORREO ELECTRÓNICO Y EN ALGUNOS CASOS MENSAJES DE TEXTO Y WHATSAPP POR MEDIO DE GESTIÓN AUTOMÁTICA. EN CASO QUE DESIREE CAMBIAR EL CANAL DE CONTACTO O TENER UN CANAL EXCLUSIVO PARA LA GESTIÓN DE COBRANZA, POR FAVOR INFORMAR AL CORREO ELECTRÓNICO: GESTIONDECARTERA@SOLIDARIA.COM.CO, PARA FINES COMERCIALES POR FAVOR INFORMAR AL CORREO GESTIONCOMERCIAL@SOLIDARIA.COM.CO Y PARA MODIFICAR O ACTUALIZAR SUS DATOS DE CONTACTO POR FAVOR INGRESAR A: <https://www.solidaria.com.co/web/significandoselogin>

MEDIANTE LA SOLICITUD Y CONTRATACIÓN DEL CONTRATO DE SEGURO, USTED EN CALIDAD DE TITULAR(ES) DE LA INFORMACIÓN: DE MANERA LIBRE, EXPRESA, VOLUNTARIA E INFORMADA, AUTORIZA A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA O A LA PERSONA NATURAL O JURÍDICA A QUIÉN ESTE ENCARGE, A RECOLECTAR, ALMACENAR, UTILIZAR, CIRCULAR, SUPRIMIR Y EN GENERAL, A REALIZAR CUALQUIER OTRO TRATAMIENTO A LOS DATOS PERSONALES POR USTED SUMINISTRADOS, PARA TODOS AQUELLOS ASPECTOS INHERENTES A LAS ACTIVIDADES COMERCIALES Y PROMOCIONALES, Y CUALQUIER OTRO RELACIONADO CON EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL PRINCIPAL DEL REFERIDA SOCIEDAD, LO QUE IMPLICA EL USO DE LOS DATOS EN ACTIVIDADES DE MERCADO, PROMOCIÓN Y DE SER EL CASO, CUANDO LA ACTIVIDAD COMERCIAL LO REQUIERA, LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN DE LOS MISMOS A UN TERCERO (INCLUYENDO TERCEROS PAÍSES), BAJO LOS PARÁMETROS DE LA LEY 1581 DE 2012, DECRETO 1074 DE 2015 Y DEMÁS NORMATIVIDAD VIGENTE QUE REGULE LA MATERIA. EN TODO CASO, ASEGURADORA SOLIDARIA GARANTIZA LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD, PRIVACIDAD Y DEMÁS PRINCIPIOS QUE IMPLIQUEN EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES ACORDE CON LA LEGISLACIÓN APLICABLE. ESTA AUTORIZACIÓN SE MANTENDRÁ POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DEL VÍNCULO O LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DE LA SOCIEDAD RESPONSABLE, CONFORME LO ESTABLECIDO EN SUS MANUALES Y POLÍTICAS. IGUALMENTE DECLARO QUE HE CONOCIDO LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DISPONIBLE EN: [HTTPS://ASEGURADORASOLIDARIA.COM.CO/ENLACES-DE-INTERES/POLITICA-DE-PRIVACIDAD.ASPX](https://aseguradorasolidaria.com.co/ENLACES-DE-INTERES/POLITICA-DE-PRIVACIDAD.ASPX)

PARA ACCEDER AL CLAUSULADO DE SU PÓLIZA DE SEGURO, POR FAVOR INGRESE AL SIGUIENTE LINK <https://aseguradorasolidaria.com.co/enlaces-de-interes/biblioteca-de-clausulados.aspx> Y BUSQUE EL NOMBRE DEL PRODUCTO TAL Y COMO FIGURA EN EL TÍTULO DE ESTE DOCUMENTO. TAMBIÉN PUEDE VERIFICAR LA VALIDEZ DE ESTA PÓLIZA DESDE NUESTRA PÁGINA WEB <https://www.aseguradorasolidaria.com.co>. EN EL MENÚ "SERVICIOS", OPCIÓN "CONSULTA POLIZA DE CUMPLIMIENTO Y OTROS"

FIRMA ASEGURADOR



(415)7701861000019(8020)00000000007000560835744

FIRMA TOMADOR

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: Calle 100 No. 9A-45 Piso 12 Bogotá  
CBDE20700B0EFC7657

CLIENTE



Ahora Aseguradora Solidaria de Colombia confirma la información de los clientes a través del Call Center, por favor tenga en cuenta que será contactado para realizar el procedimiento

GRAN CONTRIBUYENTE RES.2509 DIC/83 - REGIMEN COMUN - ACTIVIDAD ECONOMICA 6601, ENTIDAD COOPERATIVA NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE

Compañía de Seguros

**SECRETARÍA DE HACIENDA  
DEPARTAMENTO DE HUILA  
PAGO DE RENTAS VARIAS  
NIT 800.103.913-4**

**Recibo de recaudo No: 4102500035287**

→ **NOMBRE O RAZÓN SOCIAL**

No. Documento: 1013582517

Nombre:

**CASTILLO VARGAS JAIME ANDRES**

→ **TRÁMITE**  
CONTRATO PRESTACION Y SERVICIOS DE ASESORIA A LA  
GESTIÓN Y SERVICIOS PROFESIONALES EXCEPCIÓN 41

VALOR BASE	78.000.000
VALOR TOTAL CONTRATO	398.000.000
VALOR ORDEN DE PAGO	78.000.000
FECHA CONTRATO	13/11/2025
NRO. CONTRATO	229
NUMERO ORDEN DE PAGO	1

→ **ESTAMPILLA-TASA-IMPUESTO-CONTRIBUCIÓN**

Pro Desarrollo	\$350.000
Pro Cultura	\$350.000
Pro Desarrollo Universidad Surcolombiana	\$350.000
Verificación de bienes y servicios	\$5.500
Contrato con gaceta ord. 004 de febrero del 2021	\$250.000

**Total a pagar \$1.431.500**

Con destino a

Instituto Departamental del Deporte, la Educación Física, la Recreación y Aprovechamiento del

→ Fecha expedición: 2025/11/13


Puede ingresar a

<https://edeskprisma.syc.com.co/huila>  
para validar y consultar el detalle del pago de la  
Estampilla Departamental



Fecha de impresión: 13/11/2025 17:03:47


RE-OP-08\_13/03/2025 V O \*

	<b>MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG</b>	<b>CÓDIGO: DIH-GJC-F13</b>
	<b>PROCESO DE GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN</b>	<b>VIGENCIA:10/02/2025</b>
	<b>INFORME DE ACTIVIDADES</b>	<b>VERSIÓN: 2</b>


<b>Nombre Contratante</b>	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA, LA RECREACIÓN Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE DEL HUILA - "INDERHUILA"
<b>Nombre Supervisor</b>	GERARDO PINZON ZUÑIGA
<b>Nombre Contratista</b>	<b>JAIME ANDRES CASTILLO VARGAS</b>
<b>Identificación Contratista</b>	<b>CC No. 1.013.582.517</b>
<b>Tipo de contrato</b>	PRESTACIÓN DE SERVICIOS ✓
<b>N° contrato</b>	<b>CSAMCIH 229 DE 2025</b>
<b>Objeto del contrato</b>	"PRESTAR LOS SERVICIOS COMO OPERADOR LOGISTICO PARA LA PARTICIPACION EN EVENTOS A NIVEL LOCAL, DEPARTAMENTAL Y/O NACIONAL, PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS DE LA ENTIDAD ENMARCADOS EN EL PLAN DE DESARROLLO POR UN HUILA GRANDE."
<b>Informe N°</b>	01
<b>Correspondiente al periodo:</b>	Del 30 de septiembredel 2025 al 08 de diciembredel 2025. ✓
<b>Valor por cobrar:</b>	DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL TREINTA Y UN PESOS(\$277.968.031) M/CTE IVA INCLUIDO
<b>Fecha de entrega de informe:</b>	24 de diciembre del 2025. ✓

**ACTIVIDADES ESPECÍFICAS REALIZADAS EN DESARROLLO DEL CONTRATO CDIH0125- 2025 DE 2025**

1. Cumplir el objeto del contrato en el plazo estipulado, conforme a los criterios de calidad exigibles y las especificaciones técnicas de los bienes y servicios.  
  
He cumplido con los plazos estipulados por el supervisor en las solicitudes de servicios requeridas.
2. Acreditar, en las oportunidades que así se requiera, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993 – adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, la afiliación y el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - INDERHUILA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, respecto del personal vinculado a la ejecución del objeto contractual.  
  
He acreditado los pagos al sistema de seguridad social como consta en las planillas del mes de septiembre, octubre, noviembre y diciembre, así mismo el contador certifica que me encuentro a paz y salvo en parafiscales.

	<b>MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG</b>	<b>CÓDIGO:</b> DIH-GJC-F13
	<b>PROCESO DE GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN</b>	<b>VIGENCIA:</b> 10/02/2025
	<b>INFORME DE ACTIVIDADES</b>	<b>VERSIÓN:</b> 2

<p><b>3.</b> Velar por que EL INDERHUILA se mantenga indemne de cualquier reclamación de terceras personas, subcontratista y proveedores y demás servicios que de forma indirecta se hayan requeridas para la ejecución del contrato. .</p>
<p>He velado porque EL INDERHUILA se mantenga indemne de cualquier reclamación de terceras personas, subcontratista y proveedores y demás servicios que de forma indirecta he requerido para la ejecución del contrato, es de aclarar que en el periodo del 30 de septiembre al 08 de diciembre 2025, no existen reclamación alguna.</p>
<p><b>4.</b> Responder civil y penalmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y que causen daño o perjuicio a la entidad de acuerdo con la Ley 80 de 1993.</p>
<p>En el periodo del 30 de septiembre al 08 de diciembre 2025, no existe reclamaciones de índole civil o penal relacionada con el cumplimiento del presente contrato.</p>
<p><b>5.</b> Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo.</p>
<p>En el periodo del 30 de septiembre al 08 de diciembre 2025, no existe reclamaciones o daños a indemnizar a terceros.</p>
<p><b>6.</b> Asumir el pago de los tributos y los demás gastos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato.</p>
<p>He cumplido a cabalidad con esta obligación como consta en el pago de tributos por la celebración del contrato y del Otrosí No.01</p>
<p><b>7.</b> Dado el caso que se requiera un servicio adicional de alimentación y/o alojamiento, es decir, que se necesiten y no estén contemplados en el presente listado (presupuesto o estudio de mercado), estos deberán ser suministrado por el contratista previo dos (02) cotizaciones, (una por el contratista y otra por el supervisor del contrato) de lo cual se tomara la más económica, esta no debe superar el precio del mercado, verificado esto por parte del supervisor del contrato y con el autorizado del ordenador del gasto, se procederá a dar su viabilidad..</p>
<p>En el periodo facturado no surgió la necesidad de un servicio adicional que no estuviese contemplado en el anexo contractual.</p>

	<b>MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG</b>	<b>CÓDIGO: DIH-GJC-F13</b>
	<b>PROCESO DE GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN</b>	<b>VIGENCIA:10/02/2025</b>
	<b>INFORME DE ACTIVIDADES</b>	<b>VERSIÓN: 2</b>

**8.** Asumir el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución del contrato y garantizar que la celebración y ejecución de los subcontratos necesarios no darán lugar al surgimiento de ningún tipo de vínculo laboral entre el personal subcontratado y EL INDERHUILA.

He asumido los pagos de prestaciones sociales como consta en las planillas del mes de septiembre, octubre, noviembre y diciembre, así mismo el contador certifica que me encuentro a paz y salvo en parafiscales.

**9.** Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - INDERHUILA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, respecto del personal vinculado a la ejecución del objeto contractual.

He cumplido con los pagos de prestaciones sociales como consta en las planillas del mes de septiembre, octubre, noviembre y diciembre, así mismo el contador certifica que me encuentro a paz y salvo en parafiscales.

**10.** Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal o los subcontratistas contra EL INDERHUILA, por causa o con ocasión del contrato.

En el periodo del 30 de septiembre al 08 de diciembre 2025, no existe reclamaciones o daños a indemnizar a terceros.

**11.** Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, eficacia y calidad de conformidad a los parámetros establecidos por el INDERHUILA.


En el periodo del 30 de septiembre al 08 de diciembre 2025, he cumplido con las condiciones establecidas en el anexo contractual conforme a las solicitudes de servicio del supervisor.

**12** Garantizar calidad de los servicios contratados y responder por ellos


He garantizado que el servicio de alojamiento y alimentación son de alta calidad conforme al objeto contractual.

**13.** Garantizar la calidad del servicio de alimentación en las sedes donde se llevarán a cabo las competencias y/o eventos deportivos de acuerdo a las especificaciones técnicas, previa solicitud escrita enviada por el Supervisor del Contrato.


El servicio de alimentación ha sido entregado en el sitio de competencia cuando lo requiere la liga deportiva como consta en las planillas de entrega.

	<b>MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG</b>	<b>CÓDIGO: DIH-GJC-F13</b>
	<b>PROCESO DE GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN</b>	<b>VIGENCIA: 10/02/2025</b>
	<b>INFORME DE ACTIVIDADES</b>	<b>VERSIÓN: 2</b>

<p><b>14.</b> Garantizar la entrega de los alimentos en buenas condiciones de presentación, salubridad y calidad conforme a las especificaciones técnicas establecidas en la oferta económica, de acuerdo con solicitud escrita emitida por el Supervisor.</p>
<p>En el periodo del 30 de septiembre al 08 de diciembre 2025, los alimentos fueron entregados en optimas condiciones como se evidencia en el registro fotográfico.</p>
<p><b>15.</b> Garantizar la calidad del servicio de alojamiento en las sedes donde se llevarán a cabo las competencias y/o eventos deportivos de acuerdo a las especificaciones técnicas, previa solicitud escrita enviada por el Supervisor del Contrato.</p>
<p>En el periodo del 30 de septiembre al 08 de diciembre 2025, se brindó el servicio de alojamiento cerca a la competencia cuando era requerido por el supervisor.</p>
<p><b>16.</b> Disponer de un coordinador que será el encargado de organizar e interactuar con la entidad para organizar todas las actividades.</p>
<p>Dispuse de un coordinador encargado de la logística de la alimentación y alojamiento conforme a las solicitudes del supervisor de la entidad.</p>
<p><b>17.</b> Diligenciar Planilla de prestación de servicio con las respectivas firmas de los usuarios conforme a la solicitud realizada por el Supervisor del Contrato, la entidad no aceptará las planillas que no estén debidamente firmadas y aprobadas por el Supervisor designado por la Entidad.</p>
<p>Adjunto las planillas de los servicios prestados debidamente firmada con su respectivo registro fotográfico conforme a la solicitud del supervisor.</p>
<p><b>18.</b> Ejecutar el objeto del presente contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta y pliegos de condiciones los cuales hacen parte vinculante del contrato.</p>
<p>He cumplido a cabalidad con esta obligación</p>
<p><b>19.</b> Acatar las instrucciones e indicaciones que para el desarrollo del contrato le imparta el INDERHUILA por medio del Supervisor.</p>
<p>He acatado con las directrices del supervisor conforme a las solicitudes de servicio en el periodo del 30 de septiembre al 08 de diciembre 2025.</p>
<p><b>20.</b> Informar a la entidad a través del Supervisor de cualquier situación que altere la debida ejecución del contrato.</p>

	<b>MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG</b>	<b>CÓDIGO: DIH-GJC-F13</b>
	<b>PROCESO DE GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN</b>	<b>VIGENCIA:10/02/2025</b>
	<b>INFORME DE ACTIVIDADES</b>	<b>VERSIÓN: 2</b>

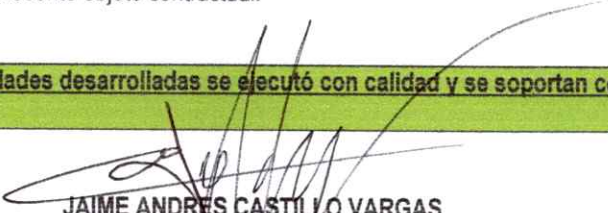
<p>En el periodo del 30 de septiembre al 08 de diciembre 2025, no surgieron situaciones de alteración durante la ejecución del contrato.</p>
<p><b>21.</b> Dado el caso que se requiera el servicio adicional, que se necesite y no esté contemplados en el presente listado (presupuesto o estudio de mercado), estos deberán ser suministrados por el contratista previa dos (02) cotizaciones, (una por la empresa contratista y otra por el supervisor del contrato) de lo cual se tomará la más económica, esta no debe superar el precio del mercado, verificado esto por parte del supervisor del contrato y con el autorizado del ordenador del gasto, se procederá a dar su viabilidad.</p>
<p>En el periodo facturado no surgió la necesidad de un servicio adicional que no estuviese contemplado en el anexo contractual.</p>
<p><b>22.</b> Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo.</p>
<p>He cumplido a cabalidad con esta obligación contractual.</p>
<p><b>23.</b> Atender y absolver las observaciones y requerimientos que a través del supervisor delegado por el INDERHUILA realicen las autoridades locales.</p>
<p>En el periodo del 30 de septiembre al 08 de diciembre 2025, he atendido oportunamente las solicitudes del supervisor</p>
<p><b>24.</b> Presentar informes, los cuales deberán ser aprobados por la supervisión y contener, para cada uno de los items, cantidades, planillas debidamente firmadas por la registros fotográficos, resumen de las actividades realizadas en el periodo, acreditación de pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - INDERHUILA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.</p>
<p>Por medio del presente informe hago cumplimiento a la presente obligación contractual.</p>
<p><b>25.</b> Presentar informe final, el cual deberá ser aprobado por la supervisión que contenga un resumen de actividades y desarrollo del contrato, acreditación de pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - INDERHUILA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, y actualización de las demás pólizas que lo requieran y paz y salvo, por todo concepto, de los proveedores y subcontratistas.</p>
<p>El presente informe es parcial No.01</p>


 Inderhuila	<b>MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG</b>	<b>CÓDIGO: DIH-GJC-F13</b>
	<b>PROCESO DE GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN</b>	<b>VIGENCIA: 10/02/2025</b>
	<b>INFORME DE ACTIVIDADES</b>	<b>VERSIÓN: 2</b>

26. Elaborar y presentar conjuntamente con el supervisor, las actas de terminación y de liquidación.

Cumpliré con ello a la finalización del presente objeto contractual.

**Certifico que cada una de las actividades desarrolladas se ejecutó con calidad y se soportan con lealtad**

  
**JAIME ANDRES CASTILLO VARGAS**  
 CONTRATISTA  
 C.C. No. 1.013.582.517

	SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	CÓDIGO: DIH-GJC-020
	PROCESO DE GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN	VIGENCIA: 31/07/2025
	SOLICITUD DE SERVICIO DE SERVICIO DE HOSPEDAJE Y ALIMENTACIÓN	VERSIÓN: 1

Neiva, 30 de septiembre de 2025

Señor

JAIME ANDRES CASTILLO

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CMICIH229 DE 2025

Ciudad,

Como supervisor del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CMICIH229 DE 2025**, me permito solicitar el servicio de hospedaje y alimentación en cumplimiento al referido contrato, de acuerdo con la siguiente información:

<b>DELEGACIÓN:</b>	CLUB DEPORTIVO PARALIMPICO "JUANJO SPORTS"	<b>EVENTO:</b>	CAMPEONATO NACIONAL CLASIFICATORIO DE BOCCIA		
<b>CIUDAD DEL EVENTO:</b>	CALI - VALLE	<b>LUGAR DEL EVENTO:</b>	CALI - VALLE		
<b>FECHA DE INICIO:</b>		<b>FECHA DE TERMINACIÓN:</b>			
<b>No. PARTICIPANTES:</b>	No. DEPORTISTAS:	4	No. ENTRENADORES:	2	No. DELEGADOS:
	No. EQUIPO DE SALUD:		ACOMPAÑANTES:	4	<b>TOTAL DELEGACIÓN:</b> 10
<b>ALIMENTACIÓN</b>					
<b>No. DESAYUNOS:</b>	50	<b>No. ALMUERZO:</b>	50	<b>No. CENAS:</b>	50
<b>¿SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN EN?:</b> Marque con X	<b>HOTEL</b>				
	<b>DESAYUNO</b>	X	<b>ALMUERZO</b>	X	<b>CENA</b> X
	<b>SITIO DE COMPETENCIA</b>				
	<b>DESAYUNO</b>		<b>ALMUERZO</b>		<b>CENA</b>
<b>ALOJAMIENTO</b>					
<b>NÚMERO DE HABITACIONES ACOMODACIÓN DOBLE:</b>	5	<b>NÚMERO DE HABITACIONES EN ACOMODACIÓN MÚLTIPLE (3 A 4 PERSONAS)</b>			

NOTA:

Relación delegación que se desplazará al evento:

LISTADO DE PARTICIPANTES				
No.	NOMBRE Y APELLIDO	ROL	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1.	José Luis Torres Bermeo	DEPORTISTA	CC	1075541155
2.	Sergio Alejandro Bocanegra Ortiz	DEPORTISTA	CC	1077725926
3.	Sara Daniela Granados Rodríguez	DEPORTISTA	CC	1003814103
4.	Juan David Puentes Torres	DEPORTISTA	CC	1003555610
5.	Breinner Gómez	AUXILIAR	CC	1007677755
6.	Laura Sofia Bocanegra Ortiz	AUXILIAR	CC	1077723494
7.	Lina Paola Rodríguez Silva	AUXILIAR	CC	26433543

8.	Argenis Torres	AUXILIAR	CC	55160627
9.	Laura Carolina Peñón Sandoval	ENTRENADORA	CC	1144051031
10.	José Manuel Cuellar Perra	AUXILIAR TÉCNICO	CC	1117547132

Las características técnicas correspondientes al servicio de hospedaje y alimentación deberán ser proporcionadas conforme a lo estipulado en el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CMICIH229 DE 2025.**

Atentamente



**GERARDO PINZON ZUÑIGA**  
Supervisor contrato No. **CMICIH229 DE 2025.**

**PLANILLA DE RECOLECCIÓN DE FIRMAS DE USUARIOS**  
(Soporte de ejecución contractual)



Entidad contratante: INDERHUILA

Contratista: JAIME ANDRES CASTILLO VARGAS / DISPROSUM

Número de contrato: CSAMCIH 229 DE 2025

Objeto del contrato: PRESTAR LOS SERVICIOS COMO OPERADOR LOGÍSTICO PARA LA PARTICIPACIÓN EN EVENTOS A NIVEL LOCAL, DEPARTAMENTAL Y/O NACIONAL, PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS DE LA ENTIDAD ENMARCADOS EN EL PLAN DE DESARROLLO POR UN HUILA GRANDE

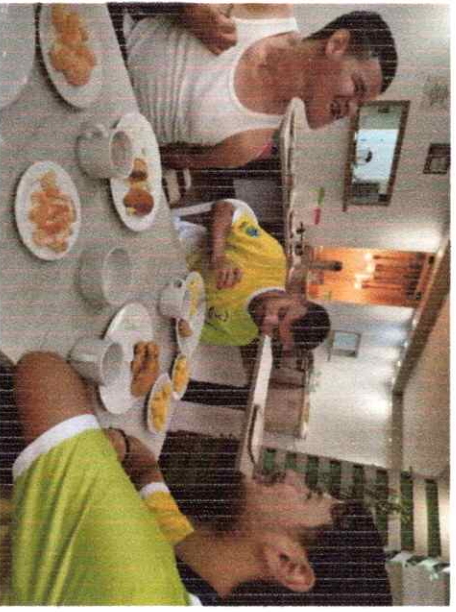
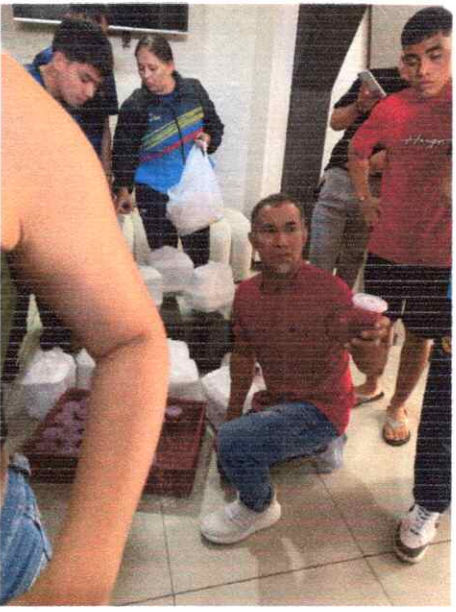
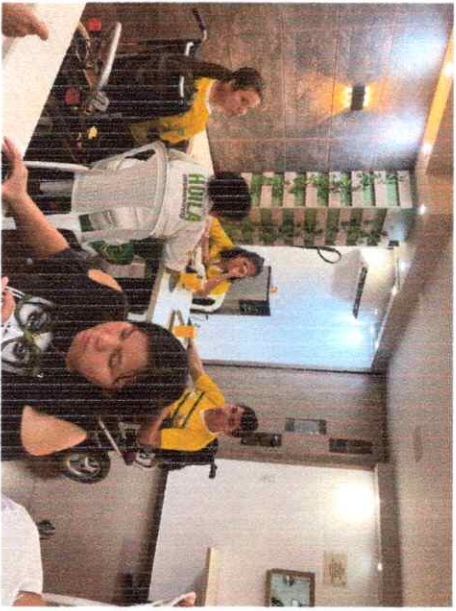
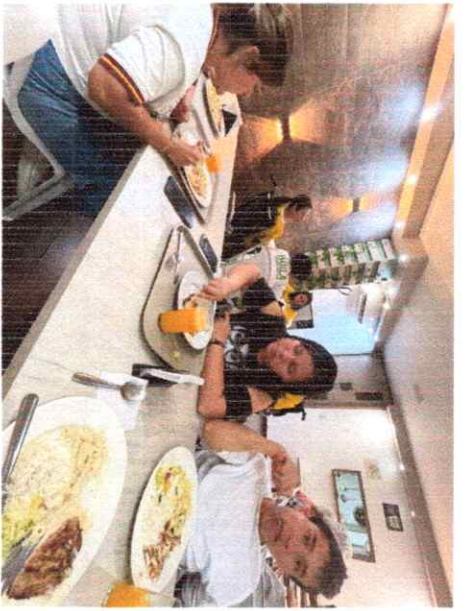
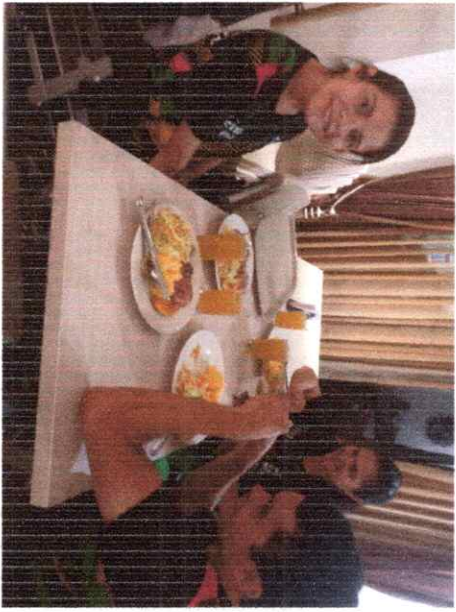
Lugar de ejecución: CALI

Fecha: DEL 30 DE SEPTIEMBRE AL 04 DE OCTUBRE DEL 2025

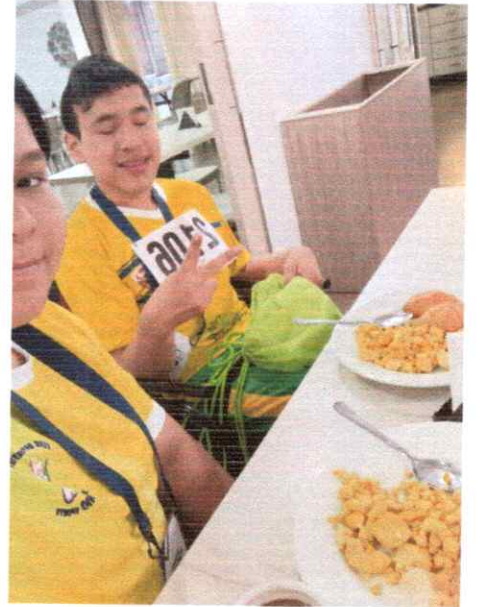
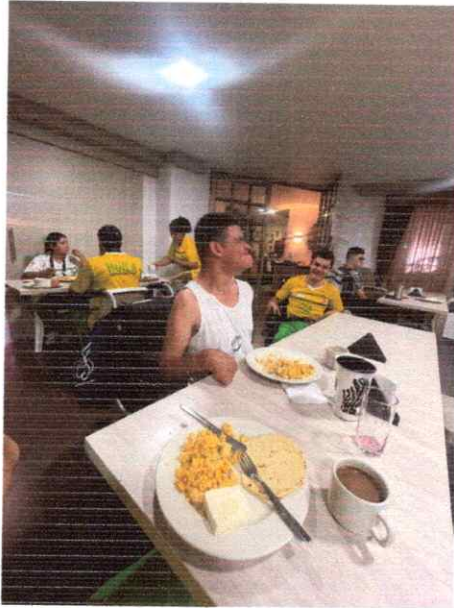
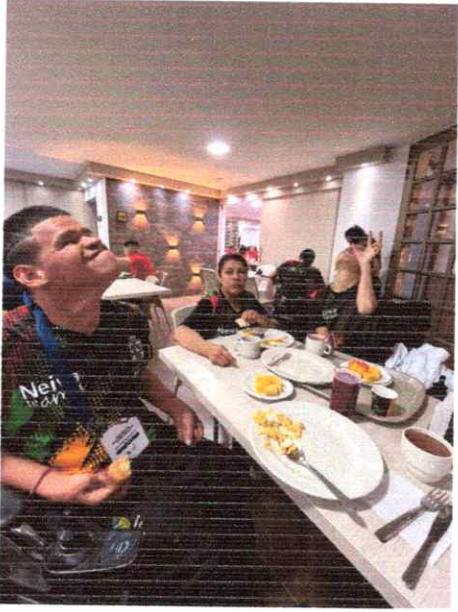
**DISCIPLINA: CLUB DEPORTIVO PARALIMPICO JUANJO SPORT - CAMPEONATO NACIONAL CLASIFICATORIO DE BOCCIA**

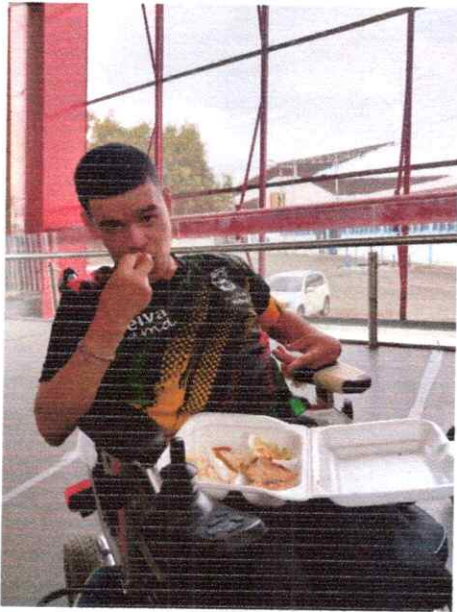
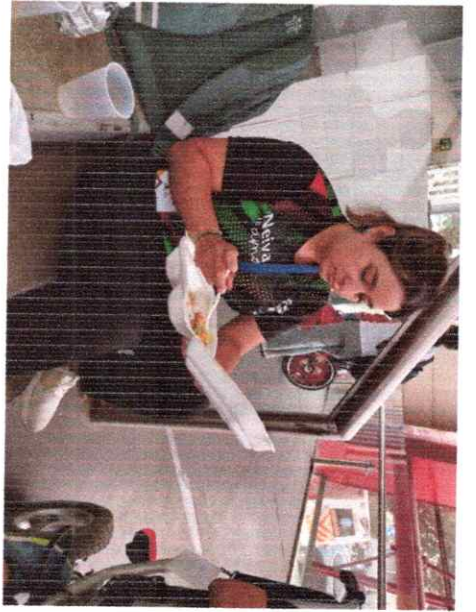
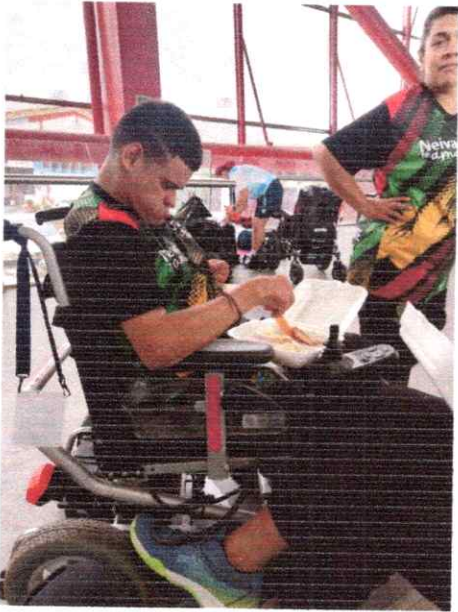
LISTADO DE USUARIOS BENEFICIARIOS DE HOSPEDAJE Y ALIMENTACION (DESAYUNO, ALMUERZO Y CENA) DURANTE LOS DIAS DE ESTANCIA Y VIAJE

No.	NOMBRE Y APELLIDO	ROL	DOCUMENTO DE IDENTIDAD		FIRMA
			TIPO	NÚMERO	
1	JOSE LUIS TORRES BERMEO	DEPORTISTA	CC	1075541155	Jose Luis T.
2	SERGIO ALEJANDRO BOCANEGRA ORTIZ	DEPORTISTA	CC	1077725926	Sergio Bocanegra
3	SARA DANIELA GRANADOS RODRIGUEZ	DEPORTISTA	CC	1003814103	SARA GRANADOS
4	JUAN DAVID PUENTES TORRES	DEPORTISTA	CC	1003555610	JUAN DAVID PUENTES
5	BREINNER GOMEZ	AUXILIAR	CC	1007677755	Brenner Steven Gomez V.
6	LAURA SOFIA BOCANEGRA ORTIZ	AUXILIAR	CC	1077723494	Laura Sofia Bocanegra
7	LINA PAOLA RODRIGUEZ SILVA	AUXILIAR	CC	26433543	Lina Rodriguez
8	ARGENIS TORRES	AUXILIAR	CC	55160627	Argenis Torres
9	LAURA CAROLINA PABON SANDOVAL	ENTRENADORA	CC	1144051031	LAURA C PABON S.
10	JOSE MANUEL CUELLAR PARRA	AUXILIAR TECNICO	CC	1117547132	JOSE MANUEL PARRA












 Inderhuila	<b>SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG</b>	<b>CÓDIGO: DIH-GJC-020</b>
	<b>PROCESO DE GESTION JURÍDICA Y CONTRATACIÓN</b>	<b>VIGENCIA: 31/07/2025</b>
	<b>SOLICITUD DE SERVICIO DE SERVICIO DE HOSPEDAJE Y ALIMENTACIÓN</b>	<b>VERSIÓN: 1</b>

Neiva, 30 de septiembre de 2025

Señor

**JAIME ANDRES CASTILLO**

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CMICIH229 DE 2025**

Ciudad,

Como supervisor del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CMICIH229 DE 2025**, me permito solicitar el servicio de hospedaje y alimentación en cumplimiento al referido contrato, de acuerdo con la siguiente información:

<b>DELEGACIÓN:</b>	LIGA DE BALONCESTO DEL HUILA		<b>EVENTO:</b>	TORNEO NACIONAL INTERLIGAS DE BALONCESTO CATEGORIA SUB-17 RAMA MASCULINA		
<b>CIUDAD DEL EVENTO:</b>	BUCARAMANGA	<b>LUGAR DEL EVENTO:</b>	BUCARAMANGA			
<b>FECHA DE INICIO:</b>			<b>FECHA DE TERMINACIÓN:</b>			
<b>No. PARTICIPANTES:</b>	No. DEPORTISTAS:	12	No. ENTRENADORES:	2	No. DELEGADOS:	1
	No. EQUIPO DE SALUD:		ACOMPAÑANTES:		<b>TOTAL DELEGACIÓN:</b>	15
<b>ALIMENTACIÓN</b>						
<b>No. DESAYUNOS:</b>	135	<b>No. ALMUERZO:</b>	135	<b>No CENAS:</b>	135	
<b>¿SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN EN?:</b> Marque con X	<b>HOTEL</b>					
	<b>DESAYUNO</b>	X	<b>ALMUERZO</b>	X	<b>CENA</b>	X
	<b>SITIO DE COMPETENCIA</b>					
	<b>DESAYUNO</b>		<b>ALMUERZO</b>		<b>CENA</b>	
<b>ALOJAMIENTO</b>						
<b>NÚMERO DE HABITACIONES ACOMODACIÓN DOBLE:</b>	1	<b>NÚMERO DE HABITACIONES EN ACOMODACIÓN MÚLTIPLE (3 A 4 PERSONAS)</b>	4			
<b>NÚMERO DE HABITACIONES ACOMODACIÓN INDIVIDUAL:</b>	1	<b>TOTAL DE HABITACIONES</b>	6			

NOTA:

Relación delegación que se desplazará al evento:

<b>LISTADO DE PARTICIPANTES</b>				
<b>No.</b>	<b>NOMBRE Y APELLIDO</b>	<b>ROL</b>	<b>DOCUMENTO DE IDENTIDAD</b>	
			<b>TIPO</b>	<b>NÚMERO</b>
1.	FABIAN SEBASTIAN VALDERRAMA PRADA	DEPORTISTA	TI	1214470328
2.	TOMAS CARDONA TOVAR	DEPORTISTA	TI	1077725093
3.	SAMUEL CASTILLO SUAREZ	DEPORTISTA	TI	1076506688
4.	HAMESON DAVID PESCA GONZALEZ	DEPORTISTA	TI	1054551598
5.	ADRIAN FELIPE ROJAS FIERRO	DEPORTISTA	TI	1076506046
6.	SAMUEL ARTUNDUAGA QUINTERO	DEPORTISTA	TI	1077229641



7.	JADER ANDRES CHALAR LEUDO	DEPORTISTA	TI	1075243093
8.	MIGUEL ANGEL LUNA JEREZ	DEPORTISTA	TI	1097784393
9.	SERGIO ALEJANDRO BLANCO QUIROGA	DEPORTISTA	TI	1077230528
10.	TOMAS CARVAJAL DIAZ	DEPORTISTA	TI	1076506797
11.	SIMON FELIPE CUESTA ALDANA	DEPORTISTA	TI	1076505803
12.	JOSE FELIPE URIBE MANRIQUE	DEPORTISTA	TI	1077230514
13.	ANDRES FELIPE NAVARRO BARRIOS	ENTRENADOR	CC	1095839690
14.	CESAR AUGUSTO GUTIERREZ ARAUJO	TECNICO	CC	12137642
15.	NICOLAS ANDRES SALAZAR POLANIA	DELEGADO	CC	1075298601

Las características técnicas correspondientes al servicio de hospedaje y alimentación deberán ser proporcionadas conforme a lo estipulado en el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CMICIH229 DE 2025.**

Atentamente



**GERARDO PINZON ZUNIGA**

Supervisor contrato No. **CMICIH229 DE 2025.**

PLANILLA DE RECOLECCIÓN DE FIRMAS DE USUARIOS  
(Soporte de ejecución contractual)



Entidad contratante: INDERHUILA  
Contratista: JAIME ANDRES CASTILLO VARGAS / DISPROSUM  
Número de contrato: CSAMCIH 229 DE 2025

Objeto del contrato: PRESTAR LOS SERVICIOS COMO OPERADOR LOGÍSTICO PARA LA PARTICIPACIÓN EN EVENTOS A NIVEL LOCAL, DEPARTAMENTAL Y/O NACIONAL, PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS DE LA ENTIDAD ENMARCADOS EN EL PLAN DE DESARROLLO POR UN HUILA GRANDE

Lugar de ejecución: BUCARAMANGA - SANTANDER  
Fecha: DEL 01 DE OCTUBRE AL 09 DE OCTUBRE DEL 2025  
DISCIPLINA: LIGA HUILENSE DE BALONCESTO

LISTADO DE USUARIOS BENEFICIARIOS DE HOSPEDAJE Y ALIMENTACION (DESAYUNO, ALMUERZO Y CENA) DURANTE LOS DIAS DE ESTANCIA Y VIAJE

No.	NOMBRE Y APELLIDO	ROL	DOCUMENTO DE IDENTIDAD		FIRMA
			TIPO	NÚMERO	
1	ROBERTO ANDRÉS CHALAN LEUDO	DEPORTISTA	10	10 25 243 093	<i>[Handwritten Signature]</i>
2	FABIAN GONZALEZ VALDEMIANA PEREA	DEPORTISTA	10	12 144 70 328	<i>[Handwritten Signature]</i>
3	TOMÁS CAROLINA TORAL	DEPORTISTA	10	1077 25093	<i>[Handwritten Signature]</i>
4	SAMUEL CASTILLO SUAREZ	DEPORTISTA	10	10 96 506688	<i>[Handwritten Signature]</i>
5	HAMEDSON DAVIO PESCA GONZALEZ	DEPORTISTA	10	1094 551598	<i>[Handwritten Signature]</i>
6	ABRAHAM FELIPE BORDA FIERRO	DEPORTISTA	10	1096506046	<i>[Handwritten Signature]</i>
7	SAMUEL PRUDHOMAGA QUINTERO	DEPORTISTA	10	1077 229641	<i>[Handwritten Signature]</i>
8	MIGUEL ANGEL LUNA JEREZ	DEPORTISTA	10	1099 784 393	<i>[Handwritten Signature]</i>
9	BELGIO ALEJANDRO BLANCO GUMBOGA	DEPORTISTA	10	1077 230528	<i>[Handwritten Signature]</i>
10	TOMAS CARVAJAL DIAZ	DEPORTISTA	10	1096 506997	<i>[Handwritten Signature]</i>

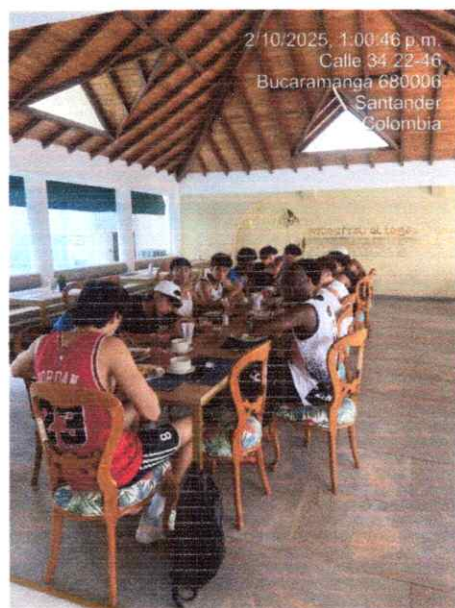
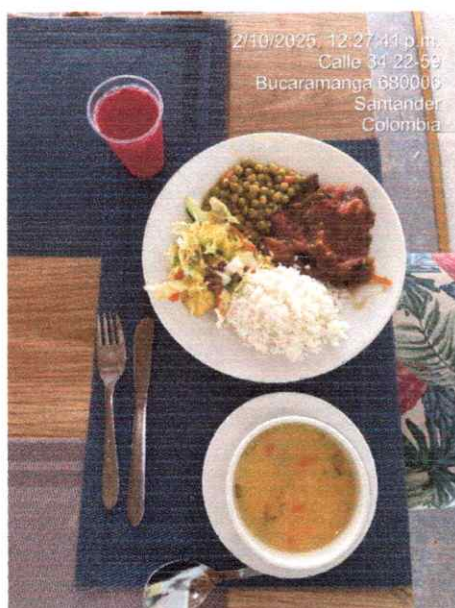
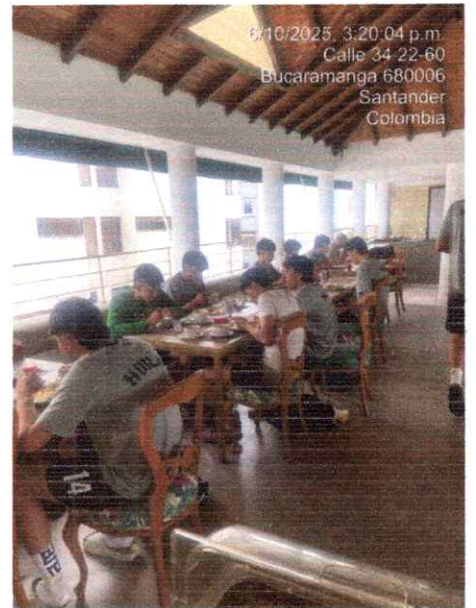
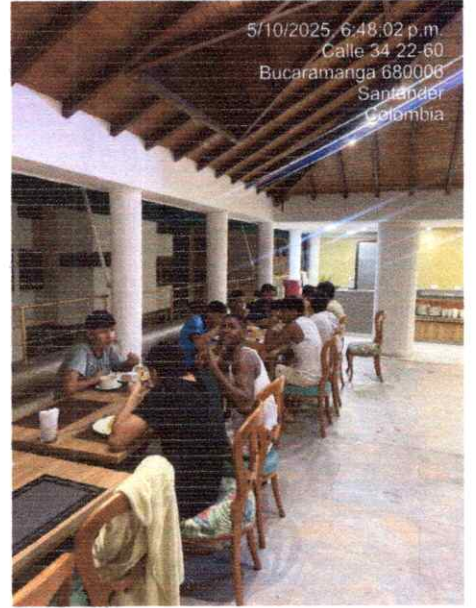
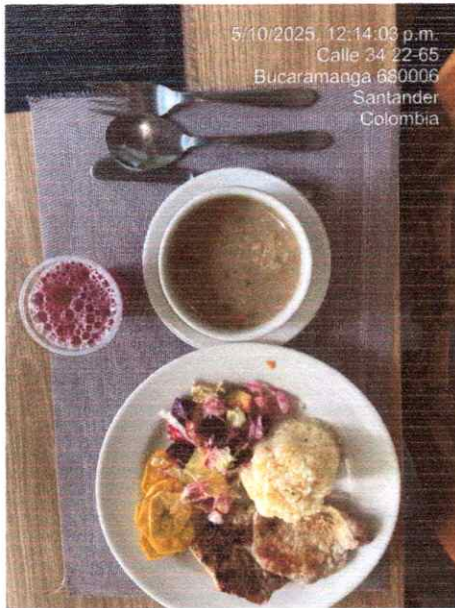
**PLANILLA DE RECOLECCIÓN DE FIRMAS DE USUARIOS**  
(Soporte de ejecución contractual)



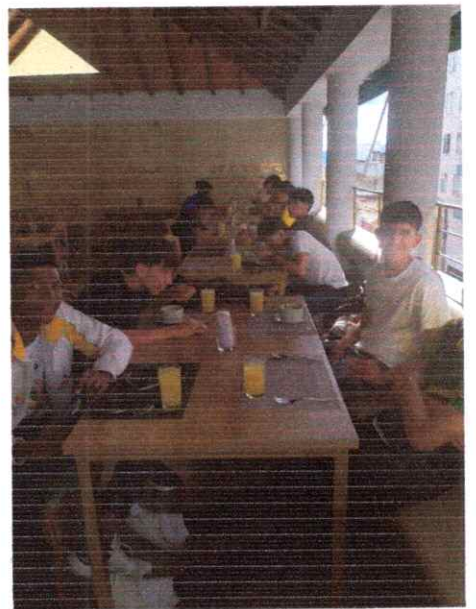
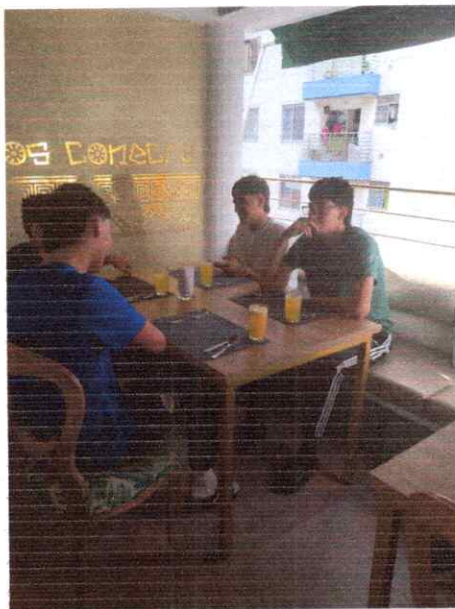
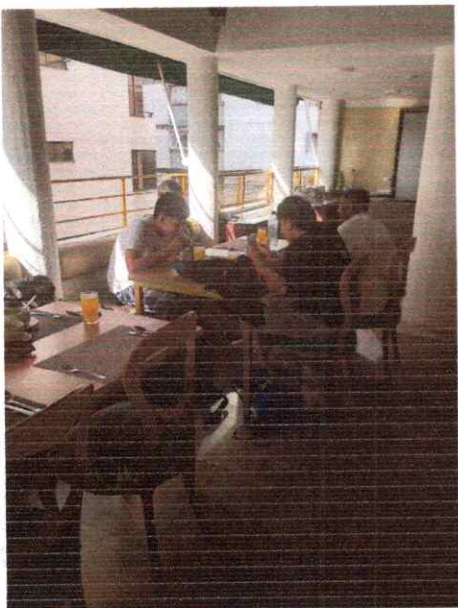
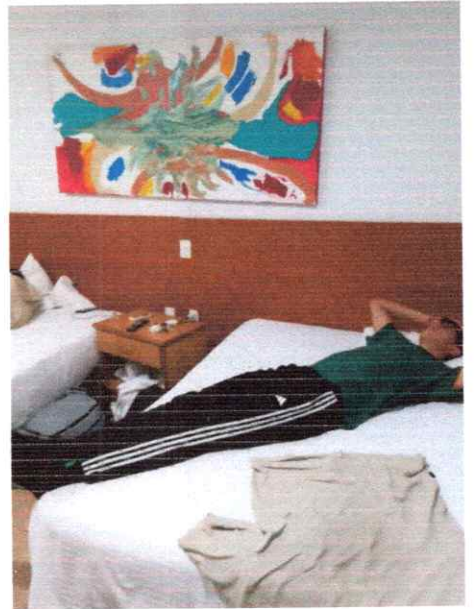
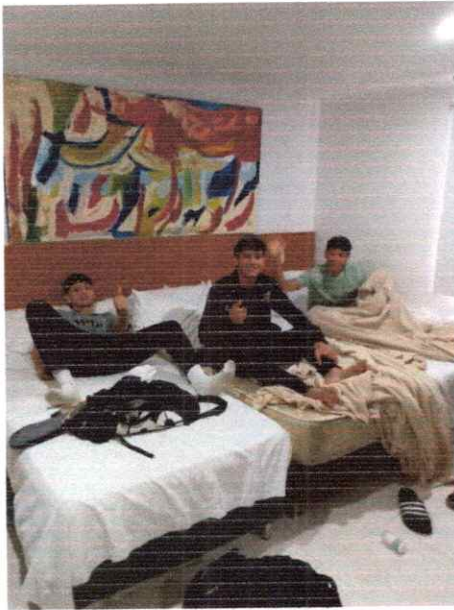
Entidad contratante: INDERHUILA  
 Contratista: JAIME ANDRES CASTILLO VARGAS / DISPROSUM  
 Número de contrato: CSAMCIH 229 DE 2025  
 Objeto del contrato: PRESTAR LOS SERVICIOS COMO OPERADOR LOGÍSTICO PARA LA PARTICIPACIÓN EN EVENTOS A NIVEL LOCAL, DEPARTAMENTAL Y/O NACIONAL, PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS DE LA ENTIDAD ENMARCADOS EN EL PLAN DE DESARROLLO POR UN HUILA GRANDE  
 Lugar de ejecución: BUCARAMANGA - SANTANDER  
 Fecha: DEL 01 DE OCTUBRE AL 09 DE OCTUBRE DEL 2025  
 DISCIPLINA: LIGA HUILENSE DE BALONCESTO

**LISTADO DE USUARIOS BENEFICIARIOS DE HOSPEDAJE Y ALIMENTACION (DESAYUNO, ALMUERZO Y CENA) DURANTE LOS DIAS DE ESTANCIA Y VIAJE**

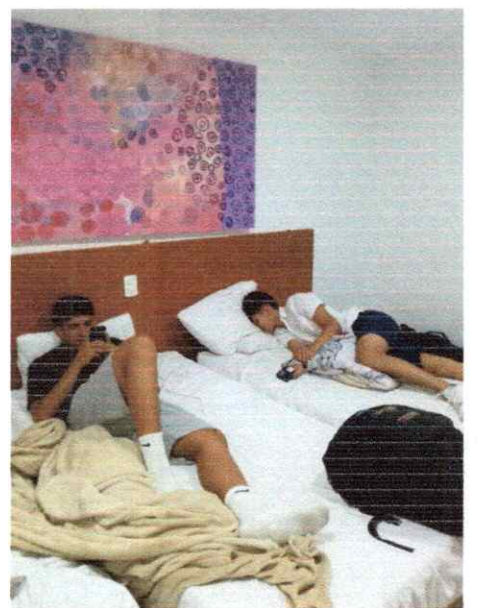
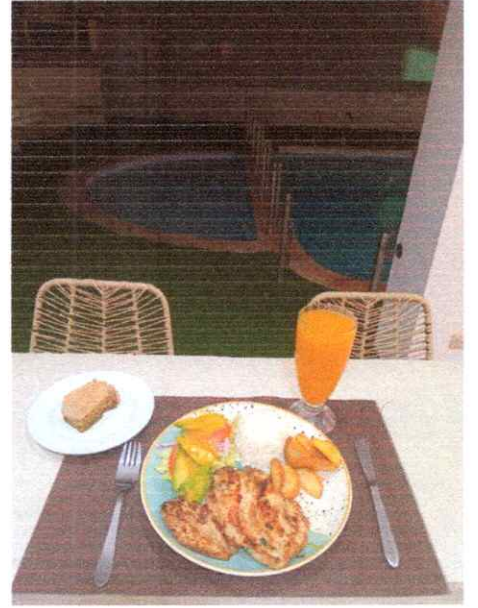
No.	NOMBRE Y APELLIDO	ROL	DOCUMENTO DE IDENTIDAD		FIRMA
			TIPO	NÚMERO	
1	AIMON FELIPE CUESTA ALOANJA	DEPORTISTA	ID	1076505903	<i>[Firma]</i>
2	JOSE FELIPE VEIBE MARIQUE	DEPORTISTA	ID	1077230514	<i>[Firma]</i>
3	ANDRES FELIPE NAVARRO BARRIOS	ENTRENADOR	CC	1093839690	ANDRES NAVARRO
4	CESAR AUGUSTO GUTIERREZ ARAUJO	ASISTEN	CC	10197642	<i>[Firma]</i>
5	NICOLAS ANDRES SALAZAR BLANCA	DELEGADO	CC	1095298601	<i>[Firma]</i>
6					
7					
8					
9					
10					



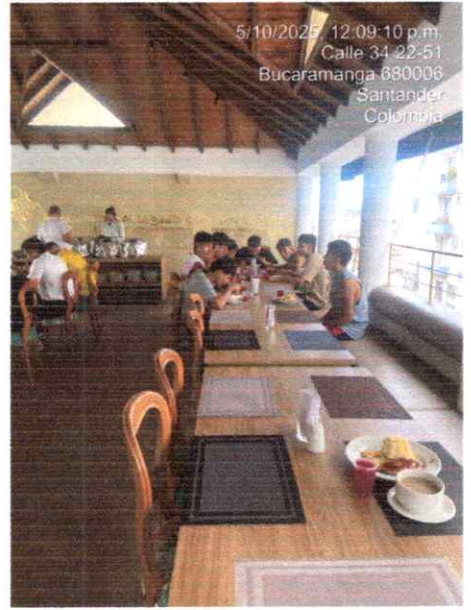
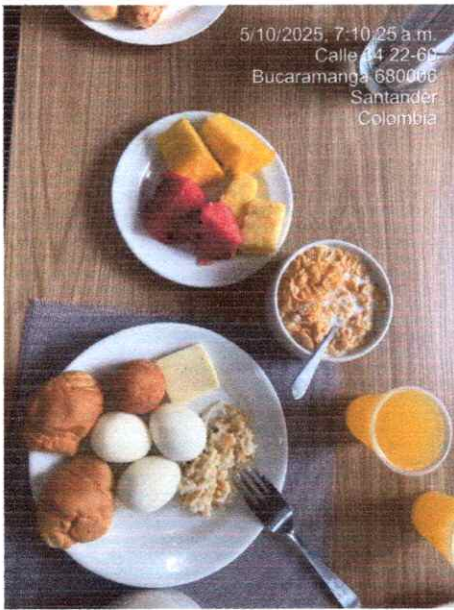















 Inderhuila	<b>SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG</b>	<b>CÓDIGO: DIH-GJC-020</b>
	<b>PROCESO DE GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN</b>	<b>VIGENCIA: 31/07/2025</b>
	<b>SOLICITUD DE SERVICIO DE SERVICIO DE HOSPEDAJE Y ALIMENTACIÓN</b>	<b>VERSIÓN: 1</b>

Neiva, 02 de octubre de 2025

Señor

**JAIME ANDRES CASTILLO VARGAS**

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CSAMCIH 229 DE 2025**

Ciudad,

Como supervisor del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CSAMCIH 229 DE 2025**, me permito solicitar el servicio de hospedaje y alimentación en cumplimiento al referido contrato, de acuerdo con la siguiente información:

<b>DELEGACIÓN:</b>	LIGA DE FUTBOL DEL HUILA		<b>EVENTO:</b>	PARTICIPACION BETPLAY FCF 2025		
<b>CIUDAD DEL EVENTO:</b>	CALI - VALLE	<b>LUGAR DEL EVENTO:</b>	CALI - VALLE			
<b>FECHA DE INICIO:</b>	04 DE OCTUBRE 2025		<b>FECHA DE TERMINACIÓN:</b>	06 DE OCTUBRE 2025		
<b>No. PARTICIPANTES:</b>	No. DEPORTISTAS:	14	No. ENTRENADORES:	2	No. DELEGADOS:	1
	No. EQUIPO DE SALUD:	2	ACOMPAÑANTES:		<b>TOTAL DELEGACIÓN:</b>	19
<b>ALIMENTACIÓN</b>						
<b>No. DESAYUNOS:</b>	57	<b>No. ALMUERZO:</b>	57	<b>No. CENAS:</b>	57	
<b>¿SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN EN?:</b> Marque con X	<b>HOTEL</b>					
	<b>DESAYUNO</b>	X	<b>ALMUERZO</b>	X	<b>CENA</b>	X
	<b>SITIO DE COMPETENCIA</b>					
	<b>DESAYUNO</b>		<b>ALMUERZO</b>		<b>CENA</b>	
<b>ALOJAMIENTO</b>						
<b>NÚMERO DE HABITACIONES ACOMODACIÓN DOBLE:</b>	1		<b>NÚMERO DE HABITACIONES EN ACOMODACIÓN MÚLTIPLE (3 A 4 PERSONAS)</b>	4		
<b>NÚMERO DE HABITACIONES ACOMODACIÓN INDIVIDUAL:</b>	1		<b>TOTAL DE HABITACIONES</b>	5		

NOTA:

Relación delegación que se desplazará al evento:

<b>LISTADO DE PARTICIPANTES</b>				
<b>No.</b>	<b>NOMBRE Y APELLIDO</b>	<b>ROL</b>	<b>DOCUMENTO DE IDENTIDAD</b>	
			<b>TIPO</b>	<b>NÚMERO</b>
1.	CABRERA TRUJILLO, IVAN DARIO	DEPORTISTA	CC	1117494891
2.	CAJARES GUTIERREZ, SANTIAGO ANDRES	DEPORTISTA	CC	1001327581
3.	CARDENAS LOSADA, JUAN SEBASTIAN	DEPORTISTA	CC	1076500565
4.	FAJARDO MEDINA, JUAN SEBASTIAN	DEPORTISTA	CC	1077229265
5.	LOMBANA CALDERON, DELSEN STEVEN	DEPORTISTA	CC	1075292107
6.	MARTINEZ ROZO, DAWSON SAMUEL	DEPORTISTA	CC	1077725651

7.	NUÑEZ ROJAS, SERGIO ESTEBAN	DEPORTISTA	CC	1083916692
8.	PERDOMO QUINTERO, SAMUEL FELIPE	DEPORTISTA	CC	1081156003
9.	QUINTERO CLAVIJO, DANIEL	DEPORTISTA	CC	1081396252
10.	RAMIREZ VALENZUELA, JULIAN DAVID	DEPORTISTA	CC	1004248321
11.	ROJAS SALAS, YOCER STIVEN	DEPORTISTA	CC	1079185529
12.	ROMERO TORRES, ANDRES FELIPE	DEPORTISTA	CC	1081420731
13.	VALENZUELA GOMEZ, CARLOS EDUARDO	DEPORTISTA	CC	1077225422
14.	ANDRES MAURICIO MUÑOZ	DEPORTISTA	CC	1007465801
15.	JENNY ALEJANDRA MUÑOZ	DIRECTOR TÉCNICO	CC	1.079.185.529
16.	CARLOS JAVIER MOSQUERA	ASISTENTE TÉCNICO	CC	1.079.185.529
17.	OSCAR JIMENEZ	FISIOTERAPEUTA	CC	1.083.916.692
18.	ANDRES GONZALO ROBAYO BOHORQUES	MEDICO	CC	1.001.327.581
19.	LUIS EDUER VALENZUELA HOYOS	DELEGADO	CC	12.138.281

Las características técnicas correspondientes al servicio de hospedaje y alimentación deberán ser proporcionadas conforme a lo estipulado en el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CSAMCIH 229 DE 2025**

Atentamente



**GERARDO PINZON ZUÑIGA**  
Supervisor

Football Club

Faint, illegible text, possibly a list or schedule.

Faint, illegible text, possibly a list or schedule.

Faint, illegible text, possibly a signature or name.

PLANILLA DE RECOLECCIÓN DE FIRMAS DE USUARIOS  
(Soporte de ejecución contractual)



Entidad contratante: INDERHUILA  
 Contratista: JAIME ANDRES CASTILLO VARGAS / DISPROSUM  
 Número de contrato: CSAM/CIH 229 DE 2025

Objeto del contrato: PRESTAR LOS SERVICIOS COMO OPERADOR LOGÍSTICO PARA LA PARTICIPACIÓN EN EVENTOS A NIVEL LOCAL, DEPARTAMENTAL Y/O NACIONAL, PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS DE LA ENTIDAD ENMARCADOS EN EL PLAN DE DESARROLLO POR UN HUILA GRANDE

Lugar de ejecución: CALI  
 Fecha: DEL 05 DE OCTUBRE AL 06 DE OCTUBRE DEL 2025

LISTADO DE USUARIOS BENEFICIARIOS DE ALIMENTACION Y HOSPEDAJE DURANTE LOS DIAS DE ESTANCIA

N°	Nombre completo del usuario	Tipo de documento CEDULA / TARJETA IDENTIDAD / OTRO	No. documento	Firma del usuario
1	Quintero Serrato Maicol	CC.	1007490321.	Maicol Quintero
2	Quintero Clavijo Daniel	CC.	1081396252	Daniel Clavijo
3	Romero Torres Andres	CC	1081420731	Andres Torres
4	Ramirez Julian David	CC	1004248321.	Julian David Ramirez
5	Pardome Samuel Felipe	Ti	1081156003	Samuel Ferrer
6	Duran Samuel	Ti	1077231213.	Samuel
7	Fajardo Juan Sebastián	Ti	1077229265.	Juan Fajardo
8	Martinez Dawson	Ti	1077725651	Dawson
9	Núñez Sergio Esteban	Ti	1083916692.	Sergio
10	Mosquera Carlos Javier	CC.	1073385053	Carlos Mosquera

PLANILLA DE RECOLECCIÓN DE FIRMAS DE USUARIOS  
(Soporte de ejecución contractual)



Entidad contratante: INDEHUJILA  
Contratista: JAIME ANDRES CASTILLO VARGAS / DISPROSUM  
Número de contrato: CSAMC/11 229 DE 2025

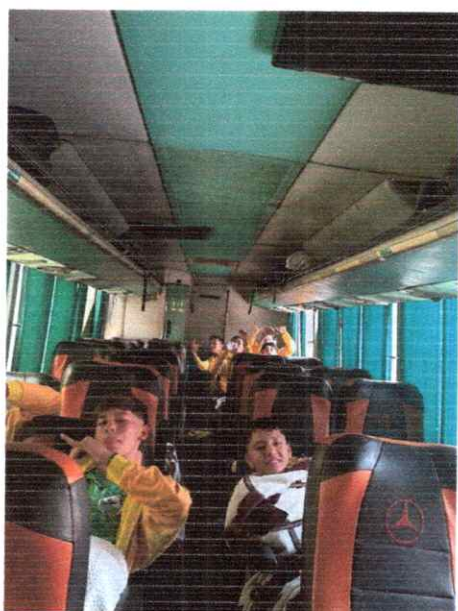
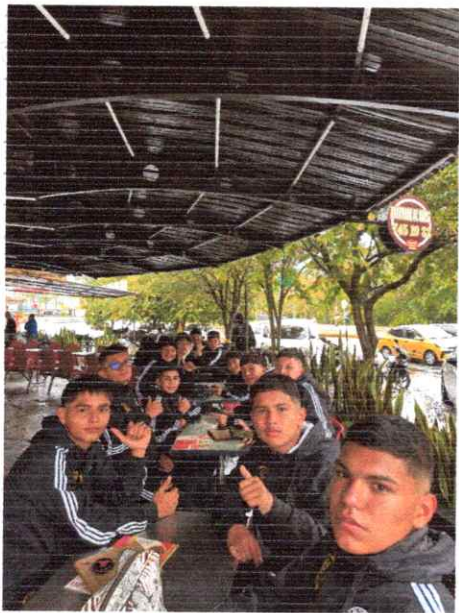
Objeto del contrato: PRESTAR LOS SERVICIOS COMO OPERADOR LOGÍSTICO PARA LA PARTICIPACIÓN EN EVENTOS A NIVEL LOCAL, DEPARTAMENTAL Y/O NACIONAL, PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS DE LA ENTIDAD ENMARCADOS EN EL PLAN DE DESARROLLO POR UN HUJILA GRANDE

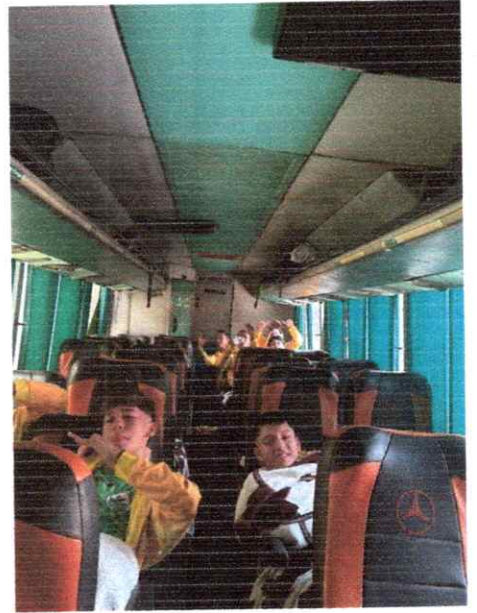
Lugar de ejecución: CAJ

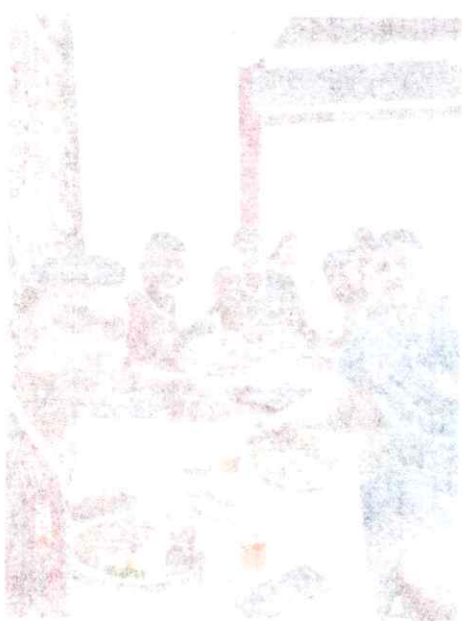
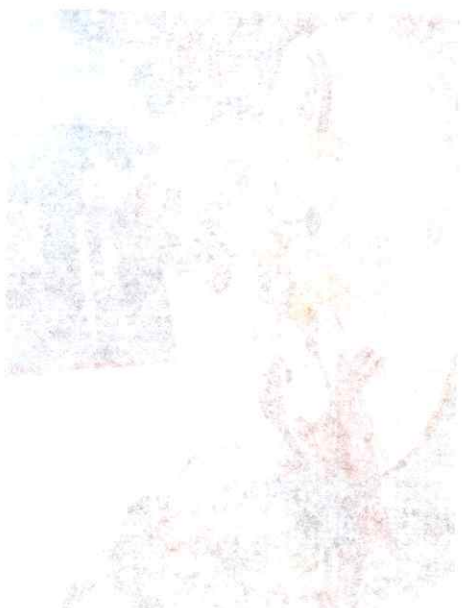
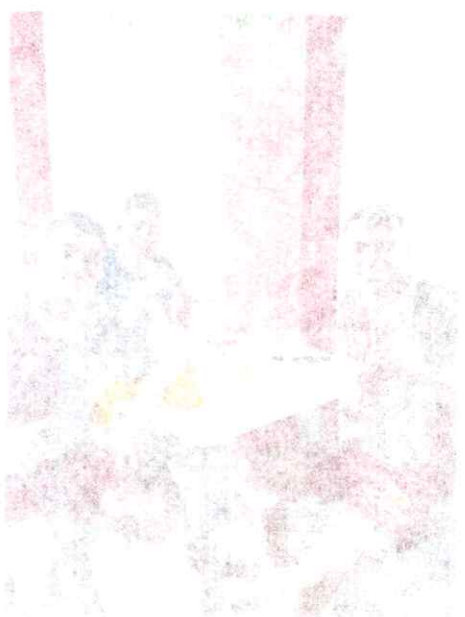
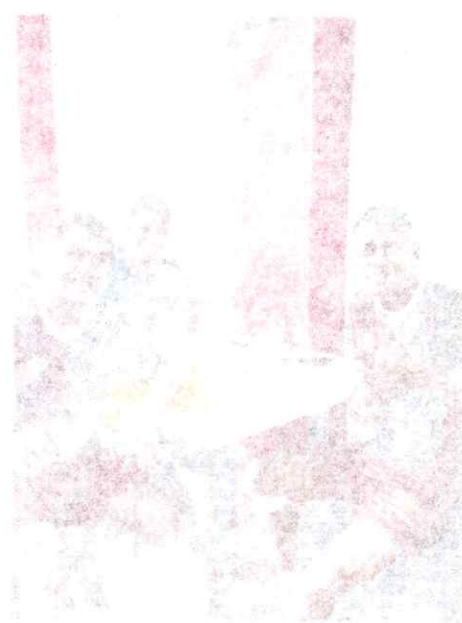
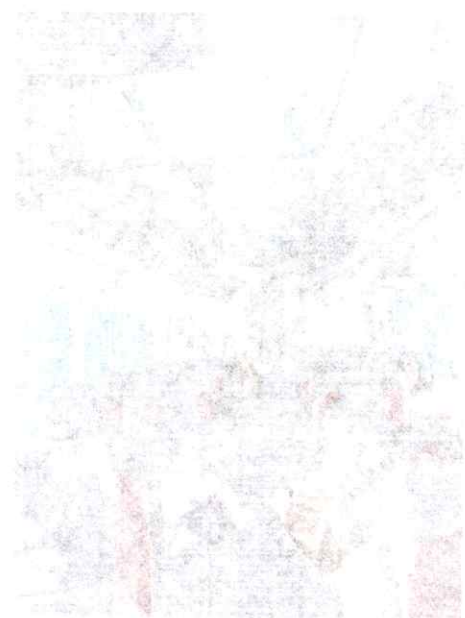
Fecha: DEL 05 DE OCTUBRE AL 06 DE OCTUBRE DEL 2025


LISTADO DE USUARIOS BENEFICIARIOS DE ALIMENTACION Y HOSPEDAJE DURANTE LOS DIAS DE ESTANCIA

N°	Nombre completo del usuario	Tipo de documento CEDULA / TARJETA IDENTIDAD / OTRO	No. documento	Firma del usuario
1	Jenny Alejandra Muñoz	CC.	107784657	
2	Oscar Jimenez	CC.	1077875816	
3	Cardenas Losada Juan	CC	1076500565	Juan Losada
4	Cajares. G. Santiago.	CC.	1001327581	Santiago Cajares
5	Lombana Delsen	CC	1075292107	Delsen Lombana
6	Martinez Nicolas	CC	10751313153	Nicolas Martinez
7	MUNOZ Andres Mauricio	CC	1007465801	
8	Valenzuela Gomez Carlos	CC	1077225422	Carlos Valenzuela C.
9	Valenzuela Hoyos Claris Evelyn	CC	83029148	
10				







 Inderhuila	<b>SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG</b>	<b>CÓDIGO: DIH-GJC-020</b>
	<b>PROCESO DE GESTION JURÍDICA Y CONTRATACIÓN</b>	<b>VIGENCIA: 31/07/2025</b>
	<b>SOLICITUD DE SERVICIO DE SERVICIO DE HOSPEDAJE Y ALIMENTACIÓN</b>	<b>VERSIÓN: 1</b>

Neiva, 02 de octubre de 2025

Señor

JAIME ANDRES CASTILLO VARGAS

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CSAMCIH 229 DE 2025**

Ciudad,

Como supervisor del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CSAMCIH 229 DE 2025**, me permito solicitar el servicio de hospedaje y alimentación en cumplimiento al referido contrato, de acuerdo con la siguiente información:

<b>DELEGACIÓN:</b>	LIGA DE KARATE		<b>EVENTO:</b>	PARTICIPACION BOGOTA 2025		
<b>CIUDAD DEL EVENTO:</b>	BOGOTA		<b>LUGAR DEL EVENTO:</b>	BOGOTA		
<b>FECHA DE INICIO:</b>	06 DE OCTUBRE 2025		<b>FECHA DE TERMINACIÓN:</b>	12 DE OCTUBRE 2025		
<b>No. PARTICIPANTES:</b>	No. DEPORTISTAS:	5	No. ENTRENADORES:	2	No. DELEGADOS:	1
	No. EQUIPO DE SALUD:	0	ACOMPAÑANTES:		<b>TOTAL DELEGACIÓN:</b>	<b>8</b>
<b>ALIMENTACIÓN</b>						
<b>No. DESAYUNOS:</b>	56	<b>No. ALMUERZO:</b>	56	<b>No CENAS:</b>	56	
<b>¿SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN EN?:</b> Marque con X	<b>HOTEL</b>					
	<b>DESAYUNO</b>	X	<b>ALMUERZO</b>	X	<b>CENA</b>	X
	<b>SITIO DE COMPETENCIA</b>					
	<b>DESAYUNO</b>		<b>ALMUERZO</b>		<b>CENA</b>	
<b>ALOJAMIENTO</b>						
<b>NÚMERO DE HABITACIONES ACOMODACIÓN DOBLE:</b>	2		<b>NÚMERO DE HABITACIONES EN ACOMODACIÓN MÚLTIPLE (3 A 4 PERSONAS)</b>	1		
<b>NÚMERO DE HABITACIONES ACOMODACIÓN INDIVIDUAL:</b>	0		<b>TOTAL DE HABITACIONES</b>	3		

NOTA:

Relación delegación que se desplazará al evento:

<b>LISTADO DE PARTICIPANTES</b>					
No.	NOMBRE Y APELLIDO	ROL	ACOMODACION HABITACIONES	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
				TIPO	NÚMERO
1.	LUIS RICARDO RIVEROS RIVERA	DEPORTISTA	ACOMODACIÓN MÚLTIPLE	TI	1021514411
2.	JUAN CRISTOBAL MOSQUERA SOLÍS	DEPORTISTA		TI	1076906356

THE UNIVERSITY OF CHICAGO  
DEPARTMENT OF CHEMISTRY  
5800 S. DICKINSON DRIVE  
CHICAGO, ILLINOIS 60637



RECEIVED  
MAY 15 1964

TO THE DIRECTOR OF THE UNIVERSITY OF CHICAGO  
FROM THE DEPARTMENT OF CHEMISTRY

RE: [Illegible text]



[Illegible text]



[Illegible text]



[Illegible text]

3.	JOHAN SEBASTIÁN MAYORCA PEÑA	DEPORTISTA		TI	1075796060
4.	SAMUEL JOSUÉ MONTILLA BUSTOS	DEPORTISTA		TI	1077726542
5.	ANA MARÍA CASTRO MONTIEL	DEPORTISTA	ACOMODACIÓN DOBLE CON DELEGADA (MENOR DE EDAD)	TI	1083900797
6.	DANIEL ENRIQUE GASCA CASTILLO	ENTRENADOR	ACOMODACIÓN DOBLE	CC	7695679
7.	DAVID RICARDO RIVEROS MARTÍNEZ	ENTRENADOR		CC	80374654
8.	LIDA PAOLA RIVERA SALCEDO	DELEGADO	ACOMODACIÓN DOBLE CON DEPORTISTA FEMENINA (MENOR DE EDAD)	CC	36.065.989

Las características técnicas correspondientes al servicio de hospedaje y alimentación deberán ser proporcionadas conforme a lo estipulado en el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CSAMCIH 229 DE 2025**

Atentamente



**GERARDO PINZON ZUÑIGA**  
Supervisor

**PLANILLA DE RECOLECCIÓN DE FIRMAS DE USUARIOS**  
(Soporte de ejecución contractual)



Entidad contratante: **INDERHUILA**

Contratista: **JAIME ANDRES CASTILLO VARGAS / DISPROSUM**

Número de contrato: **CSAMCIH 229 DE 2025**

Objeto del contrato: **PRESTAR LOS SERVICIOS COMO OPERADOR LOGÍSTICO PARA LA PARTICIPACIÓN EN EVENTOS A NIVEL LOCAL, DEPARTAMENTAL Y/O NACIONAL, PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS DE LA ENTIDAD ENMARCADOS EN EL PLAN DE DESARROLLO POR UN HUILA GRANDE**

Lugar de ejecución: **BOGOTÁ D.C**

Fecha: **DEL 06 DE OCTUBRE AL 12 DE OCTUBRE DEL 2025**

DISCIPLINA: **LIGA HUILENSE DE KARATE**

LISTADO DE USUARIOS BENEFICIARIOS DE HOSPEDAJE Y ALIMENTACION (DESAYUNO, ALMUERZO Y CENA) DURANTE LOS DIAS DE ESTANCIA Y VIAJE

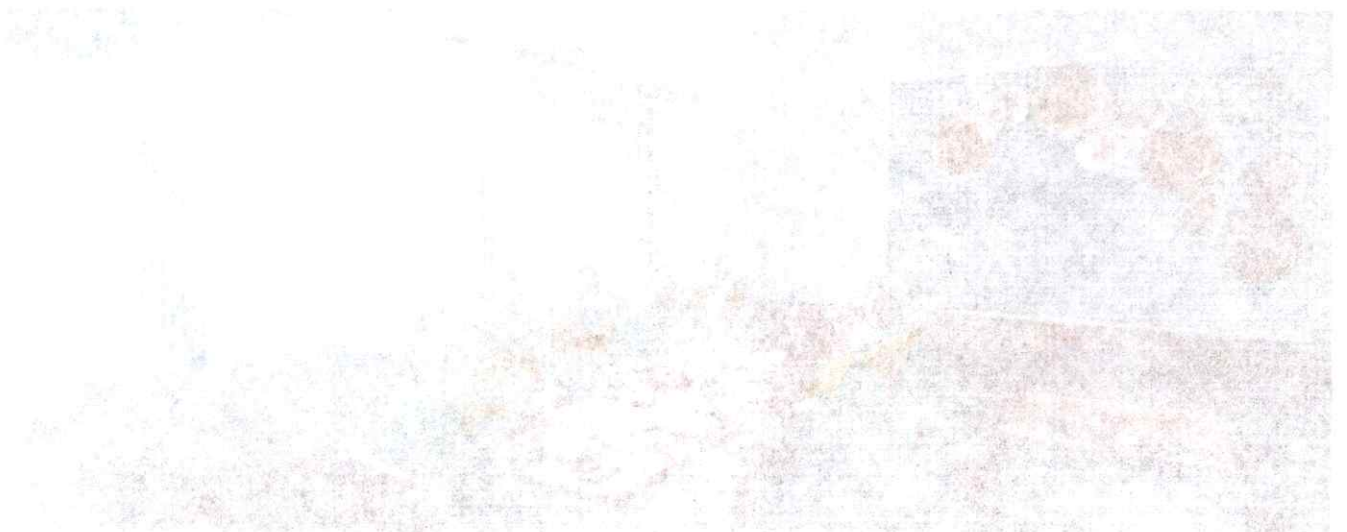
No.	NOMBRE Y APELLIDO	ROL	DOCUMENTO DE IDENTIDAD		FIRMA
			TIPO	NÚMERO	
1	Daniel Enrique Gasca Castillo	Entrenador	CC	7695679	<i>Daniel Gasca</i>
2	Dani Ricardo Riveros Martínez	Entrenador	CC	80344654	<i>Dani Ricardo</i>
3	Lida Paula Rivera Salcedo	Delegada	CC	36265985	<i>Lida Paola</i>
4	Juan Cristóbal Mosquera Solís	Deportista	CC	1076906356	<i>Juan</i>
5	Luis Ricardo Riveros Rivera	Deportista	TI	1021514411	<i>Luis Ricardo Riveros</i>
6	Johan Sebastian Mayorca Peña	Deportista	TI	1075796060	<i>Sebastian Mayorca</i>
7	Samuel José Montilla B.	Deportista	TI	1077726542	<i>Samuel Montilla</i>
8	Ana María Castro Montiel	Deportista	TI	1083900797	<i>Ana María C.</i>
9					
10					















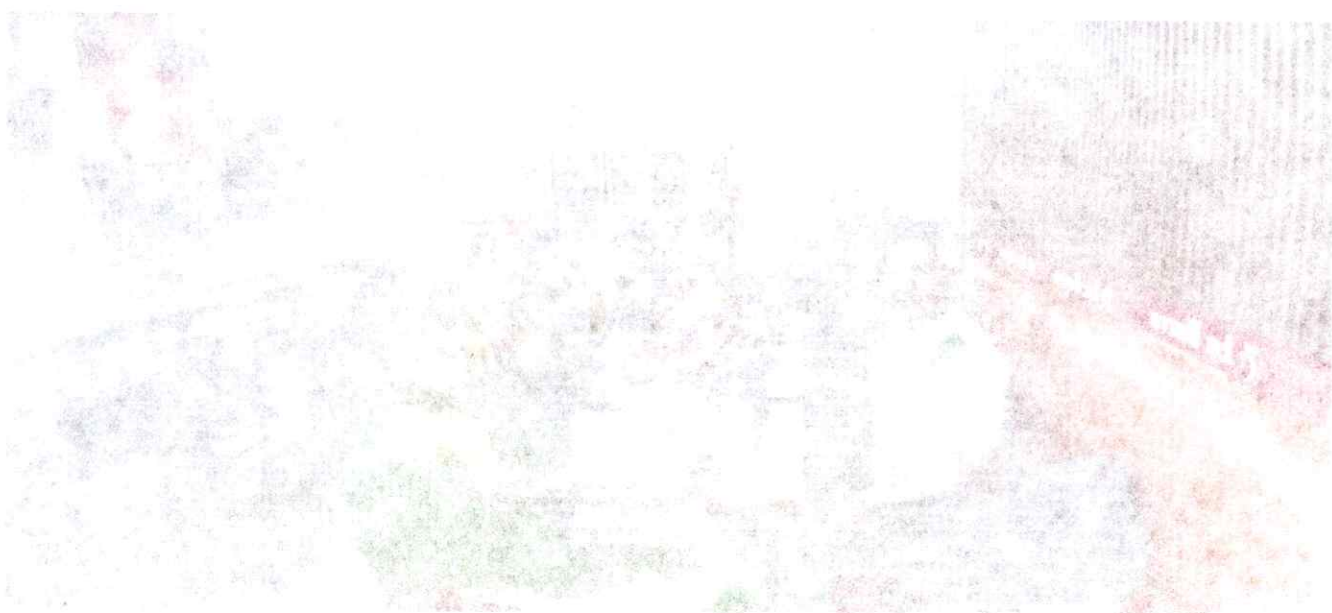
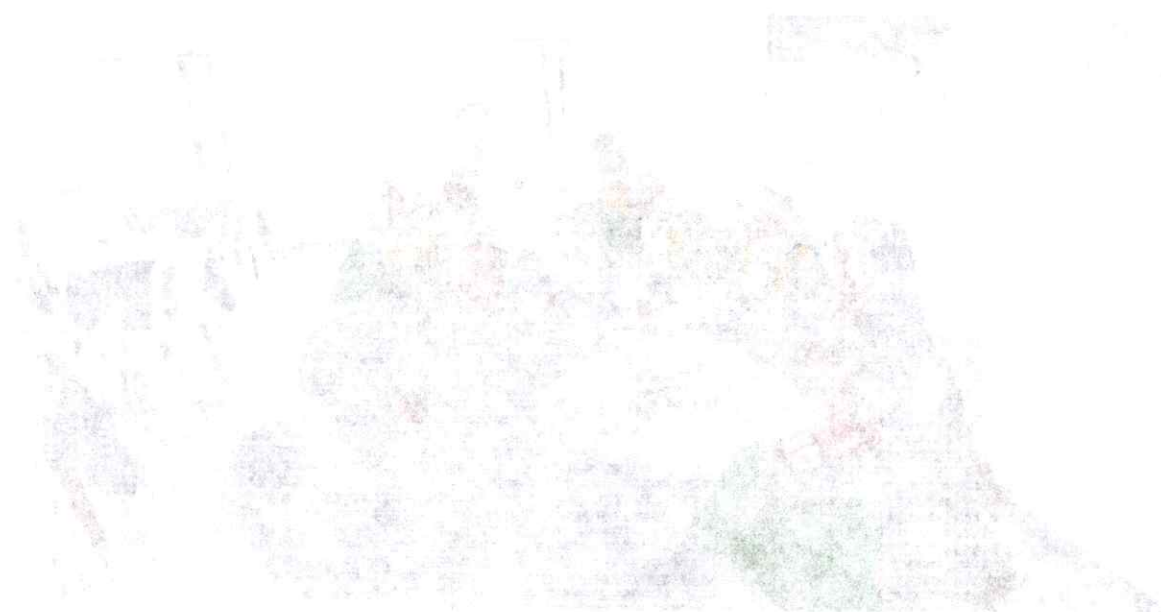

















 Inderhuila	<b>SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG</b>	<b>CÓDIGO: DIH-GJC-020</b>
	<b>PROCESO DE GESTION JURÍDICA Y CONTRATACIÓN</b>	<b>VIGENCIA: 31/07/2025</b>
	<b>SOLICITUD DE SERVICIO DE SERVICIO DE HOSPEDAJE Y ALIMENTACIÓN</b>	<b>VERSIÓN: 1</b>

Neiva, 02 de octubre de 2025

Señor

JAIME ANDRES CASTILLO VARGAS

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CSAMCIH 229 DE 2025**

Ciudad,

Como supervisor del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CSAMCIH 229 DE 2025**, me permito solicitar el servicio de hospedaje y alimentación en cumplimiento al referido contrato, de acuerdo con la siguiente información:

<b>DELEGACIÓN:</b>	LIGA DE FUTBOL DEL HUILA	<b>EVENTO:</b>	PARTICIPACION FUTSAL 2025			
<b>CIUDAD DEL EVENTO:</b>	BUCARAMANGA	<b>LUGAR DEL EVENTO:</b>	BUCARAMANGA			
<b>FECHA DE INICIO:</b>	07 DE OCTUBRE 2025		<b>FECHA DE TERMINACIÓN:</b>	11 DE OCTUBRE 2025		
<b>No. PARTICIPANTES:</b>	No. DEPORTISTAS:	14	No. ENTRENADORES:	2	No. DELEGADOS:	1
	No. EQUIPO DE SALUD:	2	ACOMPAÑANTES:		<b>TOTAL DELEGACIÓN:</b>	<b>20</b>
<b>ALIMENTACIÓN</b>						
<b>No. DESAYUNOS:</b>	100	<b>No. ALMUERZO:</b>	100	<b>No CENAS:</b>	100	
<b>¿SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN EN?:</b> Marque con X	<b>HOTEL</b>					
	<b>DESAYUNO</b>	X	<b>ALMUERZO</b>	X	<b>CENA</b>	X
	<b>SITIO DE COMPETENCIA</b>					
	<b>DESAYUNO</b>		<b>ALMUERZO</b>		<b>CENA</b>	
<b>ALOJAMIENTO</b>						
<b>NÚMERO DE HABITACIONES ACOMODACIÓN DOBLE:</b>	1	<b>NÚMERO DE HABITACIONES EN ACOMODACIÓN MÚLTIPLE (3 A 4 PERSONAS)</b>	5			
<b>NÚMERO DE HABITACIONES ACOMODACIÓN INDIVIDUAL:</b>	2	<b>TOTAL DE HABITACIONES</b>	8			

NOTA:

Relación delegación que se desplazará al evento:

<b>LISTADO DE PARTICIPANTES</b>						
No.	NOMBRE Y APELLIDO	ROL	ACOMODACION HABITACIONES	DOCUMENTO DE IDENTIDAD		
				TIPO	NÚMERO	
1.	CABRERA TRUJILLO, IVAN DARIO	DEPORTISTA	ACOMODACIÓN MÚLTIPLE	TI	1117494891	
2.	CAJARES GUTIERREZ, SANTIAGO ANDRES	DEPORTISTA		TI	1001327581	
3.	CARDENAS LOSADA, JUAN SEBASTIAN	DEPORTISTA		TI	1076500565	

4.	FAJARDO MEDINA, JUAN SEBASTIAN	DEPORTISTA	ACOMODACIÓN MÚLTIPLE	TI	1077229265
5.	LOMBANA CALDERON, DELSEN STEVEN	DEPORTISTA		TI	1075292107
6.	MARTINEZ ROZO, DAWSON SAMUEL	DEPORTISTA		TI	1077725651
7.	NUÑEZ ROJAS, SERGIO ESTEBAN	DEPORTISTA	ACOMODACIÓN MÚLTIPLE	TI	1083916692
8.	PERDOMO QUINTERO, SAMUEL FELIPE	DEPORTISTA		TI	1081156003
9.	QUINTERO CLAVIJO, DANIEL	DEPORTISTA		TI	1081396252
10.	RAMIREZ VALENZUELA, JULIAN DAVID	DEPORTISTA	ACOMODACIÓN MÚLTIPLE	TI	1004248321
11.	ROJAS SALAS, YOCER STIVEN	DEPORTISTA		TI	1079185529
12.	ROMERO TORRES, ANDRES FELIPE	DEPORTISTA		TI	1081420731
13.	VALENZUELA GOMEZ, CARLOS EDUARDO	DEPORTISTA	ACOMODACIÓN MÚLTIPLE	TI	1077225422
14.	ANDRES MAURICIO MUÑOZ	DEPORTISTA		TI	1007465801
15.	BONELO JUAN CAMILO	DEPORTISTA		TI	1007465801
16.	JENNY ALEJANDRA MUÑOZ	DIRECTOR TÉCNICO	ACOMODACIÓN INDIVIDUAL	CC	1.079.185.529
17.	CARLOS JAVIER MOSQUERA	ASISTENTE TÉCNICO	ACOMODACIÓN DOBLE CON # 20	CC	1.079.185.529
18.	OSCAR JIMENEZ	FISIOTERAPEUTA	ACOMODACIÓN DOBLE	CC	1.083.916.692
19.	DANYSON HOYOS	MEDICO		CC	1.001.327.581
20.	LUIS EDUER VALENZUELA HOYOS	DELEGADO	ACOMODACIÓN DOBLE CON # 17	CC	12.138.281

Las características técnicas correspondientes al servicio de hospedaje y alimentación deberán ser proporcionadas conforme a lo estipulado en el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CSAMCIH 229 DE 2025**

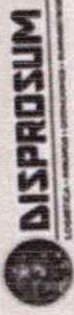
Atentamente



**GERARDO PINZON ZUÑIGA**

Supervisor

**PLANILLA DE RECOLECCIÓN DE FIRMAS DE USUARIOS**  
(Soporte de ejecución contractual)



Entidad contratante: INDERHUILA

Contratista: JAIME ANDRES CASTILLO VARGAS / DISPROSUM

Número de contrato: CSAMCIH 229 DE 2025

Objeto del contrato: PRESTAR LOS SERVICIOS COMO OPERADOR LOGÍSTICO PARA LA PARTICIPACIÓN EN EVENTOS A NIVEL LOCAL, DEPARTAMENTAL Y/O NACIONAL, PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS DE LA ENTIDAD ENMARCADOS EN EL PLAN DE DESARROLLO POR UN HUILA GRANDE

Lugar de ejecución: BUCARAMANGA - SANTANDER

Fecha: DEL 06 DE OCTUBRE AL 11 DE OCTUBRE DEL 2025

DISCIPLINA: FUTSAL SELECCIÓN HUILA U-18

LISTADO DE USUARIOS BENEFICIARIOS DE HOSPEDAJE Y ALIMENTACION (DESAYUNO, ALMUERZO Y CENA) DURANTE LOS DIAS DE ESTANCIA Y VIAJE

No.	NOMBRE Y APELLIDO	ROL	DOCUMENTO DE IDENTIDAD		FIRMA
			TIPO	NÚMERO	
1	GUSTAVO GARCÍA MEDINA	JUGADOR	T.I	1077725033	GUSTAVO GARCIA
2	KALETH MAURICIO MENDEZ	JUGADOR	T.I	1079389273	KALETH MENDEZ
3	YOHAN ESTIBEN ROJAS URIBE	JUGADOR	T.I	1079536044	YOHAN ROJAS
4	JOHAN ALEXANDER BONELO	JUGADOR	T.I	1141518573	JOHAN A. BONELO
5	JENNY ALEJANDRA MUÑOZ CALDERON	DIRECTOR TECNICO	C.C.	1077846579	Jenny Muñoz
6	DANYN SON HOYOS CASTRO	ASISTENTE TECNICO	C.C	1077012706	Carlos Mosquera
7	CARLOS JAVIER MOSQUERA	P. F	C.C	1073385053	Oscar Jimenez
8	OSCAR JIMENEZ	FISIOTERAPEUTA	C.C	1077875816	ALC ROBAYO
9	ANDRES GONZALO ROBAYO BOHORQUEZ	MEDICO	CC	1080260180	ALC ROBAYO
10	LUIS EDUER VALENZUELA HOYOS	DELEGADO	CC	83029148	ALC ROBAYO

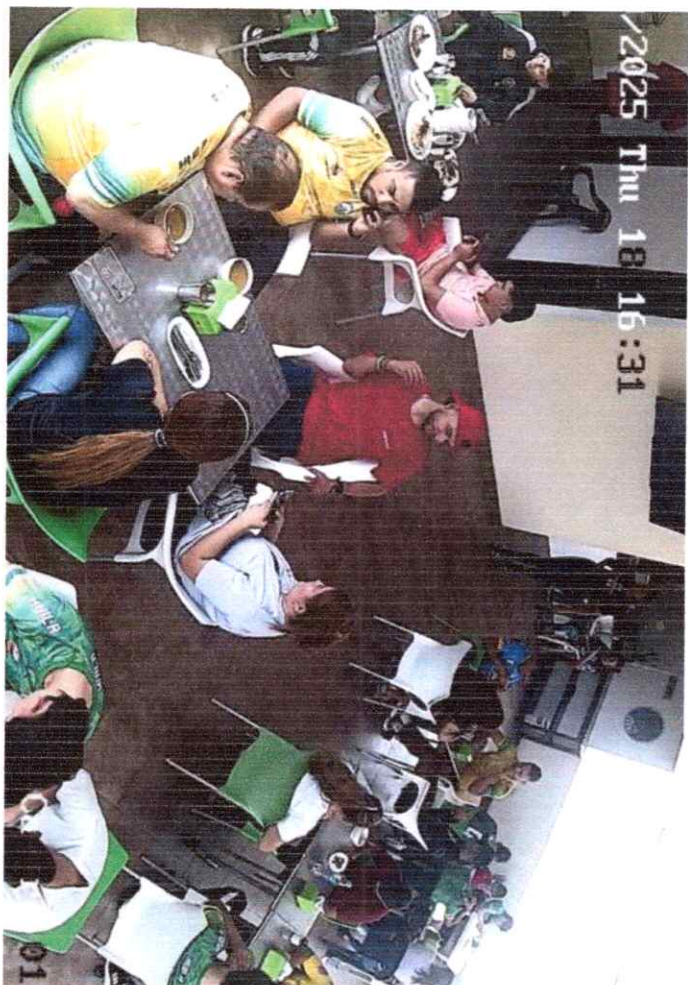
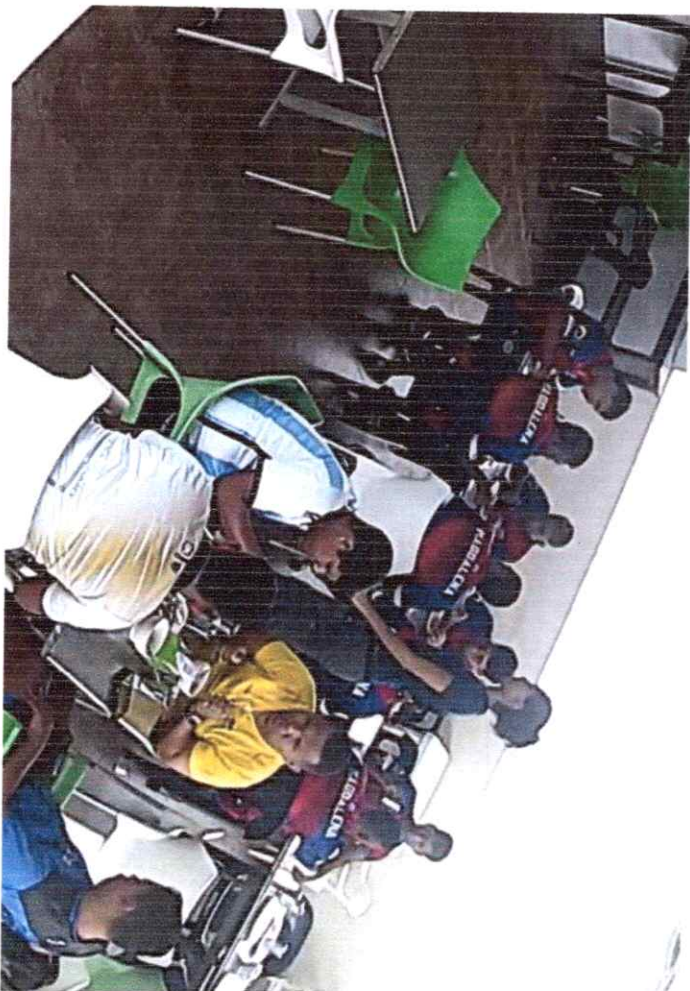
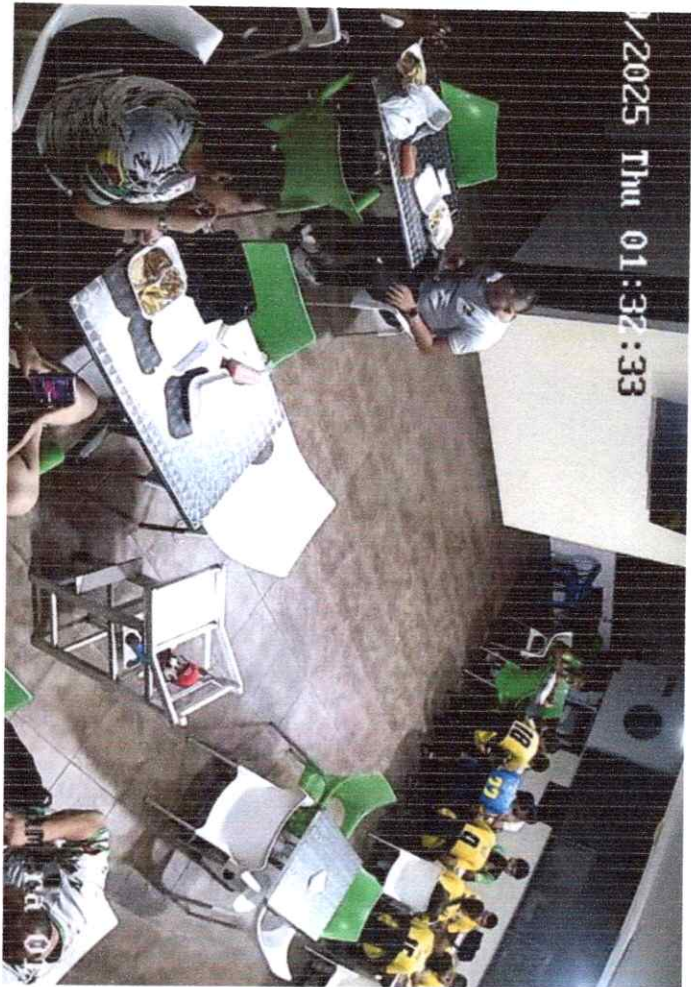
**PLANILLA DE RECOLECCIÓN DE FIRMAS DE USUARIOS**  
(Soporte de ejecución contractual)



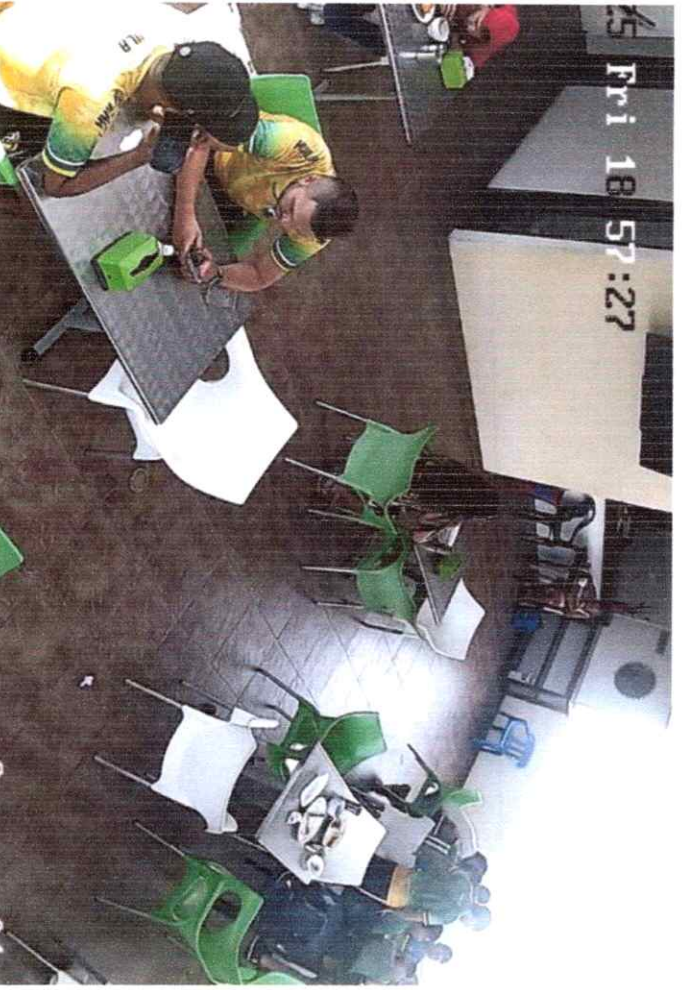
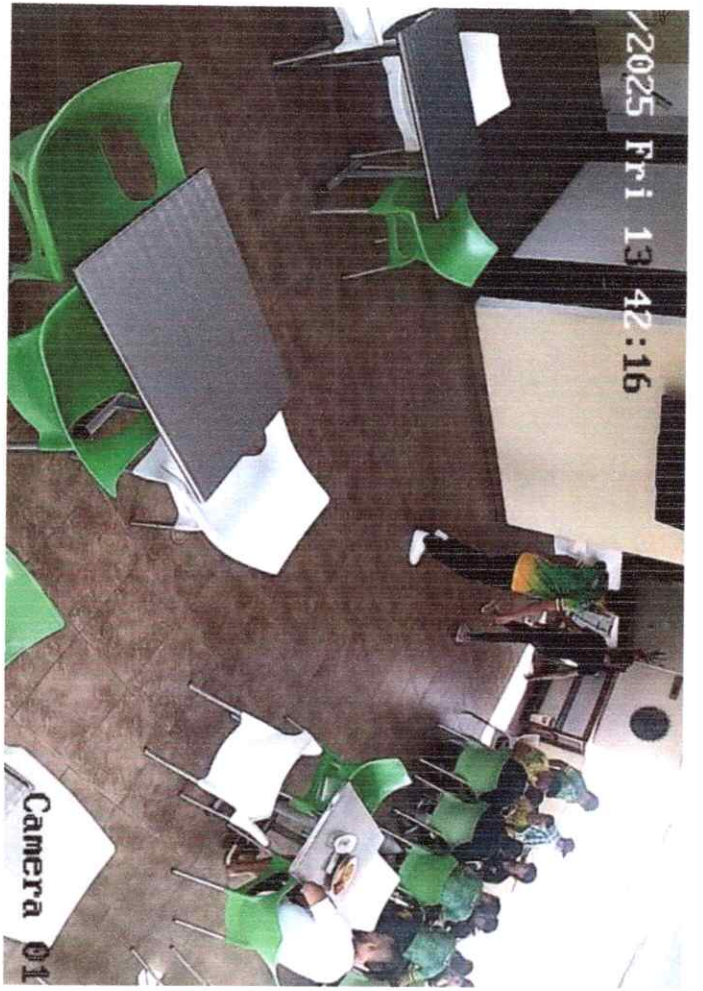
Entidad contratante: **INDERHUILA**  
 Contratista: **JAIME ANDRES CASTILLO VARGAS / DISPROSUM**  
 Número de contrato: **CSAMCH 229 DE 2025**  
 Objeto del contrato: **PRESTAR LOS SERVICIOS COMO OPERADOR LOGÍSTICO PARA LA PARTICIPACIÓN EN EVENTOS A NIVEL LOCAL, DEPARTAMENTAL Y/O NACIONAL, PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS DE LA ENTIDAD ENMARCADOS EN EL PLAN DE DESARROLLO POR UN HUILA GRANDE**  
 Lugar de ejecución: **BUCARAMANGA - SANTANDER**  
 Fecha: **DEL 06 DE OCTUBRE AL 11 DE OCTUBRE DEL 2025**  
**DISCIPLINA: FUTSAL SELECCIÓN HUILA U-18**


**LISTADO DE USUARIOS BENEFICIARIOS DE HOSPEDAJE Y ALIMENTACION (DESAYUNO, ALMUERZO Y CENA) DURANTE LOS DIAS DE ESTANCIA Y VIAJE**

No.	NOMBRE Y APELLIDO	ROL	DOCUMENTO DE IDENTIDAD		FIRMA
			TIPO	NÚMERO	
1	JUAN SEBASTIAN FAJARDO MEDINA	JUGADOR	T.I	1077229265	Juan Fajardo
2	MARLON FELIPE LLANOS IBARRA	JUGADOR	T.I	1083885332	Marlon Llanos
3	JUAN FELIPE CARDOZO RODRIGUEZ	JUGADOR	T.I	1077229806	Juan Felipe C.
4	DAWSON SAMUEL MARTINEZ	JUGADOR	T.I	1077725651	Dawson Martinez
5	DANIEL DAVID IQUINA ALVAREZ	JUGADOR	T.I	1029882456	Daniel Iquina
6	SAMUEL FELIPE PERDOMO	JUGADOR	T.I	1081156003	Samuel Perdomo
7	SANTIAGO ALEXIS MARTINEZ MURCIA	JUGADOR	T.I	1084332945	Santiago Martinez
8	SANTIAGO TORRES HERNANDEZ	JUGADOR	T.I	1077231384	Santiago Torres
9	SAMUEL DURAN MOTTA	JUGADOR	T.I	1077231213	Samuel Duran
10	JUAN JOSE BAUTISTA VANEGAS	JUGADOR	T.I	1075257289	Juan Jose B.
11	JULIAN ESTEBAN CEBALLOS CRIOLLO	JUGADOR	T.I	1081407110	Julian Ceballos







	SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	CÓDIGO: DIH-GJC-020
	PROCESO DE GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN	VIGENCIA: 31/07/2025
	SOLICITUD DE SERVICIO DE SERVICIO DE HOSPEDAJE Y ALIMENTACIÓN	VERSIÓN: 1

Neiva, 6 de octubre de 2025

Señor

**JAIME ANDRES CASTILLO**

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CSAMCIH 229 DE 2025**

Ciudad,

Como supervisor del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CSAMCIH 229 DE 2025**, me permito solicitar el servicio de hospedaje y alimentación en cumplimiento al referido contrato, de acuerdo con la siguiente información:

<b>DELEGACIÓN:</b>	LIGA HUILENSE DE GIMNASIA	<b>EVENTO:</b>	CAMPEONATO NACIONAL DE GIMNASIA			
<b>CIUDAD DEL EVENTO:</b>	CUCUTA	<b>LUGAR DEL EVENTO:</b>	CUCUTA- NORTE DE SANTANDER			
<b>FECHA DE INICIO:</b>	09/10/2025	<b>FECHA DE TERMINACIÓN:</b>	12/10/2025			
<b>No. PARTICIPANTES:</b>	No. DEPORTISTAS:	3	No. ENTRENADORES:	2	No. DELEGADOS:	1
	No. EQUIPO DE SALUD:		ACOMPañANTES:		<b>TOTAL DELEGACIÓN:</b>	<b>6</b>
<b>ALIMENTACIÓN DEL 09 AL 13 DE OCTUBRE 2025</b>						
<b>No. DESAYUNOS:</b>	30	<b>No. ALMUERZO:</b>	30	<b>No CENAS:</b>	30	
<b>¿SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN EN?:</b> Marque con X	<b>HOTEL</b>					
	<b>DESAYUNO</b>	X	<b>ALMUERZO</b>	X	<b>CENA</b>	X
	<b>SITIO DE COMPETENCIA</b>					
	<b>DESAYUNO</b>		<b>ALMUERZO</b>		<b>CENA</b>	
<b>ALOJAMIENTO DEL 09 AL 12 DE OCTUBRE 2025</b>						
<b>NÚMERO DE HABITACIONES ACOMODACIÓN DOBLE:</b>		<b>NÚMERO DE HABITACIONES EN ACOMODACIÓN MÚLTIPLE (3 A 4 PERSONAS)</b>	2			

NOTA:

Relación delegación que se desplazará al evento:

<b>LISTADO DE PARTICIPANTES</b>				
No.	NOMBRE Y APELLIDO	ROL	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	THIAGO JULIAN GUZMAN SERRATO	DEPORTISTA	TI	1028955118
2	EMMANUEL ORTIZ ROA	DEPORTISTA	TI	1076922099
3	MATIAS ORTA MUÑOZ	DEPORTISTA	TI	1128019167
4	LAZARO CESAR PASCUAL SARRIA	ENTRENADOR	C.E	981619
5	YEISON DAMIAN VALENZUELA	ENTRENADOR	CC	1090452962
6	LIBIA YANETH SERRATO SERRATO	DELEGADO	CC	1075220685

Las características técnicas correspondientes al servicio de hospedaje y alimentación deberán ser proporcionadas conforme a lo estipulado en el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CSAMCIH 229 DE 2025**.

Atentamente



**GERARDO PINZON ZUÑIGA**

Supervisor contrato No. **CSAMCIH 229 DE 2025**..

**PLANILLA DE RECOLECCIÓN DE FIRMAS DE USUARIOS**  
(Soporte de ejecución contractual)



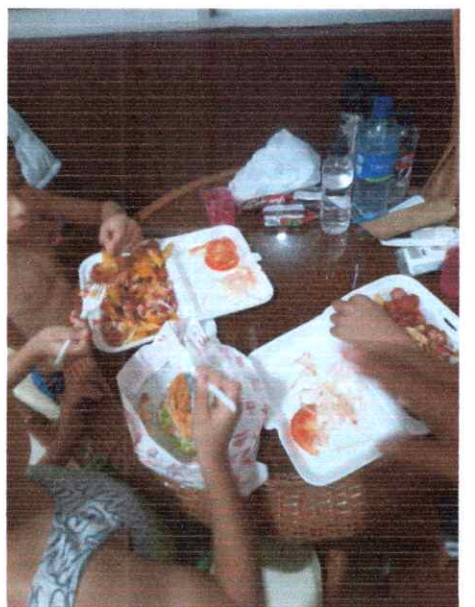
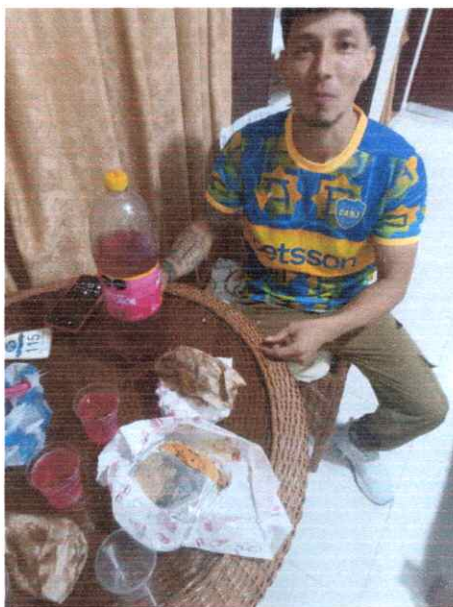
Entidad contratante: INDERHUILA  
 Contratista: JAIME ANDRES CASTILLO VARGAS / DISPROSUM  
 Número de contrato: CSAMCIH 229 DE 2025

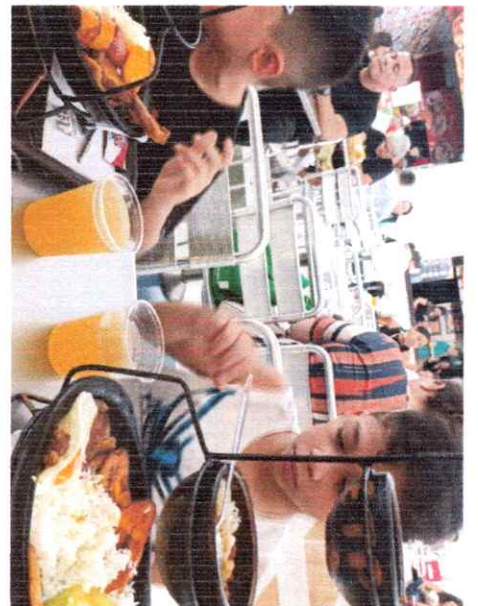
Objeto del contrato: PRESTAR LOS SERVICIOS COMO OPERADOR LOGÍSTICO PARA LA PARTICIPACIÓN EN EVENTOS A NIVEL LOCAL, DEPARTAMENTAL Y/O NACIONAL, PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS DE LA ENTIDAD ENMARCADOS EN EL PLAN DE DESARROLLO POR UN HUILA GRANDE

Lugar de ejecución: CUCUTA  
 Fecha: DEL 09 DE OCTUBRE AL 13 DE OCTUBRE DE 2025  
 DISCIPLINA: LIGA HUILENSE DE GIMNASIA

**LISTADO DE USUARIOS BENEFICIARIOS DE HOSPEDAJE Y ALIMENTACION (DESAYUNO, ALMUERZO Y CENA) DURANTE LOS DIAS DE ESTANCIA Y VIAJE**

No.	NOMBRE Y APELLIDO	ROL	DOCUMENTO DE IDENTIDAD		FIRMA
			TIPO	NÚMERO	
1	THIAGO JULIAN GUZMAN SERRATO	DEPORTISTA	TI	1028955118	Thiago Guzman
2	EMMANUEL ORTIZ ROA	DEPORTISTA	TI	1076922099	Emmanuel Ortiz
3	MATIAS ORTA MUÑOZ	DEPORTISTA	TI	1128019167	Matias Orta
4	LAZARO CESAR PASCUAL SARRIA	ENTRENADOR	C.E	981619	Lazaro
5	YEISON DAMIAN VALENZUELA	ENTRENADOR	CC	1090452962	Yeison
6	LIBIA YANETH SERRATO SERRATO	DELEGADO	CC	1075220685	Libia Yaneth





	SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	CÓDIGO: DIH-GJC-020
	PROCESO DE GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN	VIGENCIA: 31/07/2025
	SOLICITUD DE SERVICIO DE SERVICIO DE HOSPEDAJE Y ALIMENTACIÓN	VERSIÓN: 1

Neiva, 6 de octubre de 2025

Señor

**JAIME ANDRES CASTILLO**

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CSAMCIH 229 DE 2025**

Ciudad,

Como supervisor del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CSAMCIH 229 DE 2025**, me permito solicitar el servicio de hospedaje y alimentación en cumplimiento al referido contrato, de acuerdo con la siguiente información:

DELEGACIÓN:	LIGA HUILENSE DE TEJO		EVENTO:	CAMPEONATO NACIONAL DE TEJO SUB 25		
CIUDAD DEL EVENTO:	CUCUTA	LUGAR DEL EVENTO:	CUCUTA- NORTE DE SANTANDER			
FECHA DE INICIO:	09/10/2025		FECHA DE TERMINACIÓN:	12/10/2025		
No. PARTICIPANTES:	No. DEPORTISTAS:	12	No. ENTRENADORES:	1	No. DELEGADOS:	1
	No. EQUIPO DE SALUD:		ACOMPAÑANTES:		TOTAL DELEGACIÓN:	14
ALIMENTACION DEL 09 AL 13 DE OCTUBRE 2025						
No. DESAYUNOS:	70	No. ALMUERZO:	70	No. CENAS:	70	
¿SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN EN?: Marque con X	HOTEL					
	DESAYUNO	X	ALMUERZO	X	CENA	X
	SITIO DE COMPETENCIA					
	DESAYUNO		ALMUERZO		CENA	
ALOJAMIENTO DEL 09 AL 12 DE OCTUBRE 2025						
NÚMERO DE HABITACIONES ACOMODACIÓN DOBLE:	1		NÚMERO DE HABITACIONES EN ACOMODACIÓN MÚLTIPLE (3 A 4 PERSONAS)	4		

NOTA: Relación delegación que se desplazará al evento:

LISTADO DE PARTICIPANTES				
No.	NOMBRE Y APELLIDO	ROL	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	DAYANA LIZETH MURCIA MOLANO	DEPORTISTA	CC	1072643826
2	MINDREY SORETH CANO MORENO	DEPORTISTA	CC	1075539368
3	DAYANA MARCELA CASTRO MEDINA	DEPORTISTA	CC	1011084501
4	LAURA KATHERINE MEDINA MEDINA	DEPORTISTA	CC	1075793681
5	DIANA SOFIA LASSO GUERRERO	DEPORTISTA	CC	1003810149
6	LAURA NATALY QUIROGA BAUTISTA	DEPORTISTA	CC	1003820124
7	JESÚS ANDRÉS CASTRO MOYA	DEPORTISTA	CC	1075795074
8	ANDRES TORRES MEDINA	DEPORTISTA	CC	1006517491
9	ANDERSON GAITAN YATE	DEPORTISTA	CC	1076982089
10	BRYAN ALEXIS CASTRO SAENZ	DEPORTISTA	TI	1075797183
11	MARLIO ESNEIDER MARIACA	DEPORTISTA	CC	1004248639
12	EDWIN ANDRES MORALES ROJAS	DEPORTISTA	CC	1076905730
13	ANCIZAR SAENZ LIZCAÑO	ENTRENADOR	CC	7691144
14	FERNANDO VANEGAS DIAZ	DELEGADO	CC	4884206

Las características técnicas correspondientes al servicio de hospedaje y alimentación deberán ser proporcionadas conforme a lo estipulado en el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CSAMCIH 229 DE 2025**.

Atentamente



**GERARDO PINZON ZUNIGA**

Supervisor contrato No. **CSAMCIH 229 DE 2025**



**PLANILLA DE RECOLECCIÓN DE FIRMAS DE USUARIOS**  
(Soporte de ejecución contractual)



Entidad contratante: INDERHUJILA  
 Contratista: JAIME ANDRES CASTILLO VARGAS / DISPROSUM  
 Número de contrato: CSAMCIH 229 DE 2025

Objeto del contrato: PRESTAR LOS SERVICIOS COMO OPERADOR LOGÍSTICO PARA LA PARTICIPACIÓN EN EVENTOS A NIVEL LOCAL, DEPARTAMENTAL Y/O NACIONAL, PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS DE LA ENTIDAD ENMARCADOS EN EL PLAN DE DESARROLLO POR UN HUILA GRANDE

Lugar de ejecución: CUCUTA  
 Fecha: DEL 09 DE OCTUBRE AL 13 DE OCTUBRE DEL 2025

DISCIPLINA: LIGA HUILENSE DE TEJO

**LISTADO DE USUARIOS BENEFICIARIOS DE HOSPEDAJE Y ALIMENTACION (DESAYUNO, ALMUERZO Y CENA) DURANTE LOS DIAS DE ESTANCIA Y VIAJE**

No.	NOMBRE Y APELLIDO	ROL	DOCUMENTO DE IDENTIDAD		FIRMA
			TIPO	NÚMERO	
1	DAYANALIZETHMURCIAMOLANO	DEPORTISTA	CC	1072643828	Dayana L. Murcia
2	MINDREYSORETHCANOMORENO	DEPORTISTA	CC	1075538368	Mindy S. Cano
3	DAYANAMARCELACASTROMEDINA	DEPORTISTA	CC	1011084501	Dayana M. Castro
4	LAURAKATHERINEMEDINAMEDINA	DEPORTISTA	CC	1075793681	Laura K. Medina
5	DIANASOFIALASSOQUERRERO	DEPORTISTA	CC	1003810149	Dea
6	LAURANATALYQUIROGABAUTISTA	DEPORTISTA	CC	1003820124	Laura N. Quiróga
7	JESUSANDRESCASTROMOYA	DEPORTISTA	CC	1075795074	Jesús C. Moya

**PLANILLA DE RECOLECCIÓN DE FIRMAS DE USUARIOS**  
(Soporte de ejecución contractual)



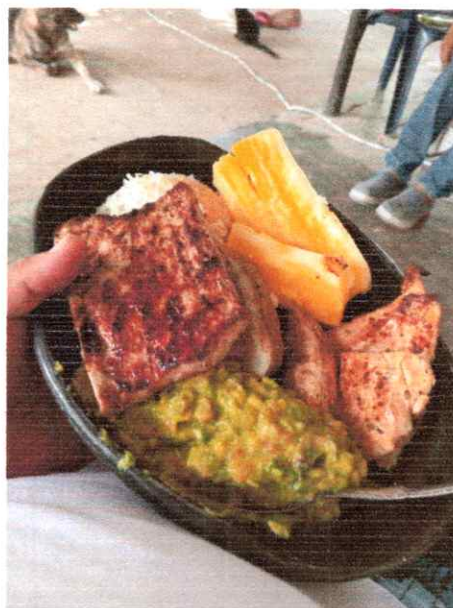
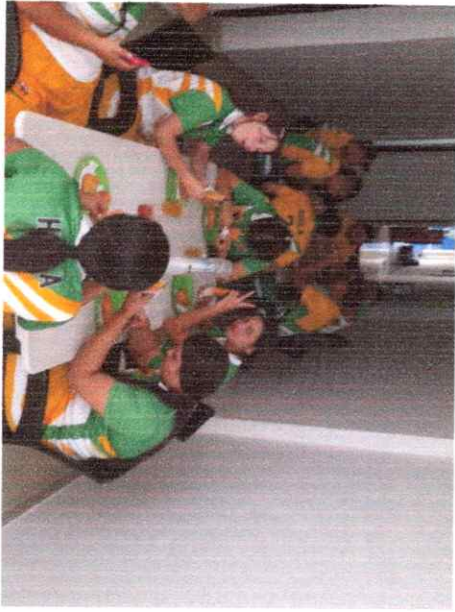
Entidad contratante: **INDERHUILA**  
 Contratista: **JAIME ANDRES CASTILLO VARGAS / DISPROSUM**  
 Número de contrato: **CSAMCIH 229 DE 2025**

Objeto del contrato: **PRESTAR LOS SERVICIOS COMO OPERADOR LOGÍSTICO PARA LA PARTICIPACIÓN EN EVENTOS A NIVEL LOCAL, DEPARTAMENTAL Y/O NACIONAL, PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS DE LA ENTIDAD ENMARCADOS EN EL PLAN DE DESARROLLO POR UN HUILA GRANDE**


Lugar de ejecución: **CUCUTA**  
 Fecha: **DEL 09 DE OCTUBRE AL 13 DE OCTUBRE DEL 2025**  
 DISCIPLINA: **LIGA HUILLENSE DE TEJO**

**LISTADO DE USUARIOS BENEFICIARIOS DE HOSPEDAJE Y ALIMENTACION (DESAYUNO, ALMUERZO Y CENA) DURANTE LOS DIAS DE ESTANCIA Y VIAJE**

No.	NOMBRE Y APELLIDO	ROL	DOCUMENTO DE IDENTIDAD		FIRMA
			TIPO	NÚMERO	
8	ANDRESTORRESMEDINA	DEPORTISTA	CC	1006517491	Andrés Torres Medina
9	ANDERSONGAITANYATE	DEPORTISTA	CC	1076882089	Anderson Gaitanyate
10	BRYNALEXICASTRO SAENZ	DEPORTISTA	TI	1075797183	Bryan Alexis Castro
11	MARLIOESNEIDERMARIACA	DEPORTISTA	CC	1004248639	Marlío Esneider Mariaca
12	EDWINANDRESMORALES ROJAS	DEPORTISTA	CC	1076905730	Edwin A. Morales
13	ANCIZAR SAENZ LIZCANO	ENTRENADOR	CC	7691144	Ancizar Saenz Lizcano
14	FERNANDOVANEGASDIAZ	DELEGADO	CC	4884206	Fernando Vanegas Diaz





 <b>Inderhuila</b>	<b>SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG</b>	<b>CÓDIGO: DIH-GJC-020</b>
	<b>PROCESO DE GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN</b>	<b>VIGENCIA: 31/07/2025</b>
	<b>SOLICITUD DE SERVICIO DE SERVICIO DE HOSPEDAJE Y ALIMENTACIÓN</b>	<b>VERSIÓN: 1</b>

Neiva, 3 de octubre de 2025

Señor

**JAIME ANDRES CASTILLO**

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CSAMCIH 229 DE 2025**

Ciudad,

Como supervisor del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CSAMCIH 229 DE 2025**, me permito solicitar el servicio de hospedaje y alimentación en cumplimiento al referido contrato, de acuerdo con la siguiente información:

<b>DELEGACIÓN:</b>	LIGA HUILENSE DE PORRISMO	<b>EVENTO:</b>	CAMPEONATO NACIONAL INTERLIGAS DE PORRISMO			
<b>CIUDAD DEL EVENTO:</b>	ZIQUAIRA	<b>LUGAR DEL EVENTO:</b>	ZIQUAIRA - CUNDINAMARCA			
<b>FECHA DE INICIO:</b>	09/10/2025	<b>FECHA DE TERMINACIÓN:</b>	12/10/2025			
<b>No. PARTICIPANTES:</b>	No. DEPORTISTAS:	62	No. ENTRENADORES:	5	No. DELEGADOS:	1
	No. EQUIPO DE SALUD:	1	ACOMPANANTES:		<b>TOTAL DELEGACIÓN:</b>	<b>69</b>
<b>ALIMENTACION</b>						
<b>No. DESAYUNOS:</b>	276	<b>No. ALMUERZO:</b>	276	<b>No CENAS:</b>	276	
<b>¿SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN EN?:</b> Marque con X	<b>HOTEL</b>					
	<b>DESAYUNO</b>	X	<b>ALMUERZO</b>		<b>CENA</b>	
	<b>SITIO DE COMPETENCIA</b>					
	<b>DESAYUNO</b>		<b>ALMUERZO</b>	X	<b>CENA</b>	X
<b>ALOJAMIENTO</b>						
<b>NÚMERO DE HABITACIONES ACOMODACIÓN DOBLE:</b>	12	<b>NÚMERO DE HABITACIONES EN ACOMODACIÓN MÚLTIPLE (3 A 4 PERSONAS)</b>	15			

NOTA:

Relación delegación que se desplazará al evento:

<b>LISTADO DE PARTICIPANTES</b>				
<b>No.</b>	<b>NOMBRE Y APELLIDO</b>	<b>ROL</b>	<b>DOCUMENTO DE IDENTIDAD</b>	
			<b>TIPO</b>	<b>NÚMERO</b>
1	ISABELLA MUÑOZ TORRES	DEPORTISTA	TI	1077238130
2	SOFIA GAMBOA CLAROS	DEPORTISTA	TI	1075279344
3	DULCE MARIA CASTAÑO TOVAR	DEPORTISTA	TI	1075804552
4	SAMANTHA OSORIO ALARCON	DEPORTISTA	TI	1123812551



5	LUANA CADENA RAMOS	DEPORTISTA	TI	1076912725
6	MARIANA AVILA MENESES	DEPORTISTA	TI	1076912203
7	ISABELLA MARQUEZ SALAZAR	DEPORTISTA	TI	1077236511
8	MELANY RODRIGUEZ BUSTOS	DEPORTISTA	TI	1077239722
9	SARA POLO PUENTES	DEPORTISTA	TI	1075801992
10	SAMARA MEDINA GOMEZ	DEPORTISTA	TI	1076916421
11	JUANA ROJAS GARRIDO	DEPORTISTA	TI	1076914288
12	ANA MARIA GONZALES CORTES	DEPORTISTA	CC	1003952227
13	DALIA ESPERANZA LUGO MONTEALEGRE	DEPORTISTA	CC	1075792558
14	MARIA PAULA CHICA GONZALES	DEPORTISTA	CC	1138274049
15	MARIA JOSE RENDON MARTINEZ	DEPORTISTA	CC	1109663112
16	YENY FERNANDA RAMOS CHARRY	DEPORTISTA	TI	1077230172
17	VALENTINA CABRERA MOLANO	DEPORTISTA	CC	1138274400
18	MARIA DEL MAR TRUJILLO CHALA	DEPORTISTA	CC	1076906177
19	JHONATAN BUITRON RAMIREZ	DEPORTISTA	CC	1004225282
20	DANA SOFIA CAVIEDES VASQUEZ	DEPORTISTA	TI	1029883552
21	MARIA SOFIA BULA CASTAÑO	DEPORTISTA	TI	1077725235
22	VALERY ARTUNDUAGA DUSSAN	DEPORTISTA	TI	1076505993
23	ALISON JHERED ALVAREZ CARREÑO	DEPORTISTA	CC	1003865670
24	PAULA ANDREA DEVIA DUSSAN	DEPORTISTA	CC	1011089354
25	ISABELLA TOVAR SEMANATE	DEPORTISTA	CC	1076503811
26	MARIA LUCIA ORTIZ RODRIGUEZ	DEPORTISTA	TI	1077229527
27	EVELINE SOFIA SILVA PERDOMO	DEPORTISTA	CC	1138274600
28	SARA JULISSA VEGA LEAL	DEPORTISTA	TI	1075246540
29	INGRID JOHANNA VEGA LEAL	DEPORTISTA	CC	1007465401
30	LAURA NICOLLE VILLAREAL IMBACHI	DEPORTISTA	TI	1075795368
31	FRANCY HELENA CASTIBLANCO ROJAS	DEPORTISTA	CC	1003808097
32	MARIA PAULA MOSQUERA ALMARIO	DEPORTISTA	CC	1075311884
33	DIANA LUCIA ESPINOSA QUESADA	DEPORTISTA	TI	1076906629
34	MARIA JOSE FORERO VARGAS	DEPORTISTA	CC	1075315033
35	ROSA ISABELLA MURCIA MEDINA	DEPORTISTA	TI	1083921300
36	KENDAL MARIANA INCHIMA ROJAS	DEPORTISTA	TI	1083914102
37	GABRIELA MEDINA RODRÍGUEZ	DEPORTISTA	TI	1079536991
38	NICOLE TIBATA MEDINA	DEPORTISTA	TI	1079537320
39	MARIANA ROJAS PÉREZ	DEPORTISTA	TI	1076514680
40	MARIANA OCHOA RODRÍGUEZ	DEPORTISTA	TI	1144637266
41	MARÍA GABRIELA SEMANATE	DEPORTISTA	TI	1079537047
42	ISIS ORIANA PEÑA	DEPORTISTA	TI	1144632952

43	BIANCA ABIGAIL RODRÍGUEZ ALMARIO	DEPORTISTA	TI	1083912308
44	CELESTE ASENCIO MEDINA	DEPORTISTA	TI	1083909969
45	MAIA SALOME ROJAS CERÓN	DEPORTISTA	TI	1144632592
46	VICTORIA PERDOMO TAPIAS	DEPORTISTA	TI	1084335099
47	JULIANA BALLESTEROS MARTÍNEZ	DEPORTISTA	TI	1083914623
48	LUCIANA OSPINA GUZMÁN	DEPORTISTA	TI	1084335707
49	GABRIELA BARRERA MUÑOS	DEPORTISTA	TI	1144635010
50	MARIANA LUCIA SIERRA TORRES	DEPORTISTA	TI	1083914286
51	LUCIANA VARGAS RIVERA	DEPORTISTA	TI	1083924635
52	SARA LUCIA BURITICÁ ORDOÑEZ	DEPORTISTA	TI	1084335723
53	JADE ROJAS JARAMILLO	DEPORTISTA	TI	1083907354
54	MARÍA JOSÉ GÓMEZ SALAMANCA	DEPORTISTA	TI	1084334411
55	NICOL DALIANA FIGUEROA BARRIOS	DEPORTISTA	TI	1083909679
56	MICHETH SARAI OTAYA CHAVARRO	DEPORTISTA	TI	1083909739
57	HELLEN ORTIS TAPIAS	DEPORTISTA	TI	1084334483
58	ALISON THALIANA CÓRDOBA GUILOMBO	DEPORTISTA	TI	1120069648
59	LAURA CAMILA CASTAÑO	DEPORTISTA	TI	1079536583
60	NEINELYS SOFÍA TEJEDOR TORRES	DEPORTISTA	TI	1083908002
61	NIYIRETH TORO VARGAZ	DEPORTISTA	TI	1115949404
62	LORY KATHALINA CASTIBLANCO	DEPORTISTA	TI	1144631690
63	MANUEL SANTIAGO ESCOBAR LAVAO	ENTRENADOR	CC	7724116
64	JUAN MANUEL LOPEZ	ENTRENADOR	CC	1003812294
65	GILMAR ANDRÉS PEÑA NARVAEZ	ENTRENADOR	CC	1075254745
66	ALEJANDRA SANCHEZ ROJAS	ENTRENADOR	CC	1083899532
67	ANDRÉS ESTEBAN ALVAREZ	ENTRENADOR	CC	1083915705
68	ANDERSON PINO CORREDOR	FISIOTERAPEUTA	CC	1032403691
69	DIEGO ANDRES TOVAR PERRDOMO	DELEGADO	CC	1075277673

Las características técnicas correspondientes al servicio de hospedaje y alimentación deberán ser proporcionadas conforme a lo estipulado en el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CSAMCIH 229 DE 2025.**

Atentamente



**GERARDO PINZON ZUNIGA**

Supervisor contrato No. **CSAMCIH 229 DE 2025.**



**PLANILLA DE RECOLECCIÓN DE FIRMAS DE USUARIOS**  
(Soporte de ejecución contractual)

Entidad contratante: INDERHUILA

Contratista: JAIME ANDRES CASTILLO VARGAS / DISPROSUM

Número de contrato: CSAMCIH 229 DE 2025

Objeto del contrato: PRESTAR LOS SERVICIOS COMO OPERADOR LOGÍSTICO PARA LA PARTICIPACIÓN EN EVENTOS A NIVEL LOCAL, DEPARTAMENTAL Y/O NACIONAL, PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS DE LA ENTIDAD ENMARCADOS EN EL PLAN DE DESARROLLO POR UN HUILA GRANDE

Lugar de ejecución: ZIPAQUIRA -

CUNDINAMARCA Fecha: DEL 09 DE OCTUBRE

AL 12 DE OCTUBRE DEL 2025 DISCIPLINA:

LIGA HUILENSE DE PORRISMO

**LISTADO DE USUARIOS BENEFICIARIOS DE HOSPEDAJE Y ALIMENTACION (DESAYUNO, ALMUERZO Y CENA) DURANTE LOS DIAS DE ESTANCIA Y VIAJE**

No.	NOMBRE Y APELLIDO	ROL	DOCUMENTO DE IDENTIDAD		FIRMA
			TIPO	NÚMERO	
1	ISABELLA MUÑOZ TORRES	DEPORTISTA	TI	1077238130	Isabella Muñoz T
2	SOFIA GAMBOA CLAROS	DEPORTISTA	TI	1075279344	Sofia gamboa C.
3	DULCE MARIA CASTAÑO TOVAR	DEPORTISTA	TI	1075804552	dulce castaño
4	SAMANTHA OSORIO ALARCON	DEPORTISTA	TI	1123812551	Samantha Osorio
5	LUANA CADENA RAMOS	DEPORTISTA	TI	1076912725	Luana Cadena Ramos

6	MARIANA AVILA MENESES	DEPORTISTA	TI	1076912203	Mariana Avila Meneses.
7	ISABELLA MARQUEZ SALAZAR	DEPORTISTA	TI	1077236511	Isabella Marquez Salazar.
8	MELANY RODRIGUEZ BUSTOS	DEPORTISTA	TI	1077239722	Melanie Rodriguez
9	SARA POLO PUENTES	DEPORTISTA	TI	1075801992	Sara Polo Puentes
10	SAMARA MEDINA GOMEZ	DEPORTISTA	TI	1076916421	Samara Medina
11	JUANA ROJAS GARRIDO	DEPORTISTA	TI	1076914288	Juan
12	ANA MARIA GONZALES CORTES	DEPORTISTA	CC	1003952227	Ana Maria Cortes
13	DALIA ESPERANZA LUGO MONTEALEGRE	DEPORTISTA	CC	1075792558	Dalia Lugo
14	MARIA PAULA CHICA GONZALES	DEPORTISTA	CC	1138274049	Paula Chica
15	MARIA JOSE RENDON MARTINEZ	DEPORTISTA	CC	1109663112	Maria Jose
16	YENY FERNANDA RAMOS CHARRY	DEPORTISTA	TI	1077230172	Yeny Ramos
17	VALENTINA CABRERA MOLANO	DEPORTISTA	CC	1138274400	Valentina
18	MARIA DEL MAR TRUJILLO CHALA	DEPORTISTA	CC	1076906177	Maria Del Mar
19	JHONATAN BUITRON RAMIREZ	DEPORTISTA	CC	1004225282	Jhonatan Ramirez
20	DANA SCFIA CAVIEDES VASQUEZ	DEPORTISTA	TI	1029883552	Dana C. V
21	MARIA SOFIA BULA CASTAÑO	DEPORTISTA	TI	1077725235	Maria Sofia Bula
22	VALERY ARTUNDUAGA DUSSAN	DEPORTISTA	TI	1076505993	Valery A.
23	ALISON JHERED ALVAREZ CARREÑO	DEPORTISTA	CC	1003865670	Alison Alvarez
24	PAULA ANDREA DEVIA DUSSAN	DEPORTISTA	CC	1011089354	Paula Andrea Devia Dussan
25	ISABELLA TOVAR SEMANATE	DEPORTISTA	CC	1076503811	Isabella Tovar Semanate
26	MARIA LUCIA ORTIZ RODRIGUEZ	DEPORTISTA	TI	1077229527	Maria Lucia Ortiz R.
27	EVELINE SOFIA SILVA PERDOMO	DEPORTISTA	CC	1138274600	Eveline Sofia Silva
28	SARA JULISSA VEGA LEAL	DEPORTISTA	TI	1075246540	Sara Julissa Vega Leal

29	INGRID JOHANNA VEGA LEAL	DEPORTISTA	CC	1007465401	Ingrid Vega
30	LAURA NICOLLE VILLAREAL IMBACHI	DEPORTISTA	TI	1075795368	Laura Nicolle Villareal
31	FRANCY HELENA CASTIBLANCO ROJAS	DEPORTISTA	CC	1003808097	Francy Castiblanco
32	MARIA PAULA MOSQUERA ALMARIO	DEPORTISTA	CC	1075311884	Maria Paula Mosquera
33	DIANA LUCIA ESPINOSA QUESADA	DEPORTISTA	TI	1076906629	Diana Lucia Espinosa
34	MARIA JOSE FORERO VARGAS	DEPORTISTA	CC	1075315033	Maria Jose Forero
35	ROSA ISABELLA MURCIA MEDINA	DEPORTISTA	TI	1083921300	Rosa Isabella Murcia
36	KENDAL MARIANA INCHIMA ROJAS	DEPORTISTA	TI	1083914102	Kendal Mariana Inchima
37	GABRIELA MEDINA RODRÍGUEZ	DEPORTISTA	TI	1079536991	Gabriela Medina Rodriguez
38	NICOLE TIBATA MEDINA	DEPORTISTA	TI	1079537320	Nicole Tibata
39	MARIANA ROJAS PÉREZ	DEPORTISTA	TI	1076514680	Mariana Rojas Perez
40	MARIANA OCHOA RODRÍGUEZ	DEPORTISTA	TI	1144637266	Mariana Ochoa
41	MARÍA GABRIELA SEMANATE	DEPORTISTA	TI	1079537047	Maria Gabriela Semanate
42	ISIS ORIANA PEÑA	DEPORTISTA	TI	1144632952	ISIS Oriana Peña
43	BIANCA ABIGAIL RODRÍGUEZ ALMARIO	DEPORTISTA	TI	1083912308	Bianca Rodriguez
44	CELESTE ASENCIO MEDINA	DEPORTISTA	TI	1083909969	Celeste Asencio
45	MAIA SALOME ROJAS CERÓN	DEPORTISTA	TI	1144632592	Maia Salome Rojas
46	VICTORIA PERDOMO TAPIAS	DEPORTISTA	TI	1084335099	VICTORIA TAPIAS
47	JULIANA BALLESTEROS MARTÍNEZ	DEPORTISTA	TI	1083914623	Juliana Ballesteros
48	LUCIANA OSPINA GUZMÁN	DEPORTISTA	TI	1084335707	Luciana Ospina
49	GABRIELA BARRERA MUÑOS	DEPORTISTA	TI	1144635010	Gabriela Barrera
50	MARIANA LUCIA SIERRA TORRES	DEPORTISTA	TI	1083914286	Mariana Lucia Sierra
51	LUCIANA VARGAS RIVERA	DEPORTISTA	TI	1083924635	Luciana Vargas

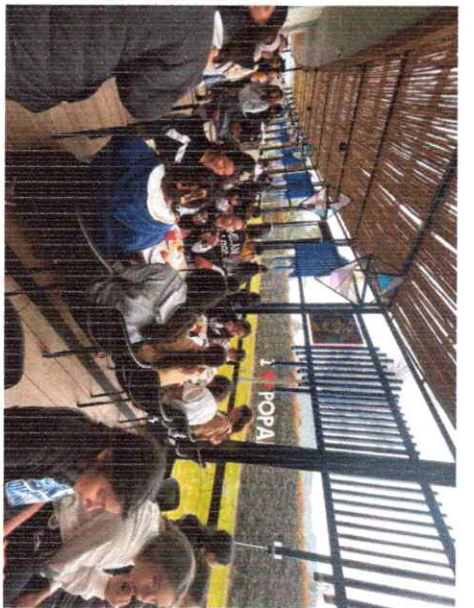
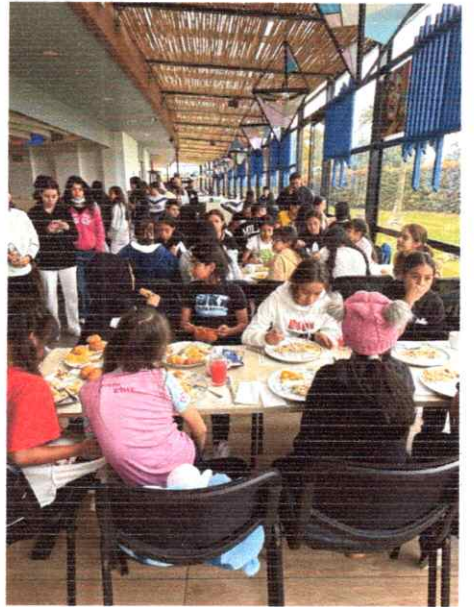
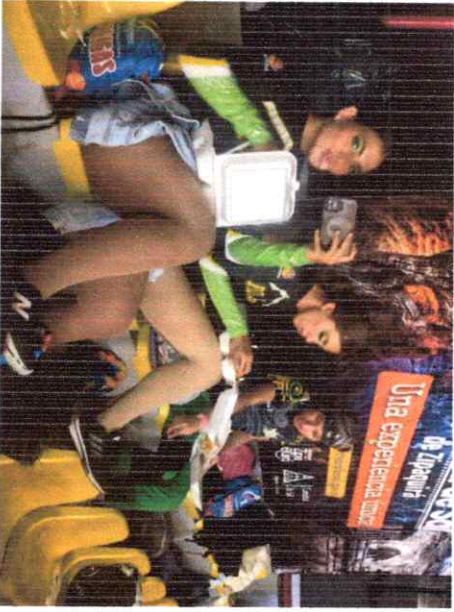
52	SARA LUCIA BURITICA ORDOÑEZ	DEPORTISTA	TI	1084335723	Sara Lucia Burtica
53	JADE ROJAS JARAMILLO	DEPORTISTA	TI	1083907354	Jade Rojas Jaramillo
54	MARIA JOSÉ GÓMEZ SALAMANCA	DEPORTISTA	TI	1084334411	Maria Jose S.
55	NICOL DALIANA FIGUEROA BARRIOS	DEPORTISTA	TI	1083909679	Nicol Figueroa.
56	MICHETH SARAI OTAYA CHAVARRO	DEPORTISTA	TI	1083909739	Micheth S.O.C.M.
57	HELLEN ORTIS TAPIAS	DEPORTISTA	TI	1084334483	Hellen Ortis
58	ALISON THALIANA CORCOBA GUILOMBO	DEPORTISTA	TI	1120059648	Alison Thabana
59	LAURA CAMILA CASTAÑO	DEPORTISTA	TI	1079536583	Laura Camila Castaño
60	NEINELYS SOFIA TEJEDOR TORRES	DEPORTISTA	TI	1083908002	Neinelys Sofia T.
61	NIYIRETH TORO VARGAZ	DEPORTISTA	TI	1115943404	Niyireth Toro
62	LORY KATHALINA CASTIBLANCO	DEPORTISTA	TI	1144631690	Lory Kathalina
63	MANUEL SANTIAGO ESCOBAR LAVAO	ENTRENADOR	CC	7724116	Manuel Lavao
64	JUAN MANUEL LOPEZ	ENTRENADOR	CC	1003812294	Juan Manuel
65	GILMAR ANDRES PEÑA NARVAEZ	ENTRENADOR	CC	1075254745	Andres Peña
66	ALEJANDRA SANCHEZ ROJAS	ENTRENADOR	CC	1083899532	Alejandra Sanchez
67	ANDRES ESTEBAN ALVAREZ	ENTRENADOR	CC	1083915705	Andres Alvarez
68	ANDERSON PINO CORREDOR	FISIOTERAPEUTA	CC	1032403691	Anderson Pino
69	DIEGO ANDRES TOVAR PERDOMO	DELEGADO	CC	1075277673	Diego Tovar P.

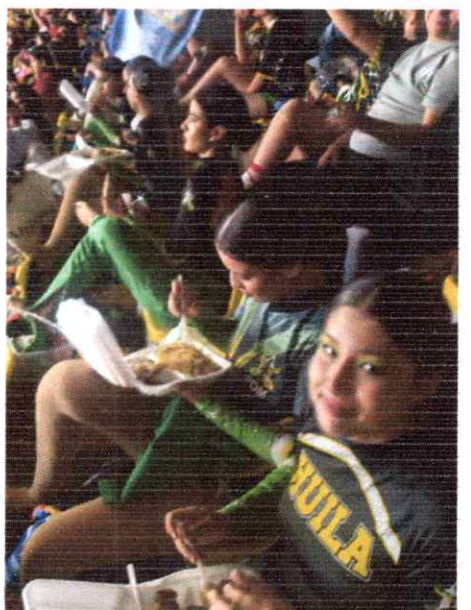
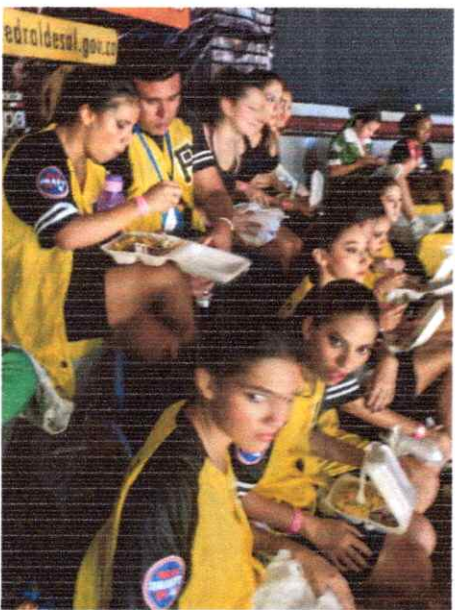
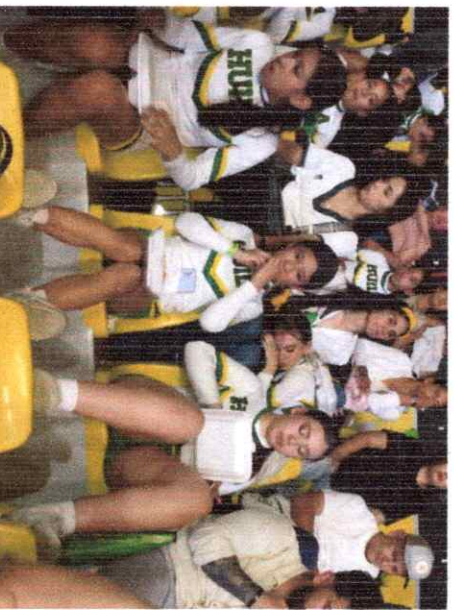
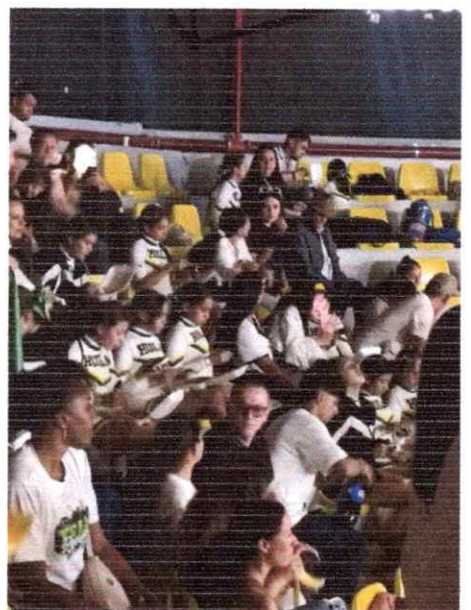
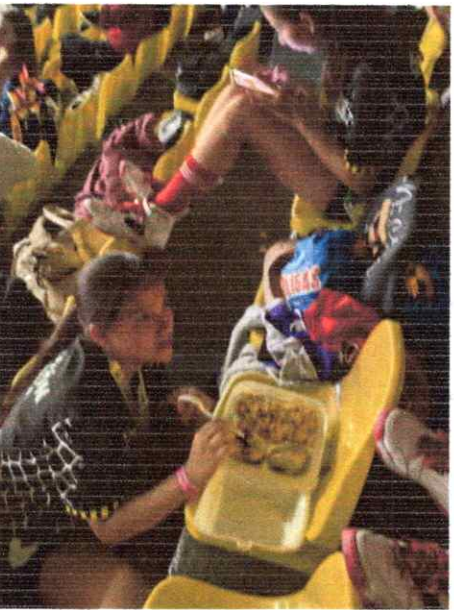
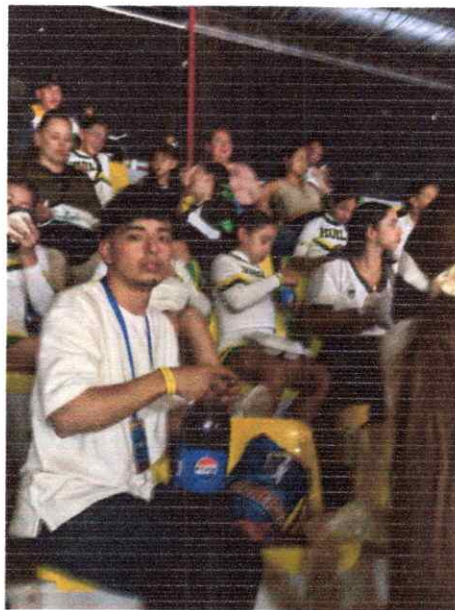
Atentamente

JAIME ANDRES CASTILLO

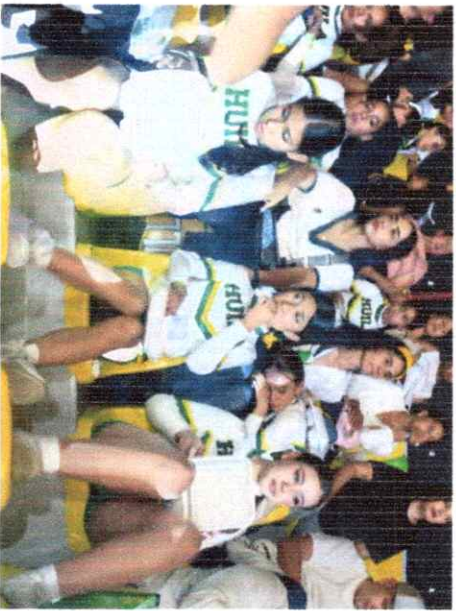
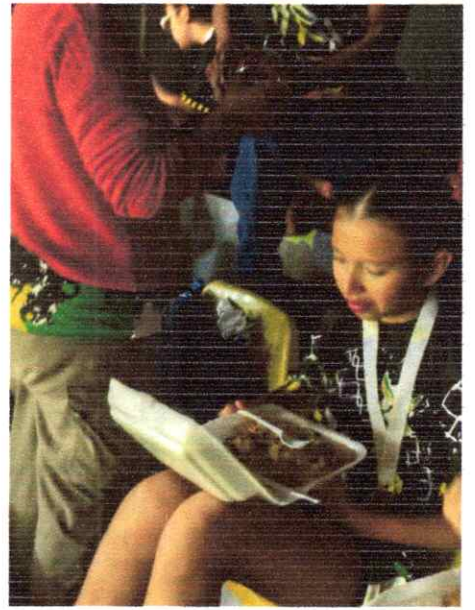
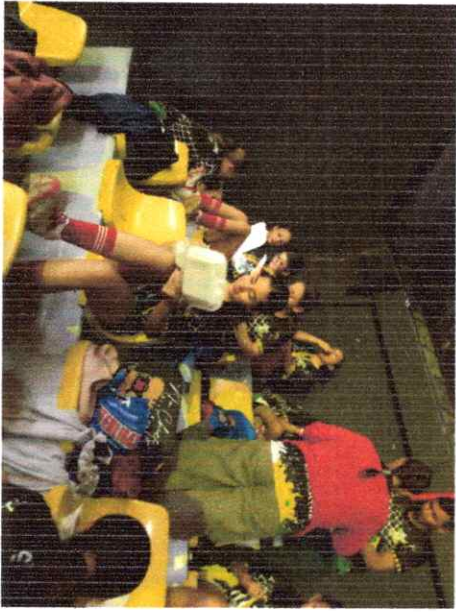
Contratista

Contrato CSAMCIH 229












 <b>Inderhuila</b>	<b>SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG</b>	<b>CÓDIGO: DIH-GJC-020</b>
	<b>PROCESO DE GESTION JURÍDICA Y CONTRATACIÓN</b>	<b>VIGENCIA: 31/07/2025</b>
	<b>SOLICITUD DE SERVICIO DE SERVICIO DE HOSPEDAJE Y ALIMENTACIÓN</b>	<b>VERSIÓN: 1</b>

Neiva, 20 de octubre de 2025

Señor

**JAIME ANDRES CASTILLO VARGAS**

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CSAMCIH 229 DE 2025**

Ciudad,

Como supervisor del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CSAMCIH 229 DE 2025**, me permito solicitar el servicio de hospedaje y alimentación en cumplimiento al referido contrato, de acuerdo con la siguiente información:

<b>DELEGACIÓN:</b>	LIGA DEPORTIVA DE PERSONAS CON DÉFICIT COGNITIVO DEL HUILA (LIDEPDECOGH)		<b>EVENTO:</b>	CAMPEONATO 6 SERIE NACIONAL DE NATACION PARA DEPORTISTAS CON DISCAPACIDAD		
<b>CIUDAD DEL EVENTO:</b>	CUCTA	<b>LUGAR DEL EVENTO:</b>	CUCUTA			
<b>FECHA DE INICIO:</b>	20 DE OCTUBRE 2025		<b>FECHA DE TERMINACIÓN:</b>	26 DE OCTUBRE 2025		
<b>No. PARTICIPANTES:</b>	No. DEPORTISTAS:	4	No. ENTRENADORES:	2	No. DELEGADOS:	
	No. EQUIPO DE SALUD:		ACOMPAÑANTES:	3	<b>TOTAL DELEGACIÓN:</b>	9
<b>ALIMENTACIÓN</b>						
<b>No. DESAYUNOS:</b>	63	<b>No. ALMUERZO:</b>	63	<b>No. CENAS:</b>	63	
<b>¿SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN EN?:</b> Marque con X	<b>HOTEL</b>					
	<b>DESAYUNO</b>		<b>ALMUERZO</b>		<b>CENA</b>	
	<b>SITIO DE COMPETENCIA</b>					
	<b>DESAYUNO</b>	X	<b>ALMUERZO</b>	X	<b>CENA</b>	X
<b>ALOJAMIENTO</b>						
<b>NÚMERO DE HABITACIONES ACOMODACIÓN DOBLE:</b>	4		<b>NÚMERO DE HABITACIONES EN ACOMODACIÓN MÚLTIPLE (3 A 4 PERSONAS)</b>			
<b>NÚMERO DE HABITACIONES ACOMODACIÓN INDIVIDUAL:</b>	1		<b>TOTAL DE HABITACIONES</b>	5		

NOTA:

Relación delegación que se desplazará al evento:

<b>LISTADO DE PARTICIPANTES</b>				
No.	NOMBRE Y APELLIDO	ROL	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1.	JAIME FRANCISCO VELEZ CUENCA	DEPORTISTA	CC	10039532081
2.	SEBASTIAN RUBIANO MEDINA	DEPORTISTA	CC	1003951205
3.	JOLIER SMITH MONSALVE MENDOZA	DEPORTISTA	TI	1076511426
4.	YOJAN ESTIBEN AGUEDELO TRUJILLO	DEPORTISTA	CC	1113780745
5.	JUANA MARIA TRUJILLOGARCIA	ENTRENADOR AUX	CC	36380239
6.	CRISTIAN CAMILO GOMEZ	ENTRENADOR	CC	1075259446



7.	ARACELY MENDOZA CARDONA	ACOMPAÑANTE	CC	1075256327
8.	MARICELA MEDINA TRUJILLO	ACOMPAÑANTE	CC	55169286
9.	TERESA CUENCA RODRIGUEZ	ACOMPAÑANTE	CC	36161219

Las características técnicas correspondientes al servicio de hospedaje y alimentación deberán ser proporcionadas conforme a lo estipulado en el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CSAMCIH 229 DE 2025**

Atentamente



**GERARDO PINZON ZUÑIGA**  
Supervisor

**PLANILLA DE RECOLECCIÓN DE FIRMAS DE USUARIOS**

(Soporte de ejecución contractual)

Entidad contratante: INDERHUJILA

Contratista: JAIME ANDRES CASTILLO VARGAS / DISPROSUM

Número de contrato: CSAMCIH 229 DE 2025



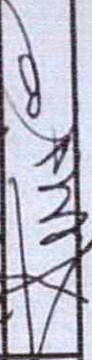
Objeto del contrato: PRESTAR LOS SERVICIOS COMO OPERADOR LOGÍSTICO PARA LA PARTICIPACIÓN EN EVENTOS A NIVEL LOCAL, DEPARTAMENTAL Y/O NACIONAL, PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS DE LA ENTIDAD ENMARCADOS EN EL PLAN DE DESARROLLO POR UN HUILA GRANDE

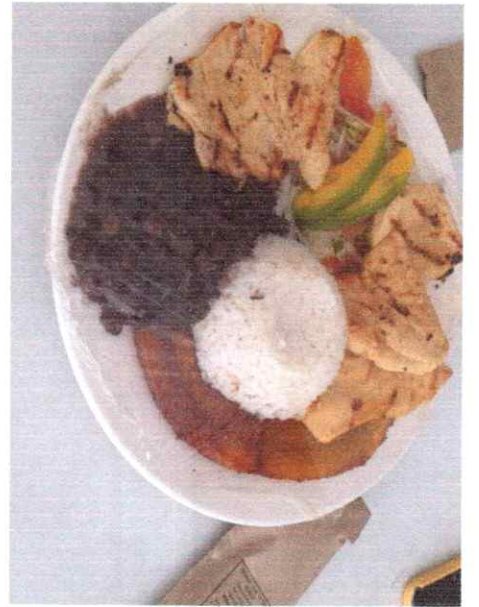
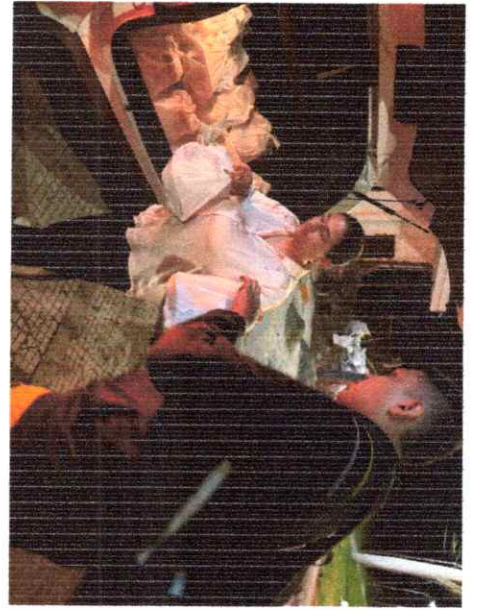
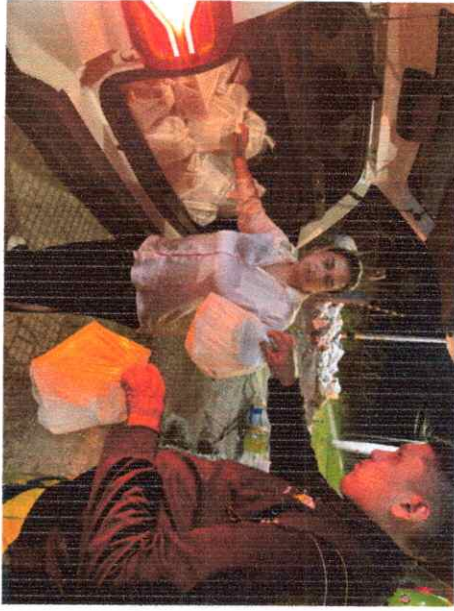
Lugar de ejecución: CUCUTA

Fecha: DEL 20 DE OCTUBRE AL 26 DE OCTUBRE DEL 2025

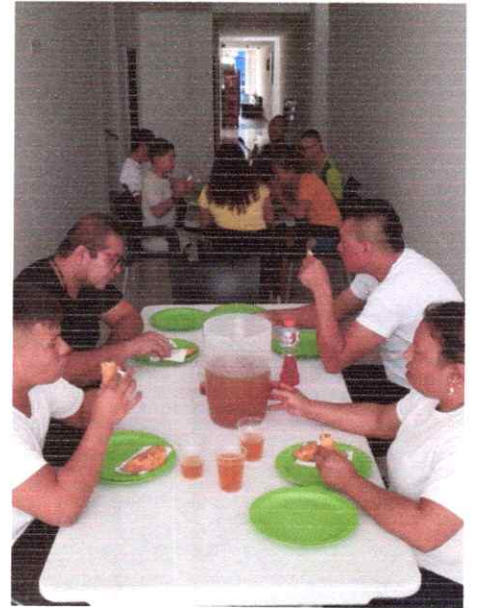
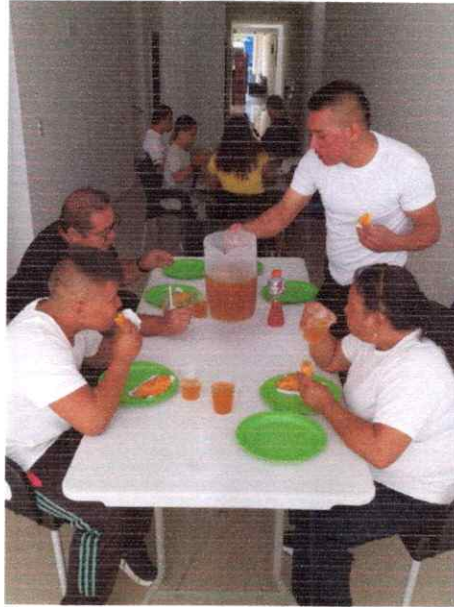
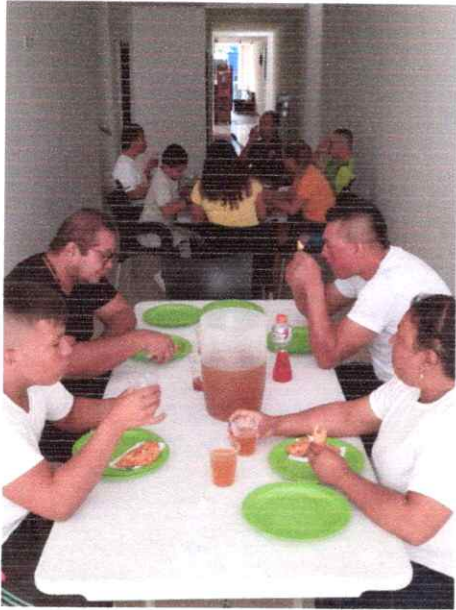
DISCIPLINA: LIDEPDECOGH - CAMPEONATO NATACION DEPORTISTAS CON DISCAPACIDAD


LISTADO DE USUARIOS BENEFICIARIOS DE HOSPEDAJE Y ALIMENTACION (DESAYUNO, ALMUERZO Y CENA) DURANTE LOS DIAS DE ESTANCIA Y VIAJE

No.	NOMBRE Y APELLIDO	ROL	DOCUMENTO DE IDENTIDAD		FIRMA
			TIPO	NÚMERO	
1	JAIME FRANCISCO VELEZ CUENCA	DEPORTISTA	CC	1003953208#	
2	SEBASTIAN RUBIANO MEDINA	DEPORTISTA	CC	1003951205	Sebastian Rubiano
3	JOLIER SMITH MONSALVE	DEPORTISTA	TI	1076511426	Jolier Smith M
4	YOJAN ESTIBEN AGUEDELO	DEPORTISTA	CC	1113780745	Yojan Agudelo
5	JUANA MARIA TRUJILLOGARCIA	ENTRENADOR AUX	CC	36380239	Juana M. Trujillo
6	CRISTIAN CAMILO GOMEZ	ENTRENADOR	CC	1075259446	
7	ARACELY MENDOZA CARDONA	ACOMPANANTE	CC	1075256327	Aracely M.C
8	MARICELA MEDINA TRUJILLO	ACOMPANANTE	CC	55169286	Maricela Medina
9	TERESA CUENCA RODRIGUEZ	ACOMPANANTE	CC	36161219	







 <b>Inderhuila</b>	SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	CÓDIGO: DIH-GJC-020
	PROCESO DE GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN	VIGENCIA: 31/07/2025
	SOLICITUD DE SERVICIO DE SERVICIO DE HOSPEDAJE Y ALIMENTACIÓN	VERSIÓN: 1

Neiva, 22 de octubre de 2025

Señor

JAIME ANDRES CASTILLO VARGAS

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CSAMCIH 229 DE 2025

Ciudad,

Como supervisor del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CSAMCIH 229 DE 2025, me permito solicitar el servicio de hospedaje y alimentación en cumplimiento al referido contrato, de acuerdo con la siguiente información:

DELEGACIÓN:	LIGA DE TRIATLON	EVENTO:	COPA COLOMBIA TRIATLON DE TRIATLON CALIMA LAKE			
CIUDAD DEL EVENTO:	CALI	LUGAR DEL EVENTO:	CALI			
FECHA DE INICIO:	23 DE OCTUBRE 2025		FECHA DE TERMINACIÓN:	26 DE OCTUBRE 2025		
No. PARTICIPANTES:	No. DEPORTISTAS:	4	No. ENTRENADORES:	1	No. DELEGADOS:	1
	No. EQUIPO DE SALUD:		ACOMPAÑANTES:		TOTAL DELEGACIÓN:	1
<b>ALIMENTACIÓN</b>						
No. DESAYUNOS:	24	No. ALMUERZO:	24	No. CENAS:	24	
¿SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN EN?: Marque con X	<b>HOTEL</b>					
	DESAYUNO	X	ALMUERZO	X	CENA	X
	<b>SITIO DE COMPETENCIA</b>					
	DESAYUNO		ALMUERZO		CENA	
<b>ALOJAMIENTO</b>						
NÚMERO DE HABITACIONES ACOMODACIÓN DOBLE:	3	NÚMERO DE HABITACIONES EN ACOMODACIÓN MÚLTIPLE (3 A 4 PERSONAS)	0			
NÚMERO DE HABITACIONES ACOMODACIÓN INDIVIDUAL:	0	TOTAL DE HABITACIONES	3			

NOTA:

Relación delegación que se desplazará al evento:

LISTADO DE PARTICIPANTES					
No.	NOMBRE Y APELLIDO	ROL	ALOJAMIENTO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
				TIPO	NÚMERO
1.	RICARDO MOSQUERA	DEPORTISTA	HABITACION DOBLE	CC	1.075.296.465
2.	ALEJANDRO SALAS TOVAR	DEPORTISTA		TC	1.077.231.235
3.	ISABELA CORREA BAYONA	DEPORTISTA	HABITACION DOBLE	TC	1.011.209.086
4.	VALERIA CORREA BAYONA	DEPORTISTA		TC	1.141.336.614
5.	GIOVANY LOZANO	DEPORTISTA	HABITACION DOBLE	CC	83.229.643
6.	DIEGO ALVAREZ	DEPORTISTA		CC	7.710.172

Las características técnicas correspondientes al servicio de hospedaje y alimentación deberán ser proporcionadas conforme a lo estipulado en el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CSAMCIH 229 DE 2025

Atentamente

  
**GERARDO PINZÓN ZUÑIGA**  
 Supervisor



**PLANILLA DE RECOLECCIÓN DE FIRMAS DE USUARIOS**  
(Soporte de ejecución contractual)

Entidad contratante: INDERHUJILA

Contratista: JAIME ANDRES CASTILLO VARGAS / DISPROSUM

Número de contrato: CSAMCH 229 DE 2025

Objeto del contrato: PRESTAR LOS SERVICIOS COMO OPERADOR LOGÍSTICO PARA LA PARTICIPACIÓN EN EVENTOS A NIVEL LOCAL, DEPARTAMENTAL Y/O NACIONAL, PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS DE LA ENTIDAD ENMARCADOS EN EL PLAN DE DESARROLLO POR UN MUNDO GRANDE

Lugar de ejecución: CALI

Fecha: DEL 23 DE OCTUBRE AL 26 DE OCTUBRE DEL 2025

DISCIPLINA: LIGA DE TRIATLON - COPA COLOMBIA TRIATLON

ESTADO DE USUARIOS BENEFICIARIOS DE HOSPEDAJE Y ALIMENTACION (DESAYUNO, ALMUERZO Y CENA) DURANTE LOS DIAS DE ESTANCIA Y VIAJE

No.	NOMBRE Y APELLIDO	ROL	DOCUMENTO DE IDENTIDAD		FIRMA
			TIPO	NÚMERO	
1	RICARDO MOSQUERA	DEPORTISTA	CC	1.075.296.465	<i>Ricardo Mosquera</i>
2	ALEJANDRO SALAS TOVAR	DEPORTISTA	TC	1.077.231.235	
3	ISABELA CORREA BAYONA	DEPORTISTA	TC	1.011.209.086	<i>Isabela Correa Bayona</i>
4	VALERIA CORREA BAYONA	DEPORTISTA	TC	1.141.336.614	<i>Valeria Correa Bayona</i>
5	GIOVANNY LOZANO	DEPORTISTA	CC	83.229.643	<i>Giovanny Lozano</i>
6	DIEGO VALVAREZ	DEPORTISTA	CC	7.710.172	<i>Diego Alvarez</i>

**PLANILLA DE RECOLECCIÓN DE FIRMAS DE USUARIOS**

(Soporte de ejecución contractual)

Entidad contratante: INDERHUJILA

Contratista: JAIMÉ ANDRÉS CASTILLO VARGAS / DISPROSUM

Número de contrato: CSAMCIH 229 DE 2025

Objeto del contrato: PRESTAR LOS SERVICIOS COMO OPERADOR LOGÍSTICO PARA LA PARTICIPACIÓN EN EVENTOS A NIVEL LOCAL, DEPARTAMENTAL Y/O NACIONAL, PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS DE LA ENTIDAD ENMARCADOS EN EL PLAN DE DESARROLLO POR UN HUJILA GRANDE

Lugar de ejecución: CALLI


Fecha: DEL 23 DE OCTUBRE AL 26 DE OCTUBRE DEL 2025

DISCIPLINA: LIGA DE TRIATLON - COPA COLOMBIA TRIATLON

**LISTADO DE USUARIOS BENEFICIARIOS DE HOSPEDAJE Y ALIMENTACION (DESAYUNO, ALMUERZO Y CENA) DURANTE LOS DIAS DE ESTANCIA Y VIAJE**

No.	NOMBRE Y APELLIDO	ROL	DOCUMENTO DE IDENTIDAD		FIRMA
			TIPO	NÚMERO	
1	RICARDO MOSQUERA	DEPORTISTA	CC	1.075.296.465	
2	ALEJANDRO SALAS TOVAR	DEPORTISTA	TC	1.077.231.235	Alejandro Salas
3	ISABELA CORREA BAYONA	DEPORTISTA	TC	1.011.209.086	
4	VALERIA CORREA BAYONA	DEPORTISTA	TC	1.141.336.614	
5	GIOVANY LOZANO	DEPORTISTA	CC	83.229.643	
6	DIEGO ALVAREZ	DEPORTISTA	CC	7.710.172	



	<b>SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG</b>	<b>CÓDIGO: DIH-GJC-020</b>
	<b>PROCESO DE GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN</b>	<b>VIGENCIA: 31/07/2025</b>
	<b>SOLICITUD DE SERVICIO DE SERVICIO DE HOSPEDAJE Y ALIMENTACIÓN</b>	<b>VERSIÓN: 1</b>

Neiva, 17 de octubre de 2025

Señor

**JAIME ANDRES CASTILLO VARGAS**

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CSAMCIH 229 DE 2025**

Ciudad,

Como supervisor del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CSAMCIH 229 DE 2025**, me permito solicitar el servicio de hospedaje y alimentación en cumplimiento al referido contrato, de acuerdo con la siguiente información:

<b>DELEGACIÓN:</b>	CAROLINA PABON JUAN SEBASTIÁN VARGAS MORENO	<b>EVENTO:</b>	DOS ENTRENADORES DEL INDERHUILA PARA APOYAR LA ORGANIZACIÓN, REALIZACIÓN DE LA RUTA "HAROLD TEJADA – EL ORIGEN"		
<b>CIUDAD DEL EVENTO:</b>	PITALITO – HUILA	<b>LUGAR DEL EVENTO:</b>	PITALITO – HUILA		
<b>FECHA DE INICIO:</b>	17 DE OCTUBRE 2025	<b>FECHA DE TERMINACIÓN:</b>	18 DE OCTUBRE 2025		
<b>No. PARTICIPANTES:</b>	No. DEPORTISTAS:	No. ENTRENADORES:	2	No. DELEGADOS:	
	No. EQUIPO DE SALUD:	ACOMPAÑANTES:		<b>TOTAL DELEGACIÓN:</b>	<b>2</b>
<b>ALIMENTACIÓN</b>					
<b>No. DESAYUNOS:</b>	2	<b>No. ALMUERZO:</b>	2	<b>No. CENAS:</b>	4
<b>¿SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN EN?:</b> Marque con X	<b>HOTEL</b>				
	<b>DESAYUNO</b>		<b>ALMUERZO</b>		<b>CENA</b>
	<b>SITIO DE COMPETENCIA</b>				
	<b>DESAYUNO</b>	X	<b>ALMUERZO</b>	X	<b>CENA</b> X
<b>ALOJAMIENTO</b>					
<b>NÚMERO DE HABITACIONES ACOMODACIÓN DOBLE:</b>	0	<b>NÚMERO DE HABITACIONES EN ACOMODACIÓN MÚLTIPLE (3 A 4 PERSONAS)</b>	0		
<b>NÚMERO DE HABITACIONES ACOMODACIÓN INDIVIDUAL:</b>	2	<b>TOTAL DE HABITACIONES</b>	2		

NOTA:

Relación delegación que se desplazará al evento:

<b>LISTADO DE PARTICIPANTES</b>					
<b>No.</b>	<b>NOMBRE Y APELLIDO</b>	<b>ROL</b>	<b>ALOJAMIENTO</b>	<b>DOCUMENTO DE IDENTIDAD</b>	
				<b>TIPO</b>	<b>NÚMERO</b>
1.	CAROLINA PABON	ENTRENADOR INDERHUILA	HABITACION INDIVIDUAL	CC	1144051031
2.	JUAN SEBASTIÁN VARGAS MORENO	ENTRENADOR INDERHUILA	HABITACION INDIVIDUAL	CC	1075272632

Las características técnicas correspondientes al servicio de hospedaje y alimentación deberán ser proporcionadas conforme a lo estipulado en el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CSAMCIH 229 DE 2025**

Atentamente



**GERARDO PINZÓN ZUÑIGA**

Supervisor



**PLANILLA DE RECOLECCIÓN DE FIRMAS DE USUARIOS**  
(Soporte de ejecución contractual)



Entidad contratante: INDERHUILA  
 Contratista: JAIME ANDRES CASTILLO VARGAS / DISPROSUM  
 Número de contrato: CSAMCIH 229 DE 2025

Objeto del contrato: PRESTAR LOS SERVICIOS COMO OPERADOR LOGÍSTICO PARA LA PARTICIPACIÓN EN EVENTOS A NIVEL LOCAL, DEPARTAMENTAL Y/O NACIONAL, PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS DE LA ENTIDAD ENMARCADOS EN EL PLAN DE DESARROLLO POR UN HUILA GRANDE

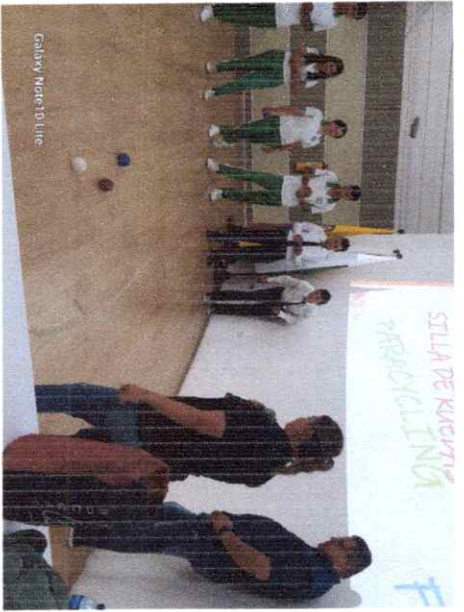
Lugar de ejecución: PITALITO

Fecha: DEL 17 DE OCTUBRE AL 18 DE OCTUBRE DEL 2025

DISCIPLINA: DELEGACION ENTRENADORES DEL INDERHUILA PARA APOYAR LA RUTA HAROLD TEJADA EL ORIGEN

**LISTADO DE USUARIOS BENEFICIARIOS DE HOSPEDAJE Y ALIMENTACION (DESAYUNO, ALMUERZO Y CENA) DURANTE LOS DIAS DE ESTANCIA Y VIAJE**

No.	NOMBRE Y APELLIDO	ROL	DOCUMENTO DE IDENTIDAD		FIRMA
			TIPO	NUMERO	
1	CAROLINA PABON	ENTRENADOR	CC	1144051031	JARA C PABON S.
2	JUAN SEBASTIAN VARGAS MORENO	ENTRENADOR	CC	1075272632	JUAN SPJ/S



Galaxy Maret 0, line




LUNJON 97.

Zamri 01,25 1700k SOGARI



Makan 01, 25 1700k SOGARI



	SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	CÓDIGO: DIH-GJC-020
	PROCESO DE GESTION JURÍDICA Y CONTRATACIÓN	VIGENCIA: 31/07/2025
	SOLICITUD DE SERVICIO DE SERVICIO DE HOSPEDAJE Y ALIMENTACIÓN	VERSIÓN: 1

Neiva, 17 de octubre de 2025

Señor

**JAIME ANDRES CASTILLO VARGAS**

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CSAMCIH 229 DE 2025**

Ciudad,

Como supervisor del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CSAMCIH 229 DE 2025**, me permito solicitar el servicio de hospedaje y alimentación en cumplimiento al referido contrato, de acuerdo con la siguiente información:

DELEGACIÓN:	JUAN FELIPE ALARCON QUIROGA JHOAN SEBASTIAN ARTUNDUAGA CABRERA FELIPE VICTORIA BARRAGAN		EVENTO:	BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO EN LA ORGANIZACIÓN, REALIZACIÓN DE LA RUTA "HAROLD TEJADA – EL ORIGEN"		
CIUDAD DEL EVENTO:	PITALITO – HUILA	LUGAR DEL EVENTO:	PITALITO – HUILA			
FECHA DE INICIO:	18 DE OCTUBRE 2025		FECHA DE TERMINACIÓN:	19 DE OCTUBRE 2025		
No. PARTICIPANTES:	No. DEPORTISTAS:		No. ENTRENADORES:	3	No. DELEGADOS:	
	No. EQUIPO DE SALUD:		ACOMPAÑANTES:		TOTAL DELEGACIÓN:	3
<b>ALIMENTACIÓN</b>						
No. DESAYUNOS:	6	No. ALMUERZO:	6	No. CENAS:	6	
¿SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN EN?: Marque con X	<b>HOTEL</b>					
	DESAYUNO		ALMUERZO		CENA	
	<b>SITIO DE COMPETENCIA</b>					
	DESAYUNO	X	ALMUERZO	X	CENA	X
<b>ALOJAMIENTO</b>						
NÚMERO DE HABITACIONES ACOMODACIÓN DOBLE:	0	NÚMERO DE HABITACIONES EN ACOMODACIÓN MÚLTIPLE (3 A 4 PERSONAS)	0			
NÚMERO DE HABITACIONES ACOMODACIÓN INDIVIDUAL:	3	TOTAL DE HABITACIONES	3			


NOTA:

Relación delegación que se desplazará al evento:

<b>LISTADO DE PARTICIPANTES</b>						
No.	NOMBRE Y APELLIDO	ROL	ALOJAMIENTO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD		
				TIPO	NÚMERO	
1.	JUAN FELIPE ALARCON QUIROGA	CONTRATISTA INDERHUILA	HABITACION INDIVIDUAL	CC	1.077.875.142	
2.	JHOAN SEBASTIAN ARTUNDUAGA CABRERA	CONTRATISTA INDERHUILA	HABITACION INDIVIDUAL	CC	1.007.342.189	
3.	FELIPE VICTORIA BARRAGAN,	DIRECTOR INDERHUILA	HABITACION INDIVIDUAL	CC	1.077.845.632	

Las características técnicas correspondientes al servicio de hospedaje y alimentación deberán ser proporcionadas conforme a lo estipulado en el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CSAMCIH 229 DE 2025**

Atentamente



**GERARDO PINZON ZUÑIGA**  
Supervisor

**PLANILLA DE RECOLECCIÓN DE FIRMAS DE USUARIOS**  
(Soporte de ejecución contractual)



Entidad contratante: **INDERHUILA**  
 Contratista: **JAIME ANDRES CASTILLO VARGAS / DISPROSUM**  
 Número de contrato: **CSAMCIH 229 DE 2025**

Objeto del contrato: **PRESTAR LOS SERVICIOS COMO OPERADOR LOGÍSTICO PARA LA PARTICIPACIÓN EN EVENTOS A NIVEL LOCAL, DEPARTAMENTAL Y/O NACIONAL, PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS DE LA ENTIDAD ENMARCADOS EN EL PLAN DE DESARROLLO POR UN HUILA GRANDE**

Lugar de ejecución: **PITALITO**

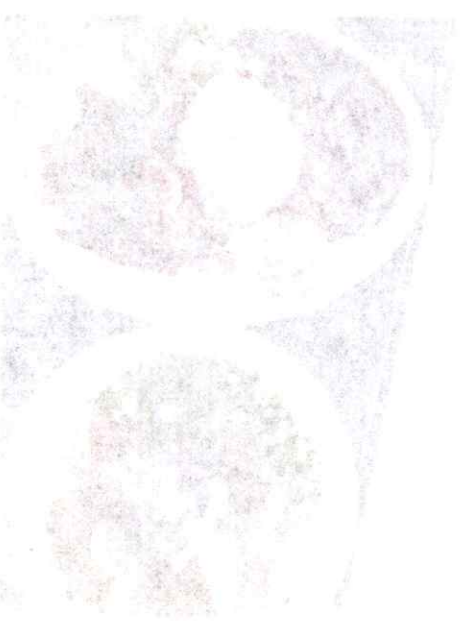
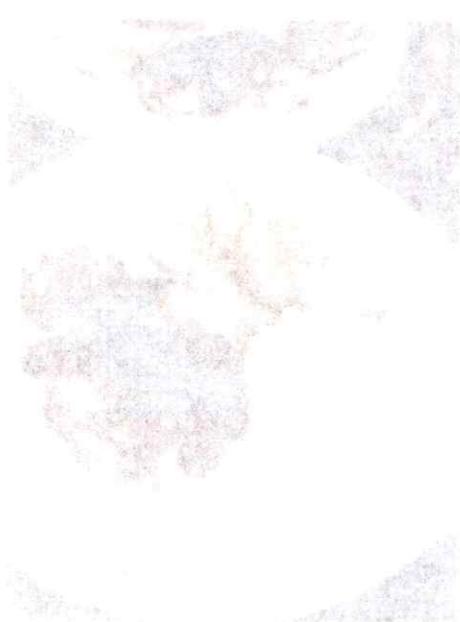
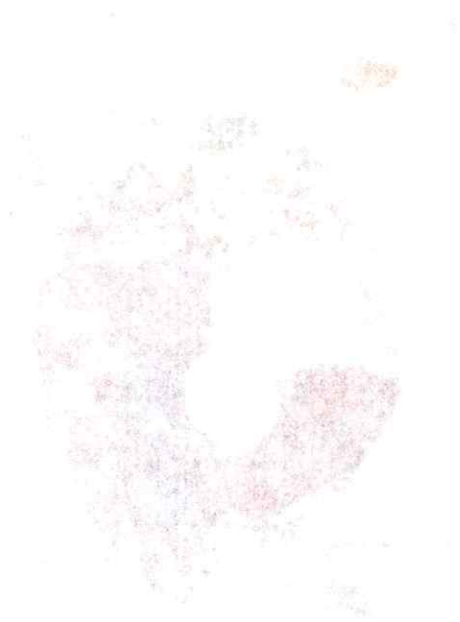
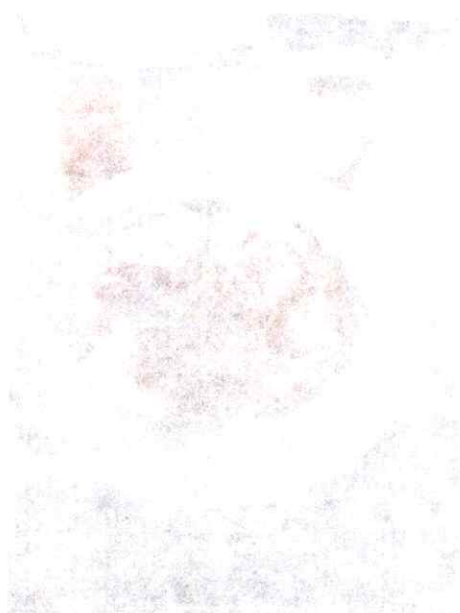
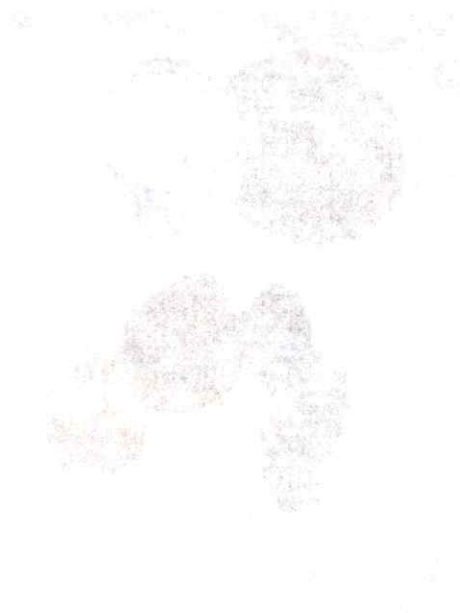
Fecha: **DEL 18 DE OCTUBRE AL 19 DE OCTUBRE DEL 2025**


DISCIPLINA: **DELEGACION ENTRENADORES DEL INDERHUILA PARA APOYAR LA RUTA HAROLD TEJADA EL ORIGEN**

**LISTADO DE USUARIOS BENEFICIARIOS DE HOSPEDAJE Y ALIMENTACION (DESAYUNO, ALMUERZO Y CENA) DURANTE LOS DIAS DE ESTANCIA Y VIAJE**

No.	NOMBRE Y APELLIDO	ROL	DOCUMENTO DE IDENTIDAD		FIRMA
			TIPO	NÚMERO	
1	JUAN FELIPE ALARCON QUIROGA	CONTRATISTA INDERHUILA	CC	1.077.875.142	<i>Juan F. Narváez Q.</i>
2	JHOAN SEBASTIAN ARTUNDUAGA	CONTRATISTA INDERHUILA	CC	1.007.342.189	<i>Jhoan S.A.P.</i>
	FELIPE VICTORIA BARRAGAN,	DIRECTOR INDERHUILA	CC	1.077.845.632	





 Inderhuila	<b>SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG</b>	<b>CÓDIGO:</b> DIH-GJC-020
	<b>PROCESO DE GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN</b>	<b>VIGENCIA:</b> 31/07/2025
	<b>SOLICITUD DE SERVICIO DE SERVICIO DE HOSPEDAJE Y ALIMENTACIÓN</b>	<b>VERSIÓN:</b> 1

Neiva, 17 de octubre de 2025

Señor

**JAIME ANDRES CASTILLO VARGAS**  
**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CSAMCIH 229 DE 2025**  
 Ciudad,

Como supervisor del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CSAMCIH 229 DE 2025**, me permito solicitar el servicio de hospedaje y alimentación en cumplimiento al referido contrato, de acuerdo con la siguiente información:

<b>DELEGACIÓN:</b>	FAIVER HERNEY BRAVO JAMIOY		<b>EVENTO:</b>	COMPAÑAMIENTO INTERCOLEGIADOS COMPETENCIA		
<b>CIUDAD DEL EVENTO:</b>	CALI	<b>LUGAR DEL EVENTO:</b>	CALI			
<b>FECHA DE INICIO:</b>	19 DE OCTUBRE 2025		<b>FECHA DE TERMINACIÓN:</b>	22 DE OCTUBRE 2025		
<b>No. PARTICIPANTES:</b>	No. DEPORTISTAS:		No. ENTRENADORES:	1	No. DELEGADOS:	
	No. EQUIPO DE SALUD:		ACOMPAÑANTES:		<b>TOTAL DELEGACIÓN:</b>	1
<b>ALIMENTACIÓN</b>						
<b>No. DESAYUNOS:</b>	4	<b>No. ALMUERZO:</b>	4	<b>No CENAS:</b>	4	
¿SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN EN?: Marque con X	<b>HOTEL</b>					
	<b>DESAYUNO</b>	X	<b>ALMUERZO</b>	X	<b>CENA</b>	X
	<b>SITIO DE COMPETENCIA</b>					
	<b>DESAYUNO</b>		<b>ALMUERZO</b>		<b>CENA</b>	
<b>ALOJAMIENTO</b>						
<b>NÚMERO DE HABITACIONES ACOMODACIÓN DOBLE:</b>	0		<b>NÚMERO DE HABITACIONES EN ACOMODACIÓN MÚLTIPLE (3 A 4 PERSONAS)</b>	0		
<b>NÚMERO DE HABITACIONES ACOMODACIÓN INDIVIDUAL:</b>	1		<b>TOTAL DE HABITACIONES</b>	1		

NOTA: Relación delegación que se desplazará al evento:

<b>LISTADO DE PARTICIPANTES</b>					
No.	NOMBRE Y APELLIDO	ROL	ALOJAMIENTO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
				TIPO	NÚMERO
1.	FAIVER HERNEY BRAVO JAMIOY	ENTRENADOR INDERHUILA	HABITACION INDIVIDUAL	CC	12181127

Las características técnicas correspondientes al servicio de hospedaje y alimentación deberán ser proporcionadas conforme a lo estipulado en el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CSAMCIH 229 DE 2025**


Atentamente



**GERARDO PINZÓN ZUÑIGA**  
Supervisor





	SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	CÓDIGO: D:H-GJC-020
	PROCESO DE GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN	VIGENCIA: 31/07/2025
	SOLICITUD DE SERVICIO DE SERVICIO DE HOSPEDAJE Y ALIMENTACIÓN	VERSIÓN: 1

Nelva, 23 de octubre de 2025

Señor

JAIME ANDRES CASTILLO VARGAS

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CSAMCIH 229 DE 2025

Ciudad,

Como supervisor del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CSAMCIH 229 DE 2025, me permito solicitar el servicio de hospedaje y alimentación en cumplimiento al referido contrato, de acuerdo con la siguiente información:

DELEGACIÓN:	ULISES MEDEROS HERNANDEZ MARISOL ARIAS TRUJILLO		EVENTO:	Ciudad CALI		
CIUDAD DEL EVENTO:	CALI	LUGAR DEL EVENTO:	CALI			
FECHA DE INICIO:	24 DE OCTUBRE 2025		FECHA DE TERMINACIÓN:	28 DE OCTUBRE 2025		
No. PARTICIPANTES:	No. DEPORTISTAS:		No. ENTRENADORES:	2	No. DELEGADOS:	
	No. EQUIPO DE SALUD:		ACOMPAÑANTES:		TOTAL DELEGACIÓN:	2
<b>ALIMENTACIÓN</b>						
No. DESAYUNOS:	10	No. ALMUERZO:	10	No. CENAS:	10	
¿SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN EN?: Marque con X	HOTEL					
	DESAYUNO	X	ALMUERZO	X	CENA	X
	SITIO DE COMPETENCIA					
	DESAYUNO		ALMUERZO		CENA	
<b>ALOJAMIENTO</b>						
NÚMERO DE HABITACIONES ACOMODACIÓN DOBLE:	0	NÚMERO DE HABITACIONES EN ACOMODACIÓN MÚLTIPLE (3 A 4 PERSONAS)				
NÚMERO DE HABITACIONES ACOMODACIÓN INDIVIDUAL:	2	TOTAL DE HABITACIONES				2

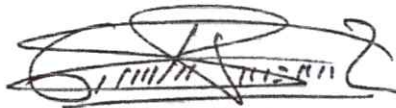
NOTA:

Relación delegación que se desplazará al evento:

No.	NOMBRE Y APELLIDO	ROL	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1.	ULISES MEDEROS HERNANDEZ	ENTRENADOR	CC	2000000836
2.	MARISOL ARIAS TRUJILLO	ENTRENADOR	CC	52363445

Las características técnicas correspondientes al servicio de hospedaje y alimentación deberán ser proporcionadas conforme a lo estipulado en el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CSAMCIH 229 DE 2025

Atentamente



GERARDO PINZON ZUÑIGA  
Supervisor

**PLANILLA DE RECOLECCIÓN DE FIRMAS DE USUARIOS**

(Soporte de ejecución contractual)

Entidad contratante: INDERHUILA

Contratista: JAIME ANDRES CASTILLO VARGAS / DISPROSUM

Número de contrato: CSAMCIH 229 DE 2025



Objeto del contrato: PRESTAR LOS SERVICIOS COMO OPERADOR LOGÍSTICO PARA LA PARTICIPACIÓN EN EVENTOS A NIVEL LOCAL, DEPARTAMENTAL Y/O NACIONAL, PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS DE LA ENTIDAD ENMARCADOS EN EL PLAN DE DESARROLLO POR UN HUILA GRANDE

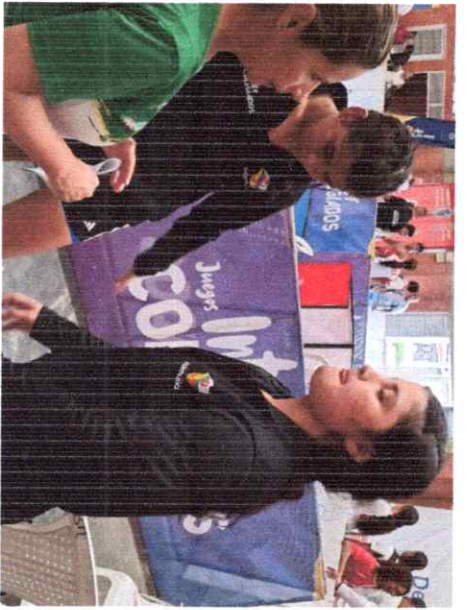
Lugar de ejecución: CALI


Fecha: DEL 24 DE OCTUBRE AL 28 DE OCTUBRE DEL 2025

DISCIPLINA: DELEGACION A CALI

**LISTADO DE USUARIOS BENEFICIARIOS DE HOSPEDAJE Y ALIMENTACION (DESAYUNO, ALMUERZO Y CENA) DURANTE LOS DIAS DE ESTANCIA Y VIAJE**

No.	NOMBRE Y APELLIDO	ROL	DOCUMENTO DE IDENTIDAD		FIRMA
			TIPO	NÚMERO	
1	ULISES MEDEROS HERNANDEZ	ENTRENADOR	CC	2000000836	
2	MARISOL ARIAS TRUJILLO	ENTRENADOR	CC	52363445	



 <b>Inderhuila</b>	<b>SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG</b>	<b>CÓDIGO: DIH-GJC-020</b>
	<b>PROCESO DE GESTION JURÍDICA Y CONTRATACIÓN</b>	<b>VIGENCIA: 31/07/2025</b>
	<b>SOLICITUD DE SERVICIO DE SERVICIO DE HOSPEDAJE Y ALIMENTACIÓN</b>	<b>VERSIÓN: 1</b>

Neiva, 28 de octubre de 2025

Señor

**JAIME ANDRES CASTILLO VARGAS**

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CSAMCIH 229 DE 2025**

Ciudad,

Como supervisor del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CSAMCIH 229 DE 2025**, me permito solicitar el servicio de hospedaje y alimentación en cumplimiento al referido contrato, de acuerdo con la siguiente información:

<b>DELEGACIÓN:</b>	<b>LIGA DE JUDO</b>		<b>EVENTO:</b>	<b>NACIONAL MAYORES PREJUEGOS. YUNIOR MAYORES COLORES Y VETERANOS</b>		
<b>CIUDAD DEL EVENTO:</b>	GIRARDOT	<b>LUGAR DEL EVENTO:</b>	GIRARDOT			
<b>FECHA DE INICIO:</b>	29 DE OCTUBRE 2025		<b>FECHA DE TERMINACIÓN:</b>	01 DE NOVIEMBRE 2025		
<b>No. PARTICIPANTES:</b>	No. DEPORTISTAS:	9	No. ENTRENADORES:	2	No. DELEGADOS:	1
	No. EQUIPO DE SALUD:		ACOMPAÑANTES:		<b>TOTAL DELEGACIÓN:</b>	<b>12</b>
<b>ALIMENTACIÓN</b>						
<b>No. DESAYUNOS:</b>	48	<b>No. ALMUERZO:</b>	48	<b>No. CENAS:</b>	48	
<b>¿SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN EN?:</b> Marque con X	<b>HOTEL</b>					
	<b>DESAYUNO</b>	x	<b>ALMUERZO</b>	x	<b>CENA</b>	x
	<b>SITIO DE COMPETENCIA</b>					
	<b>DESAYUNO</b>		<b>ALMUERZO</b>		<b>CENA</b>	
<b>ALOJAMIENTO</b>						
<b>NÚMERO DE HABITACIONES ACOMODACIÓN DOBLE:</b>	1	<b>NÚMERO DE HABITACIONES EN ACOMODACIÓN MÚLTIPLE (3 A 4 PERSONAS)</b>	3			
<b>NÚMERO DE HABITACIONES ACOMODACIÓN INDIVIDUAL:</b>	1	<b>TOTAL DE HABITACIONES</b>	5			

NOTA:

Relación delegación que se desplazará al evento:

<b>LISTADO DE PARTICIPANTES</b>					
<b>No.</b>	<b>NOMBRE Y APELLIDO</b>	<b>ROL</b>	<b>ALOJAMIENTO</b>	<b>DOCUMENTO DE IDENTIDAD</b>	
				<b>TIPO</b>	<b>NÚMERO</b>
1.	SANTIAGO JOSÉ FAJARDO NARVÁEZ	ENTRENADOR	HABITACION MULTIPLE	CC	1.044.609.017
2.	JUAN FERNANDO HERMOSA CASTRO	DEPORTISTA		CC	1.003.811.339
3.	JONATHAN STIVEN ANDRADE SOLANO	DEPORTISTA		CC	1.075.796.522
4.	KEWIN DARIO ARCE MUNARES	DEPORTISTA		CC	1.075.251.050

5.	MARLON FELIPE FLORIAN AVILA	DEPORTISTA	HABITACION MULTIPLE	CC	1.076.502.550
6.	ALEXSANYHER SÁNCHEZ CASTRO	DEPORTISTA		CC	1.077.723.627
7.	KATYA MILENA RAMOS GÓMEZ	DEPORTISTA	HABITACION MULTIPLE	CC	1.151.954.285
8.	CAROLINA SALAZAR GÓMEZ	DEPORTISTA		CC	1.074.527.927
9.	VALENTINA JOVEN HERNÁNDEZ	DEPORTISTA		CC	55.153.275 Neiva
10.	MARTHA LILIANA HERMOSA TRUJILLO	AUX ENTRENADOR	HABITACION DOBLE (PAREJA)	CC	1.075.229.144
11.	ARMANDO CASTRO ZAMORA	DEPORTISTA		CC	12.125.816
12.	RAFAEL MIRANDA MARQUEZ	ENTRENADOR INDERHUILA	HABITACION INDIVIDUAL	CC	55.162.276

Las características técnicas correspondientes al servicio de hospedaje y alimentación deberán ser proporcionadas conforme a lo estipulado en el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CSAMCIH 229 DE 2025**

Atentamente



**GERARDO PINZON ZUÑIGA**  
Supervisor

**PLANILLA DE RECOLECCIÓN DE FIRMAS DE USUARIOS**  
(Soporte de ejecución contractual)

Entidad contratante: INDERHUJILA

Contratista: JAIME ANDRES CASTILLO VARGAS / DISPROSUM

Número de contrato: CSAMCIH 229 DE 2025



Objeto del contrato: PRESTAR LOS SERVICIOS COMO OPERADOR LOGÍSTICO PARA LA PARTICIPACIÓN EN EVENTOS A NIVEL LOCAL, DEPARTAMENTAL Y/O NACIONAL, PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS DE LA ENTIDAD ENMARCADOS EN EL PLAN DE DESARROLLO POR UN HUILA GRANDE

Lugar de ejecución: GIRARDOT - CUNDINAMARACA

Fecha: DEL 29 DE OCTUBRE AL 01 DE NOVIEMBRE DEL 2025

DISCIPLINA: LIGA HUILENSE DE JUDO

**LISTADO DE USUARIOS BENEFICIARIOS DE HOSPEDAJE Y ALIMENTACION (DESAYUNO, ALMUERZO Y CENA) DURANTE LOS DIAS DE ESTANCIA Y VIAJE**

No.	NOMBRE Y APELLIDO	ROL	DOCUMENTO DE IDENTIDAD		FIRMA
			TIPO	NÚMERO	
1	SANTIAGO JOSE FAJARDO NARVAEZ	ENTRENADOR	CC	1.003.811.339	<i>[Signature]</i>
2	JUAN FERNANDO HERMOSA CASTRO	DEPORTISTA	CC	1.075.796.522	<i>Juan Hermosa C</i>
3	JONATHAN STIVEN ANDRADE SOLANO	DEPORTISTA	CC	1.077.723.627	<i>Jonathan Stiven A.</i>
4	KEWIN DARIO ARCE MUNARES	DEPORTISTA	CC	1.151.964.285	<i>Kewin Arce</i>
5	MARLON FELIPE FLORIAN AVILA	DEPORTISTA	CC	1.074.527.927	<i>Marlon Florian</i>
6	ALEXSANYHER SANCHEZ CASTRO	DEPORTISTA	CC	1.075.229.144	<i>Alexsanyher</i>

**PLANILLA DE RECOLECCIÓN DE FIRMAS DE USUARIOS**  
(Soporte de ejecución contractual)



Entidad contratante: INDERHUILA

Contratista: JAIME ANDRÉS CASTILLO VARGAS / DISPROSUM

Número de contrato: CSAMCIH 229 DE 2025

Objeto del contrato: PRESTAR LOS SERVICIOS COMO OPERADOR LOGÍSTICO PARA LA PARTICIPACIÓN EN EVENTOS A NIVEL LOCAL, DEPARTAMENTAL Y/O NACIONAL, PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS DE LA ENTIDAD ENMARCADOS EN EL PLAN DE DESARROLLO POR UN HUILA GRANDE

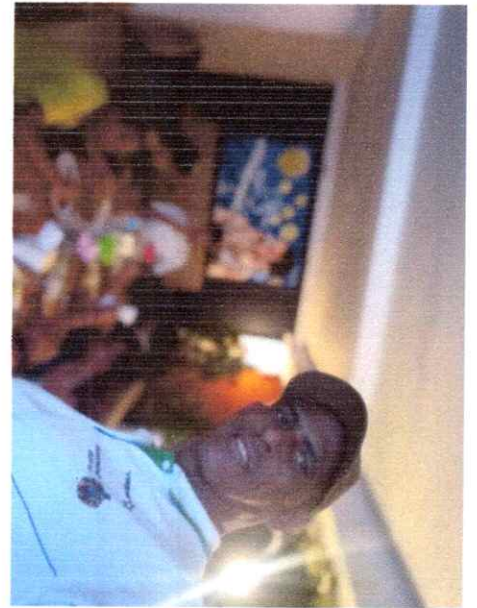
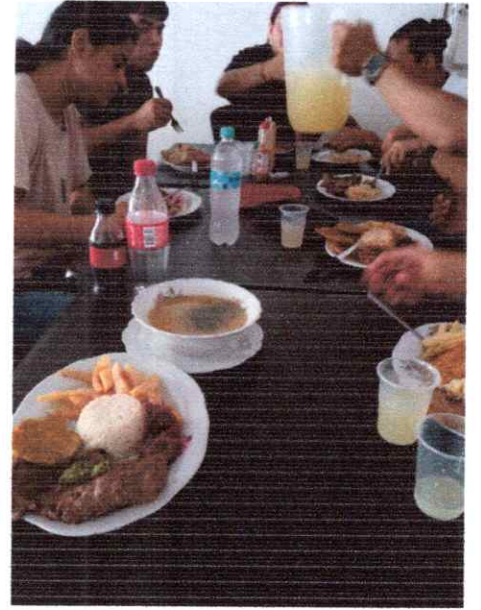
Lugar de ejecución: GIRARDOT - CUNDINAMARACA

Fecha: DEL 29 DE OCTUBRE AL 01 DE NOVIEMBRE DEL 2025

DISCIPLINA: LIGA HUILLENSE DE JUDO


LISTADO DE USUARIOS BENEFICIARIOS DE HOSPEDAJE Y ALIMENTACION (DESAYUNO, ALMUERZO Y CENA) DURANTE LOS DIAS DE ESTANCIA Y VIAJE

No.	NOMBRE Y APELLIDO	ROL	DOCUMENTO DE IDENTIDAD		FIRMA
			TIPO	NÚMERO	
7	KATYA MILENA RAMOS GÓMEZ	DEPORTISTA	CC	1 044.609.017	
8	CAROLINA SALAZAR GÓMEZ	DEPORTISTA	CC	1 075.251.050	
9	VALENTINA JOVEN HERNÁNDEZ	DEPORTISTA	CC	1.076.502.550	
10	MARTHA LUJANA HERMOSEA TRUJILLO	AUX ENTRENADOR	CC	55 153 275	
11	ARMANDO CASTRO ZAMORA	DEPORTISTA	CC	12 125 816	
12	ERASME MIRANDA MARQUEZ	ENTRENADOR INDERHUILA	CC		







	SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	CÓDIGO: DIH-GJC-020
	PROCESO DE GESTION JURÍDICA Y CONTRATACIÓN	VIGENCIA: 31/07/2025
	SOLICITUD DE SERVICIO DE SERVICIO DE HOSPEDAJE Y ALIMENTACIÓN	VERSIÓN: 1

Neiva, 31 de octubre de 2025

Señor

**JAIME ANDRES CASTILLO VARGAS**

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CSAMCIH 229 DE 2025**

Ciudad,

Como supervisor del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CSAMCIH 229 DE 2025**, me permito solicitar el servicio de hospedaje y alimentación en cumplimiento al referido contrato, de acuerdo con la siguiente información:

<b>DELEGACIÓN:</b>	ULISES MEDEROS HERNANDEZ MARISOL ARIAS TRUJILLO		<b>EVENTO:</b>	Ciudad CALI		
<b>CIUDAD DEL EVENTO:</b>	CALI	<b>LUGAR DEL EVENTO:</b>	CALI			
<b>FECHA DE INICIO:</b>	04 DE NOVIEMBRE 2025		<b>FECHA DE TERMINACIÓN:</b>	08 DE NOVIEMBRE 2025		
<b>No. PARTICIPANTES:</b>	No. DEPORTISTAS:		No. ENTRENADORES:	2	No. DELEGADOS:	
	No. EQUIPO DE SALUD:		ACOMPAÑANTES:		<b>TOTAL DELEGACIÓN:</b>	2
<b>ALIMENTACIÓN</b>						
<b>No. DESAYUNOS:</b>	10	<b>No. ALMUERZO:</b>	10	<b>No CENAS:</b>	10	
<b>¿SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN EN?:</b> Marque con X	<b>HOTEL</b>					
	<b>DESAYUNO</b>	X	<b>ALMUERZO</b>	X	<b>CENA</b>	X
	<b>SITIO DE COMPETENCIA</b>					
	<b>DESAYUNO</b>		<b>ALMUERZO</b>		<b>CENA</b>	
<b>ALOJAMIENTO</b>						
<b>NÚMERO DE HABITACIONES ACOMODACIÓN DOBLE:</b>	1	<b>NÚMERO DE HABITACIONES EN ACOMODACIÓN MÚLTIPLE (3 A 4 PERSONAS)</b>	0			
<b>NÚMERO DE HABITACIONES ACOMODACIÓN INDIVIDUAL:</b>	0	<b>TOTAL DE HABITACIONES</b>	1			

NOTA:

Relación delegación que se desplazará al evento:

<b>LISTADO DE PARTICIPANTES</b>				
No.	NOMBRE Y APELLIDO	ROL	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1.	ULISES MEDEROS HERNANDEZ	ENTRENADOR	CC	2000000836
2.	MARISOL ARIAS TRUJILLO	ENTRENADOR	CC	52363445

Las características técnicas correspondientes al servicio de hospedaje y alimentación deberán ser proporcionadas conforme a lo estipulado en el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CSAMCIH 229 DE 2025**

Atentamente



**GERARDO PINZON ZUNIGA**

Supervisor

**PLANILLA DE RECOLECCIÓN DE FIRMAS DE USUARIOS**

(Soporte de ejecución contractual)

Entidad contratante: INDERHUILA

Contratista: JAIME ANDRES CASTILLO VARGAS / DISPROSUM

Número de contrato: CSAMCIH 229 DE 2025



Objeto del contrato: PRESTAR LOS SERVICIOS COMO OPERADOR LOGÍSTICO PARA LA PARTICIPACIÓN EN EVENTOS A NIVEL LOCAL, DEPARTAMENTAL Y/O NACIONAL, PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS DE LA ENTIDAD ENMARCADOS EN EL PLAN DE DESARROLLO POR UN HUILA GRANDE

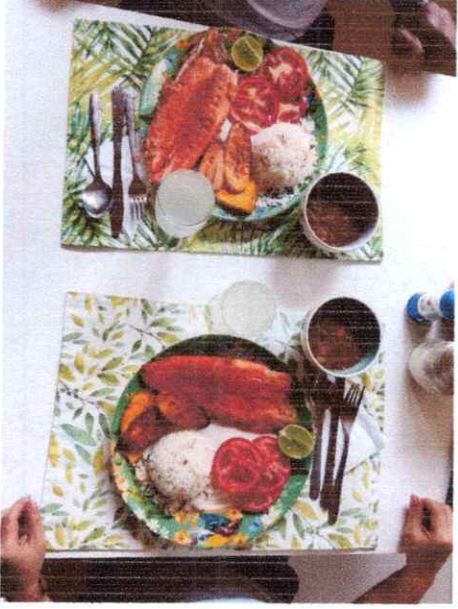
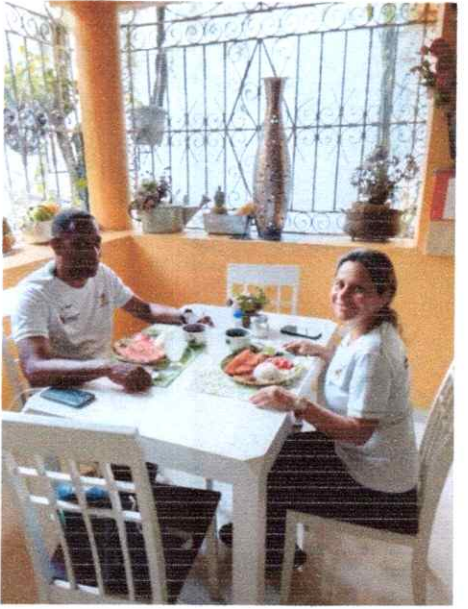
Lugar de ejecución: CALI


Fecha: DEL 04 DE NOVIEMBRE AL 08 DE NOVIEMBRE DEL 2025

DISCIPLINA: DELEGACION A CALI

**LISTADO DE USUARIOS BENEFICIARIOS DE HOSPEDAJE Y ALIMENTACION (DESAYUNO, ALMUERZO Y CENA) DURANTE LOS DIAS DE ESTANCIA Y VIAJE**

No.	NOMBRE Y APELLIDO	ROL	DOCUMENTO DE IDENTIDAD		FIRMA
			TIPO	NÚMERO	
1	ULISES MEDEROS HERNANDEZ	ENTRENADOR	CC	2000000836	
2	MARISOL ARIAS TRUJILLO	ENTRENADOR	CC	52363445	



	SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	CÓDIGO: DIH-GJC-020
	PROCESO DE GESTION JURÍDICA Y CONTRATACIÓN	VIGENCIA: 31/07/2025
	SOLICITUD DE SERVICIO DE SERVICIO DE HOSPEDAJE Y ALIMENTACIÓN	VERSIÓN: 1

Neiva, 31 de octubre de 2025

Señor

JAIME ANDRES CASTILLO VARGAS

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CSAMCIH 229 DE 2025

Ciudad,

Como supervisor del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CSAMCIH 229 DE 2025**, me permito solicitar el servicio de hospedaje y alimentación en cumplimiento al referido contrato, de acuerdo con la siguiente información:

DELEGACIÓN:	LIGA DE TENIS	EVENTO:	ACOMPAÑAMIENTO INTERCOLEGIADOS COMPETENCIA			
CIUDAD DEL EVENTO:	CALI	LUGAR DEL EVENTO:	CALI			
FECHA DE INICIO:	01 DE NOVIEMBRE 2025		FECHA DE TERMINACIÓN:	08 DE NOVIEMBRE 2025		
No. PARTICIPANTES:	No. DEPORTISTAS:		No. ENTRENADORES:	2	No. DELEGADOS:	
	No. EQUIPO DE SALUD:		ACOMPAÑANTES:		TOTAL DELEGACIÓN:	2
<b>ALIMENTACIÓN</b>						
No. DESAYUNOS:	8	No. ALMUERZO:	8	No. CENAS:	8	
¿SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN EN?: Marque con X	<b>HOTEL</b>					
	DESAYUNO	X	ALMUERZO	X	CENA	X
	<b>SITIO DE COMPETENCIA</b>					
	DESAYUNO		ALMUERZO		CENA	
<b>ALOJAMIENTO</b>						
NÚMERO DE HABITACIONES ACOMODACIÓN DOBLE:	0	NÚMERO DE HABITACIONES EN ACOMODACIÓN MÚLTIPLE (3 A 4 PERSONAS)	0			
NÚMERO DE HABITACIONES ACOMODACIÓN INDIVIDUAL:	1	TOTAL DE HABITACIONES	1			

NOTA:

Relación delegación que se desplazará al evento:

LISTADO DE PARTICIPANTES				
No.	NOMBRE Y APELLIDO	ROL	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1.	JUAN SEBASTIAN OSORIO MUÑOZ	DEPORTISTA	CC	1.019.134.378

Las características técnicas correspondientes al servicio de hospedaje y alimentación deberán ser proporcionadas conforme a lo estipulado en el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CSAMCIH 229 DE 2025**

Atentamente

  
**GERARDO PINZON ZUNIGA**  
 Supervisor

**PLANILLA DE RECOLECCIÓN DE FIRMAS DE USUARIOS**

(Soporte de ejecución contractual)

Entidad contratante: INDERHUJILA

Contratista: JAIME ANDRES CASTILLO VARGAS / DISPROSUM

Número de contrato: CSAMCIH 229 DE 2025

Objeto del contrato: PRESTAR LOS SERVICIOS COMO OPERADOR LOGÍSTICO PARA LA PARTICIPACIÓN EN EVENTOS A NIVEL LOCAL, DEPARTAMENTAL Y/O NACIONAL, PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS DE LA ENTIDAD ENMARCADOS EN EL PLAN DE DESARROLLO POR UN HUIJILA GRANDE

Lugar de ejecución: VALLEDUPAR

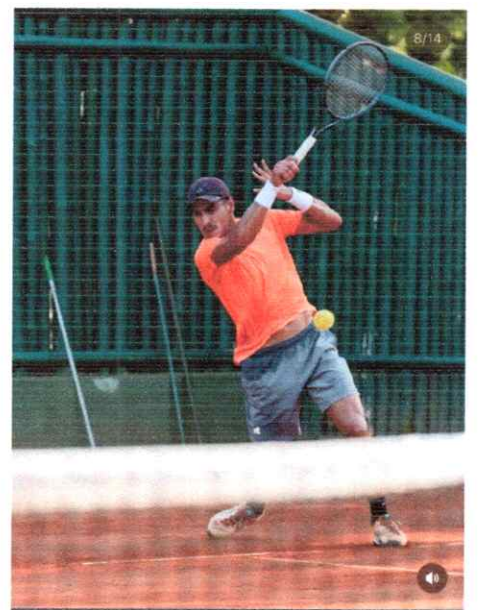
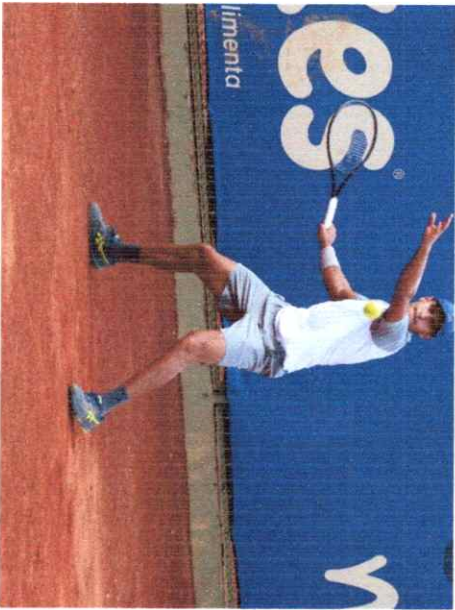
Fecha: DEL 01 DE NOVIEMBRE AL 08 DE NOVIEMBRE DEL 2025

DISCIPLINA: LIGA DE TENIS

**LISTADO DE USUARIOS BENEFICIARIOS DE HOSPEDAJE Y ALIMENTACION (DESAYUNO, ALMUERZO Y CENA) DURANTE LOS DIAS DE ESTANCIA Y VIAJE**

No.	NOMBRE Y APELLIDO	ROL	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	JUAN SEBASTIAN OSORIO MUÑOZ	DEPORTISTA	CC	1.019.134.378

FIRMA  

	SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	CÓDIGO: DIH-GJC-020
	PROCESO DE GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN	VIGENCIA: 31/07/2025
	SOLICITUD DE SERVICIO DE SERVICIO DE HOSPEDAJE Y ALIMENTACIÓN	VERSIÓN: 1

Neiva, 11 de Noviembre de 2025

Señor

**JAIME ANDRES CASTILLO VARGAS**

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CSAMCIH 229 DE 2025**

Ciudad,

Como supervisor del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CSAMCIH 229 DE 2025**, me permito solicitar el servicio de hospedaje y alimentación en cumplimiento al referido contrato, de acuerdo con la siguiente información:

DELEGACIÓN:	LIGA DE TEJO	EVENTO:	LXV CAMPEONATO NACIONAL DE TEJO CATEGORIA DE MAYORES MASCULINO Y FEMENINO.			
CIUDAD DEL EVENTO:	VALLEDUPAR	LUGAR DEL EVENTO:	VALLEDUPAR CLL 44 NO. 29 – 85 AVENIDA EL TERMINAL PUEBLITO ARAUACO			
FECHA DE INICIO:	14 DE NOVIEMBRE 2025		FECHA DE TERMINACIÓN:	17 DE NOVIEMBRE 2025		
No. PARTICIPANTES:	No. DEPORTISTAS:	12	No. ENTRENADORES:	2	No. DELEGADOS:	1
	No. EQUIPO DE SALUD:		ACOMPAÑANTES:		TOTAL DELEGACIÓN:	15
ALIMENTACIÓN						
13 AL 17 DE NOVIEMBRE 2025						
No. DESAYUNOS:	75	No. ALMUERZO:	75	No. CENAS:	75	
¿SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN EN?: Marque con X	HOTEL					
	DESAYUNO	x	ALMUERZO	x	CENA	x
	SITIO DE COMPETENCIA					
	DESAYUNO		ALMUERZO		CENA	
ALOJAMIENTO						
NÚMERO DE HABITACIONES ACOMODACIÓN DOBLE:		NÚMERO DE HABITACIONES EN ACOMODACIÓN MÚLTIPLE (3 A 4 PERSONAS)			5	
NÚMERO DE HABITACIONES ACOMODACIÓN INDIVIDUAL:		TOTAL DE HABITACIONES			5	

NOTA:

Relación delegación que se desplazará al evento:

LISTADO DE PARTICIPANTES					
No.	NOMBRE Y APELLIDO	ROL	DOCUMENTO DE IDENTIDAD		
			TIPO	NÚMERO	
1.	DAYANNA LIZETH MURCIA MOLANO	DEPORTISTA	CC	1072643826	
2.	MAUDI GARZON LOSADA	DEPORTISTA	CC	1078776122	
3.	LAURA KATERINE MEDINA MEDINA	DEPORTISTA	CC	1075793681	
4.	MARÍA CAROLINA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ	DEPORTISTA	CC	1075543019	
5.	LINA FERNANDA TOVAR MONJE	DEPORTISTA	CC	26493652	
6.	DAYANA MARCELA CASTRO MEDINA	DEPORTISTA	CC	1011084501	
7.	JHAN CARLOS CAMACHO	DEPORTISTA	CC	1075313260	
8.	ANDRES TORRES MEDINA	DEPORTISTA	CC	1006517491	
9.	YON JAIRO CHALA	DEPORTISTA	CC	83248266	
10.	JHON WILLIAM PERDOMO	DEPORTISTA	CC	83222210	
11.	ALONSO MENDEZ	DEPORTISTA	CC	83222591	

12.	WILINTON GUTIÉRREZ	DEPORTISTA	CC	12279363
13.	ANCIZAR SAENZ LIZCANO	ENTRENADOR	CC	7.691.144
14.	FERNANDO VANEGAS DIAZ	DELEGADO	CC	4.884.206
15.	JULIO CESAR CHAVERRA FRANCO	TECNICO	CC	12.231.877

Las características técnicas correspondientes al servicio de hospedaje y alimentación deberán ser proporcionadas conforme a lo estipulado en el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CSAMCIH 229 DE 2025**

Quedo atenta a la localización del hotel que sea cercano al sitio de competencia ubicado en **CLL 44 NO. 29 – 85 AVENIDA EL TERMINAL** para la liga conforme a lo estipulado en la minuta contractual.

Atentamente

***ELIZABETH LEAL A.***

**ELIZABETH LEAL AVILA**

**Supervisor (E) contrato No. CSAMCIH223 DE 2025**

**PLANILLA DE RECOLECCIÓN DE FIRMAS DE USUARIOS**  
(Soporte de ejecución contractual)



Entidad contratante: INDERHUILA  
 Contratista: JAIME ANDRES CASTILLO VARGAS / DISPROSUM  
 Número de contrato: CSAMCIH 229 DE 2025

Objeto del contrato: PRESTAR LOS SERVICIOS COMO OPERADOR LOGÍSTICO PARA LA PARTICIPACIÓN EN EVENTOS A NIVEL LOCAL, DEPARTAMENTAL Y/O NACIONAL, PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS DE LA ENTIDAD ENMARCADOS EN EL PLAN DE DESARROLLO POR UN HUILA GRANDE

Lugar de ejecución: CUCUTA

Fecha: DEL 13 DE OCTUBRE AL 17 DE NOVIEMBRE DEL 2025  
 DISCIPLINA: LIGA HUILENSE DE TEJO

**LISTADO DE USUARIOS BENEFICIARIOS DE HOSPEDAJE Y ALIMENTACION (DESAYUNO, ALMUERZO Y CENA) DURANTE LOS DIAS DE ESTANCIA Y VIAJE**

No.	NOMBRE Y APELLIDO	ROL	DOCUMENTO DE IDENTIDAD		FIRMA
			TIPO	NÚMERO	
1	DAYANALIZETH MURCIAMOLANO	DEPORTISTA	CC	1072643826	Dayana Murcia
2	MAUDI GARZON LOSADA	DEPORTISTA	CC	1078776122	Maudi Garzon L.
3	LAURA KATERINE MEDINA MEDINA	DEPORTISTA	CC	1075793681	Laura K. Medina
4	MARÍA CAROLINA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ	DEPORTISTA	CC	1075543019	Maria Carolina
5	LINA FERNANDA TOVAR MONJE	DEPORTISTA	CC	26493652	Lina Fernanda Tovar
6	DAYANA MARCELA CASTRO MEDINA	DEPORTISTA	CC	1011064501	Dayana Marcela Castro
7	JHAN CARLOS CAMACHO	DEPORTISTA	CC	1075313260	Jhan Carlos Camacho
8	ANDRES TORRES MEDINA	DEPORTISTA	CC	1006517491	Andres Torres Medina

**PLANILLA DE RECOLECCIÓN DE FIRMAS DE USUARIOS**

(Soporte de ejecución contractual)



Entidad contratante: INDERHUILA

Contratista: JAIME ANDRES CASTILLO VARGAS / DISPROSUM

Número de contrato: CSAMCIH 229 DE 2025

Objeto del contrato: PRESTAR LOS SERVICIOS COMO OPERADOR LOGÍSTICO PARA LA PARTICIPACIÓN EN EVENTOS A NIVEL LOCAL, DEPARTAMENTAL Y/O NACIONAL, PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS DE LA ENTIDAD ENMARCADOS EN EL PLAN DE DESARROLLO POR UN HUILA GRANDE

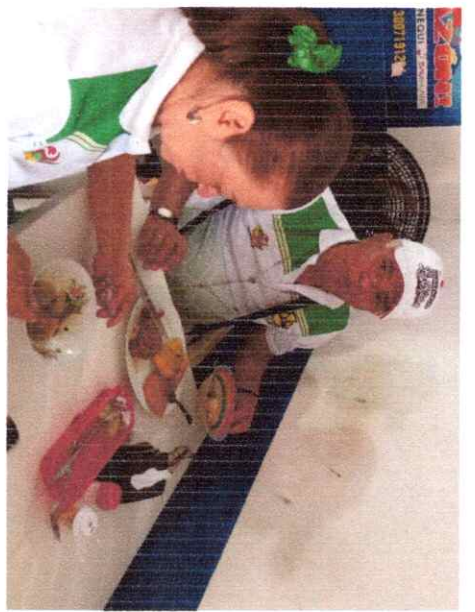
Lugar de ejecución: CUCUTA

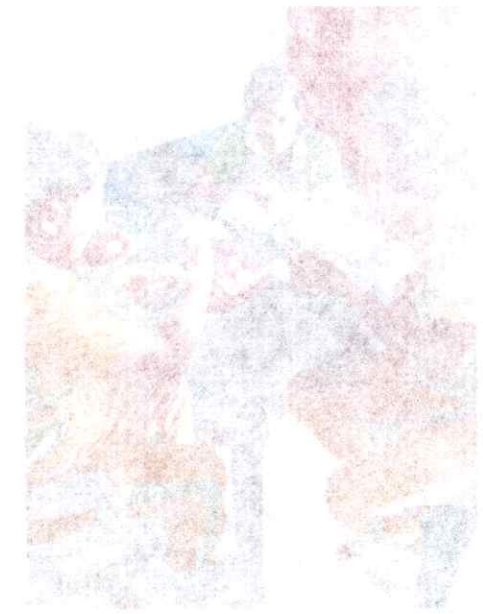
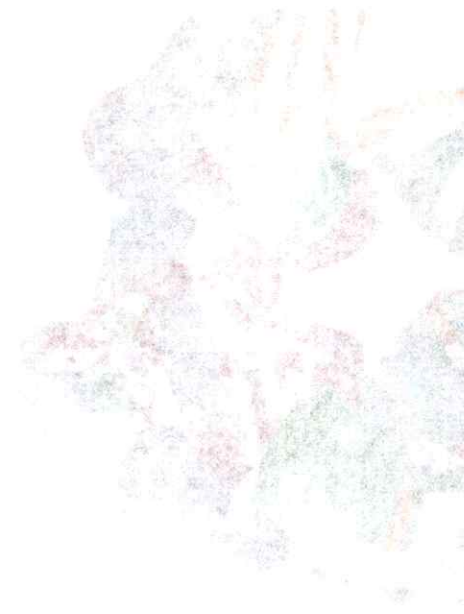
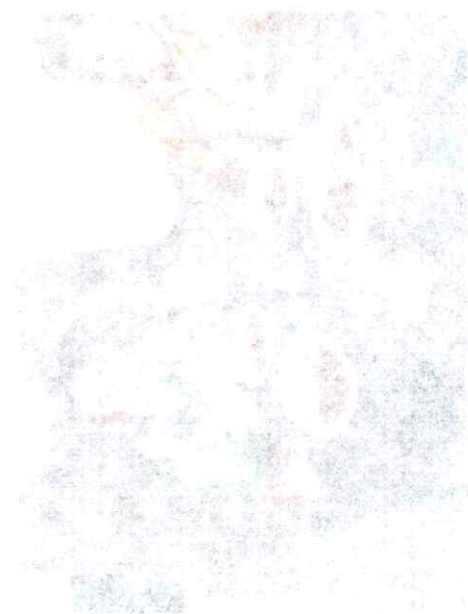
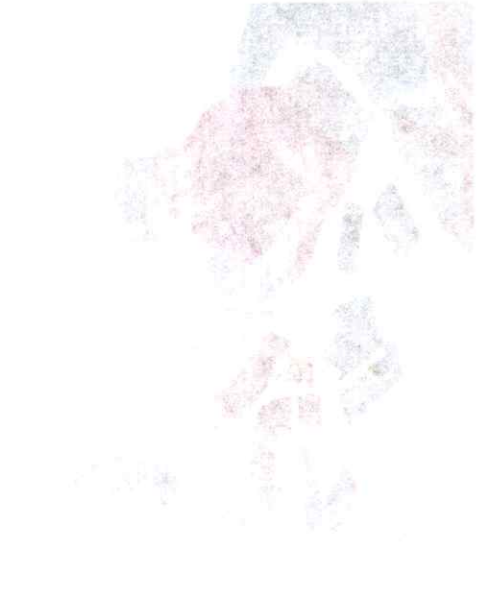
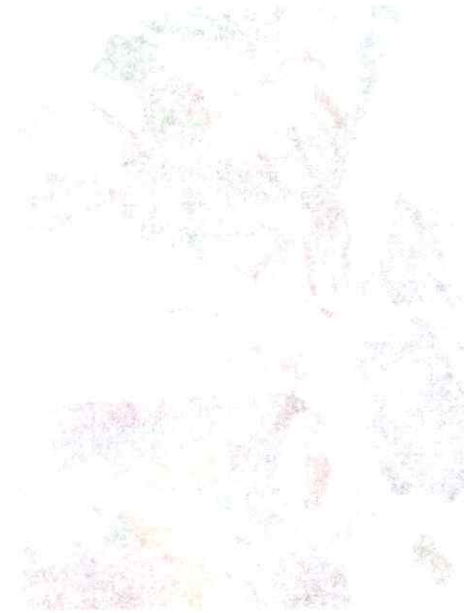
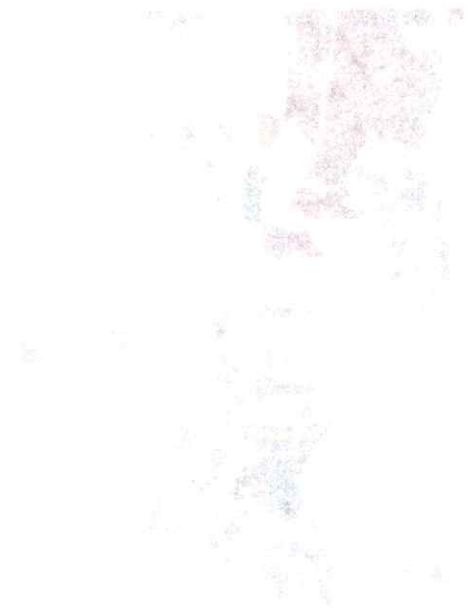
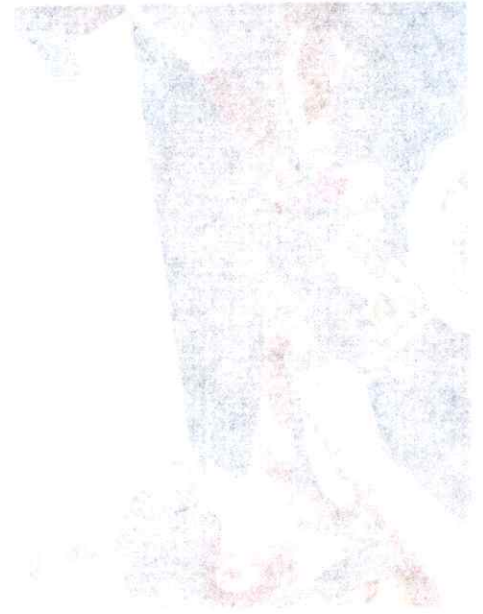
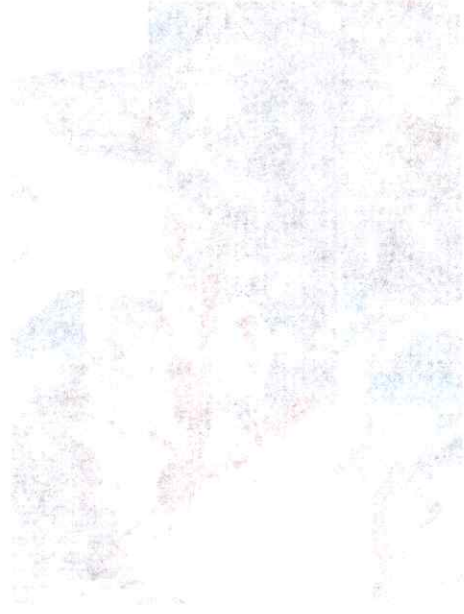
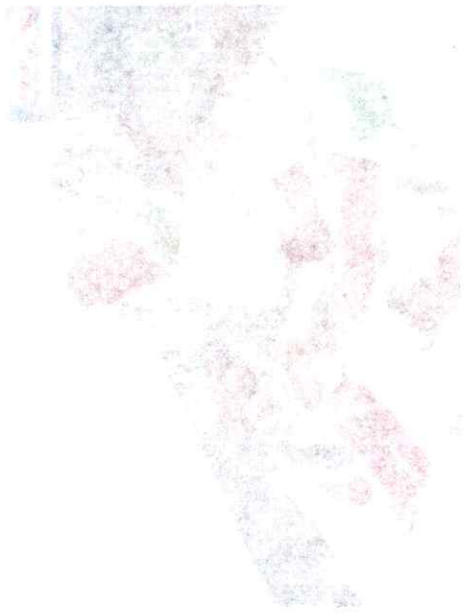
Fecha: DEL 09 DE OCTUBRE AL 13 DE OCTUBRE DEL 2025

DISCIPLINA: LIGA HUILENSE DE TEJO

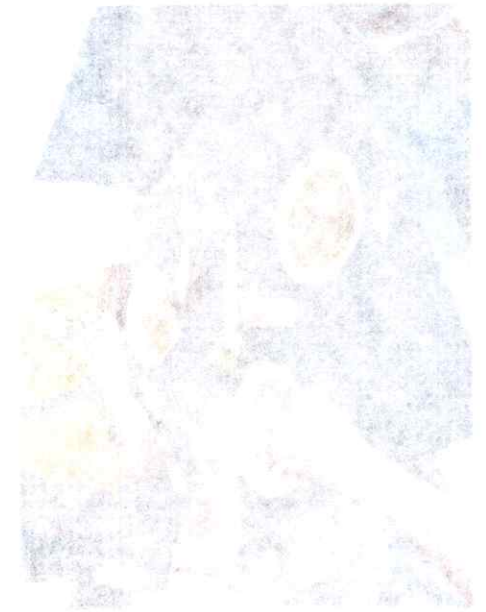
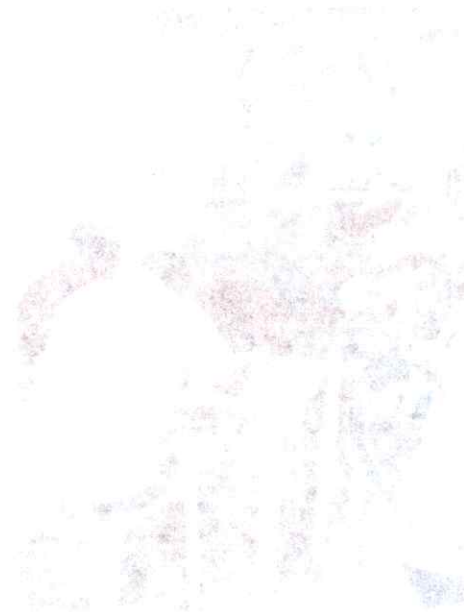
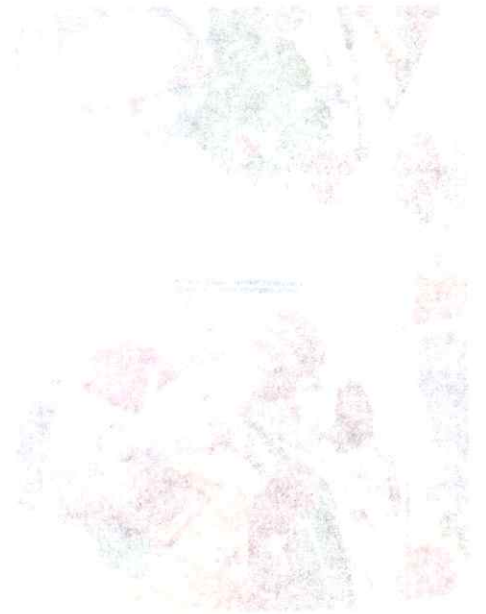
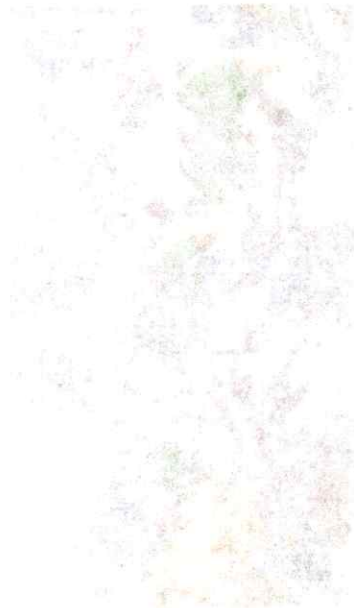
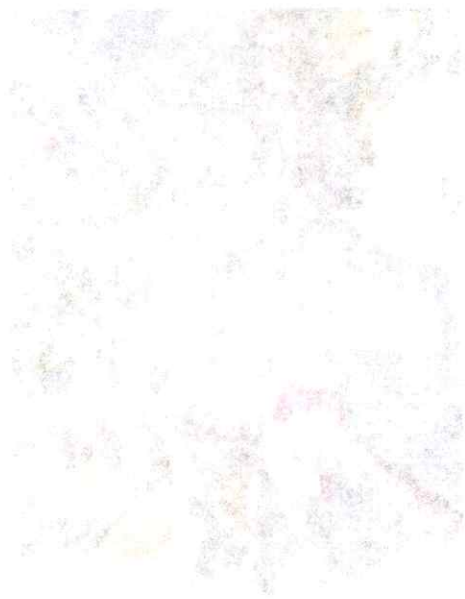
**LISTADO DE USUARIOS BENEFICIARIOS DE HOSPEDAJE Y ALIMENTACION (DESAYUNO, ALMUERZO Y CENA) DURANTE LOS DIAS DE ESTANCIA Y VIAJE**


No.	NOMBRE Y APELLIDO	ROL	DOCUMENTO DE IDENTIDAD		FIRMA
			TIPO	NÚMERO	
9	YON JAIRO CHALA	DEPORTISTA	CC	83248266	<i>Yon Jairo Chala</i>
10	JHON WILLIAM PERDOMO	DEPORTISTA	CC	83222210	<i>John William P.</i>
11	ALONSO MENDEZ	DEPORTISTA	CC	83222591	<i>Alonso Mendez</i>
12	WILINTON GUTIERREZ	DEPORTISTA	CC	12279363	<i>Wilinton Gutierrez</i>
13	ANCIZAR SAENZ LIZCANO	ENTRENADOR	CC	7.691.144	<i>Ancizar</i>
14	FERNANDO VANEGAS DIAZ	DELEGADO	CC	4.884.206	<i>Fernando</i>
15	JULIO CESAR CHAVERRA FRANCO	TECNICO	CC	12.231.877	<i>Julio Cesar Ch.</i>









	SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	CÓDIGO: DIH-GJC-020
	PROCESO DE GESTION JURÍDICA Y CONTRATACIÓN	VIGENCIA: 31/07/2025
	SOLICITUD DE SERVICIO DE SERVICIO DE HOSPEDAJE Y ALIMENTACIÓN	VERSIÓN: 1

Neiva, 13 de Noviembre de 2025

Señor

**JAIME ANDRES CASTILLO VARGAS**

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CSAMCIH 229 DE 2025**

Ciudad,

Como supervisor del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CSAMCIH 229 DE 2025**, me permito solicitar el servicio de hospedaje y alimentación en cumplimiento al referido contrato, de acuerdo con la siguiente información:

<b>DELEGACIÓN:</b>	CLUB DEPORTIVO "NOCLAR-JJ"		<b>EVENTO:</b>	1ER CAMPEONATO NACIONAL DE PARAATLETISMO MAYORES.		
<b>CIUDAD DEL EVENTO:</b>	IBAGUE	<b>LUGAR DEL EVENTO:</b>	IBAGUE			
<b>FECHA DE INICIO:</b>	13 DE NOVIEMBRE 2025		<b>FECHA DE TERMINACIÓN:</b>	16 DE NOVIEMBRE 2025		
<b>No. PARTICIPANTES:</b>	No. DEPORTISTAS:	13	No. ENTRENADORES:	2	No. DELEGADOS:	1
	No. EQUIPO DE SALUD:		ACOMPAÑANTES:	4	<b>TOTAL DELEGACIÓN:</b>	<b>20</b>
<b>ALIMENTACIÓN</b>						
13 AL 16 DE NOVIEMBRE 2025						
<b>No. DESAYUNOS:</b>	80	<b>No. ALMUERZO:</b>	80	<b>No CENAS:</b>	80	
<b>¿SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN EN?:</b> Marque con X	<b>HOTEL</b>					
	DESAYUNO	x	ALMUERZO	x	CENA	x
	<b>SITIO DE COMPETENCIA</b>					
	DESAYUNO		ALMUERZO		CENA	
<b>ALOJAMIENTO</b>						
<b>NÚMERO DE HABITACIONES ACOMODACIÓN DOBLE:</b>	1	<b>NÚMERO DE HABITACIONES EN ACOMODACIÓN MÚLTIPLE (3 A 4 PERSONAS)</b>	6			
<b>NÚMERO DE HABITACIONES ACOMODACIÓN INDIVIDUAL:</b>		<b>TOTAL DE HABITACIONES</b>	7			

NOTA:

Relación delegación que se desplazará al evento:

<b>LISTADO DE PARTICIPANTES</b>				
No.	NOMBRE Y APELLIDO	ROL	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1.	STEFANIA BOBADILLA MEDINA	DEPORTISTA	CC	1.075.299.966
2.	ELKIN MAURICIO SALAS LOSADA	DEPORTISTA	CC	1.075.228.775
3.	BRIGGITH ALEXANDRA VIDAL FLOREZ	DEPORTISTA	CC	1.075.305.236
4.	VALERIE MELISSA GOMEZ RODRIGUEZ	DEPORTISTA	T.I	1.077.725.237
5.	SARA BRIGITH PAREDES IMBACHI	DEPORTISTA	T.I	1.083.985.599
6.	JAIRO NICOLAS SERRATO CERQUERA	DEPORTISTA	CC	1.076.500.388
7.	JUAN PABLO PERALTA GARZON	DEPORTISTA	CC	1.076.500.388
8.	JOSE DAVID PERDOMO ROJAS	DEPORTISTA	CC	1.077.721.940
9.	OSCAR DANIEL ROA RIOS	DEPORTISTA	CC	1.000.227.576
10.	VICTOR HERNANDO BERMEO	DEPORTISTA	CC	7.719.556
11.	ROBINSON VILLEGAS ADAMIR	DEPORTISTA	CC	1.117.806.476



12.	JHON ANDERSON MODRAGON RODRIGUEZ	DEPORTISTA	CC	94.072.133
13.	JUAN PABLO CUMBRE MALAVER	DEPORTISTA	T.I	1.013.632.397
14.	OLGA LUCIA MEDINA	AUXILIAR	CC	36.184.529
15.	MERCEDES RAMOS SANCHEZ	AUXILIAR	CC	36.165188
16.	GIOVANNY JOSE VEGA CASTILLA	AUXILIAR	CC	77.189.111
17.	MAGNOLIA CERQUERA ESCOBAR	AUXILIAR	CC	1.081.406.005
18.	WILMER FERNANDO SOLANO SIERRA	ENTRENADOR		1.082.806.589
19.	LILIANA BARONA PRETRELL	GUIA		25.381.312
20.	EDISON FABIAN CALDERON BENAVIDES			1.075.248.019

Las características técnicas correspondientes al servicio de hospedaje y alimentación deberán ser proporcionadas conforme a lo estipulado en el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CSAMCIH 229 DE 2025**

Atentamente

***ELIZABETH LEAL A.***

ELIZABETH LEAL AVILA

Supervisor (E) contrato No. CSAMCIH229 DE 2025

**PLANILLA DE RECOLECCIÓN DE FIRMAS DE USUARIOS**  
(Soporte de ejecución contractual)

Entidad contratante: InderHuila

Contratista: JAIME ANDRES CASTILLO VARGAS / DISPROSUM

Número de contrato: CSAMCIH 229 DE 2025



Objeto del contrato: PRESTAR LOS SERVICIOS COMO OPERADOR LOGÍSTICO PARA LA PARTICIPACIÓN EN EVENTOS A NIVEL LOCAL, DEPARTAMENTAL Y/O NACIONAL, PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS DE LA ENTIDAD ENMARCADOS EN EL PLAN DE DESARROLLO POR UN HUILA GRANDE

Lugar de ejecución: IBAGUE

Fecha: DEL 13 DE NOVIEMBRE AL 16 DE NOVIEMBRE DEL 2025

DISCIPLINA: CLUB DEPORTIVO "NOCLAR-JJ" - 1ER CAMPEONATO NACIONAL DE PARAATLETISMO MAYORES.

**LISTADO DE USUARIOS BENEFICIARIOS DE HOSPEDAJE Y ALIMENTACION (DESAYUNO, ALMUERZO Y CENA) DURANTE LOS DIAS DE ESTANCIA Y VIAJE**

No.	NOMBRE Y APELLIDO	ROL	DOCUMENTO DE IDENTIDAD		FIRMA
			TIPO	NÚMERO	
1	STEFANIA BOBADILLA MEDINA	DEPORTISTA	CC	1.075.269.966	<i>Stefany Pa</i>
2	ELKIN MAURICIO SALAS LOSADA	DEPORTISTA	CC	1.075.228.775	<i>ELKIN M. Salas</i>
3	BRIGGITH ALEXANDRA VIDAL FLOREZ	DEPORTISTA	CC	1.075.305.236	<i>Briggith Alexa</i>
4	VALERIE MELISSA GOMEZ RODRIGUEZ	DEPORTISTA	T.I	1.077.725.237	<i>Valerie Ngomez</i>
5	SARA BRIGITH PAREDES IMBACHI	DEPORTISTA	T.I	1.083.985.599	<i>Sara Briggith. P.</i>
6	JAIRO NICOLAS SERRATO CERQUERA	DEPORTISTA	CC	1.076.500.388	<i>Jairo Not Serr</i>
7	JUAN PABLO PERALTA GARZON	DEPORTISTA	CC	1.076.500.388	<i>Juan Pablo P. G.</i>
8	JOSE DAVID FERDOMO ROJAS	DEPORTISTA	CC	1.077.721.940	<i>Jose David P. R.</i>
9	OSCAR DANIEL ROA RIOS	DEPORTISTA	CC	1.000.227.576	<i>Oscar David Roa</i>
10	VICTOR HERNANDO BERMEJO	DEPORTISTA	CC	7.719.556	<i>Victor Hernandez</i>

**PLANILLA DE RECOLECCIÓN DE FIRMAS DE USUARIOS**

(Soporte de ejecución contractual)

Entidad contratante: INDERHUULA

Contratista: JAIME ANDRES CASTILLO VARGAS / DISPROSUM

Número de contrato: CSAMCIH 229 DE 2025



Objeto del contrato: PRESTAR LOS SERVICIOS COMO OPERADOR LOGÍSTICO PARA LA PARTICIPACIÓN EN EVENTOS A NIVEL LOCAL, DEPARTAMENTAL Y/O NACIONAL, PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS DE LA ENTIDAD ENMARCADOS EN EL PLAN DE DESARROLLO POR UN HUILA GRANDE

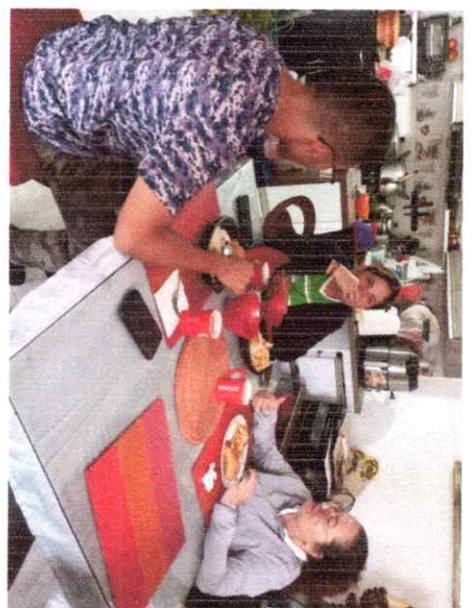
Lugar de ejecución: IBAGUE

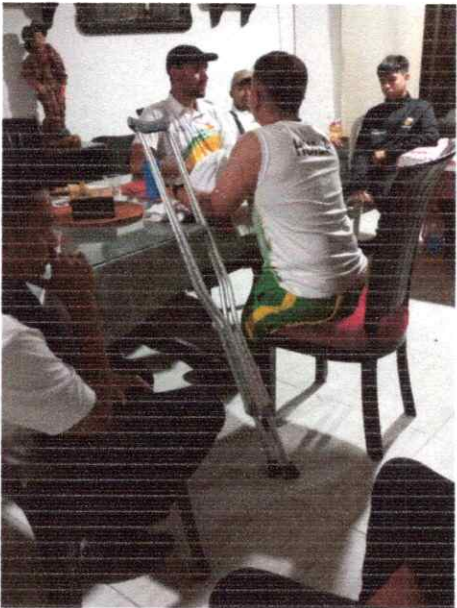
Fecha: DEL 13 DE NOVIEMBRE AL 16 DE NOVIEMBRE DEL 2025

DISCIPLINA: CLUB DEPORTIVO "NOCLAR-JJ" - 1ER CAMPEONATO NACIONAL DE PARAATLETISMO MAYORES.


**LISTADO DE USUARIOS BENEFICIARIOS DE HOSPEDAJE Y ALIMENTACION (DESAYUNO, ALMUERZO Y CENA) DURANTE LOS DIAS DE ESTANCIA Y VIAJE**

No.	NOMBRE Y APELLIDO	ROL	DOCUMENTO DE IDENTIDAD		FIRMA
			TIPO	NUMERO	
11	ROBINSON VILLEGAS ADAMIR	DEPORTISTA	CC	1.117.806.476	Robinson Villegas
12	JHON ANDERSON MODRAGON RODRIGUEZ	DEPORTISTA	CC	94.072.133	Jhon A. Modragon
13	JUAN PABLO CUMBRE MALAVER	DEPORTISTA	T.I	1.013.632.397	Juan Pablo Cumbre
14	OLGA LUCIA MEDINA	AUXILIAR	CC	36.184.529	Olga Lucia Medina
15	MERCEDES RAMOS SANCHEZ	AUXILIAR	CC	36.165.188	Mercedes Ramos
16	GIOVANNY JOSE VEGA CASTILLA	AUXILIAR	CC	77.189.111	Giovanny José V
17	MAGNOLIA CERQUERA ESCOBAR	AUXILIAR	CC	1.081.406.005	Magnolia C-
18	WILMER FERNANDO SOLANO SIERRA	ENTRENADOR		1.082.806.589	Wilmer I Solano
19	LILIANA BARONA PRETRELL	GUIA		25.381.312	Liliana Barona
20	EDISON FABIAN CALDERON BENAVIDES			1.075.248.019	Edison Fabian







 Inderhuila	SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	CÓDIGO: DIH-GJC-020
	PROCESO DE GESTION JURÍDICA Y CONTRATACIÓN	VIGENCIA: 31/07/2025
	SOLICITUD DE SERVICIO DE SERVICIO DE HOSPEDAJE Y ALIMENTACIÓN	VERSIÓN: 1

Neiva, 19 de Noviembre de 2025

Señor

JAIME ANDRES CASTILLO VARGAS

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CSAMCIH 229 DE 2025

Ciudad,

Como supervisor del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CSAMCIH 229 DE 2025**, me permito solicitar el servicio de hospedaje y alimentación en cumplimiento al referido contrato, de acuerdo con la siguiente información:

DELEGACIÓN:	CLUB DEPORTIVO SPARTANOS	EVENTO:	CAMPEONATO NACIONAL INTER CLUBES DE RUGBY EN SILLA DE RUEDAS MIXTO.			
CIUDAD DEL EVENTO:	MANIZALES	LUGAR DEL EVENTO:	MANIZALES			
FECHA DE INICIO:	23 DE NOVIEMBRE 2025		FECHA DE TERMINACIÓN:	28 DE NOVIEMBRE 2025		
No. PARTICIPANTES:	No. DEPORTISTAS:	9	No. ENTRENADORES:	1	No. DELEGADOS:	1
	No. EQUIPO DE SALUD:	1	ACOMPAÑANTES:	2	TOTAL DELEGACIÓN:	14
ALIMENTACIÓN						
23 AL 28 DE NOVIEMBRE 2025						
No. DESAYUNOS:	84	No. ALMUERZO:	84	No CENAS:	84	
¿SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN EN?: Marque con X	HOTEL					
	DESAYUNO	x	ALMUERZO	x	CENA	x
	SITIO DE COMPETENCIA					
	DESAYUNO		ALMUERZO		CENA	
ALOJAMIENTO						
NÚMERO DE HABITACIONES ACOMODACIÓN DOBLE:	7	NÚMERO DE HABITACIONES EN ACOMODACIÓN MÚLTIPLE (3 A 4 PERSONAS)				
NÚMERO DE HABITACIONES ACOMODACIÓN INDIVIDUAL:		TOTAL DE HABITACIONES		7		

NOTA:

Relación delegación que se desplazará al evento:

LISTADO DE PARTICIPANTES				
NO.	NOMBRE Y APELLIDO	ROL	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1.	JAIME MORENO	DEPORTISTA	CC	79826020
2.	EDUARDO PERDOMO	DEPORTISTA	CC	83240819
3.	ALBERT YOBANNY ARDILA POLANIA	DEPORTISTA	CC	12201455
4.	ANDRÉS LEONARDO VARON TAMAYO	DEPORTISTA	CC	1075277282
5.	YAMEL DAGUA LOPEZ	DEPORTISTA	CC	7732608
6.	LUIS FELIPE LOBATON SILVA	DEPORTISTA	CC	1075236651
7.	JAIRO ALBERTO SANCHEZ MARTINEZ	DEPORTISTA	CC	14399271
8.	DANIELA DEL PILAR MILAN SOTO	DEPORTISTA	CC	1075286200
9.	HÉCTOR HERNÁN LADINO MUÑOZ	DEPORTISTA	CC	7698136
10.	JOSÉ MANUEL GOMEZ SAENZ	ENTRENADOR	CC	1075279248
11.	LUIS ALFONSO BUENDIA SILVA	MECÁNICO	CC	1075247978
12.	MARÍA VICTORIA LAGUNA SILVA	AUXILIAR	CC	1077224929

13.	GINA MARCELA OLAYA CASTRO	DELEGADO LIGA	CC	55180027
14.	MARÍA FERNANDA MORENO GARZON	ENFERMERO	CC	1003809363

OBSERVACIÓN:

Se precisa que todos los deportistas beneficiarios presentan discapacidad de movilidad, por lo cual el establecimiento hotelero seleccionado debe garantizar condiciones de accesibilidad adecuadas. En consecuencia, el hotel deberá contar con ascensor o rampa de acceso, puertas de habitaciones con el ancho suficiente para permitir el ingreso y maniobra de sillas de ruedas, así como baños adaptados para personas con discapacidad. Estas condiciones deberán cumplirse en estricto apego a las características técnicas exigidas para la prestación del servicio de hospedaje y alimentación, conforme a lo estipulado en el **Contrato de Prestación de Servicios No. CSAMCIH 229 de 2025**.

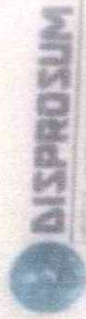
Atentamente

*ELIZABETH LEAL A.*

**ELIZABETH LEAL AVILA**

**Supervisor (E) contrato No. CSAMCIH229 DE 2025**

**PLANILLA DE RECOLECCIÓN DE FIRMAS DE USUARIOS**  
(Soporte de ejecución contractual)



Entidad contratante: INDERHUILA

Contratista: JAIME ANDRES CASTILLO VARGAS / DISPROSUM

Número de contrato: CSAMCIH 229 DE 2025

Objeto del contrato: PRESTAR LOS SERVICIOS COMO OPERADOR LOGÍSTICO PARA LA PARTICIPACIÓN EN EVENTOS A NIVEL LOCAL, DEPARTAMENTAL Y/O NACIONAL, PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS DE LA ENTIDAD ENMARCADOS EN EL PLAN DE DESARROLLO POR UN HUILA GRANDE

Lugar de ejecución: MANIZALEZ - CALDAS

Fecha: DEL 23 DE NOVIEMBRE HASTA EL 28 DE NOVIEMBRE DE 2025

DISCIPLINA: CLUB DEPORTIVO SPARTANOS - CAMPEONATO NACIONAL INTER CLUBES DE RUGBY EN SILLA DE RUEDAS MIXTO

LISTADO DE USUARIOS BENEFICIARIOS DE HOSPEDAJE Y ALIMENTACION (DESAYUNO, ALMUERZO Y CENA) DURANTE LOS DIAS DE ESTANCIA Y VIAJE

No.	NOMBRE Y APELLIDO	ROL	DOCUMENTO DE IDENTIDAD		FIRMA
			TIPO	NÚMERO	
1	JAIME MORENO	DEPORTISTA	CC	79826020	Jaime Moreno
2	EDUARDO PERDOMO	DEPORTISTA	CC	83240619	Eduardo Perdomo
3	ALBERT YOBANNY ARDILA POLANIA	DEPORTISTA	CC	12201455	Albert Y Ardila
4	ANDRÉS LEONARDO VARON TAMAYO	DEPORTISTA	CC	107527282	Andres L. Varon
5	YAMEL DAGUA LOPEZ	DEPORTISTA	CC	7732608	Yamel Dagua
6	LUIS FELIPE LOBATON SILVA	DEPORTISTA	CC	1075236651	Felipe Lobaton
7	JAIRO ALBERTO SANCHEZ MARTINEZ	DEPORTISTA	CC	14395271	Jairo Sanchez

**PLANILLA DE RECOLECCIÓN DE FIRMAS DE USUARIOS**  
(Soporte de ejecución contractual)



Entidad contratante: INDERHUILA

Contratista: JAIME ANDRES CASTILLO VARGAS / DISPROSUM

Número de contrato: CSAMCIH 229 DE 2025

Objeto del contrato: PRESTAR LOS SERVICIOS COMO OPERADOR LOGÍSTICO PARA LA PARTICIPACIÓN EN EVENTOS A NIVEL LOCAL, DEPARTAMENTAL Y/O NACIONAL, PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS DE LA ENTIDAD ENMARCADOS EN EL PLAN DE DESARROLLO POR UN HUEILA GRANDE

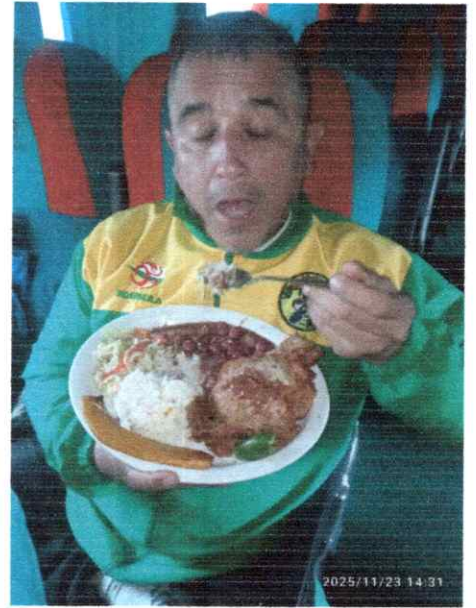
Lugar de ejecución: MANIZALEZ - CALDAS

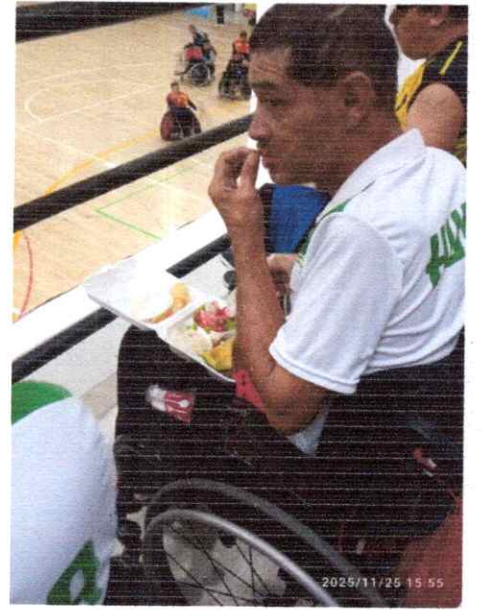
Fecha: DEL 23 DE NOVIEMBRE HASTA EL 28 DE NOVIEMBRE DE 2025

DISCIPLINA: CLUB DEPORTIVO SPARTANOS - CAMPEONATO NACIONAL INTER CLUBES DE RUGBY EN SILLA DE RUEDAS MIXTO


LISTADO DE USUARIOS BENEFICIARIOS DE HOSPEDAJE Y ALIMENTACION (DESAYUNO, ALMUERZO Y CENA) DURANTE LOS DIAS DE ESTANCIA Y VIAJE

No.	NOMBRE Y APELLIDO	ROL	DOCUMENTO DE IDENTIDAD		FIRMA
			TIPO	NÚMERO	
8	DANIELA DEL PILAR MILAN SOTO	DEPORTISTA	CC	1075288200	<i>Daniela Milán</i>
9	HÉCTOR HERNÁN LADINO MUKOZ	DEPORTISTA	CC	7698136	<i>Hector H. Ladino</i>
10	JOSÉ MANUEL GOMEZ SAENZ	ENTRENADOR	CC	1075279248	<i>Manuel Saenz</i>
11	LUIS ALFONSO BUEBEDIA SILVA	MECANICO	CC	1075247978	<i>Luis Alfonso Buebedia Silva</i>
12	MARIA VICTORIA LAGUNA SILVA	AUXILIAR	CC	1077224528	<i>Maria Victoria Laguna Silva</i>
13	GINA MARCELA OLAYA CASTRO	DELEGADO LIGA	CC	55180027	<i>Gina Olaya</i>
14	MARIA FERNANDA MORENO GARZON	ENFERMERO	CC	1003805063	<i>Fernanda</i>







 <b>Inderhuila</b>	<b>SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG</b>	<b>CÓDIGO: DIH-GJC-020</b>
	<b>PROCESO DE GESTION JURÍDICA Y CONTRATACIÓN</b>	<b>VIGENCIA: 31/07/2025</b>
	<b>SOLICITUD DE SERVICIO DE SERVICIO DE HOSPEDAJE Y ALIMENTACIÓN</b>	<b>VERSIÓN: 1</b>

Neiva, 21 de Noviembre de 2025

Señor

**JAIME ANDRES CASTILLO VARGAS**

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CSAMCIH 229 DE 2025**

Ciudad,

Como supervisor del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CSAMCIH 229 DE 2025**, me permito solicitar el servicio de hospedaje y alimentación en cumplimiento al referido contrato, de acuerdo con la siguiente información:

<b>DELEGACIÓN:</b>	<b>CLUB DE PARANATAción SIN LIMITES</b>	<b>EVENTO:</b>	<b>EN EL III ABIERTO NACIONAL E INTERNACIONAL DE PARANATAción – BUCARAMANGA 2025”.</b>			
<b>CIUDAD DEL EVENTO:</b>	BUCARAMANGA	<b>LUGAR DEL EVENTO:</b>	BUCARAMANGA			
<b>FECHA DE INICIO:</b>	25 DE NOVIEMBRE 2025		<b>FECHA DE TERMINACIÓN:</b>	30 DE NOVIEMBRE 2025		
<b>No. PARTICIPANTES:</b>	No. DEPORTISTAS:	6	No. ENTRENADORES:	1	No. DELEGADOS:	1
	No. EQUIPO DE SALUD:		ACOMPAÑANTES:		<b>TOTAL DELEGACIÓN:</b>	<b>8</b>
<b>ALIMENTACIÓN</b>						
25 AL 30 DE NOVIEMBRE 2025						
<b>No. DESAYUNOS:</b>	48	<b>No. ALMUERZO:</b>	48	<b>No. CENAS:</b>	48	
<b>¿SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN EN?:</b> Marque con X	<b>HOTEL</b>					
	<b>DESAYUNO</b>	x	<b>ALMUERZO</b>	x	<b>CENA</b>	x
	<b>SITIO DE COMPETENCIA</b>					
	<b>DESAYUNO</b>		<b>ALMUERZO</b>		<b>CENA</b>	
<b>ALOJAMIENTO</b>						
<b>NÚMERO DE HABITACIONES ACOMODACIÓN DOBLE:</b>	1	<b>NÚMERO DE HABITACIONES EN ACOMODACIÓN MÚLTIPLE (3 A 4 PERSONAS)</b>	2			
<b>NÚMERO DE HABITACIONES ACOMODACIÓN INDIVIDUAL:</b>		<b>TOTAL DE HABITACIONES</b>	3			

NOTA:

Relación delegación que se desplazará al evento:

<b>LISTADO DE PARTICIPANTES</b>				
<b>No.</b>	<b>NOMBRE Y APELLIDO</b>	<b>ROL</b>	<b>DOCUMENTO DE IDENTIDAD</b>	
			<b>TIPO</b>	<b>NÚMERO</b>
1.	DAFNE GABRIELA ROZO DURAN	DEPORTISTA	TI	1.077.236.862
2.	OSCAR SAMUEL RODRIGUEZ M.	DEPORTISTA	TI	1.077.237.035
3.	ORLANDO QUINTERO AMAYA	DEPORTISTA	TI	1.075.280.189
4.	HECTOR FIOLE GUGU	DEPORTISTA	CC	1.075.278.589
5.	SERGIO ANDRES TRUJILLO	DEPORTISTA	CC	1.077.225.512
6.	FABIAN ANDRES MOLANO V	DEPORTISTA	CC	1.05.405.690



7.	SANDRA MILENA CAMACHO P.	ENTRENADOR	CC	55.190.154
8.	BREINNER STEVEN GOMEZ V	DELEGADA	CC	1.007.677.755

OBSERVACIÓN:

Se precisa que todos los deportistas beneficiarios presentan discapacidad de movilidad, por lo cual el establecimiento hotelero seleccionado debe garantizar condiciones de accesibilidad adecuadas. En consecuencia, el hotel deberá contar con ascensor o rampa de acceso, puertas de habitaciones con el ancho suficiente para permitir el ingreso y maniobra de sillas de ruedas, así como baños adaptados para personas con discapacidad. Estas condiciones deberán cumplirse en estricto apego a las características técnicas exigidas para la prestación del servicio de hospedaje y alimentación, conforme a lo estipulado en el **Contrato de Prestación de Servicios No. CSAMCIH 229 de 2025**.

Atentamente

ELIZABETH LEAL A.

**ELIZABETH LEAL AVILA**

**Supervisor (E) contrato No. CSAMCIH229 DE 2025**

**PLANILLA DE RECOLECCIÓN DE FIRMAS DE USUARIOS**  
(Soporte de ejecución contractual)



Entidad contratante: **INDERHUILA**

Contratista: **JAIME ANDRES CASTILLO VARGAS / DISPROSUM**

Número de contrato: **CSAMCIH 229 DE 2025**

Objeto del contrato: **PRESTAR LOS SERVICIOS COMO OPERADOR LOGÍSTICO PARA LA PARTICIPACIÓN EN EVENTOS A NIVEL LOCAL, DEPARTAMENTAL Y/O NACIONAL, PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS DE LA ENTIDAD ENMARCADOS EN EL PLAN DE DESARROLLO POR UN HUILA GRANDE**

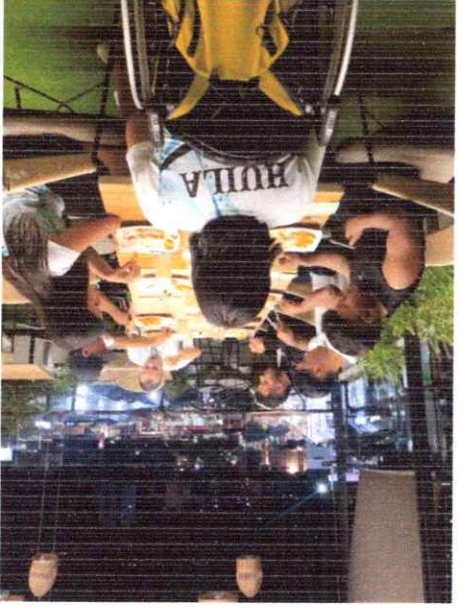
Lugar de ejecución: **BUCARAMANGA SANTANDER**

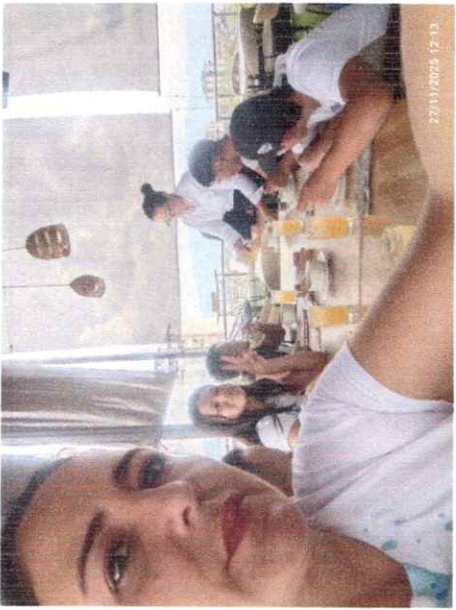
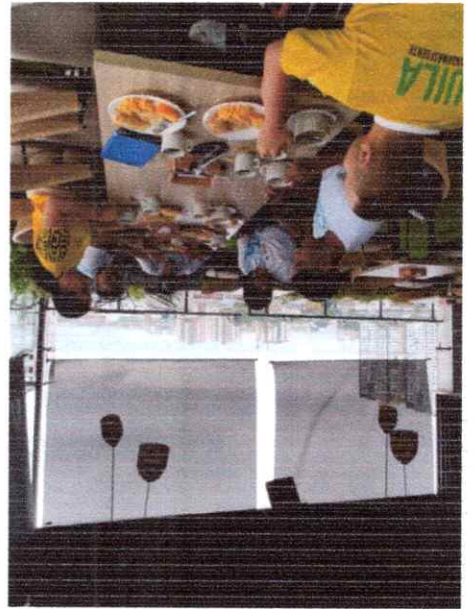
Fecha: **DEL 25 DE NOVIEMBRE HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2025**


**DISCIPLINA: CLUB DE PARAMATACIÓN SINLIMITES - EN EL III ABIERTO NACIONAL E INTERNACIONALDE PARAMATACION – BUCARAMANGA 2025”.**

**LISTADO DE USUARIOS BENEFICIARIOS DE HOSPEDAJE Y ALIMENTACION (DESAYUNO, ALMUERZO Y CENA) DURANTE LOS DIAS DE ESTANCIA Y VIAJE**

No.	NOMBRE Y APELLIDO	ROL	DOCUMENTO DE IDENTIDAD		FIRMA
			TIPO	NÚMERO	
1	DAFNE GABRIELA ROZO DURAN	DEPORTISTA	TI	1.077.236.862	<i>Dafne Rozo</i>
2	OSCAR SAMUEL RODRIGUEZ M.	DEPORTISTA	TI	1.077.237.035	<i>Oscar Samuel</i>
3	ORLANDO QUINTERO AMAYA	DEPORTISTA	TI	1.075.280.189	<i>Orlando Quintero</i>
4	HECTOR FIOLE GUGU	DEPORTISTA	CC	1.075.278.589	<i>Hector Fiole</i>
5	SERGIO ANDRES TRUJILLO	DEPORTISTA	CC	1.077.225.512	<i>Sergio Trujillo</i>
6	FABIAN ANDRES MOLANO V	ENTRENADOR	CC	1.015.405.690	<i>Fabian Andres Molano</i>
7	SANDRA MILENA CAMACHO P.	DELEGADA	CC	55.190.194	<i>Sandra Milena Camacho</i>
8	BREINNER STEVEN GOMEZ V	AUXILIAR	CC	1.007.677.755	<i>Breinner Steven Gomez</i>





	SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	CÓDIGO: DIH-GJC-020
	PROCESO DE GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN	VIGENCIA: 31/07/2025
	SOLICITUD DE SERVICIO DE SERVICIO DE HOSPEDAJE Y ALIMENTACIÓN	VERSIÓN: 1

Neiva, 02 de Diciembre de 2025

Señor

**JAIME ANDRES CASTILLO VARGAS**

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CSAMCIH 229 DE 2025**

Ciudad,

Como supervisor del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CSAMCIH 229 DE 2025**, me permito solicitar el servicio de hospedaje y alimentación en cumplimiento al referido contrato, de acuerdo con la siguiente información:

<b>DELEGACIÓN:</b>	LIGA DE ACTIVIDADES SUBACUÁTICAS DEL HUILA		<b>EVENTO:</b>	CAMPEONATO NACIONAL INTERLIGAS CATEGORIA JUVENIL Y ABIERTA Y MAYORES EN LA MODALIDAD DE NATACION CON ALETAS		
<b>CIUDAD DEL EVENTO:</b>	IBAGUE	<b>LUGAR DEL EVENTO:</b>	IBAGUE			
<b>FECHA DE INICIO:</b>	04 DE DICIEMBRE 2025		<b>FECHA DE TERMINACIÓN:</b>	08 DE DICIEMBRE 2025		
<b>No. PARTICIPANTES:</b>	No. DEPORTISTAS:	11	No. ENTRENADORES:	2	No. DELEGADOS:	2
	No. EQUIPO DE SALUD:		ACOMPAÑANTES:		<b>TOTAL DELEGACIÓN:</b>	15
<b>ALIMENTACIÓN</b>						
A PARTIR DEL 5 AL 8 DE DICIEMBRE 2025						
<b>No. DESAYUNOS:</b>		<b>No. ALMUERZO:</b>	120	<b>No CENAS:</b>		
<b>¿SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN EN?:</b> Marque con X	<b>HOTEL</b>					
	<b>DESAYUNO</b>		<b>ALMUERZO</b>	x	<b>CENA</b>	
	<b>SITIO DE COMPETENCIA</b>					
	<b>DESAYUNO</b>		<b>ALMUERZO</b>		<b>CENA</b>	
<b>ALOJAMIENTO</b>						
<b>NÚMERO DE HABITACIONES ACOMODACIÓN DOBLE:</b>		<b>NÚMERO DE HABITACIONES EN ACOMODACIÓN MÚLTIPLE (3 A 4 PERSONAS)</b>				
<b>NÚMERO DE HABITACIONES ACOMODACIÓN INDIVIDUAL:</b>		<b>TOTAL DE HABITACIONES</b>				

NOTA:

Relación delegación que se desplazará al evento:

LISTADO DE PARTICIPANTES				
NO.	NOMBRE Y APELLIDO	ROL	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1.	ALDANA CARDOSO JUAN DAVID	DEPORTISTA	T.I	1078776879
2.	CIFUENTES CUPITRE ANDRES MAURICIO	DEPORTISTA	T.I	1075794126
3.	DIAZ VARON SAIRA ALEJANDRA	DEPORTISTA	T.I	1076913614
4.	INCHIMA LARA SANTIAGO ANDRES	DEPORTISTA	T.I	1106779443
5.	KOPP FIGUEROA ISAAC	DEPORTISTA	T.I	1077721572
6.	MEJIA BUSTOS MARIA ANTONIA	DEPORTISTA	T.I	1013348214
7.	MOSQUERA DIAZ ARTURO	DEPORTISTA	T.I	1077233674
8.	OTALORA LOZANO SARA DANIELA	DEPORTISTA	T.I	1077727719
9.	RAMIREZ RIVERA MIA SARAY	DEPORTISTA	T.I	1104830907
10.	ROMERO RIVERA LEÓNIDAS JUAN P.	DEPORTISTA	T.I	7724659
11.	TRUJILLO PALACIOS FRANCISCO JOSE	DEPORTISTA	T.I	1075291160

12.	CESPEDES DIAZ JHON STIVEN	DEPORTISTA	CC	1075259150
13.	ORTIZ AVILES MARIANA	DEPORTISTA	CC	1004035025
14.	NIETO ARDILA JUAN CARLOS	AUXILIAR	CC	7692490

**OBSERVACIÓN:** se aclara que el apoyo a brindar a la liga es solo en almuerzo en los días del 5 al 8 de diciembre 2025 en la ciudad de Ibagué, conforme a lo estipulado en el anexo contractual.

Las características técnicas correspondientes al servicio de hospedaje y alimentación deberán ser proporcionadas conforme a lo estipulado en el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CSAMCIH 229 DE 2025**

Atentamente

*ELIZABETH LEAL A.*

**ELIZABETH LEAL AVILA**

**Supervisor (E) contrato No. CSAMCIH229 DE 2025**

**PLANILLA DE RECOLECCIÓN DE FIRMAS DE USUARIOS**  
(Soporte de ejecución contractual)



Entidad contratante: INDERHUILA

Contratista: JAIME ANDRES CASTILLO VARGAS / DISPROSUM

Número de contrato: CSAMCIH 229 DE 2025

Objeto del contrato: PRESTAR LOS SERVICIOS COMO OPERADOR LOGÍSTICO PARA LA PARTICIPACIÓN EN EVENTOS A NIVEL LOCAL, DEPARTAMENTAL Y/O NACIONAL, PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS DE LA ENTIDAD ENMARCADOS EN EL PLAN DE DESARROLLO POR UN HUILA GRANDE

Lugar de ejecución: IBAGUE - TOLIMA

Fecha: DEL 05 DICIEMBRE HASTA EL 08 DE DICIEMBRE 2025

**DISCIPLINA: LIGA DE ACTIVIDADES SUBACUÁTICAS DEL HUILA**

LISTADO DE USUARIOS BENEFICIARIOS DE ALIMENTACION (ALMUERZO) DURANTE FECHA ESTIPULADA

No.	NOMBRE Y APELLIDO	ROL	DOCUMENTO DE IDENTIDAD		FIRMA
			TIPO	NÚMERO	
1	ALDANA CARDOSO JUAN DAVID	DEPORTISTA	T.I.	1078776879	<i>Juan David Aldana</i>
2	CIFUENTES CUPITRE ANDRES MAURICIO	DEPORTISTA	T.I.	1075794126	<i>Andres Mauricio</i>
3	DIAZ VARON SAIRA ALEJANDRA	DEPORTISTA	T.I.	1076913614	<i>Ale Sandra Diaz</i>
4	INCHIMA LARA SANTIAGO ANDRES	DEPORTISTA	T.I.	1106779443	<i>Santiago Andres</i>
5	KOPP FIGUEROA ISAAC	DEPORTISTA	T.I.	1077721572	<i>ISAAC Figueroa</i>
6	MEJIA BUSTOS MARIA ANTONIA	DEPORTISTA	T.I.	1073348214	<i>Maria Antonia Mejia Bustos</i>
7	MOSQUERA DIAZ ARTURO	DEPORTISTA	T.I.	1077233674	<i>Arturo Mosquera Diaz</i>

**PLANILLA DE RECOLECCIÓN DE FIRMAS DE USUARIOS**  
(Soporte de ejecución contractual)



Entidad contratante: INDERHUILA

Contratista: JAIME ANDRES CASTILLO VARGAS / DISPROSUM

Número de contrato: CSAMCIH 229 DE 2025

Objeto del contrato: PRESTAR LOS SERVICIOS COMO OPERADOR LOGÍSTICO PARA LA PARTICIPACIÓN EN EVENTOS A NIVEL LOCAL, DEPARTAMENTAL Y/O NACIONAL, PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS DE LA ENTIDAD ENMARCADOS EN EL PLAN DE DESARROLLO POR UN HUILA GRANDE

Lugar de ejecución: IBAGUE - TOLIMA


Fecha: DEL 05 DICIEMBRE HASTA EL 08 DE DICIEMBRE 2025

**DISCIPLINA: LIGA DE ACTIVIDADES SUBACUÁTICAS DEL HUILA**

LISTADO DE USUARIOS BENEFICIARIOS DE ALIMENTACION (ALMUERZO) DURANTE FECHA ESTIPULADA

No.	NOMBRE Y APELLIDO	ROL	DOCUMENTO DE IDENTIDAD		FIRMA
			TIPO	NÚMERO	
8	OTALORA LOZANO SARA DANIELA	DEPORTISTA	T.I.	1077727719	<i>Sara Daniela Otalora</i>
9	RAMIREZ RIVERA MIA SARAY	DEPORTISTA	T.I.	1104830907	<i>Mia Saray R.R.</i>
10	ROMERO RIVERA LEÓNIDAS JUAN P.	DEPORTISTA	T.I.	7724659	<i>J.P. Romero Rivero</i>
11	TRUJILLO PALACIOS FRANCISCO JOSE	DEPORTISTA	T.I.	1075291160	<i>Francisco Jose</i>
12	CESPEDES DIAZ JHON STIVEN	DEPORTISTA	CC	1075259150	<i>Stiven Cespede</i>
13	ORTIZ AVILES MARIANA	DEPORTISTA	CC	1004035025	<i>Mariana Ortiz Aviles</i>
14	NIETO ARDILA JUAN CARLOS	AUXILIAR	CC	7692490	<i>Juan Carlos Nieto</i>



 Inderhuila	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	CÓDIGO: DIH-GJC-F15
	PROCESO DE GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN	VIGENCIA: 10/02/2025
	CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATISTAS	VERSIÓN: 2

## EL/LA SUPERVISOR/A DEL CONTRATO No. CSAMCIH 229 DE 2025


### CERTIFICA:

Que, **JAIME ANDRES CASTILLO VARGAS**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **1.014.212.123** de Bogotá, dio cumplimiento con lo dispuesto en el Contrato N° **CSAMCIH 229 DE 2025** con objeto **“PRESTAR LOS SERVICIOS COMO OPERADOR LOGISTICO PARA LA PARTICIPACION EN EVENTOS A NIVEL LOCAL, DEPARTAMENTAL Y/O NACIONAL, PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS DE LA ENTIDAD ENMARCADOS EN EL PLAN DE DESARROLLO POR UN HUILA GRANDE.”** que conlleven al cumplimiento de los objetivos y las metas del instituto, durante el periodo comprendido del **Treinta (30)** de **SEPTIEMBRE** al **Ocho (08)** de **DICIEMBRE** de **2025**


Que el contratista cumplió con el pago de los aportes a la Seguridad Social integral, con pago a los **veintitrés (23)** días del mes de **septiembre**, con la Planilla No. **7983577649** correspondiente al mes de **SPETIEMBRE** de 2025, Planilla No. **7988188942**, correspondiente al mes de **OCTUBRE** con pago a los **veintinueve (29)** días del mes de **octubre**, Planilla No. **7992701077**, correspondiente al mes de **NOVIEMBRE** con pago a los **veintinueve (29)** días del mes de **octubre** y Planilla No. **7992701549**, correspondiente al mes de **DICIEMBRE** con pago a los **veintidós (22)** días del mes de **diciembre** del presente año y según Decreto 1273 – 2018, el cual señala el pago vencido de las cotizaciones al Sistema de Seguridad Social Integral de los cotizantes que trata el Artículo 3.2.7.6 del presente Decreto, la cual se anexa.

**129 DIC 2025**

Neiva, a los \_\_\_\_\_



**GERARDO PINZON ZUÑIGA**  
**Director INDERHUILA**

Vo. Bo. 

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES  
SOPORTE DE PAGO GENERAL



<b>DATOS GENERALES DEL APORTANTE</b> CÉDULA DE CIUDADANÍA: GARZÓN DEPARTAMENTO: C/ CALLE 8 NO 10-42 TELÉFONO: 02-INDEPENDIENTE CLASE APORTANTE: ACTIVIDAD ECONOMICA: ÚNICO NOMBRE: JAMIE ANDRÉS CASTILLO VARGAS HUILA (8339324) INDEPENDIENTE Comerciado al por menor en establecimiento no reglado No. COTIZANTES: 1 COTIZACIÓN: \$ 831.200		<b>DATOS GENERALES DE LA PLANILLA</b> NÚMERO PLANILLA: 7983577649 TIPO DE PLANILLA: PERIODO COTIZACIÓN SALUD: 2025 MES: agosto AÑO: 2025 FECHA PAGO (aaaa/mm/aa): 2025/09/23 NÚMERO AUTORIZACIÓN: 1798376240 MES: agosto AÑO: 2025	
--	--	--	--

<b>TOTAL APORTES A PENSIÓN</b> APORTES VOLUNTARIOS: EMPLEADOR: \$ 0 COTIZANTE: \$ 0 FSP: \$ 0 SUBSISTENCIA: \$ 0 SOLIDARIDAD: \$ 0 MORA: \$ 0 COTIZACIÓN: \$ 0 FSP: \$ 0 APORTE: \$ 831.200 VALOR PAGADO: \$ 831.200	
---	--

<b>TOTAL APORTES A SALUD</b> LICENCIA MATERNIDAD: VALOR: \$ 0 PLANILLA: VALOR: \$ 0 INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD: VALOR: \$ 0 INCAPACIDAD RR.PP.: VALOR: \$ 0 PAGO A OTROS REEGOS: VALOR: \$ 0 LIQUIDACIÓN: VALOR: \$ 649.400 VALOR ADTS: \$ 0 COTIZACIÓN: \$ 0 MORA: \$ 0 APORTE: \$ 649.400 VALOR PAGADO: \$ 649.400	
---	--

<b>TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES</b> INCAPACIDAD RR.PP.: VALOR: \$ 0 PLANILLA: VALOR: \$ 0 PAGO A OTROS REEGOS: VALOR: \$ 0 LIQUIDACIÓN: VALOR: \$ 27.200 VALOR ADTS: \$ 0 COTIZACIÓN: \$ 0 MORA: \$ 0 APORTE: \$ 27.200 VALOR PAGADO: \$ 27.200	
--	--

NOMBRES	TIPO	SUBTIPO	SALARIO BÁSICO	TIPO DE SALARIO	NOVEDADES	LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES										TOTAL APORTES	TOTAL	VALOR PAGADO								
						ADMIN	IBCF	COTIZACIÓN	IBCF	INDICADOR VALOR APORTES	TARIFA ESPECIAL	VALOR ADTS	VALOR ADRES	VALOR APORTES	ADMIN				IBCF	IBCF	SEMA	CGF	ADMIN	IBCF	IBCF	SEMA
230301-PORVENIR	INDIPENDE	ALISTADO	\$ 5.195.000	NOVEDADES	ADMIN	IBCF	COTIZACIÓN	IBCF	INDICADOR VALOR APORTES	TARIFA ESPECIAL	VALOR ADTS	VALOR ADRES	VALOR APORTES	ADMIN	IBCF	IBCF	SEMA	CGF	ADMIN	IBCF	IBCF	SEMA	CGF	\$ 831.200	\$ 831.200	\$ 831.200
14-23-POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS S.A	INDIPENDE	ALISTADO	\$ 5.195.000	NOVEDADES	ADMIN	IBCF	COTIZACIÓN	IBCF	INDICADOR VALOR APORTES	TARIFA ESPECIAL	VALOR ADTS	VALOR ADRES	VALOR APORTES	ADMIN	IBCF	IBCF	SEMA	CGF	ADMIN	IBCF	IBCF	SEMA	CGF	\$ 27.200	\$ 27.200	\$ 27.200

**TOTAL PAGADO: \$ 1.507.800**



PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES  
SOPORTE DE PAGO GENERAL



<b>DATOS GENERALES DEL APORTANTE</b>		<b>DATOS GENERALES DE LA PLANILLA</b>	
CÉDULA DE CIUDADANÍA: GARZÓN	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN: 101382517	NÚMERO PLANILLA: 7992701077	TIPO DE PLANILLA: I-INDEPENDIENTES
DEPARTAMENTO: GARZÓN	HUILA	PERIODO COTIZACIÓN SALUD: 2025	PERIODO COTIZACIÓN SALUD: 2025
CALLE & NO: 10-42	6533024	MES: noviembre AÑO: 2025	MES: noviembre AÑO: 2025
CLASE DE APORTANTE: 02-INDEPENDIENTE	I-INDEPENDIENTE	DÍAS DE MORA: 0	DÍAS DE MORA: 0
PRINCIPAL ACTIVIDAD ECONÓMICA: UNICO	Comercio al por menor en establecimientos no especializados	FECHA PAGO (aaaa/mm/aa): 2025/10/29	NÚMERO AUTORIZACIÓN: 1885603039
SENTACIÓN: UNICO	NO		
ONERADO PAGO APORTES SALUD, SENAE Y ICBF (REFORMA TRIBUTARIA)			

<b>TOTAL APORTES A PENSION</b>		<b>TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES</b>	
EMPLEADOR: JAME ANDRES CASTILLO VARGAS	APORTES VOLUNTARIOS: \$ 831.200	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD: \$ 831.200	INCAPACIDAD IRP: \$ 0
COTIZANTE: HUILA	COTIZANTE: \$ 0	VALOR: \$ 0	VALOR: \$ 0
SOLIDARIDAD: \$ 0	SOLIDARIDAD: \$ 0	PLANILLA: \$ 0	PLANILLA: \$ 0
FSP: \$ 0	FSP: \$ 0	VALOR: \$ 0	VALOR: \$ 0
MORA: \$ 0	MORA: \$ 0	VALOR: \$ 0	VALOR: \$ 0
TOTALES: \$ 831.200	TOTALES: \$ 831.200	TOTALES: \$ 831.200	TOTALES: \$ 831.200

<b>TOTAL APORTES A SALUD</b>		<b>TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES</b>	
LIQUIDACIÓN: \$ 619.400	LIQUIDACIÓN: \$ 0	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD: \$ 831.200	INCAPACIDAD IRP: \$ 0
VALOR ADRES: \$ 0	VALOR ADRES: \$ 0	VALOR: \$ 0	VALOR: \$ 0
COTIZACIÓN: \$ 0	COTIZACIÓN: \$ 0	PLANILLA: \$ 0	PLANILLA: \$ 0
MORA: \$ 0	MORA: \$ 0	VALOR: \$ 0	VALOR: \$ 0
TOTALES: \$ 619.400	TOTALES: \$ 619.400	TOTALES: \$ 831.200	TOTALES: \$ 831.200

<b>TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES</b>		<b>TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES</b>	
INCAPACIDAD IRP: \$ 0	INCAPACIDAD IRP: \$ 0	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD: \$ 831.200	INCAPACIDAD IRP: \$ 0
VALOR: \$ 0	VALOR: \$ 0	VALOR: \$ 0	VALOR: \$ 0
PLANILLA: \$ 0	PLANILLA: \$ 0	PLANILLA: \$ 0	PLANILLA: \$ 0
VALOR: \$ 0	VALOR: \$ 0	VALOR: \$ 0	VALOR: \$ 0
TOTALES: \$ 0	TOTALES: \$ 0	TOTALES: \$ 831.200	TOTALES: \$ 831.200

<b>NOVEDADES</b>		<b>NOVEDADES</b>	
NOVEDAD: 230301-PORVENIR	VALOR: \$ 5.195.000	NOVEDAD: 230301-PORVENIR	VALOR: \$ 5.195.000
INDICADOR: 01	TARIFA ESPECIAL: \$ 0	INDICADOR: 01	TARIFA ESPECIAL: \$ 0
INDICADOR: 02	TARIFA ESPECIAL: \$ 0	INDICADOR: 02	TARIFA ESPECIAL: \$ 0
INDICADOR: 03	TARIFA ESPECIAL: \$ 0	INDICADOR: 03	TARIFA ESPECIAL: \$ 0
INDICADOR: 04	TARIFA ESPECIAL: \$ 0	INDICADOR: 04	TARIFA ESPECIAL: \$ 0
INDICADOR: 05	TARIFA ESPECIAL: \$ 0	INDICADOR: 05	TARIFA ESPECIAL: \$ 0
INDICADOR: 06	TARIFA ESPECIAL: \$ 0	INDICADOR: 06	TARIFA ESPECIAL: \$ 0
INDICADOR: 07	TARIFA ESPECIAL: \$ 0	INDICADOR: 07	TARIFA ESPECIAL: \$ 0
INDICADOR: 08	TARIFA ESPECIAL: \$ 0	INDICADOR: 08	TARIFA ESPECIAL: \$ 0
INDICADOR: 09	TARIFA ESPECIAL: \$ 0	INDICADOR: 09	TARIFA ESPECIAL: \$ 0
INDICADOR: 10	TARIFA ESPECIAL: \$ 0	INDICADOR: 10	TARIFA ESPECIAL: \$ 0
INDICADOR: 11	TARIFA ESPECIAL: \$ 0	INDICADOR: 11	TARIFA ESPECIAL: \$ 0
INDICADOR: 12	TARIFA ESPECIAL: \$ 0	INDICADOR: 12	TARIFA ESPECIAL: \$ 0
INDICADOR: 13	TARIFA ESPECIAL: \$ 0	INDICADOR: 13	TARIFA ESPECIAL: \$ 0
INDICADOR: 14	TARIFA ESPECIAL: \$ 0	INDICADOR: 14	TARIFA ESPECIAL: \$ 0
INDICADOR: 15	TARIFA ESPECIAL: \$ 0	INDICADOR: 15	TARIFA ESPECIAL: \$ 0
INDICADOR: 16	TARIFA ESPECIAL: \$ 0	INDICADOR: 16	TARIFA ESPECIAL: \$ 0
INDICADOR: 17	TARIFA ESPECIAL: \$ 0	INDICADOR: 17	TARIFA ESPECIAL: \$ 0
INDICADOR: 18	TARIFA ESPECIAL: \$ 0	INDICADOR: 18	TARIFA ESPECIAL: \$ 0
INDICADOR: 19	TARIFA ESPECIAL: \$ 0	INDICADOR: 19	TARIFA ESPECIAL: \$ 0
INDICADOR: 20	TARIFA ESPECIAL: \$ 0	INDICADOR: 20	TARIFA ESPECIAL: \$ 0
INDICADOR: 21	TARIFA ESPECIAL: \$ 0	INDICADOR: 21	TARIFA ESPECIAL: \$ 0
INDICADOR: 22	TARIFA ESPECIAL: \$ 0	INDICADOR: 22	TARIFA ESPECIAL: \$ 0
INDICADOR: 23	TARIFA ESPECIAL: \$ 0	INDICADOR: 23	TARIFA ESPECIAL: \$ 0
INDICADOR: 24	TARIFA ESPECIAL: \$ 0	INDICADOR: 24	TARIFA ESPECIAL: \$ 0
INDICADOR: 25	TARIFA ESPECIAL: \$ 0	INDICADOR: 25	TARIFA ESPECIAL: \$ 0
INDICADOR: 26	TARIFA ESPECIAL: \$ 0	INDICADOR: 26	TARIFA ESPECIAL: \$ 0
INDICADOR: 27	TARIFA ESPECIAL: \$ 0	INDICADOR: 27	TARIFA ESPECIAL: \$ 0
INDICADOR: 28	TARIFA ESPECIAL: \$ 0	INDICADOR: 28	TARIFA ESPECIAL: \$ 0
INDICADOR: 29	TARIFA ESPECIAL: \$ 0	INDICADOR: 29	TARIFA ESPECIAL: \$ 0
INDICADOR: 30	TARIFA ESPECIAL: \$ 0	INDICADOR: 30	TARIFA ESPECIAL: \$ 0
INDICADOR: 31	TARIFA ESPECIAL: \$ 0	INDICADOR: 31	TARIFA ESPECIAL: \$ 0
INDICADOR: 32	TARIFA ESPECIAL: \$ 0	INDICADOR: 32	TARIFA ESPECIAL: \$ 0
INDICADOR: 33	TARIFA ESPECIAL: \$ 0	INDICADOR: 33	TARIFA ESPECIAL: \$ 0
INDICADOR: 34	TARIFA ESPECIAL: \$ 0	INDICADOR: 34	TARIFA ESPECIAL: \$ 0
INDICADOR: 35	TARIFA ESPECIAL: \$ 0	INDICADOR: 35	TARIFA ESPECIAL: \$ 0
INDICADOR: 36	TARIFA ESPECIAL: \$ 0	INDICADOR: 36	TARIFA ESPECIAL: \$ 0
INDICADOR: 37	TARIFA ESPECIAL: \$ 0	INDICADOR: 37	TARIFA ESPECIAL: \$ 0
INDICADOR: 38	TARIFA ESPECIAL: \$ 0	INDICADOR: 38	TARIFA ESPECIAL: \$ 0
INDICADOR: 39	TARIFA ESPECIAL: \$ 0	INDICADOR: 39	TARIFA ESPECIAL: \$ 0
INDICADOR: 40	TARIFA ESPECIAL: \$ 0	INDICADOR: 40	TARIFA ESPECIAL: \$ 0
INDICADOR: 41	TARIFA ESPECIAL: \$ 0	INDICADOR: 41	TARIFA ESPECIAL: \$ 0
INDICADOR: 42	TARIFA ESPECIAL: \$ 0	INDICADOR: 42	TARIFA ESPECIAL: \$ 0
INDICADOR: 43	TARIFA ESPECIAL: \$ 0	INDICADOR: 43	TARIFA ESPECIAL: \$ 0
INDICADOR: 44	TARIFA ESPECIAL: \$ 0	INDICADOR: 44	TARIFA ESPECIAL: \$ 0
INDICADOR: 45	TARIFA ESPECIAL: \$ 0	INDICADOR: 45	TARIFA ESPECIAL: \$ 0
INDICADOR: 46	TARIFA ESPECIAL: \$ 0	INDICADOR: 46	TARIFA ESPECIAL: \$ 0
INDICADOR: 47	TARIFA ESPECIAL: \$ 0	INDICADOR: 47	TARIFA ESPECIAL: \$ 0
INDICADOR: 48	TARIFA ESPECIAL: \$ 0	INDICADOR: 48	TARIFA ESPECIAL: \$ 0
INDICADOR: 49	TARIFA ESPECIAL: \$ 0	INDICADOR: 49	TARIFA ESPECIAL: \$ 0
INDICADOR: 50	TARIFA ESPECIAL: \$ 0	INDICADOR: 50	TARIFA ESPECIAL: \$ 0
INDICADOR: 51	TARIFA ESPECIAL: \$ 0	INDICADOR: 51	TARIFA ESPECIAL: \$ 0
INDICADOR: 52	TARIFA ESPECIAL: \$ 0	INDICADOR: 52	TARIFA ESPECIAL: \$ 0
INDICADOR: 53	TARIFA ESPECIAL: \$ 0	INDICADOR: 53	TARIFA ESPECIAL: \$ 0
INDICADOR: 54	TARIFA ESPECIAL: \$ 0	INDICADOR: 54	TARIFA ESPECIAL: \$ 0
INDICADOR: 55	TARIFA ESPECIAL: \$ 0	INDICADOR: 55	TARIFA ESPECIAL: \$ 0
INDICADOR: 56	TARIFA ESPECIAL: \$ 0	INDICADOR: 56	TARIFA ESPECIAL: \$ 0
INDICADOR: 57	TARIFA ESPECIAL: \$ 0	INDICADOR: 57	TARIFA ESPECIAL: \$ 0
INDICADOR: 58	TARIFA ESPECIAL: \$ 0	INDICADOR: 58	TARIFA ESPECIAL: \$ 0
INDICADOR: 59	TARIFA ESPECIAL: \$ 0	INDICADOR: 59	TARIFA ESPECIAL: \$ 0
INDICADOR: 60	TARIFA ESPECIAL: \$ 0	INDICADOR: 60	TARIFA ESPECIAL: \$ 0
INDICADOR: 61	TARIFA ESPECIAL: \$ 0	INDICADOR: 61	TARIFA ESPECIAL: \$ 0
INDICADOR: 62	TARIFA ESPECIAL: \$ 0	INDICADOR: 62	TARIFA ESPECIAL: \$ 0
INDICADOR: 63	TARIFA ESPECIAL: \$ 0	INDICADOR: 63	TARIFA ESPECIAL: \$ 0
INDICADOR: 64	TARIFA ESPECIAL: \$ 0	INDICADOR: 64	TARIFA ESPECIAL: \$ 0
INDICADOR: 65	TARIFA ESPECIAL: \$ 0	INDICADOR: 65	TARIFA ESPECIAL: \$ 0
INDICADOR: 66	TARIFA ESPECIAL: \$ 0	INDICADOR: 66	TARIFA ESPECIAL: \$ 0
INDICADOR: 67	TARIFA ESPECIAL: \$ 0	INDICADOR: 67	TARIFA ESPECIAL: \$ 0
INDICADOR: 68	TARIFA ESPECIAL: \$ 0	INDICADOR: 68	TARIFA ESPECIAL: \$ 0
INDICADOR: 69	TARIFA ESPECIAL: \$ 0	INDICADOR: 69	TARIFA ESPECIAL: \$ 0
INDICADOR: 70	TARIFA ESPECIAL: \$ 0	INDICADOR: 70	TARIFA ESPECIAL: \$ 0
INDICADOR: 71	TARIFA ESPECIAL: \$ 0	INDICADOR: 71	TARIFA ESPECIAL: \$ 0
INDICADOR: 72	TARIFA ESPECIAL: \$ 0	INDICADOR: 72	TARIFA ESPECIAL: \$ 0
INDICADOR: 73	TARIFA ESPECIAL: \$ 0	INDICADOR: 73	TARIFA ESPECIAL: \$ 0
INDICADOR: 74	TARIFA ESPECIAL: \$ 0	INDICADOR: 74	TARIFA ESPECIAL: \$ 0
INDICADOR: 75	TARIFA ESPECIAL: \$ 0	INDICADOR: 75	TARIFA ESPECIAL: \$ 0
INDICADOR: 76	TARIFA ESPECIAL: \$ 0	INDICADOR: 76	TARIFA ESPECIAL: \$ 0
INDICADOR: 77	TARIFA ESPECIAL: \$ 0	INDICADOR: 77	TARIFA ESPECIAL: \$ 0
INDICADOR: 78	TARIFA ESPECIAL: \$ 0	INDICADOR: 78	TARIFA ESPECIAL: \$ 0
INDICADOR: 79	TARIFA ESPECIAL: \$ 0	INDICADOR: 79	TARIFA ESPECIAL: \$ 0
INDICADOR: 80	TARIFA ESPECIAL: \$ 0	INDICADOR: 80	TARIFA ESPECIAL: \$ 0
INDICADOR: 81	TARIFA ESPECIAL: \$ 0	INDICADOR: 81	TARIFA ESPECIAL: \$ 0
INDICADOR: 82	TARIFA ESPECIAL: \$ 0	INDICADOR: 82	TARIFA ESPECIAL: \$ 0
INDICADOR: 83	TARIFA ESPECIAL: \$ 0	INDICADOR: 83	TARIFA ESPECIAL: \$ 0
INDICADOR: 84	TARIFA ESPECIAL: \$ 0	INDICADOR: 84	TARIFA ESPECIAL: \$ 0
INDICADOR: 85	TARIFA ESPECIAL: \$ 0	INDICADOR: 85	TARIFA ESPECIAL: \$ 0
INDICADOR: 86	TARIFA ESPECIAL: \$ 0	INDICADOR: 86	TARIFA ESPECIAL: \$ 0
INDICADOR: 87	TARIFA ESPECIAL: \$ 0	INDICADOR: 87	TARIFA ESPECIAL: \$ 0
INDICADOR: 88	TARIFA ESPECIAL: \$ 0	INDICADOR: 88	TARIFA ESPECIAL: \$ 0
INDICADOR: 89	TARIFA ESPECIAL: \$ 0	INDICADOR: 89	TARIFA ESPECIAL: \$ 0
INDICADOR: 90	TARIFA ESPECIAL: \$ 0	INDICADOR: 90	TARIFA ESPECIAL: \$ 0
INDICADOR: 91	TARIFA ESPECIAL: \$ 0	INDICADOR: 91	TARIFA ESPECIAL: \$ 0
INDICADOR: 92	TARIFA ESPECIAL: \$ 0	INDICADOR: 92	TARIFA ESPECIAL: \$ 0
INDICADOR: 93	TARIFA ESPECIAL: \$ 0	INDICADOR: 93	TARIFA ESPECIAL: \$ 0
INDICADOR: 94	TARIFA ESPECIAL: \$ 0	INDICADOR: 94	TARIFA ESPECIAL: \$ 0
INDICADOR: 95	TARIFA ESPECIAL: \$ 0	INDICADOR: 95	TARIFA ESPECIAL: \$ 0
INDICADOR: 96	TARIFA ESPECIAL: \$ 0	INDICADOR: 96	TARIFA ESPECIAL: \$ 0
INDICADOR: 97	TARIFA ESPECIAL: \$ 0	INDICADOR: 97	TARIFA ESPECIAL: \$ 0
INDICADOR: 98	TARIFA ESPECIAL: \$ 0	INDICADOR: 98	TARIFA ESPECIAL: \$ 0
INDICADOR: 99	TARIFA ESPECIAL: \$ 0	INDICADOR: 99	TARIFA ESPECIAL: \$ 0
INDICADOR: 100	TARIFA ESPECIAL: \$ 0	INDICADOR: 100	TARIFA ESPECIAL: \$ 0

**TOTAL PAGADO: \$ 1.507.800**

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES  
SOPORTE DE PAGO GENERAL



<b>DATOS GENERALES DEL APORTANTE</b>		<b>DATOS GENERALES DE LA PLANILLA</b>	
CÉDULA DE CIUDADANÍA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	NÚMERO PLANILLA	TIPO DE PLANILLA
101382517	7992701549	7992701549	2025
JAMIE ANDRES CASTILLO VARGAS	HULLA	PERIODO COTIZACIÓN OTROS	PERIODO COTIZACIÓN SALUD
INDEPENDIENTE	INDEPENDIENTE	2025-11-22	2025
Comercio al por menor en establecimientos no espe	Comercio al por menor en establecimientos no espe	FECHA PAGO (aaaa/mm/ddd)	NÚMERO AUTORIZACIÓN
		2025-11-22	0
UNICO		MORA	
NO		COTIZACIÓN	
		\$ 0	
		FSP	
		SOLIDARIDAD	
		\$ 0	
		MORA	
		\$ 0	
		FSP	
		SOLIDARIDAD	
		\$ 0	
		MORA	
		\$ 0	
		FSP	
		SOLIDARIDAD	
		\$ 0	
		MORA	
		\$ 0	
		FSP	
		SOLIDARIDAD	
		\$ 0	
		MORA	
		\$ 0	
		FSP	
		SOLIDARIDAD	
		\$ 0	
		MORA	
		\$ 0	
		FSP	
		SOLIDARIDAD	
		\$ 0	
		MORA	
		\$ 0	
		FSP	
		SOLIDARIDAD	
		\$ 0	
		MORA	
		\$ 0	
		FSP	
		SOLIDARIDAD	
		\$ 0	
		MORA	
		\$ 0	
		FSP	
		SOLIDARIDAD	
		\$ 0	
		MORA	
		\$ 0	
		FSP	
		SOLIDARIDAD	
		\$ 0	
		MORA	
		\$ 0	
		FSP	
		SOLIDARIDAD	
		\$ 0	
		MORA	
		\$ 0	
		FSP	
		SOLIDARIDAD	
		\$ 0	
		MORA	
		\$ 0	
		FSP	
		SOLIDARIDAD	
		\$ 0	
		MORA	
		\$ 0	
		FSP	
		SOLIDARIDAD	
		\$ 0	
		MORA	
		\$ 0	
		FSP	
		SOLIDARIDAD	
		\$ 0	
		MORA	
		\$ 0	
		FSP	
		SOLIDARIDAD	
		\$ 0	
		MORA	
		\$ 0	
		FSP	
		SOLIDARIDAD	
		\$ 0	
		MORA	
		\$ 0	
		FSP	
		SOLIDARIDAD	
		\$ 0	
		MORA	
		\$ 0	
		FSP	
		SOLIDARIDAD	
		\$ 0	
		MORA	
		\$ 0	
		FSP	
		SOLIDARIDAD	
		\$ 0	
		MORA	
		\$ 0	
		FSP	
		SOLIDARIDAD	
		\$ 0	
		MORA	
		\$ 0	
		FSP	
		SOLIDARIDAD	
		\$ 0	
		MORA	
		\$ 0	
		FSP	
		SOLIDARIDAD	
		\$ 0	
		MORA	
		\$ 0	
		FSP	
		SOLIDARIDAD	
		\$ 0	
		MORA	
		\$ 0	
		FSP	
		SOLIDARIDAD	
		\$ 0	
		MORA	
		\$ 0	
		FSP	
		SOLIDARIDAD	
		\$ 0	
		MORA	
		\$ 0	
		FSP	
		SOLIDARIDAD	
		\$ 0	
		MORA	
		\$ 0	
		FSP	
		SOLIDARIDAD	
		\$ 0	
		MORA	
		\$ 0	
		FSP	
		SOLIDARIDAD	
		\$ 0	
		MORA	
		\$ 0	
		FSP	
		SOLIDARIDAD	
		\$ 0	
		MORA	
		\$ 0	
		FSP	
		SOLIDARIDAD	
		\$ 0	
		MORA	
		\$ 0	
		FSP	
		SOLIDARIDAD	
		\$ 0	
		MORA	
		\$ 0	
		FSP	
		SOLIDARIDAD	
		\$ 0	
		MORA	
		\$ 0	
		FSP	
		SOLIDARIDAD	
		\$ 0	
		MORA	
		\$ 0	
		FSP	
		SOLIDARIDAD	
		\$ 0	
		MORA	
		\$ 0	
		FSP	
		SOLIDARIDAD	
		\$ 0	
		MORA	
		\$ 0	
		FSP	
		SOLIDARIDAD	
		\$ 0	
		MORA	
		\$ 0	
		FSP	
		SOLIDARIDAD	
		\$ 0	
		MORA	
		\$ 0	
		FSP	
		SOLIDARIDAD	
		\$ 0	
		MORA	
		\$ 0	
		FSP	
		SOLIDARIDAD	
		\$ 0	
		MORA	
		\$ 0	
		FSP	
		SOLIDARIDAD	
		\$ 0	
		MORA	
		\$ 0	
		FSP	
		SOLIDARIDAD	
		\$ 0	
		MORA	
		\$ 0	
		FSP	
		SOLIDARIDAD	
		\$ 0	
		MORA	
		\$ 0	
		FSP	
		SOLIDARIDAD	
		\$ 0	
		MORA	
		\$ 0	
		FSP	
		SOLIDARIDAD	
		\$ 0	
		MORA	
		\$ 0	
		FSP	
		SOLIDARIDAD	
		\$ 0	
		MORA	
		\$ 0	
		FSP	
		SOLIDARIDAD	
		\$ 0	
		MORA	
		\$ 0	
		FSP	
		SOLIDARIDAD	
		\$ 0	
		MORA	
		\$ 0	
		FSP	
		SOLIDARIDAD	
		\$ 0	
		MORA	
		\$ 0	
		FSP	
		SOLIDARIDAD	
		\$ 0	
		MORA	
		\$ 0	
		FSP	
		SOLIDARIDAD	
		\$ 0	
		MORA	
		\$ 0	
		FSP	
		SOLIDARIDAD	
		\$ 0	
		MORA	
		\$ 0	
		FSP	
		SOLIDARIDAD	
		\$ 0	
		MORA	
		\$ 0	
		FSP	
		SOLIDARIDAD	
		\$ 0	
		MORA	
		\$ 0	
		FSP	
		SOLIDARIDAD	
		\$ 0	
		MORA	
		\$ 0	
		FSP	
		SOLIDARIDAD	
		\$ 0	
		MORA	
		\$ 0	
		FSP	
		SOLIDARIDAD	
		\$ 0	
		MORA	
		\$ 0	
		FSP	
		SOLIDARIDAD	
		\$ 0	
		MORA	
		\$ 0	
		FSP	
		SOLIDARIDAD	
		\$ 0	
		MORA	
		\$ 0	
		FSP	
		SOLIDARIDAD	
		\$ 0	
		MORA	
		\$ 0	
		FSP	
		SOLIDARIDAD	
		\$ 0	
		MORA	
		\$ 0	
		FSP	
		SOLIDARIDAD	
		\$ 0	
		MORA	
		\$ 0	
		FSP	
		SOLIDARIDAD	
		\$ 0	
		MORA	
		\$ 0	
		FSP	
		SOLIDARIDAD	
		\$ 0	
		MORA	
		\$ 0	
		FSP	
		SOLIDARIDAD	
		\$ 0	
		MORA	
		\$ 0	
		FSP	
		SOLIDARIDAD	
		\$ 0	
		MORA	
		\$ 0	
		FSP	
		SOLIDARIDAD	
		\$ 0	
		MORA	
		\$ 0	
		FSP	
		SOLIDARIDAD	
		\$ 0	
		MORA	
		\$ 0	
		FSP	
		SOLIDARIDAD	
		\$ 0	
		MORA	
		\$ 0	
		FSP	
		SOLIDARIDAD	
		\$ 0	
		MORA	
		\$ 0	
		FSP	
		SOLIDARIDAD	
		\$ 0	
		MORA	
		\$ 0	
		FSP	
		SOLIDARIDAD	
		\$ 0	
		MORA	
		\$ 0	
		FSP	
		SOLIDARIDAD	
		\$ 0	
		MORA	
		\$ 0	
		FSP	
		SOLIDARIDAD	
		\$ 0	
		MORA	
		\$ 0	
		FSP	
		SOLIDARIDAD	
		\$ 0	
		MORA	
		\$ 0	
		FSP	
		SOLIDARIDAD	
		\$ 0	
		MORA	
		\$ 0	
		FSP	
		SOLIDARIDAD	
		\$ 0	
		MORA	
		\$ 0	
		FSP	
		SOLIDARIDAD	
		\$ 0	
		MORA	
		\$ 0	
		FSP	
		SOLIDARIDAD	
		\$ 0	
		MORA	
		\$ 0	
		FSP	
		SOLIDARIDAD	
		\$ 0	
		MORA	
		\$ 0	
		FSP	
		SOLIDARIDAD	
		\$ 0	
		MORA	
		\$ 0	
		FSP	
		SOLIDARIDAD	
		\$ 0	
		MORA	
		\$ 0	
		FSP	
		SOLIDARIDAD	
		\$ 0	
		MORA	
		\$ 0	
		FSP	
		SOLIDARIDAD	
		\$ 0	
		MORA	
		\$ 0	
		FSP	
		SOLIDARIDAD	
		\$ 0	
		MORA	
		\$ 0	
		FSP	
		SOLIDARIDAD	
		\$ 0	
		MORA	
		\$ 0	
		FSP	
		SOLIDARIDAD	
		\$ 0	
		MORA	
		\$ 0	
		FSP	
		SOLIDARIDAD	
		\$ 0	
		MORA	
		\$ 0	
		FSP	
		SOLIDARIDAD	
		\$ 0	
		MORA	
		\$ 0	

08 de diciembre de 2025

Señores:  
INDERHUILA

Cordial saludo

Mediante la presente manifestamos, que para el desarrollo del contrato DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.CSAMCIH 229 DE 2025, cuyo objeto es: PRESTAR LOS SERVICIOS COMO OPERADOR LOGÍSTICO PARA LA PARTICIPACIÓN EN EVENTOS A NIVEL LOCAL, DEPARTAMENTAL Y/O NACIONAL, PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS DE LA ENTIDAD ENMARCADOS EN EL PLAN DE DESARROLLO POR UN HUILA GRANDE.”, en lo correspondiente al informe 01, el valor de los servicios y suministros del periodo de ejecución (Desde el 30 de septiembre hasta el 08 de diciembre de 2025) se ejecutaron como se detalla en el informe durante los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2025 de la siguiente manera:

#### Septiembre 2025

Ingresos:	2.703.505
Menos IMPOCONSUMO	83.887
Menos IVA	116.373
Menos costos y gastos	2.250.000
<b>Utilidad neta</b>	<b>253.245</b>

Por lo anterior, después de deducir las erogaciones que fueron necesarias para desarrollar la actividad lucrativa en las mismas condiciones previstas por el artículo 107 del estatuto tributario, el ingreso base de cotización tomado para el pago de seguridad social, lo determinamos al tomar el ingreso obtenido **\$253.245** y lo multiplicamos por el 40% y de esta manera obtenemos el ingreso base de cotización IBC **\$101.298**. Como este valor es inferior a un (1) SMMLV, se procede a ajustarse al salario mínimo legal vigente 2025 conforme a la normativa vigente. Sin embargo para este mes se pago más del salario mínimo, Anexamos el pago correspondiente.

#### Octubre 2025

Ingresos:	201.098.174
Menos IMPOCONSUMO	7.341.092
Menos IVA	16.284.665
Menos costos y gastos	170.400.000
<b>Utilidad neta</b>	<b>7.072.417</b>
<b>Ingreso base de cotizacion IBC</b>	<b>2.828.967</b>

Por lo anterior, después de deducir las erogaciones que fueron necesarias para desarrollar la actividad lucrativa en las mismas condiciones previstas por el artículo 107 del estatuto tributario, el ingreso base de cotización tomado para el pago de seguridad social, lo determinamos al tomar el ingreso obtenido **\$7.072.417** y lo multiplicamos por el 40% y de esta manera obtenemos el ingreso base de cotización IBC **\$2.828.967**. Sin embargo para este mes se pago más del ingreso obtenido. Anexamos el pago correspondiente.

#### Noviembre 2025

Ingresos:	71.924.616
Menos IMPOCONSUMO	2.506.968
Menos IVA	6.080.087
Menos costos y gastos	59.200.000
<b>Utilidad neta</b>	<b>4.137.561</b>
<b>Ingreso base de cotizacion IBC</b>	<b>1.655.024</b>

Por lo anterior, después de deducir las erogaciones que fueron necesarias para desarrollar la actividad lucrativa en las mismas condiciones previstas por el artículo 107 del estatuto tributario, el ingreso base de cotización tomado para el pago de seguridad social, lo determinamos al tomar el ingreso obtenido **\$4.137.561** y lo multiplicamos por el 40% y de esta manera obtenemos el ingreso base de cotización IBC **\$1.655.024** Sin embargo para este mes se pago más del ingreso obtenido. Anexamos el pago correspondiente.

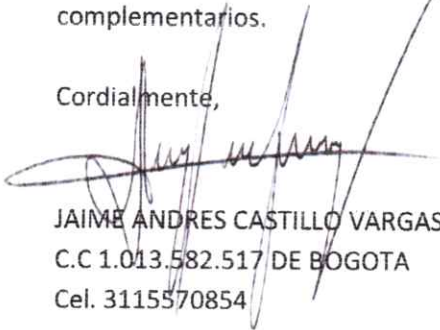
#### Diciembre 2025

ingresos:	2.241.736
Menos IMPOCONSUMO	166.055
Menos IVA	0
Menos costos y gastos	1.730.000
<b>Utilidad neta</b>	<b>345.681</b>
<b>Ingreso base de cotizacion IBC</b>	<b>138.273</b>

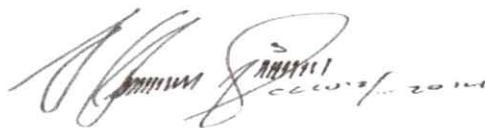
Por lo anterior, después de deducir las erogaciones que fueron necesarias para desarrollar la actividad lucrativa en las mismas condiciones previstas por el artículo 107 del estatuto tributario, el ingreso base de cotización tomado para el pago de seguridad social, lo determinamos al tomar el ingreso obtenido **\$345.681** y lo multiplicamos por el 40% y de esta manera obtenemos el ingreso base de cotización IBC **\$138.273**. Como este valor es inferior a un (1) SMMLV, se procede a ajustarse al salario mínimo legal vigente 2025 conforme a la normativa vigente. Sin embargo para este mes se pago más del salario mínimo, Anexamos el pago correspondiente.

Por la actividad comercial que desarrollo, estoy clasificado tributariamente como trabajador por cuenta propia, según el Art. 340 de la Ley 1607 de 2012, y soy declarante del impuesto de renta y complementarios.

Cordialmente,



JAIME ANDRES CASTILLO VARGAS  
C.C 1.013.582.517 DE BOGOTA  
Cel. 3115570854



CARLOS EDUARDO CULMA VIZCAYA  
CONTADOR PUBLICO  
T.P. No. 75432 – T JCCP

**REPUBLICA DE COLOMBIA**  
**IDENTIFICACION PERSONAL**  
**CEDULA DE CIUDADANIA**

NUMERO **7.687.245**  
**CULMAN VIZCAYA**

APELLIDOS  
**CARLOS EDUARDO**

NOMBRES

FIRMA 

FIRMA



Ministerio de Educación Nacional  
**JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**  
**TARJETA PROFESIONAL**  
**DE CONTADOR PUBLICO**

**75432-T**

**CARLOS EDUARDO**  
**CULMAN VIZCAYA**  
**C.C. 7687245**  
**RESOLUCION INSCRIPCION 174**    **FECHA 23/11/2010**  
**UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA**

Presidente 



FECHA DE NACIMIENTO **19-AGO-1970**

**NEIVA**  
**(HUILA)**  
 LUGAR DE NACIMIENTO

**1.65**    **O+**    **M**  
 ESTATURA    G.S RH    SEXO

**06-ABR-1988 NEIVA**  
 FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION 

REGISTRADOR NACIONAL  
**CARLOS ANSEL GARCIA TORRES**

INDICE DERECHO



A-1903400-00330764-M-0007687245-20110902    0027827427A 5    35287284



Este tarjeta es el unico documento que le acredita como  
**CONTADOR PUBLICO** de acuerdo con lo establecido en  
 la ley 43 de 1990.  
 Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla  
 al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de  
 Contadores.



007687245

UNIDAD  
ADMINISTRATIVA  
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL  
DE CONTADORES**



Certificado No:

9 8 0 0 2 6 0 2 3 5 6 3 1 9 8 7

**LA REPUBLICA DE COLOMBIA  
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO  
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL  
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

**CERTIFICA A:  
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **CARLOS EDUARDO CULMAN VIZCAYA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 7687245 de NEIVA (HUILA) Y Tarjeta Profesional No 75432-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

**NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS** \*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*

Dado en BOGOTA a los 22 días del mes de Septiembre de 2025 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

  
SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO  
**DIRECTOR GENERAL**

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web [www.jcc.gov.co](http://www.jcc.gov.co) digitando el número del certificado

Neiva, 08 de diciembre de 2025

Señores:

INDERHUILA

**DECLARACION JURAMENTADA DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES  
Y DECLARANTE DE RENTA**

**Contrato:** No.CSAMCIH\_\_\_\_229\_\_\_\_de 2025

**Entidad Contratante:** Instituto Departamental del Deporte, la Educación Física, la Recreación y el Aprovechamiento del Tiempo Libre del Huila – INDERHUILA

**Contratista:** Jaime Andrés Castillo Vargas

**Objeto Contractual:** Prestar los servicios como operador logístico para la participación en eventos a nivel local, departamental y/o nacional, para el cumplimiento de los programas y proyectos de la entidad enmarcados en el Plan de Desarrollo “Por un Huila Grande”.


**ARTICULO 9 LEY 828 DE 2003 Y LEY 21 DE 1982, CAPITULO II, ARTÍCULO 7 NUMERAL 4 Y  
ARTICULO 19**

El suscrito JAIME ANDRES CASTILLO VARGAS, identificado con cédula de ciudadanía No.1013582517 en mi calidad de 'PERSONA NATURAL, bajo la gravedad de juramento declaro que he cumplido a la fecha con los pagos al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales, y declaro que me encuentro a PAZ Y SALVO con los aportes parafiscales, las Empresas promotoras de salud –EPS–, los Fondos de Pensiones, las Administradoras de Riesgos Profesionales –ARP–, las Cajas de Compensación Familiar, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar –ICBF– y el Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA–. No requiero personal permanente, por tal motivo, no estoy obligado a efectuar el pago de parafiscales.

Así mismo, **Manifiesto que soy DECLARANTE DE RENTA** y que las retenciones se deben practicar conforme a los montos de LEY para personas naturales declarantes de renta.


Atentamente,

  
JAIME ANDRES CASTILLO VARGAS  
Identificación No. 1013582517 de Bogotá

 Inderhuila	<b>MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG</b>	<b>CÓDIGO:</b> DIH-GJC-F14
	<b>PROCESO DE GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN</b>	<b>VIGENCIA:</b> 10/02/2025
	<b>INFORME DE SUPERVISIÓN</b>	<b>VERSIÓN:</b> 3

**INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN**

<b>No. CONTRATO:</b> CSAMCIH 229 DE 2025. <b>CONTRATO DE:</b> PRESTACIÓN DE SERVICIOS <b>NOMBRE DEL CONTRATISTA:</b> JAIME ANDRES CASTILLO VARGAS <b>NÚMERO DE CÉDULA:</b> CC No. 1.013.582.517	<b>VALOR INICIAL:</b> \$ 320.000.000 M/CTE. <b>ADICIONAL:</b> \$ 78.000.000 M/CTE. <b>VALOR TOTAL:</b> \$ 398.000.000 M/CTE.
<b>No. RP:</b> 2025000682 (29/09/2025) <b>No. CDP:</b> 2025000601 (03/09/2025)  <b>ADICIONAL:</b> <b>No. RP:</b> N.A. <b>No. CDP:</b> N.A.  <b>FORMA DE PAGO:</b> El valor del contrato será cancelado por EL INDERHUILA mediante actas parciales aprobadas por el supervisor de acuerdo al servicio efectivamente prestado en cumplimiento al objeto contractual, atendiendo el valor previsto para cada uno de ellos en la oferta económica, presentación de las planillas emitidas por el contratista debidamente firmadas por los usuarios con evidencia fotográfica, soportadas con las solicitudes del servicio emanadas por el Supervisor del Contrato, presentación de copia de los tiquetes de las personas que recibieron el servicio, soportadas con las solicitudes del servicio producidas por el Supervisor del Contrato, y demás requisitos exigidos por la entidad para el respectivo pago, presentación de la factura que no superen el noventa por ciento (90%) del valor total del contrato y un pago final del diez por ciento (10%) a la terminación de los servicios contratados, previa entrega y recibo a satisfacción por parte de la Supervisión y suscripción del acta de terminación y de liquidación del contrato.  La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el Contrato.  La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.  El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del Contrato, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando corresponda, de conformidad con el artículo 182 de la Ley 100 de 1993, Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, las Leyes 797 y 828 de 2003 y el Decreto 510 de 2003, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en la misma  <b>FECHA ACTA DE INICIO:</b> 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2025.	<b>PERIODO DE EJECUCIÓN:</b> Del 30 de septiembre del 2025 al 08 de diciembre del 2025.
<b>OBJETO:</b> "PRESTAR LOS SERVICIOS COMO OPERADOR LOGISTICO PARA LA PARTICIPACION EN EVENTOS A NIVEL LOCAL, DEPARTAMENTAL Y/O NACIONAL, PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS DE LA ENTIDAD ENMARCADOS EN EL PLAN DE DESARROLLO POR UN HUILA GRANDE."	

 Inderhuila	<b>MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG</b>	<b>CÓDIGO: DIH-GJC-F14</b>
	<b>PROCESO DE GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN</b>	<b>VIGENCIA: 10/02/2025</b>
	<b>INFORME DE SUPERVISIÓN</b>	<b>VERSIÓN: 3</b>

**PLAZO INICIAL:** EL PLAZO DE EJECUCIÓN SERÁ HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2025 O HASTA AGOSTAR EL PRESUPUESTO OFICIAL, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO, SIN SUPERAR LA PRESENTE VIGENCIA FISCAL

**PLAZO ADICIONAL:** N.A.

**PLAZO TOTAL:** EL PLAZO DE EJECUCIÓN SERÁ HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2025 O HASTA AGOSTAR EL PRESUPUESTO OFICIAL, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO, SIN SUPERAR LA PRESENTE VIGENCIA FISCAL

### 1. INFORME DE SUPERVISIÓN

#### 1.1 Informe y avance de actividades del contrato.

Se relacionan las actividades realizadas por el contratista durante el periodo del mes de **30 de septiembre del 2025 al 08 de diciembre del 2025**, para verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

- Cumplir el objeto del contrato en el plazo estipulado, conforme a los criterios de calidad exigibles y las especificaciones técnicas de los bienes y servicios.**

El contratista a cumplido con los plazos estipulados en las solicitudes de servicios enviadas.

- Acreditar, en las oportunidades que así se requiera, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993 – adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, la afiliación y el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - INDERHUILA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, respecto del personal vinculado a la ejecución del objeto contractual.**

El contratista a acreditado los pagos al sistema de seguridad social como consta en las planillas del mes de septiembre, octubre, noviembre y diciembre, así mismo el contador certifica que me encuentro a paz y salvo en parafiscales.

- Velar por que EL INDERHUILA se mantenga indemne de cualquier reclamación de terceras personas, subcontratista y proveedores y demás servicios que de forma indirecta se hayan requeridas para la ejecución del contrato.**

El contratista a velado porque EL INDERHUILA se mantenga indemne de cualquier reclamación de terceras personas, subcontratista y proveedores y demás servicios que de forma indirecta he requerido para la ejecución del contrato, así mismo el contratista aclaro que en el periodo del 30 de septiembre al 08 de diciembre 2025, no existen reclamación alguna.

- Responder civil y penalmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y que causen daño o perjuicio a la entidad de acuerdo con la Ley 80 de 1993.**

En el periodo del 30 de septiembre al 08 de diciembre 2025, El contratista informo que no existen reclamaciones de índole civil o penal relacionada con el cumplimiento del presente contrato.


- Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo.**

En el periodo del 30 de septiembre al 08 de diciembre 2025, El contratista informo que no existen reclamaciones o daños a indemnizar a terceros.

- Asumir el pago de los tributos y los demás gastos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato.**

El contratista a cumplió a cabalidad con esta obligación como consta en el pago de tributos por la celebración del contrato y del Otrosí No.01

- Dado el caso que se requiera un servicio adicional de alimentación y/o alojamiento, es decir, que se necesiten y no estén contemplados en el presente listado (presupuesto o estudio de mercado), estos deberán ser suministrado por el contratista**

 Inderhuila	<b>MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG</b>	<b>CÓDIGO: DIH-GJC-F14</b>
	<b>PROCESO DE GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN</b>	<b>VIGENCIA: 10/02/2025</b>
	<b>INFORME DE SUPERVISIÓN</b>	<b>VERSIÓN: 3</b>

previo dos (02) cotizaciones, (una por el contratista y otra por el supervisor del contrato) de lo cual se tomara la más económica, esta no debe superar el precio del mercado, verificado esto por parte del supervisor del contrato y con el autorizado del ordenador del gasto, se procederá a dar su viabilidad.

En el periodo facturado no surgió la necesidad de un servicio adicional que no estuviese contemplado en el anexo contractual.

- 8. Asumir el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución del contrato y garantizar que la celebración y ejecución de los subcontratos necesarios no darán lugar al surgimiento de ningún tipo de vínculo laboral entre el personal subcontratado y EL INDERHUILA.**

El contratista asumió los pagos de prestaciones sociales como consta en las planillas del mes de septiembre, octubre, noviembre y diciembre, así mismo el contador certifica que me encuentro a paz y salvo en parafiscales.

- 9. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - INDERHUILA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, respecto del personal vinculado a la ejecución del objeto contractual.**

El contratista a cumplió con los pagos de prestaciones sociales como consta en las planillas del mes de septiembre, octubre, noviembre y diciembre, así mismo el contador certifica que me encuentro a paz y salvo en parafiscales.

- 10. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal o los subcontratistas contra EL INDERHUILA, por causa o con ocasión del contrato.**

En el periodo del 30 de septiembre al 08 de diciembre 2025, no existe reclamaciones o daños a indemnizar a terceros.

- 11. Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, eficacia y calidad de conformidad a los parámetros establecidos por el INDERHUILA.**

En el periodo del 30 de septiembre al 08 de diciembre 2025, El contratista a cumplió con las condiciones establecidas en el anexo contractual conforme a las solicitudes de servicio enviadas.

- 12. Garantizar calidad de los servicios contratados y responder por ellos**

El contratista garantizo que el servicio de alojamiento y alimentación son de alta calidad conforme al objeto contractual.

- 13. Garantizar la calidad del servicio de alimentación en las sedes donde se llevarán a cabo las competencias y/o eventos deportivos de acuerdo a las especificaciones técnicas, previa solicitud escrita enviada por el Supervisor del Contrato.**

El contratista entrego en el sitio de competencia cuando lo requiere la liga deportiva como consta en las planillas de entrega.


- 14. Garantizar la entrega de los alimentos en buenas condiciones de presentación, salubridad y calidad conforme a las especificaciones técnicas establecidas en la oferta económica, de acuerdo con solicitud escrita emitida por el Supervisor.**

En el periodo del 30 de septiembre al 08 de diciembre 2025, El contratista entrego los alimentos en óptimas condiciones como se evidencia en el registro fotográfico.

- 15. Garantizar la calidad del servicio de alojamiento en las sedes donde se llevarán a cabo las competencias y/o eventos deportivos de acuerdo a las especificaciones técnicas, previa solicitud escrita enviada por el Supervisor del Contrato.**

En el periodo del 30 de septiembre al 08 de diciembre 2025, El contratista brindó el servicio de alojamiento cerca a la competencia cuando fue requerido.

- 16. Disponer de un coordinador que será el encargado de organizar e interactuar con la entidad para organizar todas las actividades.**

 Inderhuila	<b>MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG</b>	<b>CÓDIGO: DIH-GJC-F14</b>
	<b>PROCESO DE GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN</b>	<b>VIGENCIA: 10/02/2025</b>
	<b>INFORME DE SUPERVISIÓN</b>	<b>VERSIÓN: 3</b>

El contratista dispuso de un coordinador el cual era el encargado de la logística de la alimentación y alojamiento conforme a las solicitudes de la entidad.

- 17. Diligenciar Planilla de prestación de servicio con las respectivas firmas de los usuarios conforme a la solicitud realizada por el Supervisor del Contrato, la entidad no aceptará las planillas que no estén debidamente firmadas y aprobadas por el Supervisor designado por la Entidad.**

El contratista a cumplió adjunto las planillas de los servicios prestados debidamente firmada con su respectivo registro fotográfico conforme a la solicitud enviada.

- 18. Ejecutar el objeto del presente contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta y pliegos de condiciones los cuales hacen parte vinculante del contrato.**

El contratista cumplió a cabalidad con esta obligación

- 19. Acatar las instrucciones e indicaciones que para el desarrollo del contrato le imparta el INDERHUILA por medio del Supervisor.**

El contratista acato con las directrices establecidas en las solicitudes de servicio en el periodo del 30 de septiembre al 08 de diciembre 2025.

- 20. Informar a la entidad a través del Supervisor de cualquier situación que altere la debida ejecución del contrato.**

En el periodo del 30 de septiembre al 08 de diciembre 2025, el contratista informo que no surgieron situaciones de alteración durante la ejecución del contrato.

- 21. Dado el caso que se requiera el servicio adicional, que se necesite y no esté contemplados en el presente listado (presupuesto o estudio de mercado), estos deberán ser suministrados por el contratista previa dos (02) cotizaciones, (una por la empresa contratista y otra por el supervisor del contrato) de lo cual se tomará la más económica, esta no debe superar el precio del mercado, verificado esto por parte del supervisor del contrato y con el autorizado del ordenador del gasto, se procederá a dar su viabilidad.**

En el periodo facturado no surgió la necesidad de un servicio adicional que no estuviese contemplado en el anexo contractual.

- 22. Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo.**

El contratista cumplió a cabalidad con esta obligación


- 23. Atender y absolver las observaciones y requerimientos que a través del supervisor delegado por el INDERHUILA realicen las autoridades locales.**

En el periodo del 30 de septiembre al 08 de diciembre 2025, El contratista atendió oportunamente las solicitudes de servicio enviadas.

- 24. Presentar informes, los cuales deberán ser aprobados por la supervisión y contener, para cada uno de los items, cantidades, planillas debidamente firmadas por la registros fotográficos, resumen de las actividades realizadas en el periodo, acreditación de pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - INDERHUILA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.**

El contratista cumplió a cabalidad con esta obligación

- 25. Presentar informe final, el cual deberá ser aprobado por la supervisión que contenga un resumen de actividades y desarrollo del contrato, acreditación de pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - INDERHUILA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las Cajas de**

 Inderhuila	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	CÓDIGO: DIH-GJC-F14
	PROCESO DE GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN	VIGENCIA: 10/02/2025
	INFORME DE SUPERVISIÓN	VERSIÓN: 3

Compensación Familiar, cuando corresponda, y actualización de las demás pólizas que lo requieran y paz y salvo, por todo concepto, de los proveedores y subcontratistas.

El contratista presento el informe parcial No.01

**26. Elaborar y presentar conjuntamente con el supervisor, las actas de terminación y de liquidación.**

El contratista cumplirá con ello a la finalización del presente objeto contractual.

**1.2. OBLIGACIONES DE INSTITUTO**

En cumplimiento a la **CLÁUSULA CUARTA**: Obligaciones del INDERHUILA - 4.2, Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos. El Contratista tiene derecho al pago por concepto del servicio prestado durante el periodo del **30 de septiembre del 2025 al 08 de diciembre del 2025.**, según **Contrato de Prestación de Servicios No. CSAMCIH 229 De 2025.**

**1.3. BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO**


No. CUENTA O FACTURA	FECHA (PRESENTACIÓN DE LA CUENTA)	ESTADO DE PAGO (PENDIENTE/PAGADO)	VALOR DE CONTRATO	VALOR EJECUTADO	SALDO
Factura electrónica de venta JAC No.112		Pendiente	\$ 398.000.000	\$ 277.968.031	\$ 120.031.969
<b>Valor Contrato Inicial</b>		<b>Valor Adicional</b>	<b>Valor Total Contratado</b>	<b>Valor Ejecutado</b>	<b>Valor no Ejecutado</b>
\$ 320.000.000		\$78.000.000	\$ 398.000.000	\$ 277.968.031	\$ 120.031.969

**1.4 VERIFICACIÓN PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL**

Verificación de pagos de Salud, Pensión y Riesgos profesionales (y parafiscales si el contrato lo exige). En cumplimiento de la cláusula tercera del contrato, se verificó los pagos correspondientes al Sistema de seguridad social integral y ARL, según planilla N° Planilla No. **7983577649** del mes de SPETIEMBRE de 2025, Planilla No. **7988188942**, correspondiente al mes de **OCTUBRE**, Planilla No. **7992701077**, correspondiente al mes de **NOVIEMBRE** y Planilla No. **7992701549**, correspondiente al mes de **DICIEMBRE** 2025.

APORTES	PERÍODO DE PAGO	VALOR
SALUD	SEPTIEMBRE - 2025	\$ 831.200
PENSIÓN	SEPTIEMBRE - 2025	\$ 649.400
RIESGOS PROFESIONALES	SEPTIEMBRE - 2025	\$ 27.200
<b>TOTAL</b>		<b>\$1.507.800</b>

APORTES	PERÍODO DE PAGO	VALOR
SALUD	OCTUBRE - 2025	\$ 831.200
PENSIÓN	OCTUBRE - 2025	\$ 649.400
RIESGOS PROFESIONALES	OCTUBRE - 2025	\$ 27.200
<b>TOTAL</b>		<b>\$1.507.800</b>

 Inderhuila	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	CÓDIGO: DIH-GJC-F14
	PROCESO DE GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN	VIGENCIA: 10/02/2025
	INFORME DE SUPERVISIÓN	VERSIÓN: 3

APORTES	PERÍODO DE PAGO	VALOR
SALUD	NOVIEMBRE - 2025	\$ 831.200
PENSIÓN	NOVIEMBRE - 2025	\$ 649.400
RIESGOS PROFESIONALES	NOVIEMBRE - 2025	\$ 27.200
	<b>TOTAL</b>	<b>\$1.507.800</b>

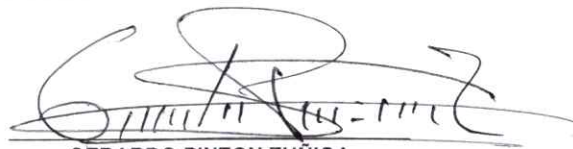
APORTES	PERÍODO DE PAGO	VALOR
SALUD	DICIEMBRE - 2025	\$ 831.200
PENSIÓN	DICIEMBRE - 2025	\$ 649.400
RIESGOS PROFESIONALES	DICIEMBRE - 2025	\$ 27.200
	<b>TOTAL</b>	<b>\$1.507.800</b>

#### 1.5 CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO

Con lo anterior, el suscrito supervisor del **Contrato de Prestación de Servicios No. CSAMCIH 229 De 2025**, certifica que la contratista en mención cumplió satisfactoriamente según como dice el objeto del mismo, durante el periodo de **30 de septiembre del 2025 al 08 de diciembre del 2025**, por lo tanto, se recibe a entera satisfacción y se autoriza el pago por valor de: **DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL TREINTA Y UN PESOS (\$277.968.031) M/CTE IVA INCLUIDO.**

La presente certificación se expide con el fin de cumplir los requisitos para el **pago (1)**, correspondiente al periodo mencionado.


Informe presentado en Neiva, a los 29 DIC 2025



**GERARDO PINZON ZUÑIGA**  
Supervisor

VoBo.



 Inderhuila	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	CÓDIGO: DIH-GJC-F15
	PROCESO DE GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN	VIGENCIA: 10/02/2025
	CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATISTAS	VERSIÓN: 2

**EL/A SUPERVISOR/A DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CSAMCIH  
229 DE 2025**

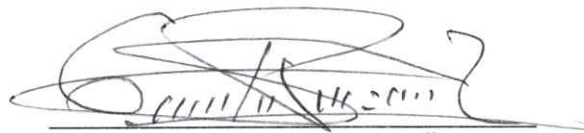
**CERTIFICA:**

Que, el señor **JAIME ANDRES CASTILLO VARGAS**, identificado cédula de ciudadanía No. 1.013.582.517, dio cumplimiento con lo dispuesto en el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CSAMCIH 229 DE 2025, con objeto "PRESTAR LOS SERVICIOS COMO OPERADOR LOGISTICO PARA LA PARTICIPACION EN EVENTOS A NIVEL LOCAL, DEPARTAMENTAL Y/O NACIONAL, PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS DE LA ENTIDAD ENMARCADOS EN EL PLAN DE DESARROLLO POR UN HUILA GRANDE." dio cumplimiento integral al objeto contractual en los términos y condiciones pactados, en el mencionado contrato, en el periodo comprendido del treinta (30) de septiembre al ocho (08) de diciembre de 2025

En mi calidad de supervisor del Contrato de Prestación de Servicios No. CSAMCIH 229 De 2025, certifico que el contratista, JAIME ANDRES CASTILLO VARGAS, presentó el informe de ejecución de las actividades e informe financiero, dando cumplimiento a las obligaciones contractuales pactadas, conforme se evidencia en el Informe parcial No.01.

En consecuencia, autorizo el desembolso final al conveniente, por la suma de **DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL TREINTA Y UN PESOS (\$277.968.031) M/CTE IVA INCLUIDO.**

Neiva, a los **29 DIC 2025**



**GERARDO PINZON ZUÑIGA**

Supervisor



Proyecto: **INGRID JISED MINU CEBALLOS**  
Contratista/INDERHUILA



18	LIGA DE TIPO	ACUERDO AMBITO INTERCOMUNAL DE COMPETENCIA	DEL 1 DE NOVIEMBRE	VALEZAMA	18	MULTIPLE DOBLE INDIVIDUAL	\$ 147,250.00	5	4	\$ 4,944,000.00	\$ 5,644,000.00	DEBAYIBO ALMORZO CENA	\$ 27,760.00 \$ 29,960.00 \$ 29,960.00	75	\$ 2,881,200.00 \$ 2,880,000.00 \$ 2,202,000.00	\$ 7,463,200.00	\$ 16,407,800.00	\$ 59,114,420.00
19	FINANCIAMIENTO MOLCAR	COMPLEMENTO PARA ALIADO MOLCAR	DEL 18 DE NOVIEMBRE	BAQUE	20	MULTIPLE DOBLE INDIVIDUAL	\$ 43,822.00 \$ 22,096.00 \$ 22,000.00	6 1 0	3 3	\$ 7,697,760.00 \$ 698,880.00	\$ 8,606,640.00	DEBAYIBO ALMORZO CENA	\$ 30,627.00 \$ 42,370.00 \$ 42,370.00	80	\$ 2,486,100.00 \$ 3,392,800.00 \$ 3,392,800.00	\$ 8,871,700.00	\$ 17,477,810.00	\$ 32,802,000.00
20	CLUB MANTANOS	COMPLEMENTO ALIADO DE REPORT MANTANOS	DEL 30 DE NOVIEMBRE	MANTANOS	14	MULTIPLE DOBLE INDIVIDUAL	\$ 261,070.00	7	5	\$ 10,327,400.00	\$ 10,327,400.00	DEBAYIBO ALMORZO CENA	\$ 28,870.00 \$ 29,240.00 \$ 29,240.00	84	\$ 2,425,800.00 \$ 3,395,400.00 \$ 3,395,400.00	\$ 9,216,600.00	\$ 19,572,000.00	\$ 13,200,700.00
21	CLUB DEPORTIVO PASANTIA	COMPLEMENTO ALIADO DE PASANTIA	DEL 30 DE NOVIEMBRE	BUCARAMANGA	8	MULTIPLE DOBLE INDIVIDUAL	\$ 420,960.00 \$ 117,480.00	7 1	9	\$ 4,209,600.00 \$ 1,187,400.00	\$ 5,397,000.00	DEBAYIBO ALMORZO CENA	\$ 27,600.00 \$ 42,280.00 \$ 42,280.00	48	\$ 1,328,800.00 \$ 1,614,800.00 \$ 1,614,800.00	\$ 5,102,200.00	\$ 10,980,070.00	\$ 2,270,200.00
22	LIGA DE ENRIQUETAS	COMPLEMENTO ALIADO DE ENRIQUETAS	DEL 7 DE DICIEMBRE	BAQUE	14	MULTIPLE DOBLE INDIVIDUAL	\$ 0.00			\$ 0.00	\$ 0.00	DEBAYIBO ALMORZO CENA	\$ 40,700.00	16	\$ 2,241,700.00	\$ 2,241,700.00	\$ 2,241,700.00	\$ 1,180.00
<b>SUBTOTAL</b>													<b>\$ 136,233,000.00</b>	<b>\$ 277,968,030.00</b>	<b>\$ 178,902,000.00</b>	<b>\$ 777,968,030.00</b>		

  
 DEBAYIBO PASCUAL JORDAN  
 DIRECTOR